

Montevideo, Viernes 28 de Diciembre de 1979

Tomo 297 Año LXXIV Número 20650

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 635/979. — Se autoriza la explotación en los Casinos del Estado, del juego denominado "Bingo"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estas actuaciones en las que la Intervención de la Dirección General de Casinos, promueve se autorice la explotación en los Casinos del Estado del juego denominado "Bingo".

Resultando: de conformidad a lo establecido en el artículo 1.o del decreto 427|977 de 27 de julio de 1977, los juegos de azar explotables en los Casinos son los de Ruleta, Punto y Banca, Caballitos, las diversas variaciones del juego de dados y el Black Jack o Veintiuno.

Considerando: I) Que conforme a los estudios e informes producidos por la Dirección General de Casinos se estima como muy conveniente la instalación del juego de azar denominado "Bingo" en los referidos establecimientos;

II) Que esta conveniencia surge del resultado de la debida evaluación del mencionado juego a nivel mundial y de las naturales exigencias que plantean las tradicionales corrientes turísticas internacionales que concurren a los Casinos estatales.

Atento: a la fundamentación expuesta, a lo dispuesto por el artículo 327 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 427|977 de 27 de julio de 1977 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjanse como únicos juegos de azar explotables en los Casinos del Estado, autorizados por las normas legales en vigencia, los de Ruleta, Punto y Banca, Caballitos, las diversas variaciones del juego de dados, el Black Jack o Veintiuno y el "Bingo".

Art. 2.o El Ministerio de Economía y Finanzas previa propuesta de la Dirección General de Casinos reglamentará la explotación del nuevo juego, que por este decreto se incorpora.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ**. — VALENTIN ARISMENDI.

2

Resolución 2 882/979. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General de Comercio Exterior

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos de contratar a una persona para cumplir tareas equivalentes al Escalafón Ab, Grado 11.

Resultando: I) Que la señora Silvia Núñez ocupa actualmente un cargo de carácter de presupuestada en la Contaduría General de la Nación y se encuentra prestando funciones en comisión en la Direccción General de Comercio Exterior desde el día 7 de junio de 1979;

II) Que existe disponibilidad para atender la erogación resultante en los rubros 021, 022 y 023 del referido Programa.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y su decreto reglamentario 725|976 de 1.o de abril de 1976.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para desempeñar funciones en carácter de contratada hasta el 31 de diciembre de 1979, en el Escalafón Ab, Grado 11, en el Programa 1.12 del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio Exterior a la señora Silvia Núñez Giordano, Credencial Cívica serie BPB N.o 12.945, con un régimen de 40 horas semanales de labor.

2.o Previamente a tomar posesión del cargo deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa en la Contaduría General de la Nación.

3.o La erogación resultante se discriminará en la siguiente forma: N$ 975.00 con cargo al Renglón 021 nuevos pesos 914.00 con cargo al Renglón 023 y N$ 623.00 con cargo al Renglón 022.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente — VALENTIN** ARISMENDI.

3

Decreto 720/979. — Se establece la obligación de exhibir el certificado de encontrarse al día con la Dirección General Impositiva, para la realización de actos vinculados a la actividad industrial o comercial de las Empresas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1979.

Visto: lo dispuesto por el literal D) del artículo 21 del Título 12 del Texto Ordenado 1979.

Considerando: I) Que la norma de referencia faculta al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de exhibir el certificado de encontrarse al día con la Dirección General Impositiva para la realización de actos vinculados a la actividad industrial o comercial de las empresas;

II) Que se considera conveniente hacer uso de la referida facultad, limitándola en la presente a la solicitud de créditos bancarios o su renovación por empresas industriales o comerciales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para la obtención o renovación de créditos con destino a actividades industriales o comerciales, deberá exhibirse el certificado de encontrarse al día con la Dirección General Impositiva establecido en el artículo 21 del Título 12 del Texto Ordenado 1979.

Art. 2.o Las instituciones bancarias dejarán constancia en la documentación de tales operaciones, de haber constatado la existencia del certificado vigente, anotando el número del mismo, fecha de vencimiento y número de contribuyente.

Art. 3.o Lo establecido precedentemente regirá a partir del 1.o de abril de 1980.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 631/979. — Se dispone la venta en subasta pública de vehículos incautados a organizaciones subversivas o a sus integrantes.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de noviembre de 1979.

Visto: la situación planteada respecto de los vehículos incautados por pertenecer presuntamente a las organizaciones subversivas o a sus integrantes.

Resultando: que por razones de fuerza mayor los vehículos referidos en el Visto, en número considerable deben permanecer a la intemperie, deteriorados o en proceso de deterioro, al tiempo que por su número entorpecen el normal funcionamiento del Servicio, distrayendo personal en su conservación y custodia.

Considerando: I) Que la situación referida configura un grave perjuicio tanto para el Servicio encargado de su custodia cuanto para los intereses del erario; caso que en definitiva corresponde su confiscación o de sus propietarios, caso de que aquélla no tuviese lugar;

II) Que la ley 14.373 de 13 de mayo de 1975 autoriza el remate de los bienes incautados, si bien estableciendo un procedimiento que no se adecua para la subasta global del importante número de vehículos actualmente en esa condición;

III) Que se dan en el caso similares fundamentos a los que el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta para dictar los decretos 45|978 de 26 de enero de 1978, 221|978 de 24 de abril de 1978 y 605|978 de 31 de octubre de 1978, respecto de vehículos en presuntas infracciones aduaneras.

Atento: a los fundamentos expuestos, al informe favorable del Supremo Tribunal Militar y a lo dispuesto por el inciso 17 del Artículo 168 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sáquese a la venta en subasta pública y al mejor postor las unidades automotoras que se encuentran depositadas en el Servicio de Material y Armamento en calidad de incautadas a las organizaciones subversivas o a sus integrantes.

Art. 2.o Cométese al Servicio de Material y Armamento la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, en un solo acto, dentro de un plazo de 45 días a la fecha del presente.

Art. 3.o El producido de las ventas, deducidos los gastos del remate, será depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en Unidades Reajustables, en una cuenta especial a la orden del Supremo Tribunal Militar, a quien se remitirá toda la documentación emergente del remate.

Art. 4.o Dictada que sea sentencia definitiva en cada causa en la que hubiese mediado la incautación de un vehículo rematado según las precedentes normas, la autoridad judicial respectiva se dirigirá de oficio o a petición de parte al Supremo Tribunal Militar, quien dispondrá el libramiento de las órdenes de pago a favor del Estado o del particular, según correspondiere.

Art. 5.o Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

5

Decreto 646/979. — Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Fusileros Navales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada, por la que solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Fusileros Navales (ESFUS).

Considerando: que es necesario establecer un reglamento orgánico a los efectos de lograr uniformidad en la organización y funcionamiento de la Escuela de Fusileros Navales.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Fusileros (ESFUS), el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FUSILEROS NAVALES (ESFUS)

CONTENIDO

---

1. MARCO JURIDICO.

1.1. Ley 14.157, del 21 de febrero de 1974, Orgánica Militar.

1.2. Ley 10.808, del 16 de octubre de 1946, Orgánica de la Armdaa.

1.3. Decreto 25.065, del 7 de marzo de 1972 creación del FUSNA.

1.4. Decreto 66|979 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de la Enseñanza Naval.

2. OBJETIVOS.

2.1. La Escuela de Fusileros Navales (ESFUS) tiene por objetivo capacitar personal superior y formar y capacitar personal subalterno en la especialización Fusileros a fin de asegurar los reemplazos y ascensos que se requieran en el Cuerpo de Fusileros Navales para el cumplimiento de su misión.

3. FUNCIONES GENERALES.

3.1. Impartir cursos de formación al personal subalterno del Cuerpo de Fusileros Navales.

3.2. Impartir Cursos de Capacitación en la especialidad Fusilero para el personal superior y subalterno de acuerdo a los requerimientos planteados por el Cuerpo de Fusileros Navales.

3.3. Impartir todos aquellos otros cursos que se propongan y que la superioridad estime conveniente.

4. ESTRUCTURA ORGANICA.

4.1. Descripción: la Estructura Orgánica de la Escuela de Fusileros Navales está integrada por las siguientes Unidades:

1.1. DIRECCION.
1.2. Subdirector.
1.3. Jefatura Escolar.
1.4. Divisiones.
1.4.1. División Administración.
1.4.2. División Instrucción.
1.5. Junta Asesora.

5. UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

5.1. DIRECCION: la Dirección es ejercida por el Comandante del Cuerpo de Fusileros Navales.

a) RELACIONES

Depende del: 1) Director General de Enseñanza Naval para el cumplimiento de sus deberes funcionales relacionados con la enseñanza.

Supervisa a: 1) Subdirector.
2) Junta Asesora;

b) FUNCIONES

1) Es responsable del cumplimiento del objetivo establecido en 2.
2) Es responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en 3.
3) Dirige la Escuela de Fusileros Navales.

5.2. SUBDIRECCION: el Subdirector de la Escuela de Fusileros Navales es el asesor directo e inmediato del Director. Dicho cargo será desempeñado por el 2.o Comandante del FUSNA.

a) RELACIONES
Depende del: Director de ESFUS.
Supervisa a: Jefatura Escolar de la Escuela de Fusileros;

b) FUNCIONES

1) Será el 2.o en la Dirección del Instituto con las atribuciones y prorrogativas inherentes a su cargo y las que fijan las leyes y reglamentos en vigencia;
2) Secundará al Director en el cumplimiento de su cometido, sustituyéndolo en caso de ausencia con todos los derechos y responsabilidades.
3) De acuerdo a las directivas impartidas por el Director asegurará y vigilará el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la enseñanza de la Escuela de Fusileros, de manera que aquéllas sean puntualmente realizadas y ejecutadas.
4) Regulará el empleo de los medios, ya sean estos de personal o material de forma que se cumplan los objetivos propuestos.

5.3. JEFATURA ESCOLAR

Será ejercida por un Oficial Subalterno integrante del Cuerpo de Fusileros Navales.

a) RELACIONES
Depende del: Subdirector.
Supervisa a: División de Administración y División de Instrucción;

b) FUNCIONES

1) Dirigirá la capacitación del Personal Superior y Subalterno de la Escuela de Fusileros.
2) Controlará el buen uso de los bienes materiales de la Escuela de Fusileros;
3) Sustituirá al Subdirector ante ausencia del mismo.
4) Propondrá a la Dirección las medidas que juzgue necesarias para el perfeccionamiento de la Enseñanza en el Instituto.

5.4. DIVISIONES

5.4.1. División Administración:

a) RELACIONES

Depende del: Jefe Escolar;

b) FUNCIONES

1) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes sobre personal militar que preste servicios en el Instituto.
2) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones internas de seguridad, disciplina, controles y vigilancias.
3) Vigilancia del estado sanitario del personal.
4) Registrar y asignar el material.
5) Asegurar el adecuado apoyo logístico para el funcionamiento del Instituto.
6) Controlar correspondencia y documentación perteneciente al Instituto.

5.4.2. División Instrucción:

a) RELACIONES

Depende del: Jefe Escolar;

b) FUNCIONES

1) Apoyará el objetivo de la enseñanza como objetivo básico.
2) Ejercerá el control, administración y coordinación de todas las tareas inherentes a cada departamento.

5.5. JUNTA ASESORA

a) RELACIONES y FUNCIONES

Es instalada por el Director, integrándola con los miembros que estime conveniente. Es presidida por el Subdirector. Efectúa estudios y recomendaciones sobre los temas determinados por el Director en el momento de instalarla.

6. DISPOSICIONES GENERALES

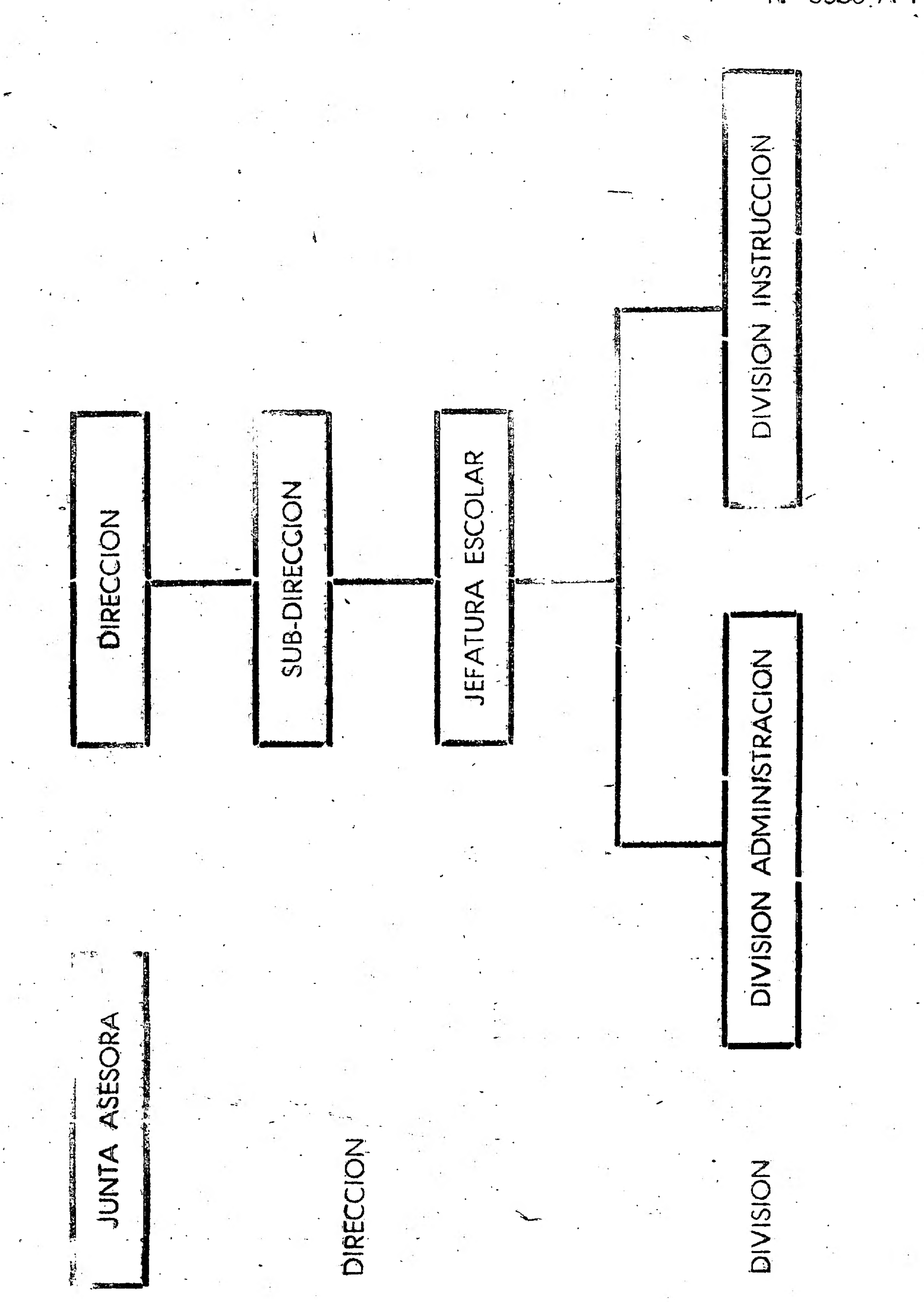
6.1. El desarrollo de los objetivos, dependencias, organización y funciones de la Escuela de Fusileros Navales es establecido en el correspondiente Manual Orgánico.

6.2. Los cursos a ser desarrollados serán establecidos en el correspondiente Plan de Estudios y las modifiacciones al mismo serán elevadas anualmente a fin de actualizar los programas de acuerdo a una mejor funcionalidad de los Cursos.

Artículo 2.o Comuníquese, publíquese el presente Reglamento, como asimismo el Organigrama adjunto y archívese. — **MENDEZ.** — **WALTER RAVENNA.**

Nº 3536 A 4

4.2.2. ORGANIGRAMA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 2.883/979. — Se declaran de Interés Nacional, determinados Congresos y Jornadas Odontológicas

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: la nota de la Asociación Odontológica Uruguaya comunicando que está organizando para la semana del 12 al 18 de octubre de 1980, el VIII Congreso Internacional Odontológico Uruguayo el II Congreso de Cirugía Buco Máxilo Facial del Cono Sur y las II Jornadas Rioplatenses de Periodoncia a realizarse en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Considerando: la importancia de dichos eventos por los temas a tratarse y la participación de especialistas extranjeros de renombre internacional.

Atento: a que con fecha 11 de octubre de 1979 esta Secretaría de Estado otorgó su auspicio a las mencionadas reuniones científicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de Interés Nacional el VIII Congreso Internacional Odontológico Uruguayo, el II Congreso de Cirugía Buco Máxilo Facial del Cono Sur y las II Jornadas Rioplatenses de Periodoncia, que organizados por la Asociación Odontológica Uruguaya, tendrían lugar del 12 al 18 de octubre de 1980 en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo.

2.o Comuníquese a la Asociación Odontológica Uruguaya y al Ministerio de Relaciones Exteriores. Cumplido archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — DANIEL DARRACQ — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Decreto 636/979. — Se actualiza la tarifa para los servicios de remolques náuticos que cumple la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en relación con la tarifa para los servicios de remolques náuticos que cumple dicha Dirección y cuyo importe asciende a N$ 395.00 por hora, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 347|978, de 22 de junio de 1978.

Resultando: I) Que la citada Dirección propone la actualización de la referida tarifa —fijándola en N$ 683.00 por hora— a efectos de cubrir los aumentos experimentados en los costos de explotación de los referidos servicios;

II) Que al efectuar la intervención que le compete, la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI), manifiesta no tener objeciones que formular al planteo de la citada Dirección de Hidrigrafía.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia.

El Presidente de la República

Artículo 1.o Fíjase en la suma de N$ 683.00 (nuevos pesos seiscientos ochenta y tres) por hora, la tarifa para los servicios de remolques náuticos que cumple la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, computándose el tiempo a partir de la fecha en que, luego de convenido el servicio entre la oficina de la zona y el interesado, el barco se encuentre a la orden y hasta que el mismo regrese a su apostadero.

Art. 2.o Déjase sin efecto el decreto 347|978, de 22 de junio de 1978.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Hidrografía para su conocimiento y demás efectos; cumplido, vuelva para su archivo. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON.

8

Decreto 637/979. — Se aprueba un aumento en las tarifas de las empresas interdepartamentales de ómnibus

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión planteada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando que se autorice un aumento en las tarifas de las empresas concesionarias que cumplen transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por ómnibus.

Resultando: I) Que las tarifas máximas vigentes para los referidos servicios fueron aprobadas por decreto 465|979 de fecha 14 de agosto de 1979, no habiendo sufrido variaciones hasta la fecha;

II) Que, en tal período, han experimentado aumento las cubiertas, combustibles y los precios de diversos insumos que afectan directamente los costos de explotación de las empresas de transporte;

III) Que la citada Dirección Nacional de Transporte, ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que procede introducir en las actuales tarifas de las referidas empresas, a efectos de que las mismas puedan absorber el desequilibrio económico que le ocasionan los aumentos señalados y mantener así una adecuada rentabilidad en la explotación de los servicios a su cargo;

IV) Que la Comisión de Verificación de Tarifas, creada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 1975, analizó lo corrección de los valores utilizados, que elevan los costos del servicio de transporte de pasajeros interdepartamental de N$ 0,168 a N$ 0,193 por pasajero-kilómetro;

V) Que la Dirección Nacional de Transporte solicita se gestione la aprobación de un aumento general para todos los servicios interdepartamentales de transporte de pasajeros por ómnibus prestados bajo condiciones normales de pavimento de hasta veinticinco milésimos de nuevo peso (N$ 0,025) por pasajero-kilómetro y que las tarifas máximas de esos servicios se sitúen en los ciento noventa y tres milésimos de nuevo peso (N$ 0,193) por pasajero-kilómetro recorrido, así como que se mantengan los procedimientos de aplicación y regulación vigentes;

VI) Que, al efectuar la intervención previa que le compete, la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI), teniendo en cuenta que las "variaciones efectivas en los costos de la mano de obra y de los combustibles, que superan los aumentos previstos en su momento por la Dirección Nacional de Transporte, y analizados por la Comisión Verificadora de Tarifas", sugiere aprobar un aumento de N$ 0,028 por pasajero-kilómetro recorrido y fijar la tarifa máxima referida en N$ 0,196 por pasajero-kilómetro recorrido.

Considerando: que corresponde proceder en la forma precedentemente indicada por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que podrán aumentarse las tarifas vigentes a la fecha del presente decreto, de los servicios regulares de transporte interdepartamental de pasajeros por ómnibus, en la suma de hasta veintiocho milésimos de nuevo peso (N$ 0,028) por pasajero-kilómetro recorrido, sobre caminos de pavimento normal. Las tarifas básicas resultantes no podrán exceder de ciento noventa y seis milésimos de nuevo peso (N$ 0,196) por pasajero-kilómetro recorrido.

Art. 2.o Dicho aumento de tarifas regirá a partir de la hora cero del tercer día calendario posterior al de la fecha de aprobación del presente decreto.

Art. 3.o Continuarán rigiendo las disposiciones complementarias establecidas en los decretos 20|977, de 12 de enero de 1977, 104|978, de 28 de febrero de 1978, 317|978, de 7 de junio de 1978, 562|978, de 27 de setiembre de 1978, 161|979, de 14 de marzo de 1979 y 465|979, de 14 de agosto de 1979.

Art. 4.o Las tarifas de los servicios internacionales serán incrementadas sobre la base de los aumentos autorizados para los nacionales y los Convenios vigentes con los países servidos por esos servicios.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.884/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Luis Alberto Casco Figuerón, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una retribución mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

II) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta, el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado—, al señor Luis Alberto Casco Figuerón, Credencial Cívica serie BCA N.o 67.308, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una retribución mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres), con la discriminación que se establece seguidamente: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 N$ 440.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por Resolución Superior de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 2.885/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Walter Eduardo Ifran Balbi, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio, ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta, el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado—, al señor Walter Eduardo Ifran Balbi, Credencial Cívica serie CCA N.o 23.354, como Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres), con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 nuevos pesos 440.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por Resolución Superior de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 2.886/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado con des-

tino en el Programa 03 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Vicente Orlando Donabene Di Ruocco, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de Función Pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Vicente Orlando Donabene Di Ruocco, Credencial Cívica serie BZA N.o 29.467, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres) con la siguiente discriminación: Renglón 021, N$ 499.00; Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026, N$ 440.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979 con destino en el Programa 03 "Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación" (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43.248.282.50 autorizada por resolución de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 2.887/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 —Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Héctor Sergio López Hernández, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14 416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Héctor Sergio López Hernández, Credencial Cívica serie BZB N.o 45.163, en calidad de Peón Especializado equivalente al Escalafón Ac, Grado 1 con un sueldo mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 nuevos pesos 440.00; desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por resolución Superior de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio, y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.888/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 —Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo expuesto, se propone al señor Juan Florencio Maza Lomardi, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 1.173.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Juan Florencio Maza Lomardi, Credencial Cívica serie CCB N.o 2.651, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 N$ 440.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atendera con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por resolución Superior de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de estado; cumplido archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.889/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 —Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Hugo Ariel Cáceres Nieves, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 1.173.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Hugo Ariel Cáceres Nieves, Credencial Cívica serie CCB N.o 3.063, en calidad de Peón Especializado equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 N$ 440.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por R|s. de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará, con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio, y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 2.890/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Sergio Ricardo Hernández Marquisio, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una retribución mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977. de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Sergio Ricardo Hernández Marquisio Credencial Cívica serie CNA N.o 5.054, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 N$ 440.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248 282.50 autorizada por Ris. de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10 Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 2.891/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Nelson Antonio Grasso Penela, en carácter de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Nelson Antonio Grasso Penela, Credencial Cívica serie CCB N.o 3.056, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 N$ 440.00; desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.30, autorizada por R|s. de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio, y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.892/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Juan Carlos Rodríguez García, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una retribución mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Juan Carlos Rodríguez García, Credencial Cívica serie CAA N.o 24.277, como Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 N$ 440.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por R|s. de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14 06, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.893/979. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Sergio Eduardo Delgado Doglio, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una retribución mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Sergio Eduardo Delgado Doglio, Credencial Cívica serie CNA N.o 4.963, como Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento setenta y tres) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 N$ 440.00, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por R|s. de 14 de febrero de 1979 (Fondos ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de agosto de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.894/979 — Se designa e integra una Comisión Especial con el cometido de asesorar acerca del emplazamiento de un Dique Flotante en el Puerto de Montevideo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión formulada por la firma "Tsakos Industrias Navales S. A." a efectos de instalar un Dique Flotante en el Puerto de Montevideo.

Considerando: conveniente designar una Comisión Especial con el cometido de asesorar acerca del emplazamiento del referido Dique dentro de la zona del mencionado Puerto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase una Comisión Especial con el cometido de asesorar acerca del emplazamiento, dentro de la zona del Puerto de Montevideo, del Dique Flotante a instalar por la firma "Tsakos Industrias Navales S. A.".

2.o Dicha Comisión Especial estará integrada por los señores: Ingeniero Alberto Pitzer, en representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección de Hidrografía); ingeniero Julio Pallas, en representación de la Administración Nacional de Puertos y Capitán de Fragata (CG) Yamandú Ciganda en representación del Comando General de la Armada (Prefectura Nacional Naval y Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada).

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20

Ley 14.975. — Se faculta al Poder Ejecutivo para arrendar o vender bienes que integran el conjunto económico "Cuopar", Montevideo Wool", "Langón" y "Nocera S. A".

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley 13.469, de 27 de enero de 1966, por el siguiente:

"ARTICULO 4.o El Poder Ejecutivo queda facultado para arrendar o vender los bienes que integran el conjunto económico indicado, a las personas físicas o jurídicas que aseguren la continuidad de la referida explotación industrial, suscribiendo los documentos necesarios a tal fin".

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo competente, efectúe el llamado a interesados en el arriendo o la compra de los bienes aludidos en el artículo anterior, aunque no hubiere concluido el procedimiento expropiatorio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo se Estado, en Montevideo. a 11 de diciembre de 1979.

Hamlet Reyes, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Ley 14.976. — Se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo N.o 139, relativo a la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por substancias o agentes cancerígenos.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo N.o 139 relativo a la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las substancias o agentes cancerígenos, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 24 de junio de 1974, en el transcurso de su quincuagésima novena reunión.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de diciembre de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — WALTER RAVENNA. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — ANTONIO CAÑELLAS.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Convenio 139

CONVENIO SOBRE LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES CAUSADOS POR LAS SUBSTANCIAS O AGENTES CANCERIGENOS

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 1974 en su quincuagésima novena reunión.

Habiendo tomado nota de las disposiciones del Convenio y de la Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960, y del Convenio y de la Recomendación sobre el benceno, 1971.

Considerando que es oportuno establecer normas internacionales sobre la protección contra las substancias o agentes cancerigenos.

Teniendo en cuenta la labor correspondiente de otras organizaciones internacionales, y en especial de la Organización Mundial de la Salud y del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, con los cuales colabora la Organización Internacional del Trabajo.

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

Adopta, con fecha veinticuatro de junio de mil novecienots setenta y cuatro, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre el cáncer profesional, 1974:

Artículo 1.o

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá determinar periódicamente las substancias y agentes cancerígenos a los que la exposición en el trabajo estará prohibida, o sujeta a autorización o control, y aquellos a los que se aplican otras disposicoines del presente Convenio.

2. Las excepciones a esta prohibición sólo podrán concederse mediante autorización que especifique en cada caso las condiciones que deban cumplirse.

3. Al determinar las substancias y agentes a que se refiere el párrafo 1 del presesnte artículo, se deberán tomar en consideración los datos más recientes contenidos en los repertorios de recomendaciones prácticas o guías que pueda elaborar la Oficina Internacional del Trabajo y la información proveniente de otros organismos competentes.

Artículo 2.o

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá procurar por todos los medios que se sustituyan las sustancias y agentes cancerigeños a que puedan estar expuestos los trabajadores durante su trabajo por sustancias o agentes no cancerígenos, o por substancias o agentes menos nocivos. En la elección de las substancias o agentes de sustitución se deberán tener en cuenta sus propiedades cancerígenas, tóxicas y otras.

2. El número de trabajadores expuestos a las substancias o agentes cancerígenos y la duración y los niveles de dicha exposición deberán reducirse al mínimo compatible con la seguridad.

Artículo 3.o

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá prescribir las medidas que deban tomarse para proteger a los trabajadoees contra los riesgos de exposición a las substancias o agentes cancerígenos y deberá asegurar el establecimiento de un sistema apropiado de registros.

Artículo 4.o

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas para que los trabajadores que han estado, están o corren el riesgo de estar expuestos a substancias o agentes cancerigenos reciban toda la información disponible sobre los peligros que presentan tales substanrias y sobre las medidas que hayan de aplicarse.

Artículo 5.o

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas para asegurar que se proporcionen a los trabajadores los exámenes médicos o los exámenes o investigaciones de orden biológico o de otro tipo, durante el empleo o después del mismo, que sean necesarios para evaluar la exposición o estado de su salud en relación con los riesgos profesionales.

Artículo 6.o

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá:

a) Adoptar, por vía legislativa o por cualquier otro método conforme a la práctica y a las condiciones nacionales, y en consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores más representativas, las medidas necesarias para dar efecto a las disposiciones del presente Convenio;

b) Indicar a qué organismos o personas incumbe, con arreglo a la práctica nacional, la obligación de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio;

c) Comprometerse a proporcionar los servicios de inspección apropiados para velar por la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, o cerciorarse de que se ejerce una inspección adecuada.

Artículo 7.o

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 8.o

Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 9.o

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 10

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 11

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 12

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 13

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

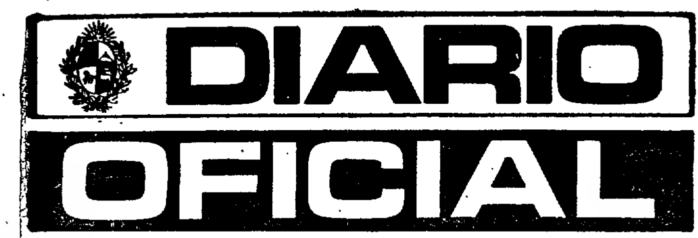
a) La ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 9.o, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) A partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 14

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Viernes 28 de Diciembre de 1979

Tomo 297 Año LXXIV Número 20650

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones d Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	6.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA MARIA SAIRAGNO PERRONE de JUARC (Ficha V. 1046/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30/pub. 32511 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISA VIANA LAURA LELIA FRANCO LOPEZ de CANEPA (Ficha V. 1040/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 32584 Dic.24-v.ene.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR o ERICH ALFREDO u OSCAR ENRIQUE ALFREDO FRINS UMBECK (Ficha V. 974/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31593 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA ISABEL FUENTES de MORENO (Ficha V. 1160/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32312 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30/pub. 31786 Dic.21-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORIS DORNELLES (Ficha V. 1006/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32049 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ NAYA de VIDAL (Ficha V. 1 050/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32068 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA VEZZOSO o VEZZOSO MANZINO de BOZZOLA (Ficha V. 1 807/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32069 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ODELLA FRANCO (Ficha V 1060/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31826 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN LACROZE REYES (Ficha V. 928/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30/pub. 32583 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR CARLOS MARIA BORDOLI IRIGOYEN o YRIGOYEN y EULALIA o FRANCISCA IRIGOYEN o YRIGOYEN OLACHEA u OLAECHEA de BORDOLI (F. V. 1.072/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31234 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR COLLAZO PERRONE (Ficha V. 1 090/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub 31594 Dic.14-v.dic28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABRUNEDO BROGUNDE o BRUGUNDI o BRAGUNDEZ o BRAGUNDE (Ficha V. 882/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30/pub. 28949 Nov.29-v dic.21. Feb.1.o-v feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ABRAM BENZON de MARTIN (Ficha E. 1268/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32311 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MALASEWER o MALISZAWER (Ficha E 1258/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32436 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO GIORDANO VARAS (Ficha E. 1.240/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32178 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MOLISZEWSKI de BIERNACKI (E. 1.140/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32268 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA PARPAL de CABRERA o AMANDA PARPAL CARBONE de CABRERA o AMANDA PARPAL CHARLONE de CABRERA (Ficha E. 1.296/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10/pub. 32266 Dic 20-v ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA GREGORIA ROSA o ROSAS SANES de REYNALDO (Ficha E. 1 294-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10/pub. 32265 Dic 20-v ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHIOSSI MALACARNE (Ficha E. 1236/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32045 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NOSTRANI DIAZ (Ficha E. 888/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31929 Dic 18 v. dic 31 Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTIEL ISLAS (E. 1132/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31776 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA DIAZ ALVAREZ de MARTINEZ (Ficha E. 1 112/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31581 Dic 14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BREA TUBIO (E. 1.160/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31583 Dic 14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INMACULADA GAZZANEO de MOLITERNI (Ficha E. 1 238/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10/pub. 31580 Dic 14 v dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA VERA PINO de DO PRADO y MARTIN DO PRADO (Ficha E. 1 212/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31582 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO EVARISTO PARODI DEVINCENZI (Ficha E. 1 178/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 4 diciembre de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31514 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha E. 1220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 31114 Dic.13-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA MAGALLANES (Ficha E. 608|979) citándoses a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Escribano Andrés Paseile, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 31222 Dic.12-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO o SIGMUND THEODORO IRELL o SEGISMUNDO ISRAEL o SIGMUND THEODORO ISRAEL (Ficha E. 234|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 31667 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO LIMA SILVERA (Ficha E. 260|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31689 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o WOLF MOSZKOWICZ ZEIF (Ficha E. 812|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 30455 Dic.5-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIA GONZALEZ RIESTRA (Ficha E. 1208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32468 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN ALONSO BARB (Ficha E. 1290|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32582 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb ..

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RECASENS AMILL (E. 728|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 29940 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA (RA...) REAL SILVA de PASSARINO (Ficha E. ..32|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 23132 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ESCALANTE IZA o ISA (Ficha E. 930|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 22983 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RICCETTO ACUÑA de BROWN (Ficha S. 334|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32079 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ o GONZALEZ NAVARRO de AUNES (Ficha S. 674|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32368 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO VARESE BOURDILLON (Ficha S. 403|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32088 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MOSKEK HEJNOCH o EJNOCH KRAWCZYK TCHORZ (Ficha S. 756|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 31972 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEVERA LOPEZ GONZALEZ o MARIA SEVERA LOPEZ (Ficha S. 678|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 30154 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO MORRIELLO o MURRIELLO o MOURRIELLO (Ficha S|616|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 29693 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTILIO CELEDONIO ALVEZ (Ficha S. 514|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32420 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO RICCA o RICCA RAVIA (Ficha S. 740|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32466 Dic.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA LOPEZ ALVITE de CALVO (S. 3102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32359 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO FERREYRO PAVAO MARTINS o CARLOS ANTONIO MARTINS FERREYRO (S. 3.276|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32231 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUKACS RIGO (S. 3210|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31591 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ LACROIX JOSE (Ficha S. 3232|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31774 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO ESTEVEZ (S. 3176|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 dediciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31773 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DAISSON SACARELLO de REGUEIRO (S. 2760|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31851 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FILOMENA MARIA BOVIO (S. 3036|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31848 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUSTIN NANZI o NANZI HERNANDEZ o NANCHEZ o NANCHEZ HERNANDEZ o HERNANDEZ (S. 2712|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) (R. 20|4155) 10|pub. 33789 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ de GRASSI, (S.3 216|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31664 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RABINOVICH de GUREVICH, MARIA (Ficha S. N o 3146/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Dra María G. Podestá. Actuaria.
1) N$ 126.00 30/pub. 31104 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL HUMBERTO BAGGIO ZELALLA y LOLA MARTINEZ FORTUNEZ de BAGGIO (S. 2464/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de setiembre de 1979 — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30/pub. 30155 Dic.3-v dic.31. Feb. 1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO CAMPOS (F. A. 400/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10/pub. 32383 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MAQUELABENA MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de octubre de 1979 — Dr. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 32313 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GARCIA de CASTRO (F. B. 822/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32465 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIO FALERO HERNANDEZ (F. A 380/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 32419 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARES (F. A. 774/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — María Luisa Lebrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31970 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA ISABEL DE MICHERI SAN MIGUEL (F. A. 810/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 32177 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA MARIA TRAPOLINI o CORA (F. C. 822/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10/pub. 31967 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS CRUZ ROMANO CAMAÑO (Ficha C. 760/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31592 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CATTA BATIGNANI (F. A. 886/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31819 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR BACH GARCIA (F. A. 880/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo [illegible] de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31818 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN REYES (F. C. 798/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 30750 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BADIA o BADIA MALET (F. A. 860/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31452 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CAJIAO de SUAREZ (F. A. 834/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31595 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO RAFAEL ROTTA LEONETTI - ROLANDO RAPHAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAFAEL LEONETTI ROTTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para deducir en forma sus derechos. Haciéndose constar que se autorizó la habilitación de la feria que comparezcan dentro de noventa días a deducir en la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30/pub. 28588 Nov.20-v en.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA ANA o PAZ PENA o PENA de ANELO (S. 780/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10/pub. 32509 Dic 24-v dic 31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULMIRA DA FONSECA de FERNANDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10/pub. 32179 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFINA FELICIA MASULLO BONANTE o BONANTE de GATO (S. 712/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32236 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o ANA DALMAO de PAITETA (S. 718/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32090 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MARCOS CAPPELLIN DONA (S. 746/979) citándose a herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31428 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN EDUARDO PERAZA (S. 702/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31772 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO DA SILVA FERRAGUT (Ficha 538/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de setiembre de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 126.00 30/pub. 23277 Nov 28-v dic.31. Feb.1.o-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MARSILLA MAZON (F. A. 556/977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32310 Dic 21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSÉ COLLAZO SANCHEZ (Ficha A. 586/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 17 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10/pub. 32367 Dic.21 v dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR NATERO MIGLIONICO (Ficha A. 580/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 32072 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PROUS PROUS (Ficha A. 586/979), citándose a herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31969 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ATHOS CREDIDIO IGORRA (F. A. 616|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 62.00 10|pub. 30118 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1..

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BIDART (Ficha A. 560|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31823 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FONTAN ANTELO de TRUJILLO (F. A. 582|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3159? Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ DE ARMAS (A. 564|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31589 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GALEAZZI DONATO. (Ficha A. 548|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 31669 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MODESTO PIÑEIRO y MARIA ESTHER DELGADO de PIÑEIRO (Ficha A. 462|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31712 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR UMBERTO LAGLERE SCESA (Ficha A. 568|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32583 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SABINO AGUIRRE o JUAN GABINO AGUIRRE (F. 1624|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31564 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PRADAS GONZALEZ (Ficha A. 466|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de octubre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub. 30156 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARIOLI de RIZZO (F. 1634|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32464 Dic 27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE LUCIANO COSTA DOASSANS (F. 1602|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32506 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DILMA CRUXEN DE MELLO de CHIESA (F. 1 652|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32649 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARCOS BUSCAGLIA (F. 1616|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32333 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO NERRO HERNANDEZ (F. 1604|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi. Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32066 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PEREYRA MONTALDO (F. 1494|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31843 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO OSTRIA AGUIRIANO (F. 1568|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31918 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA MARTINEZ BAU de DE AVILA (Ficha 1.560|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31554 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CASTRO RODRIGUEZ de BALDOVINO (F. 1.492|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31661 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FILOMENA VILA SALAS o SALA y JUANA VILA SALAS o SALA y ANTONIO o DOMINGO o DOMINGO A. o DOMINGO ANTONIO VILA o VILAS SALAS o SALA (F. 1062|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Rafael Charlo Olivera Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 28893 Nov 23-v dic 31. Feb.1.o-v feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DURAN RUBIO EMILIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Y se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32729 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO DEL GUERCIO (F. A. 166|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32375 Dic.27-v.dic 31. Feb.1º-v.mar.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GONZALEZ de GARCIA (F. A. 506|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32469 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETH BAYER de KRT (F. A. 396|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 28889 Nov.23-v.dic.6. Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUAREZ FERAIRA o PEREYRA CLAUDIO JULIO (Ficha A. 536|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32335 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA CERVIÑO LOPEZ de RODRIGUEZ (F. A. 480|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32163 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORIS PERVANOFF NICOLAVA (Ficha A. 546|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32434 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CATALINA BAEZA de PEREIRA (F. A. 390|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32025 Dic 18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAPUCCINNI DIAZ MARIA TERESA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31844 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELLA BONA SLONGO de CARUSSO o CARUSO (F. A. 292 976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31432 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANNIE CORNELIE JEANNE LAGERWEY (F. A. 120 978) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 31576 Dic.14-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ESTEBAN INTROINI GIORDANO y LUISA GIORDANO de INTROINI (Ficha A. 476 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 2 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 42 00 10|pub 31596 Dic 14-v dic 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MARSICANO o MARSICANO LACURCIA de RODRIGUEZ y LUISA o LUISA DELBA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARSICANO (F. A 500|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 168 00 30|pub. 31610 Dic 14-v dic 31 Feb 1.o-v feb 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CADENASSO de DE FERRARI SARA citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10 pub 31665 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELE FEMIA CUPIDO o CUPITO (Ficha V. 1 693|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 32336 Dic 21 v dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS YANNUZZELLA GARZIONE Ficha V. 1 (19|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 32363 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TROPIANO de GRIMALDI (Ficha V. 1 569 979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la Feria Judicial Mayor) — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32597 Dic 26-v ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE MONIER (Ficha V. 1 857|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — (Se habilita la Feria Judicial) — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32623 Dic 26-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER ALEXANDER ZWILGMEYER WITT (Ficha V. 1 843|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 12 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 32364 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SALVAGNO MUSTO (Ficha V 1 829|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32365 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOURIÑO DE VINDROLA (Ficha V. 1627 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32075 Dic.21 v.dic 31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO PEREZ o PEREZ ANCHEN (Ficha V. 1 709|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 32223 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLONIA o SABIANA APOLONIA o SABINA APOLONIA ROLDAN de VIRRIEL (V 11 976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 6 de 1978. — María Elichiribehety Pelfort. Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 32044 Dic 18-v dic 31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA DORA CASTERO de CAMBA (Ficha V. 685 979). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10|pub. 31769 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRTUOSA PAREDES MARTINEZ de ANGERIZ (Ficha V. 1781 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 31825 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA TABAREZ de RONZONI (Ficha V. 1681 1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31852 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AMANDA BERRUTTI FERREIRO de RODRIGUEZ (Ficha V. 320|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32206 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL (Ficha E. 17 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32065 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR WILSON FABRE CORREA (Ficha E. 1 709|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32447 Dic 21-v dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MURDOCH SCARONI (Ficha E. 1 659 979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32216 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura, de la sucesión de OMAR SANTANA DAVILA (Ficha E 1681|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32046 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARNALDO ROMERO RODRIGUEZ (Yeve) (Ficha E. 1 49|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 19 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32593 Dic.26-v.ene.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ZOA BOETTO BRIANO de MONTERO (Ficha E. 1 355 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 31968 Dic 18 v dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AGUSTIN FERREIRO SAABEDRA o SAAVEDRA (E 1673 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 31775 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL JOURDAN GRIOT (Ficha E. 1683|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31821 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMEO SCHINCA o SCHINCA (Ficha E. 1679 1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Marta Rodríguez Di Maggio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31846 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEMA RAQUEL SNIADOWER de LIBERMAN o TEMA RUCHLA SYNIADOWER de LIBERMAN (E. 1.627|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31585 Dic 14-v dic 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DONATO MININNI FARINI (Ficha S. 527|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de diciembre de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32467 Dic.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO KOLASINSKI COMIANCK o COMIANEK y JORGE ANTONIO KOLASINSKI POMIANEK o POMIANCK (Ficha S. 533|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32314 Dic.21-v dic 31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HADA CLEOPATRA CROCI SEOANE o SEOANE (S. 197|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32385 Dic 21-v.dic.31 Feb. 1.o v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PERDOMO o PERDOMO MIÑO (Ficha S. 473|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32071 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER MINDIA o MINDLAC FRANK (Ficha S. 525|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31970 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LASSANITI LAMARI (Ficha S. 465 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31971 Dic 18 v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN EISLER (Ficha S. 519|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31973 Dic 18 v dic 31 Feb.1 o v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO LOPEZ (Ficha S. 431|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31820 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FERMIN LUCOTTI REN (Ficha S. 549|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32463 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO PAZOS (Ficha S. 423|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de octubre de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 23759 Nov 26-v dic 31 Feb 1.o-v feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA OFELIA TOMAS de FRIEDRICH (S. 329|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32730 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIZELLA o GISELA GYERGYEK o GERGEEK, (S. 3.165|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32507 Dic.24-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA PALMIRA DEVOTTO GUTIERREZ de CORONEL, HAYDEE NOEMIA o NOEMI o NOHEMY DEVOTTO GUTIERREZ de FERRANDO y OLAONDO (S. 421|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32565 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MACIEL y CAVALLEJA MACIEL HERNANDEZ (S. 2765|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2. de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32066 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELBA ACOSTA IBARRA de CASTRO (Ficha S. 2.427|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32309 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ELBIO CHARRUTI (Ficha S. 3 217| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32308 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de D'ALESSANDRO MARIA LUISA o ANGELA MARIA LUISA (Ficha S. 3109), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31849 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LUJAN RABELLINO ROJAS (S. 3219| 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32087 Dic.21-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GENARA HERRAN CASAUX o LAZAUX (S. 3.245|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Mayor). — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32180 Dic.20-v.ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN VERDERA FRASCA (S. 3261|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31824 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SASTRE TRIAS (S. 3 163|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 31838 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO FALCONIER ZANETTI (S. 3279|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 31850 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GUALBERTO MACHADO LATORRE, (S 3275|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub 3184? Dic.17 v dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CELRES (Ficha S 2735 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31845 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO KARVAR o JARVA o HARVA y TERESA BAL de KARVAS o JARVA o HARVA (S. 57|1978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 2925? Nov 23-v dic 31. Feb 1.o-v feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GARCIA ILLA o SEBASTIAN XABIER GARCIA ILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 32727 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON FIGUEROA (F. A. 783|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31770 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de la CINTA LUISA ANTONIA LLUIS ROYO de COLOME o CINTA LUISA LLUIS de COLOME (Ficha B 197|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31853 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISA JOSEFA o JOSEFINA NOGUERO de DIAZ (F. C. 683|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32277 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BARRETO de CURBELO (F. A. 719|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32089 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELINO FIGUERAS y ELISA MORALES de FIGUERAS (F. A. 715|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 3..74 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX PIRIZ o PIRIZ PIRIZ (F. C. 669|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31965 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PATRONE VALASSI y CARLOS PATRONE VALASSI (F. C. 765|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31966 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO CESAR CABRERA o CABRERA PERDOMO (F. A. 689|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo ... de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31601 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA MESTRE CALLERO de ASTORGA (B. 671|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1978. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30757 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GERPE ABELENDA (Ficha B 701|979) citándose a los que comparezcan dentro de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31262 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA MATILDE MOORS o JUANA MATILDE MOORS de SANTAMARINA y de ALFREDO JOSE MARIA SANTAMARINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 30157 Dic.3-v.ene.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BUGALLO o BUGALLO de RAUDDI (F. A. 683|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 160.00 30|pub 28619 Nov.23-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO RUA REY o REYNO (S. 903|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31224 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ GOMEZ (S. 859|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32315 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAUM DREISEN MARDER (S. 901|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32362 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA DELLE FAVE de SOTO (S. 233|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32361 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ROSENBERGER (S. 819|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32047 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ANTONIA TORRES o TORRES de CASTELLAN (S. 821|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado próximo Feriado Judicial. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32067 Dic.19-v.ene.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUINA PERDOMO ARIAVE de ALBANO y MANUEL PERDOMO GONZALEZ (Ficha S 573|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32074 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de A...LIO CARMELO FRENCHI GARCIA (S. 907|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32091 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA LEONOR GARCIA o GARCIA GONZALEZ de THEOPHILE (S 881|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31597 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO SANGUINETTI o SANGUINETTI TASLONI y ETELVINA ANGELA BERNASCONI o BERNASCONI RICHIERI de SANGUINETTI (S 865|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31223 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CLOTILDE VIERA de RIBEIRO (Ficha A. 489|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32713 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA GHIRARDELLI GRAFFIGNA (Ficha A. 477|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32334 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FULA MASSIOTTI RODRIGUEZ de AMENDOLA (Ficha A. 475|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32085 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUILLERMO BOTTA SCARONE y MARIA ASCENSION LEMA VARELA de BOTTA (Ficha A. 453|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo ... de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31600 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DELICIA CUBAS SIMONE o SIMONES (Ficha A. 447|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31666 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CARRILLO FERNANDEZ de LLOPOL (Ficha A. 597|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 30813 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE OXLEY BELIZ (F. 1.469|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32205 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR MIRANDA MURUA BALMELLI (F. 1.413|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31822 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DIAZ ARNESTO de DIAZ (F. 1451|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31599 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MARIA DURANTE de MILONE (F. 1435|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31588 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO GRAÑA (F. 1263|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31587 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ o SUAREZ ACOSTA (F. 1407|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31586 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARITZA BALAZS PINTE (F. 1419|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 31221 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA GONZALEZ ALVAREZ (F. A. 583|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32728 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ACOSTA (Ficha A. 611|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32633 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA ZAMORA ASSIS o DE ASIS (F. A. 589|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32510 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDO EDUARDO CALUT (Ficha A. 629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32516 Dic.24-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO CABRAL COLOMBO (F. A. 577|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32421 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELMIRA ROSA CIOCCA GIORGI de SCARELLA (F. A. 581|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32048 Dic.21-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO KEMENY LUDASI (Ficha A. 573|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31854 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO PINHEIRO (F. A. 527|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31598 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL ISAAC BRECHNER PESACK o PESAK (F. A. 563|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 30431 Dic 4-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BRACEIRO o BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor). — Artigas, 12 de diciembre de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32541 Dic 24-v.ene.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de diciembre de 1979. — Juan M. Sarasua. Escribano Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32095 Dic 19-v.dic 31 Feb.1 o-v.feb.4

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de VALLE o EVANA o SUSANA PEREZ o YNSIBURO de VALLE, BATLLE o BALLE (Ficha Civil V. 282|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32059 Dic 19-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ROSA o ROSA VALDEZ de CABRERA (Ficha Civil V. 281|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32058 Dic 19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEONCIO VALLE PEREZ (Ficha Civil V. 293|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32061 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIA o AMELIA DALEIRO o DALERIO NUÑEZ o NUÑES de PRADO (Ficha Civil V. 301. bis|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32114 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO BENTANCOR o BETANCOR DIAZ (Ficha Civil V. 302|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32113 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA TERESA CRUZ de GONZALEZ (Ficha Civil V. 291|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32119 Dic.19-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO AGUSTIN ROSANI o ROSSANI o ROSSANNI (Ficha Civil V 271|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de noviembre de 1979 — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31983 Dic 18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA FERRARI ROSA de MARICHAL (Ficha Civil V. 270/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31746 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA FERRERO POSE de BURIANO (Ficha Civil V. 277/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 31747 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUSTINA MACHIN PEREZ de TONELLI (Ficha Civil V. S. 41/970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub 31748 Dic.17-v.dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CORRADO CORRADO CHAVES (Ficha Civil V 283/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56 00 10|pub. 31744 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MUSSO ZAVATTERI (Ficha Civil V. 206/979) citándose a los herederos (Habilítase Feria Judicial Mayor) acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 12 de noviembre de 1979 — César D Menoni Sarti Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub 28186 Nov.16-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO GASTALDI ANDREONETTE (Ficha V. N.o 396/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 32233 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MOLINARI RIVERON (Ficha V. N.o 472/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub 31804 Dic 17-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LATORRE (Ficha V N.o 507/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 5 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 42 00 10|pub. 31805 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EDILBERTO HERNANDEZ FAJARDO (Ficha V N.o 397/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 5 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42 00 10 pub 31806 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS INFANTE CABALLERO (Ficha V N.o 415/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31807 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO BERNARDINO SILVA RODRIGUEZ y ANGELA DODERA DODERA (Ficha V. N.o 520/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 56.00 10 pub 31808 Dic 17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA BUCERO de CAMPORA y MARIA CELIA CAMPORA de BORRO (Ficha V. N.o 486/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 31809 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS SANGUINETTI (Ficha V. N.o 478/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub 31803 Dic 17-v dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COSTA VIGNOLO. (Ficha 406 V/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 diciembre 1979. — Alvaro Bevhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 32006 Dic 18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PERRONE de CORRALES (Ficha 370/B/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 12 noviembre 1979 — Marta Elvhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32005 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN BORDERRE PETOTEGUI (S. P. B. 384/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 31750 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FRANCISCO LEIRANA COSTA (Ficha B. 430/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítese la Feria Judicial Mayor). — Pando, 19 de diciembre de 1979.
1) N$ 42 00 10|pub. 32613 Dic.26-v ene.9

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ALFONSO CARDOZO (Fa. 484/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicaciones. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32750 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS NADER (Fa. 459/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 17 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32752 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL DANIEL RON VIÑOLES (Fa. 608/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 17 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32751 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EDELMA DE LEON (Ficha 471/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32185 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GRACIOSA SILVA de SILVA y MARIANA SILVA de BAPTISTA (F. 402/979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1979 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32185 Dic 20-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA VALIENTE MORIN de PONCE (Ficha 498/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 14 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32280 Dic.20-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENDEZ DOS SANTOS ALGESIMO SULFERINO (N.o 257/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31957 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLIMANDO LEONE, MARIA HORTENCIA (Ficha 461/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31959 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALCIDES PINHEIRO MOTTA (Ficha Nº 493/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub. 31865 Dic.17 v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELMAR ECHEBERRIA NUÑEZ (Ficha 585/979 Letra B.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32753 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MAURICIA CHAVEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 32187 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FLORENCIA COSTA de BARBOZA (Ficha letra B 576|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 4 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32188 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO CONCEICAO DE PINHO u HOMERO CONCEICAO PINHO u HOMERO PINHO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 8 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 168.00 30|pub. 24482 Oct.17-v dic 31. Feb 1.o-v feb 1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ERGUIZ de TONIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31942 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTA DOMINGA EUSTAQUIA AVELINO BANCHERO de BIANCHI (Ficha 530|C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32013 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO TRIFON VILLALBA GUTIERREZ (Ficha C. N.o 589|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones). — Rosario, 13 de diciembre de 1979. — Escribana Nelida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32594 Dic.26-v.ene 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CARDARELLO RAMOS (Ficha C. N o 531 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32081 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA u ONORIA FERREIRA de SORIA (Ficha C. N.o 529|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Escribana Nelida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32082 Dic 19- dic 31 Feb.1.o-v feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NELZI CASTRO (Ficha C 529|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo . de diciembre de 1979 — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria
1) N$ 42 00 10|pub. 31631 Dic.14-v.dic 28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 42 00 10|pub. 31764 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LEDESMA o BASILIO ORTIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria
1) N$ 42 00 10|pub 31765 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUSA LOPEZ MORALES o TERESA JESUSA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 19 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gutiérrez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31611 Dic.14-v.dic.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO DIONISIO PEREIRA o PEREYRA VILLASUSO o BILLASUS o BILLASUSO (Ficha C 333|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad 6 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32198 Dic.20-v.ene 4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO o INDALECIO ROMAN SARTI o SARTI PAULINO; JUAN o JUAN BAUTISTA SARTI o SARTI PAULINO; ANTONIA MARIA ANTONIA SARTI o SARTI PAULINO de DE LEON, ROSARIO o MARIA ROSARIO SARTI o SARTI PAULINO de GARCIA y BENITO o BENITO URBANO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de octubre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 32199 Dic 20 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAMON RUETALO TEPERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32556 Dic 24-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO PALAVECINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32557 Dic 24 v dic 31 Feb.1.o-v feb 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISABELINO GRUNULLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 14 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32558 Dic 24-v dic 31 Feb.1.o-v feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALENTIN URSE o URSE ECHEVERRIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32559 Dic.24-v dic 31. Feb. 1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL TORES o TORRES FOSSALI de ARRILLAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida de diciembre de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 32560 Dic 24-v dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FALABELLA PERDOMO o FALAVELLA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítas la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 6 de diciembre de 1979 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub 32562 Dic.24-v.ene 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FALABELLA o FALAVELLA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida 6 de diciembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32563 Dic 24-v ene.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINA o CEFERINA GONZALEZ FAJAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 32555 Dic 24-v dic.31. Feb 1º-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO HERNANDEZ o HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA LUISA RUIZ de HERNANDEZ - RUIZ RAMON o RAMOS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario.
1) N$ 56 00 10|pub. 32561 Dic 24-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDA HENRY RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32105 Dic 19-v. dic. 31 Feb.1.o-v. feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERVASIO SANTIAGO o GERBASIO SANTIAGO MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32107 Dic 19-v dic. 31 Feb.1.o-v. feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA SILVA SILVA de CAPIS o CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32106 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v. feb.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AQUINO RODRIGUEZ (Ficha 968/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56,00 10|pub. 32493 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVAREZ TEJERA (Ficha 868/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32325 Dic 21-v. dic 31 Feb 1.o-v. feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEBAN FRUMENTO LABADIE o LABADI (Ficha 707/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1979 — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 32326 Dic 21-v. dic.31 Feb 1.o-v. feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA CARIBONI de UMPIERREZ (Ficha 695/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32327 Dic 21-v. dic.31 Feb.1.o-v. feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BERNABE MOREIRA ARRUTTI (Ficha 733/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32328 Dic 21-v dic 31 Feb 1.o-v. feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBLE GRIMALDI RODRIGUEZ (Ficha 863/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32329 Dic 21-v. dic 31 Feb.1.o-v. feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA PEREZ DUTRA de CHOCHO o HORTENCIA PEREZ de CHOCHO o JUSTA HORTENCIA PURA PEREZ DUTRA de CHOCHO (F. 693/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 5 de diciembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32323 Dic 21-v dic.31 Feb.1.o-v. feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERTA MARTINEZ de OULLASKOFF (Ficha 670/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 29 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56,00 10|pub. 31635 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL VERSTRAETEN (Ficha 939/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31694 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FINKMAN (Ficha 884/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31695 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELCEARO ALFARO CORREA (Ficha 775/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de noviembre de 1979. Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30465 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONÇALVES GOMEZ o GONÇALVEZ de CARRERA (Ficha 691/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 168 00 30|pub. 30475 Dic.5-v dic.31. Feb.1º-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ IZMENDI (Ficha 383/970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 28391 Nov.19-v. dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO HECTOR ARROYO PLANAS (Ficha 590/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 168 00 30|pub. 28181 Nov.16-v. dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RUIZ (Ficha 397/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168 00 30|pub. 25760 Oct.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VICTORIO MANUEL MONTOSSI GARCIA (Ficha 788/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32324 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ TEJERA de BATISTA (Ficha 163/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1979 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 30472 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de RAMIRO LUIS GAGGIONI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56,00 10|pub. 32492 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de HORTENSIA RAMONA SANTOS SOSA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. 1º) Consideración de la Memoria, Balance Informe del Síndico y proyecto de distribución General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, in- — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56,00 10|pub. 32491 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAPORALE MACCHI, ELVIRA CARMEN (B|228|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31986 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SORIA CORREA de NIEVAS, VERDE LILIA (B|230|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31987 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UGOLINO, RAMON ANIBAL (B|232|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31988 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIAZU de MEDINA. "Sucesión" (Ficha A.332/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 56.00 10/pub. 31989 Dic.18-v dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES JOSE LLAMBIAS ABRATI (Ficha A. 339/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10/pub. 31425 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR FRUTOS BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de la publicación de edictos y emplazamiento. — Paysandú, 11 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56,00 10/pub. 32474 Dic.24-v.ene.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de HECTOR ALCIBIADES BERTONI MILESSI (Ficha C. N.o 168/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de marzo de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10/pub. 32121 Dic 19-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de LUIS ANTONIO DA FONSECA (Letra B. N.o 73/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 7 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10/pub. 32120 Dic.19-v.ene.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de AGUSTIN MARIO GRAÑA (Letra B. N.o 59/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones). — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1979.
1) N$ 56 00 10/pub. 31936 Dic.18-v.ene.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MAGDALENA GARCEN OLAZABAL o GARCEN de PORRO (Letra B. N.o 63/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 56.00 10/pub. 31935 Dic 18 v dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALCIDES ABEL ALZA MELO (Letra B. N.o 60. 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones). — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 56 00 10/pub. 31934 Dic.18-v.ene.2

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINA LUZA ALVIM de BITTENCOURT o de RAMOS. PEDRO RAMOS SOBRINHO y BERNABE ALVIM RAMOS (B. 273/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31628 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERO INOCENCIO DIAZ MELLO o de MELLO (B 286/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10/pub. 31627 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO y PAULA NUÑEZ de LEMOS (B. 305/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31629 Dic.14-v.dic.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AMILIVIA LETE (Ficha 1542 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42,00 10/pub. 32535 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SENA de PERDOMO (Ficha 1534 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de diciembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42,00 10/pub. 32536 Dic 24 v.dic 31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO PARREÑO (Ficha 1506/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 26 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42,00 10/pub. 32537 Dic 24 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ZOA o MARIA ELENA IRISARRI o IRIZARRI de LOPEZ, ABEL ROMAN IRISARRI o IRIZARRI DE LOS SANTOS e HILDA ABDULIA IRISARRI o IRIZARRI DE LOS SANTOS (Ficha 1507/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1979. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 56,00 10/pub. 32538 Dic.24-v dic 31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FEBRERO JULIAN GOITIA MOTTA NIZ (Ficha N.o 1 410/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 5 de noviembre de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42 00 10/pub. 31752 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CITERA GUARINO (Ficha N.o 1 115/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1 de setiembre de 1979. — Escribano José A Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10/pub 31751 Dic 17-v dic 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTA ROBAINA de ALMIRATTI o ALMIRATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10/pub. 32184 Dic.20-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PEREIRA, ANGELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 21 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31705 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PASCUAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 24 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10/pub 31704 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO BASILISIO o BASILICIO PINTOS (A. 432/979) citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10/pub. 32192 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUZARDO (A. 1108/972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 5 de diciembre de 1979 — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10/pub. 32193 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRASS de LA GRECA (A. 1143/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 11 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
1) N$ 42.00 10/pub. 32194 Dic.20 v dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REYES NUÑEZ A. 1127/979, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 11 de diciembre de 1979 — Angel Malvasio Laxague. Actuario
1) N$ 42.00 10/pub. 32195 Dic 20 v dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HOCK GUEROTH o GUELROTH o GUELRTOTH o KERROT (A. 1058/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de no-

viembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32196 Dic 20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS APEZTEGUIA (A 981 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31702 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MACIEL (A.924 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31703 Dic.14-v.dic.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSO ROQUE CEDRES ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31867 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE NARCISA LACABANNE CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31868 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SUAREZ de ARRIZABALAGA o PETRONA FELISA SUAREZ CURBELO de ARRIZABALAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31865 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ROMERO BOLAZZI de ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31866 Dic.17-v.dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA o ELICIA DIBOT RABEL o DIBOT RAVEL de SANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32306 Dic 21-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIRA NIEVES ALFONSO de CLAVIJO (Ficha Nº 1 195 año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31909 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO LUZARDO BRITOS (Ficha 637 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 3 de agosto de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31574 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA JACINTA CREMELLA de EBBESEN (Ficha Nº 1 266 año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31700 Dic.14-v.dic.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANATOLIA CORREA de ROMANO, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32241 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PALLMEQUE citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31625 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NURINALDA o NUSINALDA da SILVA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de mayo de 1979. — Escribana Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32130 Dic 19-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión MERCEDE BUADAS CASEBONE de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de noviembre de 1979 — Escribana Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32131 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979 — Escribana Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31757 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ORBAN ESOLK, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 6 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32021 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO ANGEL CASADEI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32022 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO SOSA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31940 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de EFRAIN BARRIOS GARCIA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros. — De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31939 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de SILVINA o CERVINA PEREIRA de CARNICELLI y PABLO o PAULINO CARNICELLI MACIEL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31938 Dic.18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BENIGNA GREGORIA AZCUE de LARUMBE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 3 de diciembre de 1979. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31626 Dic.14-v dic 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LOPEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32201 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ LECHERA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de diciembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32202 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 32203 Dic.20-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ o WENCESLAO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Treinta y Tres 5 de diciembre de 1979. — Escribana María Elena Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31623 Dic.14-v.dic 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 30 de mayo de 1979 — Esc. Marta Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 126 00 30|pub 29835 Nov 29-v dic.31. Feb.1.o-v feb 12.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9 099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguientes promesas de venta:

Mariano Faruelo Umpiérrez y otra solar 64, manzana "6" padrón 3693 antes mia 4536, Segunda Sección Judicial (Santa Lucía. Fraccionamiento "Brignoni".

Vito Tonto Caldano. solar 13 . manzana "P", padrón 3243, antes mia 706, Decimosexta Sección Judicial (Toledo). Fraccionamiento "Benzo" — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Lionel Conen.
2) N$ 210 00 15|pub. 31288 Dic.12-v.ene.3.

LYDON S. A.

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, habiendo transcurrido 4 años sin abonar las cuotas correspondientes, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a solares ubicados en "Pinares de Cuchilla Alta" Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.

Manzana 1, Lote 35, Luis Hermosilla, Padrón 1 075.
Manzana 4, Lote 19, Ricardo Gonzalez, Padrón 1 158.
Manzana 4, Lote 24, Eva G. Zunino, Padrón 1 165.
Manzana 6, Lote 24, Ricardo González, Padrón 1 220.
Manzana 7, Lote 1, Horacio Villalba, Padrón 1 235.
Manzana 7, Lote 13, M. Maroida de Mitjans, Padrón 1 247.
Manzana 7, Lote 15, Julio Istueta, Padrón 1 249.
Manzana 14, Lote 8, Mammannae Vastta, Padrón 1 455.
Manzana 14, Lote 9, Genoves de Del Castillo, Padrón 1 456.
Manzana 16, Lote 4, Teresa M de Simonsini, Padrón 1 498.
Manzana 16, Lote 5, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1 499.
Manzana 16, Lote 6, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1 500.
Manzana 16, Lote 7, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1 501.
Manzana 21, Lote 11, Ariel Iturrieta, Padrón 1.630.
Manzana 21, Lote 12, Ariel Iturrieta, Padrón 1.631.
Manzana 22, Lote 17, Rodolfo Lebón, Padrón 1.661.
Manzana 35, Lote 2, Mónica Perez, Jose Pérez. Padrón 553.
Manzana 44, Lote 28, Jose M. V. Perez, Padrón 837.
Manzana 54, Lote 3, Dora Inés Bensignor, Padrón 2 027.
Manzana 61, Lote 12, Jose M V. Perez, Padrón 2 155.
Manzana 61, Lote 13, Jose M. Pérez, Padrón 2 156.
2) N$ 630 00 15|pub. 31350 Dic.12-v en.3.

BALNEARIO GUAZU VIRA

Artículo 10, ley N.o 9 099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones según plano del agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de octubre de 1970, con el N.o 15.274 (Balneario Guazú Virá Nuevo).

1) Solar 7. manzana 6 padrón N.o 9 352 mayor area nombre Marcos Walter Rosado. Padrón actual N o 83.

2) Solar 8, manzana 6, padrón N o 9.352 mayor área. nombre José Sixto Estévez Hackenbruch. Padrón actual 85.

3) Solar 11 Manz. 9, padrón N.o 9.352 mtá. nombre. Marta Stella Baraciarte Fontana. Padrón actual N o 35.

4) Solar 1 manzana 11, padrón N.o 9.352 mayor área. nombre Abel Mautone y Pascual Vacaro. Padrón actual N o 61.

5) Solar 7, manzana 13 padrón N o 9 352 mayor area. nombre Walter Piñeyro Precedo. Padrón actual N c 205.

6) Solar 2. manzana 14 padrón N.o 9.352 mayor area. nombre Carlos Alberto Tricánico Sala. Padrón actual N o 213.

7) Solar 17. manzana 14 padrón N o 9.352 mayor área. nombre: José Luis Borges. Padrón N o 226

8) Solar 16 manzana 18. padrón N o 9 352 mayor área. nombre Rubén Ernesto Cagnani Corbella. Padrón actual N o 260.

9) Solar 4. manzana 19 padrón N.o 9.352 mayor area nombre Bari Araújo Pereira. Padrón actual N o 307.

10) Solar 12 manzana 21. padrón N o 9 352 mayor área. nombre Adela Vidal y Pineiro de León. Padrón actual N o 329.

11) Solar 6. manzana 22. padrón N o 9 352 mayor área. nombre Alberto Reinaldo Gómez Reyes. Padrón actual N o 361.

Por los propietarios: Ciudadela 1416 (Montevideo).
2) N$ 840.00 15|pub 30148 Dic.5-v en.3.

MALDONADO

PLAYA BUILDING S. A.

Comunicamos habiendo transcurrido plazo legal caducidad compromiso (ley 9 099, Artículo 10) Balneario Buenos Aires. Sexta Sección Judicial Maldonado. plano Agrimensor A. Oddizzio. Topografía 10.938. promitente comprador, Héctor O. Piñeyro y su cesionaria Dora Mertyk casada con Miguel Fegel. solar 5. manzana 12, padrón 10 231 (rural mayor area 8 646).
2) N$ 157.50 15 pub. 32274 Dic.20-v.ene.11

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9 099, sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica al promitente comprador Roberto Cataldo o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta del solar 4 de la manzana "F" padrón 7958, fraccionamiento Deauville" Primera Sección Judicial (Punta del Este) — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Lionel Conen
2) N$ 157 50 15 pub. 31289 Dic.12-v.ene.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099 se comunica a los promitentes compradores Jose Martinez y María Martinez o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 9 manzana 85, padrón 6 954 mayor area, plano de los Agrs. M Casciani y J. Suarez inscripto en la Oficina de Catastro con el N° 5 378 ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado.
2) N$ 210.00 15|pub. 31411 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099 se comunica a promitente comprador Alberto Lerena o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del solar 6. manzana 74. padrón 11 418 del plano de los Agrs. M. Casciani y J Suarez, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 5 480, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado.
2) N$ 157 50 15|pub. 31410 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, se comunica al promitente comprador Teresa Fernandez o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del solar 3. manzana 107, padrón 6 971, mayor area, plano de los Agrs. M Casciani y J Suarez, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2601. 1ª Sección Judicial de Maldonado.
2) N$ 157 50 15|pub. 31409 Dic.12-v.en.3.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ
(En liquidación)

Comunicamos a don MANUEL YMIA NEIRA, habiendo transcurrido plazo legal según artículo 10. ley 9 099 caducidad promesas de ventas, solares 16 y 21 de manzana 20 (hoy 93) padrones 3 609 y 3.614 del Balneario Buenos Aires. Sexta Sección Judicial de Maldonado plano Agrimensor Oddizzio Revella inscripto en Oficina Empadronamiento Maldonado en octubre de 1936.
2) N$ 157 50 15|pub. 31763 Dic.17 v.en.8.

SAN JOSE

SUCESION PASCUAL

Ley 9 099, artículo 10. Se comunica a los siguientes personas y sucesores. que vencido el plazo legal caducarán sus promesas de compraventa: a Sebastián Reinaldo Sosa y a Heber Dagnino Betta Aliano. solar 413; a Julio Daniel Aranda Gil. solar 418. ambos plano del Agrimensor Juan Barruti. inscripto en Catastro con el N.o 213; a Félix Edmundo Fernández Luque. solar 8. manzana H.; a Jorge Washington De Esteban Larrosa, solar 12, manzana H. ambos, planos Agrimensor Juan Barruti, inscripto en Catastro N.o 947. Todos los solares son de la 6.a Sección de San José (antes 6.a). padrón 7 303 m á. en Playa Pascual. — Escribano Horacio Rubbo.
2) N$ 262.50 15|pub. 32437 Dic.21-v.ene.14.

SORIANO

MARIA RICCI de MANZI y sucesora de JOSE MANZI. Conforme al artículo 10, ley 9.099, comunican a Héctor Rodríguez Rocca la caducidad de la promesa de compraventa, solar Primera Sección Judicial de Soriano, padrón N° 1.364 en mayor área, N° 10, manzana 446. plano agrimensor Carlos Magano, inscripto en Catastro N° 1014
2) N$ 157.50 15|pub. 32004 Dic 18 v en.9.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LAVADERO LA MARINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1979 a la hora 15:00, en Colonia 2225, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior y su aprobación.
2º) Consideración de la renuncia del Directorio en pleno.
3º) Designación de nuevo Directorio.
4º) Consideración de la Rescisión del contrato de arrendamiento del inmueble de Colonia número 2225.

Todo lo cual de conformidad a lo establecido por los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) N$ 87.50 5|pub. 31833 Dic.17-v.dic.28.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO BAFISUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Financiero Sudamericano Bafisud para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1980 a las 18 horas en la Casa Central del Banco calle Rincón 550, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
2. Capitalización de las Reservas de la Sucursal San Pablo al 31 de diciembre de 1979 y autorización para efectuar nuevas capitalizaciones de reservas en el futuro, sin necesidad de nuevas convocatorias a asambleas.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos que se transcribe:

Artículo 24. Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen o un certificado de depósito expedido por una institución Bancaria nacional, o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará un boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que represente y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte de sus deliberaciones".

Las boletas para concurrir a la asamblea pueden ser obtenidas en las Gerencias de Montevideo, de Paysandú, de Guichón y de Sarandí del Yi, previo depósito de las acciones o de los respectivos certificados. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979
3) N$ 105.00 2|pub. 32774 Dic.27-v.dic.28.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N° 578|973. artículo 30 apartado "C" se hace saber que los señores hijos de Ramón Pere Capecce: Daniel Pere de Sierra y Placeres Pérez de Martínez solicitan título del Panteón N° 151, sector derecho, del Cementerio de la ciudad de San

Bautista, que figura en su lápida a nombre de Fla. Capecce, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Exp. M: 2510|978. — Antonio Castro Reboredo. Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 105.00 15|pub. 32117 Dic.19-v.ene.10.

Por disposición de la Ordenanza Nº 578 973, artículo 30. Apartado "C" se hace saber que los señores hijos de Rosalía Capecce de Rosa: Anacleto Isabelino Rosa; María A. Rosa de Soss; Rosalía C. Rosa de Figueredo; María Celia Rosa de Rosa; Angel Rosa de Cosentino; Josefa Otilia Rosa de Yanqui; Andrea Elena Rosa de Rosas; Elva Rosa de Flores e Irma Obdulia Rosa, solicitan título del Panteón Nº 157, sector derecho, del Cementerio de la ciudad de San Bautista, que figura en su lápida a nombre de Fla. Capecce en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Exp. M 2510|978. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 140.00 15|pub. 32118 Dic.19-v.en.10.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL FERNANDEZ DA CUNHA y ALMA BEATRIZ DI PAULO (Ficha V. 846|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 32092 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 310|974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PANTALEON PEDRO WOHLER y AURORA LONGINA SANTOS debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 6.o de la ley 10 783. — Montevideo 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31645 Dic 14-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LIBERT RUBEL ROSMARIN y MARIA DE LA MERCED SAIZ COSTA (Ficha V. 1096 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 31497 Dic 13-v dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO ALBERTO CASSINELLI y ADRIANA LEONOR PASANELLO (Ficha V. 900|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112 00 20|pub. 31442 Dic 13-v dic 31 Feb. 1º-v feb 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON BENGOCHEA RIVERO y ORNELLA BARCELONI CORTE (Ficha V 802|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31376 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO CESAR PAOLERCI y SUSANA TERESITA PARADA (Ficha V. 510|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 30927 Dic.10-v dic 31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALCIDES MUSETTI y NORMA CACERES (Ficha V. 836|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 30639 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO y GLADYS RAQUEL MOLINA SENA (Ficha V. 732|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 30534 Dic 5-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO OVIDIO SALA MACGHAN o MAC GHAN y MYRIAM ALICIA PENNA LOPEZ de SALA (Ficha V 416|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31791 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEOANE, OSCAR MARCELINO y MOREIRA, ELIDA (Ficha D. 680|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20 pub. 32423 Dic.21-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LATOU HEBE y CARRACEDO GOMEZ HECTOR (Ficha D 662|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31673 Dic 18 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORT [illegible] TOR TECHERA JUSTA y SAVANES GARCIA JOSE MARIA (Ficha D. 432|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 30924 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORES URAGA, ROBERTO o FLORES URAGA ROBERTO MANUEL y MULET SILVA, MERCEDES o MULET SILVA, MARIA MERCEDES (Ficha C. 658|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 30929 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARRARA, CARLOS A. y GAMIZ de CARRARA, VILDA o GAMIZ FARIÑA, VILDA (Ficha C. 546|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979.

5) N$ 112.00 20|pub. 30416 Dic.4-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRANDEGUY, CARLOS RICARDO o BARRANDEGUY FUENTES, CARLOS RICARDO y MAGNONI MARIA MAGDALENA o MAGNONI ARENA, MARIA MAGDALENA (Ficha C. 444|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1979.

5) N$ 112.00 20|pub. 29736 Nov 30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA GULMA NUÑEZ CRUZ y JORGE SOLER GARCIA (Ficha B 148|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 29 de setiembre de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub 30082 Nov 30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHOVIAT, HECTOR y CASTRO PELAEZ, GLORIA o CASTRO GLORIA (Ficha C. 524|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1979 — Nelly Alberto Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub 29996 Nov.30-v.dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DE SOUZA CUENCA y DIANA LYDIA LOPEZ VANINI (Ficha D 662|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 32425 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON CARRASCO y ELIAN RAQUEL SCHOL (Ficha D. 742|979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Bernouet Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 32424 Dic 21-v.dic 31 Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR FERRARI y MARIA CRISTINA LAPIZAGA (Ficha D. 782|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30818 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PATRICIO PATIÑO y MABEL INES RIGAU (Ficha D. 586|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31091 Dic.10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MOTTINI y MARIA DEL CARMEN PRADOS (Ficha D. 688|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 30562 Dic.5-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANTONIO OLIVERA e ISABEL OLGA LABRUS (Ficha D. 692|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 30214 Dic 3-v dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUIMIL, MARIA INES y FULGENCIO ALBERTE (Ficha 2616|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32374 Dic.27-v dic 31. Feb.1º-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WEBER de ALVAR, JOSEFINA con VALENTIN ALVAR (Ficha 2 762|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 32624 Dic.26-v.ene.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MONIN VAITEKUNAS y MARIA INES CARSIN NAZARENO (Ficha 2406|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32373 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIRIZ GIMENEZ, ANGEL MARIO e AMANDA ELENA RODRIGUEZ (Ficha 2 772|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31739 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO LEIVAS y HERMINIA SUSANA ESPAÑA (Ficha 2928|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30925 Dic 13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIA NUÑEZ y JESUS PEREIRA (Ficha 2926|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 30926 Dic 10-v dic.31. Feb.1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ORONI, GUILLERMO y SUSANA RICHARDSON FANIZZA de RODRIGUEZ (Ficha 3112|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30791 Dic 7-v dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS BARRIOS y MARIA LUCIA PEREYRA de BARRIOS (Ficha V. 2670|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30817 Dic 7-v dic.31 Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVONNE BEATRIZ GARCIA y JULIO CESAR RAUL ESTABLE (Ficha 3004|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30607 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MIGUEL AMERICO POS FIGLIONE y ASUNCION ANASTACIA ALCAIN ANDERSON (F. A. 152|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31977 Dic.21-v.dic 31. Feb.1º-v.feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges MARIO RAUL RUIBAL y ANA JULIA MATA (F. C. 818|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 32182 Dic.20-v.ene.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges EDUARDO JORGE LEITES y SILVIA NANCY GONZALEZ QUIROGA (Ficha B-6|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31728 Dic 14 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ERICO GLASER y HERTA FLEISCHMANN de GLASER (F. B. 758|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31120 Dic.14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE ALBERTO BARDECIO y ADRIANA INES ANAYA (F. A. 516|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31122 Dic.11-v dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges CARLOS BENTANCOURT y VIVIAN MARY CABELLA (F. A. 610|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31167 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges SEVERINO COUSILLAS y ROSA NEIRA (F. A. 324|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30998 Dic 10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y Liq. de la sociedad conyugal entre VERONICA MARGARITA JUAN y ATILIO CARLOS MAURI BOUVIER (Ficha B. 696|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30842 Dic.7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por LUIS IGNACIO GARCIA PIQUEREZ y SORAYA SAMIAH ABDUL AMONINI (F. B. 594|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30435 Dic 4-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SAMUEL PABLO REPETTO y MARTHA RAQUEL BERMUDEZ (Ficha A. Nº 194|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29825 Nov 29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR FIGLIAMONTE SEOANE y GLADYS JULIA ARELLANO CARABALLO (F. A. 342/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 31274 Dic 12-v dic 31 Feb.1.o-v feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RUBEN FLOM SAPOV y NORA RAQUEL KIMELMAN EPSTEIN (Ficha C. 976/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31672 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO TRAMUTOLO y LILA ELENA OLIVER (Ficha C. 26/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31272 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHAN GABRIEL KOZUB TORCHIA y GRACIELA CORINA NIZ PREVE (F. C. 340/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Gerardo [illegible]
5) N$ 112.00 20|pub. 30359 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HANS KALNZINGER y ANA CECILIA GIUFFRA (C. 560/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30477 Dic.5-v dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OMAR GARCIA RUSSICH y ELENA AMANDA MARIA WEST ODIZZIO (Ficha C. 934/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 o de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 30434 Dic 4-v dic.31 Feb.1.o-v feb.1 o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FERNANDEZ y RAQUEL CARMEN GARCIA (Ficha C. 1 068/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30417 Dic 4-v dic 31 Feb 1 o-v feb 1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MIRIAN RUIZ DIAZ y EDUARDO PEREIRA NUÑEZ (Ficha AF. 102/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan, a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32422 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILMA DEMOCRACIA MARTINEZ OLIVERA y JOSE MARIA SILVA (Ficha AB. 642/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32372 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO LAÑA y TERESITA GLORIA TEJERIA RUIZ DIAZ (Ficha A.B. 672/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31270 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de [illegible] se hace saber que se decretó [illegible] conyugal integrada por SUSANA JUANICO y RAMON CABRERA (Ficha AB. 654/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31742 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA RAQUEL LAZO LAFARGE y EDUARDO MARIO PERERA CHAFFER (Ficha E. 1 230/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32371 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: GUALBERTO SANCHEZ y MARTA MABEL SANTIAGO (Ficha E. 1.222/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32472 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMESIO, MARIO GUILLERMO y BALPARDA BEATRIZ RAQUEL (Ficha E. 1.192/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32337 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GUILLERMO CARRIZO y NILDA AURORA MOYANO (Ficha E. 164/975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32316 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHIAINO MAURO PASCUAL y FERRON OLIVERA RAMONA ELIDA (Ficha E. 968/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31816 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MAXIMO RAVECCA ARANA y CRISTINA JONES TOURRY (Ficha E. 1180/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 5 de diciembre de 1979 — Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30792 Dic 7-v dic.31. Feb 1º-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANNUTTI y MARTA TERESA FERRARO (Ficha E. 1162/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30819 Dic 7-v dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS TERESA SANDES y ENRIQUE ALDAMAR MONICHON (Ficha E. 1134/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30498 Dic 5-v dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO MARTIN PRIETO y YOLANDA NELLY SCARZELLA (E. 1 68/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30582 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ANDRES ARTAGAVEYTIA y MARIA HORTENSIA PEREZ PIÑEYRUA (Ficha E. 1152/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30216 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRONCINI JULIO CESAR y REINARES de BRONCINI NELLY (Ficha E. 1108/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30238 Dic 3-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ JUAMBELTZ y FELISA RAQUEL RODRIGUEZ CAMBEIRO (Ficha E. 1.032/979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. —

Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32339 Dic.27-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIVAR RAUL MEMPEU CANCELA y doña IRIDE AMANDA UBERTI HANSEN (F. E. 1.058|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en sus respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32514 Dic.24-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO RIVEIRO FREIRIA y HAYDEE CLARA RODRIGUEZ FERREYROS (Ficha E. 872|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 31800 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO RAUL SCHENCK TORRES y OLGA ESTHER COLOCCI CAPUTE (Ficha E 620|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el término legal de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31790 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZAPICAN INDU RODRIGUEZ y DILMA GARCIA BORTAGARAY, (Ficha E. 712|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 30858 Dic.7-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO SELESTINO VALES y LIDYA CHARBONNIER (Ficha E. 540|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30606 Dic.6-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL VEGAS y MARIA JESUS VAZQUEZ (Ficha E. 718|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo. 1.o de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 29654 Nov.28-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ e IVONNE MARIA BAQUERO ETCHEGARAY (Ficha V. 1149|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32589 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SANEZ RUIBILES y BLANCA IRIS BICA MENDEZ (Ficha V. 1.623|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32357 Dic 21-v dic 31
Feb.1.o-v feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARQUEVE PACHALIAN EUCHPARMAKIAN y LUCIA DER MEGERDICHIAN DANGURIAN (Ficha V. 1127|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 15 de octubre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 31729 Dic.14-v dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MARIA LEGRAND y CARMEN ROSA AGARBADO (Ficha V. 1123|979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30820 Dic.7-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CIRIACO LELES DA SILVA GARATE y GLADYS RODRIGUEZ SILVEIRA (Ficha V. 1.1171979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 7 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30343 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAN MARTINEZ y GLORIA DEL CARMEN QUIROGA (Ficha V. 551|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30360 Dic 4-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER ARRIZALA MASCARELLO y ANA MARIA PACHECO MARROZOS (Ficha V. 1517|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29771 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA BURGUES, JUAN JOSE y NOGUEIRA AITA, SONIA MYRIAM (Ficha D. 511|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1979 — H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31352 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ACUÑA y LUCIANA ANGELA ESPINOSA (Ficha D. 1.057|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 32470 Dic.27-v dic.31.
Feb.1º-v.feb 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUCENA MEDERO y NORBERTO PEYROTI (Ficha D. 967|979), y que se cita a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32426 Dic.21-v.dic 31
Feb.1.o-v feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE CIRIO ALDAYA y SUSANA RAQUEL GRILLO CARRERA (Ficha D 879|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31313 Dic 12 v dic 31.
Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL VIERA y MARIA ELVIRA AÑON (Ficha D. 873|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de noviembre de 1979 — Dr Hermann G Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 30679 Dic.6-v Dic.31
Feb.1º-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CAMPODONICO y NOLSI NAYR PALLAS, (Ficha D. 921|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 30566 Dic 5-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO COTTENS COSTAS y ZULMA LEAL ROMANO, (Ficha D. 1.065|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32471 Dic.24-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LEONEL MARTELLA y EMA ESTELA GALLO (Ficha 3 175|979), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, por sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 32210 Dic 20-v dic 31
Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BASILIO GONZALEZ VILLAR y RAMONA PEREYRA SILVA (Ficha 415|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30923 Dic.10-v dic 31.
Feb 1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRAN-

CISCO CUESTAS SOSA y TERESA LEMOS (Ficha V. 1717/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20/pub. 30760 Dic.7-v dic.31. Feb.1º-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ y ELIANA BEATRIZ BUSTELO (Ficha V. 2055/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30179 Dic 3-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAUL JOSE VIRUMBRALES y BERTA GLADYS MARTINEZ LORANT (Ficha A. 833/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 32317 Dic.21-v dic.31 Feb.1.o-v feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges GONZALEZ DAVILA, GRELIA y PASSALACQUA SEGUNDO (Ficha B. 721/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 31789 Dic.17-v dic.31. Feb.1º-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS OLGA CALLERIZA CEDRES y CARLOS FEDERICO STEINHARDT MIRANDA (F. A. 581/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 31118 Dic.14-v dic.31. Feb.1º-v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROMEO DE LEON y GLORIA de MARIA SILVA (F. A. 621/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos dentro de sesenta días. — Montevideo veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 31119 Dic.13-v dic.31. Feb.1º-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO BLAS FERNANDEZ BADARO y AURA COLOMBA FERNANDEZ CHAVES BELEDO (F. A. 583/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30928 Dic.12-v dic.31. Feb.1º-v feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JOSE ALBERTO PEREZ CASTAÑE y BEATRIZ o BEATRIZ TERESITA SCAPUSIO MINVIELLE (Ficha C. 499/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorí. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30533 Dic.5-v dic 31. Feb.1.o-v feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges KALMAN PLATZMAN PLATZMAN y NINA POLIAK OSTROVSKY (F. C. 661/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 noviembre 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30462 Dic 5-v dic.31. Feb.1º-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por HORACIO VICENTE CURTO y MARIA LUISA GATEBLEO (Ficha A. 677/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30215 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIAN FELIPE ARANA BILBAO y AURORA EUGENIA SCANZIANI OLIVERA (A. A. 637/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 29951 Nov.30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA BLANCA GOMEZ NOBLIA y DAVID JURE JOEN (F. B. 623/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, veintiséis de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 29997 Nov 30-v dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN ROBERTO GALAN y EMMA LUISA CASTRILLO (Ficha C. 1 023/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 32338 Dic.21-v dic.31 Feb.1.o-v feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEORGES JEAN MARZOLF GOETZ y RENEE INES MATO LODEIRO (Ficha C. 861/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 32211 Dic.20-v dic.31 Feb.1.o-v feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INOCENCIO CESAR AVILA y MARTINA MARTINEZ (Ficha C. 1.019/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 32212 Dic.20-v dic.31 Feb.1.o-v feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GALINDO y MARIA FERNANDA GAMBA (Ficha C. 985/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 31833 Dic.18-v dic 31. Feb.1º-v feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE IGLESIAS BASTOS y MANUEL LAENS CURBELO (Ficha C. 891/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 31271 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GARCIA LLADO y ANA MARIA FERNANDEZ GUEDES (Ficha C. 833/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 30758 Dic.7-v dic.31. Feb.1º-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FABREGAS de VACONCELLOS y MARIA VICTORINA o VICTORIA CALCAGNO URCHO (Ficha C. 997/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 30878 Dic.7-v dic.31. Feb.1.o-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HUGO BENOIT y TERESITA CASSOU (Ficha C. 743/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 30563 Dic.5-v dic.31. Feb.1.o-v feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE MIRTA GIACOSA ROSA y ALONSO RODRIGUEZ ACOSTA (Ficha C. 933/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 30163 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA CANEIRO y MIGUEL ROQUE (Ficha C. 794/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 29954 Nov.30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL GONZALEZ OLIVERA y DALBER PERDOMO LIMA (Ficha C. 889/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 30053 Nov.30-v dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WINSTON WILLIAMS MONDON y MARTHA MARGOT URDANGARIN (Ficha A.B. 761|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31605 Dic.14-v.dic.31
Feb. 1.o-v.Feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIESGO LARRAZ y ANNA Ma. AREÑA PIOMBO (Ficha AB 803|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 31397 Dic.12-v dic 31.
Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal integrada por: ENRIQUE HAROLDO OREGGIONI PONS e HIDER MABEL LEGAZCUE CUADRA (Ficha E. 1247|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 7 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32588 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MARIO SEQUEIRA y MARIA AURORA CASTRO LOPEZ (Ficha E. 1243|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 7 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 32050 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTO ABELLA ALVARO EDUARDO y PEREZ CHIRIFF MARIA TERESITA (Ficha E. 1045|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32051 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAÑA, CORINA, con OMAR FERREIRA (Ficha E. 575|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31441 Dic 13-v dic.31
Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REQUELME, RODOLFO EUSEBIO y MARIA CRISTINA ONETTO (Ficha E. 1 145|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31440 Dic 13-v dic 31
Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADO BUSANELLO VIANELLO y ROSA ALBA MARENGHI (Ficha E 23|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31521 Dic.13-v dic 31.
Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO MORELLI y MARIA ROSA CALCAGNO (Ficha E 1 203|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31273 Dic 12-v dic 31
Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR MURILLO y MARIELA RAQUEL ORONOZ (Ficha E. 1.189|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31312 Dic.12-v dic 31.
Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, BUENAVENTURA MAXIMO con FERNANDEZ DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, MELBA KETTY. (Ficha E. 1053|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 30621 Dic.6-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por EMILIO MANUEL NOVO y DELFINA GONZALEZ (Ficha E 1.139|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29995 Nov.30-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA GONZALEZ de BENAVIDEZ y CARLOS BENAVIDEZ, (F. E. 953|1979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. diciembre 13 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32513 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MELO DE LEON y GREGORIO BILLAFAN (F. E. 1 061|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. 13 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32318 Dic 21-v dic.31
Feb.1.o-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRISELDA FERNANDEZ y JOSE P. CALLABA (Ficha E 761|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Montevideo 17 de octubre de 1979 — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31674 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ALFREDO GOTTA y ELIDA CELESTE SILVEIRA (Ficha E. 1.037|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31913 Dic.17-v dic 31.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ RIBEIRO y SARA RIVERO (Ficha E 890|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de noviembre de 1979. — María Emilia Weiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31111 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: MARIA PILAR MAÑARICUA ALBERDI y HUGO Mº PESSINA BIASBACHI (F. E. 903|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31494 Dic 13-v dic 31.
Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELINA MARIA STRIGLIO y PEDRO IGNACIO VEGA (F. E. 805|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31121 Dic 11-v dic 31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA VELAZCO y MELCHOR ROMERO (Ficha E 479|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31311 Dic.12-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID MARCIAL ROCHA y VICKY ROSEMARY GIGLIO (Ficha E. 645|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 29927 Dic.12-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR IZQUIERDO TORTEROLO y JULIA RODRIGUEZ OBANDO (Ficha E. 989|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30564 Dic 7-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO ROMERO CAMAÑO y MARINA ESTHER SOLARI PEREYRA (Ficha E. 761|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de se-

senta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30620 Dic.6-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban: PIETRO FRANCISCO ARCE y MARIA DEL ROSARIO M... TEDONIC (F. E. 1067-979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 3068. Dic.6-v dic.31. Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL MIRANDA y H. G. RODRIGUEZ ALDABALDE (Ficha E. 39979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2. de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30164 Dic 3-v dic 31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha A. número 51/979) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre doña GIRALDINA o GERALDINA SUAREZ BARRIOS o de BARRIOS con don GUIMARAES MORAES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima feria Judicial Mayor. — Artigas, 1 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31622 Dic 14 v ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos ARBIZA HECTOR SAMUEL y MOREIRA CORINA HILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha B. 145-979) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Samuel Arbiza y Corina Hilda Moreira y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7º ley 10.783). — Bella Unión, 5 de diciembre de 1979. — Juan M. Sarasúa, Esc. Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 31193 Dic.13 v dic 31. Feb 1º v.feb.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MALACRIDA LEMA ARIEL y SONIA BEATRIZ MARTINEZ SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha civil C. Nº 227/979) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 16 de noviembre de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 31984 Dic.20-v dic 31. Feb 1º v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: TORTEROLO PALERMO MAXIMO JACINTO y ELIDA SAN TURIO BRUSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha Civil Nº 207/979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31745 Dic 14 v dic 31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos ABREU NATIVIDAD con DONALDO GRIMALDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha civil C. N.o 154/979); se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 5 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30103 Dic 3-v dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos CABRERA ... MARIA LUZ y ROGELIO MARCELINO SILBA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V 503/979), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 32234 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ESTEBAN CABRERA DE LEON y CLARISA MARIANELA GONZALEZ (Ficha B Nº 502/979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 30 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 31813 Dic 17 v dic 31. Feb.1º-v.feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MAGDALENA LEON BERMUDEZ y JUAN ALCIDES MARTINEZ PISANO (Ficha V Nº 469/979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 31814 Dic 17-v dic.31. Feb.1º-v. feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BARJA y NELIS GLADIS ROCHA (Ficha V. 498/979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 26 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 30779 Dic 7-v dic 31. Feb 1.o-v feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR BERGARA y RAQUEL PELOCHE (Ficha B. 412/979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 10 de diciembre de 1979. — Marta Elnordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32356 Dic 27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON LEDESMA y NYDIA ESMILDA RODRIGUEZ (Ficha B 270/979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 10 de octubre de 1979. — Marta Elnordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32355 Dic 21 v.dic.31. Feb 1º-v.feb 22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE FAGONDE y SONIA JUDITH NOVO (552/979) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 2. de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32189 Dic 20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 6161 de fecha 6 de noviembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don FELIX SEFERINO PERDOMO PEREZ y doña NELLY RAQUEL BELTRAN GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Colonia 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 30142 Dic.3-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LORENZO ANTONIO BATTO COITO y MARIA SUSANA GONZALEZ MASCH (Ficha C. N.o 339/979) citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos dentro del término legal de sesenta días. — Carmelo 22 de noviembre de 1979. — Esc. Marcos Keuilian, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30109 Dic 3-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados Rodríguez Cuello, María Cristina contra RODRIGUEZ OLIVERA NESTOR ALVARO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A 521/1979) se hace saber al público que por auto de fecha 5 de noviembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges María Cristina R. Cuello y Néstor Alvaro Rodríguez Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2. de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 31475 Dic 13 v dic 31. Feb.1º v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados: GARBARINO PRIMO, MARIA NELLY contra CHIOSSI MALACARNE, JUSTO CLEMENTE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A Nº 522/979), se hace saber al público que por auto de fecha . de noviembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges María Nelly Garbarino Primo y Justo Clemente Chiossi Malacarne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 31474 Dic 13 v dic.31. Feb 1º-v feb 12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAXIMO ISAAC PEREIRA contra MARTHA NIBIA JAUNARENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 589/979), se hace saber al público que con fecha . de noviembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Máximo Isaac Pereira Bentancur y Martha Nibia Jaunarena Olivera, se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno 15 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 31768 Dic 17 v dic.31. Feb.1º-v. feb.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución N.o 1 193 de fecha 17 de setiembre de 1979, dictada en autos JUANA BASILIA CABRERA de MARQUEZ contra PEDRO ANASTACIO MARQUEZ "Disolución y Liquidación Conyugal" (Ficha C. N.o 239/979). Este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juana Basilia Cabrera y Pedro Anastacio Márquez, debiendo los interesados comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, 28 de setiembre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 32138 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 20

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber que por resolución N.o 2352 de fecha 31 de octubre de 1979, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PABLO VIAZZI CHIAPPA e IRMA TEODORA NORIA de VIAZZI (Ficha C N.o 304/979), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días — Trinidad, noviembre 13 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28994 Dic.4-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie van Rompaey se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LEDYS o LEDYS MARGARITA HERNANDEZ VIDELA y JULIO RODRIGUEZ LAUREIRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Art 6.o. ley 10.783. — Florida, febrero 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31033 Dic.10-v dic 31. Feb 1 o-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña Alicia López San Román se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER JOSE IGLESIAS RAMON y GRACIELA IVONNE LABARREPE ANDRUEZZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6o, ley 10 783. — Florida, diciembre 13 de 1979 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub 32554 Dic.24-v.en.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PEREIRA FERNANDEZ MANUELA SOFIA, contra BONILLA TAYLOR ISMAEL RUBEN "Disolución de la sociedad conyugal de bienes (Ficha 568/979), se hace saber que por resolución de fecha 26 de mayo de 1978, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Manuela Sofía Pereira Fernández e Ismael Rubén Bonilla Taylor, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de diciembre de 1979 — Walter Ortiaga Patrón Actuario.
5) N$ 168 00 20|pub. 32108 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de mayo de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENITA CONDE de IGLESIAS y CARLOS IGLESIAS (Ficha número 384/979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de setiembre de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168 00 20|pub. 32330 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SILVIO EUGENIO SAGARDOY CORDONE y AIDA GABINA SILVEIRA GUTIERREZ (Ficha número 711/01979: citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de setiembre de 1978 — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 30847 Dic 7-v dic 31. Feb.1.o-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE IGNACIO ALZUGARAY y ALBA STELLA TOURNE (Ficha N.o 628/979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 30848 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FELIPE PIRIZ y ANSELMA PIRIZ (Ficha 875 979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta
5) N$ 168.00 20|pub. 30474 Dic 5-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos JANSEN SIMON c ZIMMERMAN MARGARITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 447/979 se hace saber que con fecha 29 de junio de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Simón Johan Jansen Barendrecht y Margarita Julia Zimmermann solicitada por el señor Simón Johan Jansen En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Margarita Julia Zimmermann a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de las disposiciones legales vigentes — Maldonado diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y nueve — Esc María Teresa García Actuaria Adjunta.
5) N$ 252.00 30|pub. 28903 Nov 23-v dic 31 Feb 1º-v feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO VELAZQUEZ y ANA MARIA CAl (Ficha 169 979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 11 de octubre de 1979. — Esc María Teresa García Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 29776 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de julio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ARTIGAS RIVERO RODRIGUEZ y ANGELICA ESTHER ORTIZ (Ficha 545 979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 10 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 30853 Dic.7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de diciembre 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO JOSE SILVEIRA DE los SANTOS y BRENDA PIOLI VIGNOLI (Ficha 1154/978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 20 de marzo de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 30|pub. 30473 Dic.5-v dic.31. Feb.1º v.feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE GERVASIO GOMEZ y FATIMA RAMOS MON (Ficha 880/979) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168 00 20|pub. 32495 Dic.24-v dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE SILVA y MARIA RIOS de SILVA (Letra A. N.o 244/979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos. 22 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 32123 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v feb 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRMA RENE DELGADO de FALERO y LEOPOLDO FALERO (Letra A. N.o 340/979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10 783. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario
5) N$ 140 00 20|pub. 32122 Dic.19-v.ene.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS M. OLIVER y ELSA NELLY PERALTA de OLIVER (Letra A. 117/979): citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos 29 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 31937 Dic.18-v dic 31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HELIO CELIO GEYMONAT y

DALVA ALTEZOR de GEYMONAT (Letra A. 133/979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10.783. — Fray Bentos, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 30959 Dic 10-v dic.31. Feb.1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIA ALBINA VERA de ALQUERES y GREGORIO ALQUERES (Letra A. 243/979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10.783. — Fray Bentos, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 29.77 Nov 30-v dic 28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: MOTTA JOSE MARIA y MACHADO VEGA MILKA ISABEL (F. 1388/1979), y que se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 8 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112 00 20|pub. 32539 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ADO MARIA EMILIA con MACHADO HECTOR (F. 1352/979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31754 Dic 17-v dic.31. Feb.1º-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA ANIVAL CLOVIS c/ZEBALLOS ZEBALLOS SARA NELLY (F. 1136/979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 1º de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31390 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: WILSON MARTIRENA c/ CARMEN CORRALES (F. 1465/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha 27 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30965 Dic 10-v dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: CASALS MARIA TERESA c/ FONTES JULIAN OSMAR (F. 774/979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 21 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30964 Dic 10-v dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO ALMADA PEREIRA e IRMA OLIVERA MEDINA (F. 419), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha noviembre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30260 Dic.5-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran INCHAUSTI NILKA EBE con SANGUINETTI MANUEL RODOLFO (F. 1417/979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha noviembre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30259 Dic 5-v dic 31. Feb 1 o-v feb 4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GUERRA RODRIGUEZ FELIPE y SPALATTO VELAZQUEZ ANA MARIA (F. 1 453/979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario. Llana Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 3.0380 Dic 4-v dic.31. Feb.1 o-v.feb.1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos MARTINEZ LUIS ALBERTO v GUIMARAENS ELADIA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A, Fa. Nº 318/978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Martínez con Eladia Guimaraens y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 setiembre 1946). — Salto 7 de setiembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 31360 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 14 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO APARICIO OLIVERI y DIANA MARGARITA CAVANNA (A 821/979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Salto 3 de diciembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31706 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ESTEBAN CARPANESSI y LAURA MINU PAYRET a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. — Salto, 11 de setiembre de 1978. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31707 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 4 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL SEGUNDO SOSA y MARIA GRACIELA de CAL (A 880/979). a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto ... de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 31359 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GABRIEL RAMON LAGRECA DANGAIZ y ELSA BARBOZA (A. 970/979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 30613 Dic.6-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 9 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HADAVIEN PARRADO BENTANCOR y AYDA NILDA COLMAN RIVERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31869 Dic 17-v dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José se hace saber, que en fecha 21 de agosto corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JOSE ANASTASIO VILLARREAL y ALICIA HAYDEE CASTAYA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan entre del término de sesenta días (Art. 7.o, ley 10.783). — San José, 1º de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N 112.00 20|pub. 30335 Dic.4-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: NILDA AURELIA BONILLA de ORTEGA con WILFREDO RAMON ORTEGA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 1212, año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 22 de diciembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Wilfredo Ramón Ortega y Nilda Aurelia Bonilla de Ortega, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10 783. — Mercedes, 19 de noviembre de 1979. — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31760 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — En autos: RODOLFO CABRERA ROJAS C/ ANA ADELINA RICCITELLI LONGO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1.313/979). se hace saber. Que por resolución de fecha 28 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Rodolfo Cabrera Rojas y Ana Adelina Riccitelli Longo citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes. 6 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 30954 Dic.10-v dic.31. Feb.1º-v feb 7

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ATENAS ACUÑA y TERESA MALVAROSA VITAL de ACUÑA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31759 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por EUGENIO MUÑOZ y MARTINA BARRIOS de MUÑOZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 4 de diciembre de 1979. — Hilda Teixeira. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31251 Dic 12-v dic 31. Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que e ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por JUAN JOSE AQUINO contra MILENA KAREN MARTINEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó noviembre 23 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29979 Nov 30-v dic.28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JESUS FERNANDEZ MARQUEZ y ANTONIA NERYS FACET FLEITAS, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 31624 Dic.14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE GREGORIO RAMALLO GUTIERREZ y ALAIDES BENENCIO RODRIGUEZ citándose por sesenta días. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad y departamento de Treinta y Tres el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Treinta y Tres, 14 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 30981 Dic 10-v dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO WALDEMAR ARROYAL PIÑERO y MARIA CELINA FABRICA LENA, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 30982 Dic 10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

SZTERN Y CIA.

Disolución parcial de sociedad y cesión de cuota social

Por instrumento de 25 de abril de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 65 a Folio 244 de Libro 2 de contratos, se disolvió parcialmente la sociedad comercial colectiva por retiro del socio Jacobo Sztern, con efecto desde 1º de noviembre de 1967, continuando la sociedad los socios Meier Sztern y Efraim David Sztern.

Por contrato de 14 de julio de 1977 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 155 a Folio 512 del Libro 1, Meier Sztern y su cónyuge Zlata Lea Rozenberg cedieron a Sara Goldhar Binsztok su cuota o participación social en la referida sociedad.
6) N$ 420.00 20|pub. 31531 Dic.13-v.en.11.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: "Ferraro, María de los Angeles c/ FERRAZ, JOSE LUIS. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 274|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Luis Ferraz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33821 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Burgos Larrosa, Martha Luisa c/ RIPPA, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha 482|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Carlos Alberto Rippa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 20|pub. 31978 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos Moreira Nilda contra DA CUNHA, ALBERTO "Divorcio s/v" (Ficha 252|1978), se cita llama y emplaza a Alberto Mauro Da Cunha para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo febrero 14 de 1979. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33449 Nov 21-v dic 31. Feb.1 o-v feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos. Sosa, Susana Beatriz contra RAMON EDUARDO SILVEIRA. "Divorcio" (F. C. 480|1978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Ramón Eduardo Silveira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, y para tentar la conciliación bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 29 de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 30420 Dic.4-v dic.31. Feb.1.o-v feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Alvaro Favilla, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Leiro Carmen contra FAVILLA, ALVARO. Divorcio causal" (Ficha D 362|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 31609 Dic 14 v dic 31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a GLORIA JULIANA SOSA para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: VIGLIONE VICTOR HUGO contra SOSA GLORIA JULIANA "Divorcio Causal" (Ficha D. 364|1979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 630|979). — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33691 Dic 10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita llama y emplaza a JUANA ELIDA ALVAREZ para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: González Florentino Adolfo contra ALVAREZ JUANA ELIDA "Divorcio Causal" (Ficha D. 428|1979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 30020 Nov 30-v dic 31. Feb 1 o-v feb 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Trejos Bermúdez, Ismael c/ CABRERA, PERLA MIRELLA. Divorcio". (Ficha AB 829|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Perla Mirella Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33825 Dic.21v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berón López Ricardo Antonio contra RIEPHOFF LIANA ALBA. Divorcio" (Ficha AB 674|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Liana Alba Riephoff para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 31711 Dic.14-v dic.31. Feb 1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Quiroga Mirta Renee c/SILVERA CARLOS, Divorcio" (Ficha E. 1.194|979) se cita, llama y emplaza a Carlos Silvera por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Griselda Barofffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 126.00 30|pub. 31887 Dic 17 v dic 31. Feb 1º-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Ana María Maciel Tomé contra NOLASCO EDBERTO JUAREZ - Divorcio" (Ficha E. 390/979), se cita, llama y emplaza a don Nolasco Edberto Juárez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffic de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 30177 Dic 3-v.dic.31. Feb.1.o.-v feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita llama y emplaza al señor RODOLFO BARTOLOTTA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados: Reyes, Mirta c/ RODOLFO BARTOLOTTA "Divorcio" (Ficha D. 497|979)

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 32747 Dic.27-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza al señor Daniel Da Silva a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: 'Romero María Cristina c/DANIEL DA SILVA. Divorcio (Ficha D. 511|979), Montevideo, 30 de octubre de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo el treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 30218 Dic 3-v dic.31. Feb.1.o-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora Livia Neumann a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Csapo Luis Julio contra LIVIA NEUMANN Divorcio" (Ficha D. 479|979). — Montevideo, 15

de noviembre de 1979 — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 16 días del mes de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 29369 Nov 29-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor ENRIQUE CANDAL BEAUFILS (Ficha D. 983|979), a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados "Priore Larre Borges, Noemí María del Huerto contra Candal Beaufils, Enrique" Divorcio. — Montevideo 7 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 32052 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Lazaro Alicia c FIGUEREDO, VICTOR "Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 475|978) se cita, llama y emplaza a VICTOR FIGUEREDO a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta amparada por auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33437 Nov 21-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Quintero Shirley Gladys c|ROBERTO DANIEL CARRANZA. Divorcio" (Ficha 176|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Daniel Carranza para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Pallache Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 29217 Nov.30-v dic 31. Feb.1.o-v.feb 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno SOFIA WILDA BONILLA c WALTER RODRIGUEZ "Divorcio sola voluntad" (F. E. 403|979) se hace saber que ante este Juzgado se cita, llama y emplaza a Walter Rodríguez Diana para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 28892 Nov 30-v dic 31 Feb.1.o-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: MIGUEL EDUARDO DAVILA c VERA RUTH MICAELA ZILZER "Divorcio" (Ficha A. 613|978), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vera Ruth Micaela Zilzer, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (A tal efecto se habilitó la Feria Judicial Mayor).— Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 32622 Dic.26-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a Juan Ademar Castro para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Tauriño María Cristina c|CASTRO JUAN ADEMAR Divorcio Causal" (Ficha D. 453|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 193|979). — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33741 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a María de Las Nieves Marrón para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Gonzalez Caro, Manuel C MARRON, MARIA DE LAS NIEVES "Divorcio Causal" (Ficha D 297 979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 30977 Dic.10-v dic.31 Feb.1º-v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Páez Fernandez, Julio Cesar contra LECUNA BOUZA ELYSEE Divorcio" (Ficha AB 647|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elisee Lecuna Bouza, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 22 de octubre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 30596 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Peñayo Gloria c|BERRUETO OSCAR Divorcio" (Ficha AB. 373|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Berrueto, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza — Montevideo 9 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub 33475 Nov 23-v dic 31. Feb 1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Gómez Alba c|OTTONELLO JULIO HILARIO. Divorcio". (Ficha AB 789|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Hilario Ottonello para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 31315 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Mattias Daniel c|GOMEZ ROSA NOEMI Divorcio (Ficha E 915|979), se cita llama y emplaza a Rosa Noemí Gómez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33729 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos caratulados: "Yorio, Walter Daniel c|LUISA DELIA MARQUESA VIDAL. Divorcio" (Ficha E. 71.979), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Delia Marquesa Vidal, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33685 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MARIA OLIMPIA DIMU de GONZALEZ contra JOSE GONZALEZ "Divorcio" (Ficha E 301|979), se cita, llama y emplaza a José González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 26 de setiembre de mil novecientos setenta y nueve — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 28393 Nov 19-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Gladys Rodríguez contra CARLOS AGUSTIN RAVA. Divorcio sola voluntad" (Ficha E 889|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Agustín Rava a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

7) N$ 210.00 30|pub. 31652 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "Israel Isidoro Montiel contra ELIDA MEIRELES MARTINEZ. Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 704 979) se cita, llama y emplaza a Elida Meireles Martínez para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras 27 de noviembre de 1979. — Graciela V. Gonzalez López. Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 31815 Dic 17-v dic 31. Feb.1º-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: ZUNINO CAMET ELSA MABEL con LUIS ROSTANI TEJERA. "Divorcio por causal" (Ficha C Nº 432 del año 1979), se cita, llama y emplaza a Luis Rostani Tejera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, y en el incidente sobre guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia de sus menores hijos (y a llenar el requisito de la conciliación), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras. 27 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) N$ 84.00 10|pub. 24822. Dic.17-v.dic.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso en autos Cesar Aparicio Alderete C ELBA MIRTA RODRIGUEZ "Divorcio (Fa. 559-979). citar y emplazar a Elba Mirta Rodriguez para que dentro de noventa días comparezca antes este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación ba apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Melo, 4 de diciembre de 1979. — Margarita Saboniido Silva. Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 31956 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos. COTELO LUIS ALBERTO, contra ALANIS MAXIMINA M. - Divorcio por Causal (Ficha 199-979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Maximina M. Alanis a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario 26 de setiembre de 1979. — Esc. Nelida Viera Actuaria Adjunta
7) N$ 168.00 30|pub 28803 Nov 29-v dic.31. Feb.1.o.-v.feb.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. dispuso en autos LIZABO MARIA ISABEL contra LUIS DELCY. "Divorcio" F. C. 898-979. citar y emplazar a Luis Delcy Sena para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado. a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza. ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida octubre 19 de 1979 — Teresita Etcheverry de Tarantc Actuaria
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33597 Nov.28-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Bonifacio, Abel Darío c|LINK, BELGICA ARGENTINA, Divorcio" (Ficha Nº 879|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Bélgica Argentina Link, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones — Maldonado, 16 de noviembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

7) N$ 70.00 10|pub. 32494 Dic.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Gutierrez Delgado Petrona Petrona Elida contra CIRILO PALLAS MARIO. Divorcio" (Ficha N.o 894-979). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Cirilo Pallas a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado. 24 de octubre de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 29910 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos. "Bonifacio, Abel Darío c|LINK. BELGICA ARGENTINA, Divorcio" (Ficha Nº 879|979). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Bélgica Argentina Link a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defenso de oficio con quien se seguirán las actuaciones — Maldonado, 16 de noviembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

7) N$ 70 00 10|pub. 32494 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Francisco Diaz c|RAMONA QUEVEDO. Divorcio por Causal" (Ficha B. 594-979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramona Quevedo. para que comparezca en los referidos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Paysandú, designársele defensor de oficio. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Paysandú 26 de octubre de 1979. — Milka Velo: Placeres de Rodriguez Legar Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33514 Nov 29-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Alba Dinorat Peñaloza de Norciglia contra JORGE LUIS NORCIGLIA CURBELO. "Divorcio por su sola voluntad" (Letra A. N.o 236|979), se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Norciglia Curbelo. por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, noviembre 15 de 1979. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 30960 Dic.10-v.en.22.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 . Teléf. 90 83 71
" 91 59 25
" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 18 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Pascal Elba Leonida c SAN MARTIN CARLOS. Divorcio Unilateral (Ficha 294|979), se cita llama y emplaza a Carlos San Martin. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Gestiona auxiliatoria de pobreza. — Rocha. 28 de setiembre de 1979. — Esc Jose A. Ribot Llana. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33611 Dic 3-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: Pereyra, Nelly Violeta c|ROCHA, MIGUEL ANGEL. "Divorcio Unilateral y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 118|1978). se cita llama y emplaza a Miguel Angel Rocha, a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. y a los efectos la notificación legal se hacen estas publicaciones — Rocha. noviembre 5 de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jose A Ribot Llana. Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33553 Nov 28-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos Quintian, Estela contra MUÑOZ LUIS DESIDERIO "Divorcio Unilateral" (F. 1.401|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Desiderio Muñoz para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — (Se tramita con Auxiliatoria). — Rocha. 31 octubre de 1979, — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33382 Nov. 16.-v dic 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos Ferreira María Clotilde contra NERY CUESTA "Divorcio por sola voluntad" (A 1 849|979) se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Nery Cuesta para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto 15 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 29889 Nov 27-v dic 31. Feb 1 o-v feb 8.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha diciembre 17 de 1979, se resolvió emplazar al funcionario señor OMAR RODRIGUEZ. Padrón Nº 29.729, del Servicio de Transformación de Residuos para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (decreto Nº 2.297 y modificativos). — Montevideo. diciembre. 21 de 1979.
8) (C.C) 5|pub 33833 Dic 21 v dic 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo se emplaza a quien se considere sucesor del fallecido arrendatario señor SALOMON S. HAPIRA en el arriendo de 18 de julio 2074 para que comparezca a estar a derecho en autos Of. London contra SUC. de SALOMON SCHAPIRA. "Desalojo" (Ficha 1475|79). por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo. 27 de noviembre de 1979 — Escribano Daniel Vigo Paz Actuario Subrogante
8) N$ 210 00 30|pub. 31732 Dic 14 v dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Emplazamiento

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de Construcción y Reconstrucción de veredas y cordonetas en las calles 9, 14, 22, 23, 25 y 26.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10% de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2% de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manzana	Padrón	Importe
14	56	338	4 355 88
14 y 19	56	1494	19 552 70
9	60	350	7 017 37
9	53	312	4 400 36
9	53	313	3 776 04
22 y 23	32	523	22 762 92
25 y 26	28	162	18 886 23

8) (C. C.) 10|pub. 33751 Dic.17-v.dic.31

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19 487 de fecha 14 de noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 137 698 de fecha 21 de noviembre de 1979, han sido designados para expropiar con destino afectados por la implantación de viviendas económicas y la formación de espacios libres frentistas a las calles Guarapirú, N.o 3 y General Enrique Castro y al Bulevar Aparicio Saravia, los siguientes inmuebles:

Padrón 172.623. Superficie afectada: 18.950.16 metros cuadrados.

Padrón 79 684. Superficie afectada: 14.411.92 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley 10 247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Ingeniero Agrimensor Nelson Villagrán.

9) (C.C.) 8|pub. 33860 Dic.26-v.ene.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: Ministerio de Defensa Nacional contra INTEGRANTES DE LA SUCESION TOMAS PARRALLADA y otros "Expropiación del padrón N.o 3 078" (Ficha B 377|979), se cita, llama y emplaza a los herederos de Tomás Parrallada y Maximina Olivera Sras Edita Parrallada de Pucurrui Alma Edita Parrallada de Temesio Alma Gitana Parrallada de Spinola, Alma Serrana Parrallada de Andreoli y Sr. Uruguay José Parrallada y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en relación al bien padrón número 3 078 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo 1º de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto

9) (C. C.) 30|pub 33503 Nov.23-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: "Ministerio de Defensa Nacional c|Integrantes de la sucesión TOMAS PARRALLADA y MAXIMINA OLIVERA". Expropiación del padrón N.o 6.049. (Ficha H. 879|979), se cita, llama y emplaza a los herederos de Tomás Parrallada y Maximina Olivera, señoras Edita Parrallada de Pucurrui, Alma Gitana Parrallada de Spinola, Alma Edita Parrallada de Temesio, Alma Serrana Parrallada de Andreoli y señor Uruguay José Parrallada y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en relación al bien padrón N.o 6.049 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

9) (C. C.) 30|pub. 33504 Nov 23-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 6.467 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 21 de Bañado de Rocha, de ese Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1979, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1 hectárea 6.182 metros cuadrados, 78 dm.c., según plano del agrimensor Hugo Da Rosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 5.444 el 6 de octubre de 1976 y es propiedad del señor Máximo Pereda.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en las leyes 3.958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560, de 31 de marzo de 1917; por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y los decretos de 17 de junio de 1925 y artículo 49 de la ley 14.101, de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria Bartolomé Mitre Nº 1317, piso 1. — Albérico Camarero, Director de División.

8) (C. C.) 8|pub. 33843 Dic.24-v.ene.4.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos MEDINA VIDAL HECTOR MARIO "Incapacidad" (Ficha V 892|978), se hace saber que por resolución Nº 11.163 de fecha 23 de agosto de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Héctor Medina Vidal, designándose curador especial a Adalberto Pierri, y por auto Nº 16.612 de fecha 15 de noviembre de 1979 se designa curador a Pedro Gelos Medina quienes tomaron aceptación del cargo, el día cinco de setiembre de 1979 y el 30 de noviembre de 1979, respectivamente. — Montevideo, 12 diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

10) N$ 70.00 10|pub. 32220 Dic 20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos DELIO D. DIAZ "Incapacidad" (Ficha A. 576|975), se hace saber que por auto N.o 19.412, de 28 de noviembre de 1979, se declaró en estado de incapacidad a DELIO DANILO DIAZ, designándose curadora del mismo a Juana Lidia Díaz de Fernández en calidad de propietaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 56.00 10|pub. 32073 Dic 19-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ZOILA RIERA BENTANCUR, Incapacidad" (F. E. 390|978) se hace saber que por resolución Nº 11 308 de fecha 6 de agosto de 1979 se declaró a Zoila Riera Bentancur en estado de incapacidad y se designó curadora de la misma a su hermana María Amelia Riera de Nielli, cuya aceptación formal del cargo se comete.

Déjese sin efecto por tanto el nombramiento de curadora interina efectuado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.00 10|pub. 31492 Dic 13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MARIA GARCIA FERRADAS, "Incapacidad" (Ficha C. 294|78), se hace saber que se ha decretado por auto número 9736 de 15 de agosto de 1979, la incapacidad de María García Ferradas, designándose curadora de la misma a Adela Míguez García de Piriz, quien aceptó el cargo el 13 de noviembre de 1979.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 28 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

10) N$ 70.00 10|pub. 32036 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA NEFER LARROSA de GASPERI, "Incapacidad", (Ficha V. 403|979) se hace saber: que por auto Nº 4.427 de fecha 15 de mayo de 1979, se designó curador interino de la presunta incapaz a Julio Américo Gasperi Larrosa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero Actuario.

10) N$ 56.00 10|pub. 31691 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LEONTINA FERRERA de PIZZO "Incapacidad", (Ficha E. 2 099|975); se hace saber que por resolución Nº 6.967 de 1º de junio de 1979 se declaró en estado de incapacidad a Leontina Ferrera de Pizzo, designándose curador de la misma al Dr. Yamandú Sobrero. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 31742 Dic.14-v.dic.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: LANUS MARICHAL JUAN CARLOS, "Incapacidad" (Ficha V. 32|978), se hace saber que se decretó por resolución Nº 1.635 de

28 de marzo de 1979 la incapacidad de Juan Carlos Lanus Marichal designándose curadora a su madre Elena Agapita Marichal de Lanus. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1979 — Dra. Hortensia Ramos Mañe Juez Letrado. — Esc. Graciela V. González López Actuaria.
10) N$ 70.00 10|pub. 31810 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: JUAN ANTONIO PRIN "Incapacidad" (B 23|979) se designó curador interino de Juan Antonio Prin al señor Gavino González Dos Santos — Rivera 31 de octubre de 1979. — Mabel Figueren Actuaria.
10) N$ 42.00 10|pub. 31630 Dic.14-v.dic.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: GOMEZ ACOSTA, NANCY NAIR "Incapacidad" (A 487|979) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Nancy Nair Gómez Acosta designándose curadores de la misma a Eugenio Bautista Gómez y Mirta Nair Acosta de Gómez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub. 32197 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CLAUDIO CESAR Incapacidad" (A. 1477|978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Claudio César Rodríguez, designándose curadora a su hermana Delmira Rosa Rodríguez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 22 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 31870 Dic.17-v.dic.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: ROBLEDO SEGUI, JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha 633|979), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad el señor Juan Carlos Robledo Segui, designándose como su curador a su hermano, el señor Elevze Ruiz Robledo. — Tacuarembó 5 de diciembre de 1979. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 31758 Dic.17-v.dic.31.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MILTON RADMILOVICH "Información" (Ficha E. 1389|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Milton Radmilovich con domicilio en Misiones 1488 piso 9. al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la declaración de Jorge Dorado y Jorge Martínez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Milton Radmilovich. — Emma Stipanicic Abogada". — Montevideo, 11 de diciembre de 1979 — Andrés Paselle. Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 31654 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CELIKA MARIA RADMILOVICH "Información", (Ficha E. 1387|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Celika María Radmilovich con domicilio en Misiones 1488, piso 9. al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la declaración de Jorge Dorado y Jorge Martínez sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Celika Radmilovich. — Emma Stipanicic Abogada — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Andrés Paselle. Actuario.
11) N$ 84.00 10|pub. 31653 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "STELLA MONTES de BRIGNONI (V 1091|979), constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 40, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora vengo a ofrecer la información sumaria de Mónica Carnelli y María Elena Silva las que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio — Stella Montes de Brignoni. — Washington Beltran. Abogado — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Elias. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 31103 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1 257|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Mario Olneb Pereyra Monbru, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Escritorio 204 Estudio del Escribano Pedro Luis Bordoli al señor Juez Digo: Que a efectos de cumplir con el artículo 3º inciso "c" de la ley 10.925, solicito se interrogue a los señores Nelly Margot Real Franque de Da Silva, (domiciliada en Treinta y Tres 1483, Apto. 22) y Enrique Canepa Prieto (domiciliado: Cerrito Nº 292, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Mario Olneb Pereyra — Pedro Luis Bordoli. Escribano" — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — María Amalia Bernouet. Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 31443 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — En los autos caratulados RAMIREZ CLAUDIO "Título de Procurador" (Ficha E 847) se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: Claudio Ramírez, domiciliado en Tacuarembó 1515, al señor Juez digo Que opto al título de Procurador y ofrezco los testimonios de José Vastakas y Julieta Rodríguez López, que presentaré, expidiéndose testimonio. — Claudio Ramírez. — Pedro Actara Abogado". — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 32222 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — JUAN SILVA SILVEIRA, domiciliado en Reconquista 234, Apto. 15, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración del Proc. Rubén Santos Pereyra y Proc. Elena Isabel Quinteros, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan Silva Silveira. — Dr. Carlos E. Guariglia. Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 84,00 10|pub. 31856 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. ADRIANA SARDEÑA SOCA, constituyendo domicilio en German Barbato 1374, digo: que para obtener el título de Procuradora, pide se interrogue a la señora Mª Julia Di Candia y al señor Mario Umpierrez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Adriana Sardeña. — José Pedro Marín Durán, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 10 de diciembre de 1979 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 31662 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. DANIEL GARCIA ZEBALLOS, constituyendo domicilio en la calle Canelones 2225, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración de Augusto Daniel Masoller Ponce de León y Fernando Riet Villamil, expidiéndose testimonio. — Daniel García Zeballos. — Mirtha Zunino de Pedrozo, Abogada".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 17 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 32430 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. Josefina Beatriz Tommasino Ferraro, constituyendo domicilio en Ituzaingo N.o 1.439 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Carlos Sollier y Gustavo Chapital sobre mi vida y costumbres. — Josefina Beatriz Tommasino. — Humberto Tommasino, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V. 903|979). — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 32076 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: FERRARI PERDOMO. JUAN CARLOS. "Informe de vida y costumbre". (Ficha V. 233|979), se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. JUAN CARLOS FERRARI PERDOMO, constituyendo domicilio en la calle Vazquez 1470 Apto. 702, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a la señorita María Sereno Juarez y Ana María Jaunsolo Casillas Vargas sobre mi vida y costumbre. — Juan Carlos Ferrari Perdomo. — Dr. Clark Marichal, Abogado". — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 32168 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: CRISTINA CASTELLANOS, con domicilio en Juan Rodríguez 1353, al señor Juez dice y pide: 1) Optando por el título de Procurador y Escribana se tome declaración a Martha Fernández y Carmen Núñez, ambas con domicilio en Juan Rodríguez 1351. II) Procediéndose con el trámite de estilo. — Cristina Castellanos. — Daniel Risso, Abogado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32127 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, MARTHA LORELEY FERNANDEZ SCUOTEGUAZZA, con domicilio en Juan Rodríguez 1351, al señor Juez dice y pide: 1) Optando por el título de Procurador y Escribana se tome declaración a Cristina Castellanos y Carmen Núñez, ambas con domicilio en Juan Rodríguez 1353; II) Procediéndose con el trámite de estilo. — Martha Loreley Fernández. — Daniel Risso. Abogado". — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32126 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Rubén Fernández Caviglia, domiciliado en Sanfuentes 4490, optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Juan Pascua y Selva Domínguez, sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Rubén Fernández. — Mirtha Zunino de Pedrozo. Abogado". — Montevideo, 17 de diciembre de 1979.

— Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 32269 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. ANA MARIA MONTEMAR, domiciliada en calle Blandengues 1732, ois al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco declaración de los testigos Susana Ubbriaco Gualtiere y Beatriz M. Blasi, que declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Ana Montemar — Mario Gandelman, Abogado". — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32055 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JESUS ANTONIO PRIETO, domiciliado en José E. Rodó 2053, optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Marcelo Teixidor y Atilio Bertelli, quienes informarán sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan L. Aguerre Cat. Abogado. — Jesús Antonio Prieto". — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 31835 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno GONZALO FORTE, domiciliado en Colonia 1810 optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Héctor Gil y Tomás Gagliardi sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio — Gonzalo Forte — S. Más de Ayala, Abogada". — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 31510 Dic.17-v.dic.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, JULIA SUSANA GIORELLO SANCHO de FERRARI, domiciliada en Gral. Flores 380 de esta ciudad, al señor Juez, digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Mabel Durand y Gregorio Gil, sobre mi vida y costumbres. — Susana Giorello de Ferrari. — Luis Giorello Sancho. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 32115 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Departamento de Compras

Licitación pública Nº 5|80

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar molido en sacos. — Apertura: 18 de enero de 1980 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) N$ 67.20 8|pub. 32084 Dic.19-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 4|980
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de jabón en polvo sintético.
Apertura: 15 de enero de 1980 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso.
12) N$ 67.20 8|pub. 31873 Dic.17-v.dic.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Geológico del Uruguay "Ing. E. Terra Arocena". Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copia los interesados, previo depósito de N$ 750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de enero de 1980 a las 10 horas. El segundo llamado se efectuará el mismo día a las 10 y 30. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 diciembre 1979. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33837 Dic.21-v.ene.7.

Licitación Pública Nº 37|979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "Complementación de la obra Ruta Nº 3. General José Artigas. Tramo: San José, Trinidad de. 94.000 Km. al 127.300 Km. con superestructura de pavimento en mezcla bituminosa".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 4 800.00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería Piso 2º.
La apertura de propuestas se efectuará el 4 de febrero de 1980 a las 10 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 Piso 8º.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea el número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 11 horas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 33806 Dic.18-v.ene.2.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1468
Plaza

Llámase a Licitación Pública para el: "Contrato de Prestación de Servicios de Transporte de Bultos Encomienda etc. en todo el Territorio Nacional", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Teléfono 49.62.79 al precio de N$ 25.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de febrero de 1980 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33877 Dic.27-v.dic.31.

LICITACION PUBLICA Nº 1481
Plaza e Importación

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Equipo de Bombeo, Motores Eléctricos y Tableros con Instrumentos Eléctricos de Comando", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Teléfono 49.62.79 al precio de N$ 25 00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 13 de febrero de 1980 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33876 Dic.27-v.dic.31.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para: "Construcción de la estructura de hormigón del edificio para futura sede de sus oficinas centrales".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (teléfono 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de oficinas, previo pago de N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día quince de enero de 1980 a la hora 9 en la Sala de Comisiones en primer llamado.
De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 9.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, diciembre de 1979. — Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.
12) (C.C.) 5|pub. 33841 Dic.24-v.dic.31.

LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES
Departamento de Abastecimientos
Sección Compras

Pedido público de precios Nº 2|980
Llámase a pedido público de precios para la adquisición de maquinaria Agrícola para la Colonia de Vacaciones.
Apertura: Primer llamado: 7 de enero de 1980. Hora: 10.
Segundo llamado: 7 de enero de 1980. Hora: 10.30.
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan, sin cargo alguno, en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares, calle San José 1132 primer piso. Hora: 7.15 a 12.30. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979.
12) (C.C.) 3|pub. 33857 Dic.26-v.dic.28.

Licitación Pública Nº 1|980
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Máquinas de escribir y de calcular.
Apertura: Primer llamado: 9 de enero de 1980. Hora 10.
Segundo llamado: 9 de enero de 1980. Hora 10.30
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares.
Domicilio: Calle San José 1132. Piso primero
Horario: 7.15 a 12.30.
12) (C.C.) 3|pub. 33858 Dic.26-v.dic.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 36|979

Obra: Iluminación de Ruta 1 - "Brigadier General Manuel Oribe". Puente y accesos sobre el Río Santa Lucía.
Postergación de fecha de apertura
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura se ha postergado para el día 6 de febrero de 1980 a las 10 y a las 11 horas, para el primer y segundo llamados, respectivamente. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 33852 Dic.26-v.ene.2.

Licitación Pública Nº 35|979
Obra: Iluminación Ruta 8 - "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" entre el 283 Km. 500 y el 285Km.700 y Empalmes.
Postergación de fecha de apertura
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura se ha postergado para el día 7 de febrero de 1980, a las 10 y a las 11 horas, para el primer y segundo llamados, respectivamente. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 33851 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Concurso de Precios Internacional Nº 854

Se prorroga la Apertura de Propuestas del Concurso de Precios Internacional Nº 854, referente a la Obra: "Prolongación de trescientos diez metros del muelle de hormigón existente en el Puerto Pesquero de la Paloma", cuya apertura estaba prevista para el día 4 de enero de 1980 a las 10.00 horas, por resolución superior ha sido prorrogada para el día 24 de enero de 1980 a las 10.00 horas (único llamado).
La apertura de dichas propuestas que se presentaren se efectuará en el local de la dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Ciudadela 1414 2º Piso. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33848 Dic.26-v.ene.4.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en los autos caratulados CARMEN ARLOTTO de GARCIA "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 383 979), se convoca a los acreedores de la mencionada firma para la reunión que se efectuará en esta sede judicial (25 de Mayo 523, primer piso) el día 26 de marzo de 1980 a las 13 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados así como el informe del Contador podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la verdad cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Peifort. Actuaria Adjunta.

13) N$ 420.00 30|pub 30882 Dic 7-v dic.31. Feb.1 o-v feb.6.

LLAMADO A ACREEDORES

Cedimos cuotas sociales de "Galusso Bosca Hnos. a. Eduardo Galusso y otros. el 21 de agosto de 1975 inscripta con el número 1 076 al Folio 1.906 Libro 3. Acreedores Colonia 1181, escritorio 802 Ley 2 de setiembre de 1904. — JUAN BERNARDO GALUSSO BOSCA ZULMA FELICIA PENA.

13) N$ 140.00 20|pub. 20334 Nov.30-v.dic.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de diciembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE DOMINGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3440 Apto. 1 y SUSANA BEATRIZ MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canoas Nº 4267.

CARLOS FLORINDO ALBORNOZ, 23 años, soltero, agrario, oriental, domiciliado República 2062 y LIDIA MARIA SANTINI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 1900.

URBANO JOSE DIAZ, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Versailles 612 Apto. 3 y MARIA ADELFA ALFONSO, 52 años, viuda, argentina (ciudadana legal), domiciliada Versailles Nº 612 Apto. 2.

EDUARDO ILDEMAR DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1745 Apto. 2 y CARMEN LILIAN NANDE, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1745 Apto. 2.

JESUS ALBERTO DE LEON, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje Ombú 3847 (Casabó) y TERESA PORTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Ombú 3847 (Casabó).

OSCAR WILFREDO ACOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 (Escalera 3406 Apto. 11) y ORDALIA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2055.

OFICINA Nº 2

RODOLFO BERGAMINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3619 y MARIA ELENA ZAMBRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 3903.

NELSON RUBEN BRAVO, 20 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Santa Lucía 5997 y MARTA MIREYA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Covadonga 1174 Apto. 2.

RAUL BALLESTA, 46 años, divorciado, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Domingo Torres 4323 y ELENA RENEE MIRANDA, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1993.

FERNANDO BALSAMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1620 Apto. 204 y GRACIELA JUANITA LADERECHE, 20 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Jaime Estrázulas 1609.

OFICINA Nº 4

JOSE WALTER FERNANDEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3734 Apto. 2 y CARMEN NELLY AQUINO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4788.

CESAR ENRIQUE LOPEZ, 20 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Pampas 2181 Apto. 4 y ESTELA del LUJAN FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2181 Apto. 4.

ALFONSO WALDEMAR FALLER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 bis Apto. 7 y MARIA CRISTINA ABREGU, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Carlos Anaya 2831 bis Apto. 7.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1345 y ELIZABETH AMBROSIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1326.

OFICINA Nº 5

TOMAS HOFSTADTER, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 971 Apto. 6 y DOLLY TERESA ACEDO, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Caraguatay Nº 2233.

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Diego Lamas 1389 y MARIA CRISTINA SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1389.

ALBERTO GOMEZ Y ARTIGAS, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Bompland 62 y ALBA GLADYS MILLER, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sepee 1723 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

LUIS FERNANDO MUHAMED, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1895 y MARIA DOROTEA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López Nº 4293.

EVARISTO RAMON MIRABAL, 23 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Dunant 4306 y ANTONIA DEL CARMEN CARRION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4306.

OFICINA Nº 7

FERNANDO PENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 1170 (Villa Santa Teresa) y TOMASA LILIAN MARTINEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 5063.

OFICINA Nº 8

JUAN CARLOS RIZZU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 Apto. 108 y MARIA CRISTINA LEYTON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Nº 2067 bis Apto. 2.

OFICINA Nº 10

ANTONIO JOSE NICODEMO, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5178 y MARIELA ESPERANZA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Edison 5142.

14) N$ 6,00 3|pub. v.dic.31.

Montevideo, 26 de diciembre de 1979

OFICINA N.o 1

EDISON AITA, 25 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Tomás Diago 87? y INES GRACIELA QUINTEROS 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3026

GONZALO MANUEL ACOSTA y LARA 32 años divorciado escribano oriental domiciliado Lugano 3495 y ALICIA VIRGINIA ESEAYOLA 29 años soltera escribana, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1117

ARIEL IVAN DAVILA, 22 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Alomis 3477 y MARIELA GONZALEZ 18 años soltera, empleada oriental, domiciliada Albania 3597

VALERIO DE CUADRO 66 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ildefonso García 4465 y CELIDA FELIPA ROMERO 62 años, soltera, pensionista oriental, domiciliada Ildefonso García 4465.

OFICINA N.o 2

ISAAC ESQUENASI, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 875 y EMA HAYDEE PAZOS 30 años, soltera empleada, oriental domiciliada Reconquista 256

ROBERTO BEN 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 2242 y ELENA MARIA CERRILLO 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Camino Sanfuentes 3950

JUAN KLOSZ, 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Felipe Cardozo 1813 y VIVIENNE ISABEL SIENRRA, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Williman 573

HOMERO BLANCO 31 años divorciado, procurador, oriental, domiciliado Buxareo 1368 Apto 802 y ROSINA MARIA VILLELLA, 25 años, soltera empleada oriental, domiciliada Pernas 2543 Apto 2.

ROBERTO ANTONIO BARRIOS 32 años soltero empleado oriental domiciliado Campichuelo 296 y GRICELDA MARIA PEREZ, 20 años soltera oriental domiciliada Carlos de la Vega 4991 apartamento 3

ROQUE RICARDO BASSO 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Purificación 3714 y JACQUELINE ACHTERBO 14 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Purificación 3?? 4

MIGUEL JURJEVICH 2? años soltero empleado, oriental domiciliado José Llupes 4738 y NELIDA GROSO 29 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada Piribebuy 5128.

OFICINA N.o 3

MARIO ALBERTO CARLE, 24 años soltero, militar oriental, domiciliado Joaquín Campana 2843 y CRISTINA ELIZABETH MOREIRA 24 años, soltera maestra, oriental domiciliada Joaquín Campana 2843

RICARDO ARTURO CORREA, 21 años soltero, vendedor oriental, domiciliado Daniel Muñóz 2141 Apto. 4 y MARGOT ANABEL CABALLERO 23 años, soltera, empleada oriental domiciliada Daniel Muñóz 2141 Apto 4

OMAR WILLIAM CABRERA, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Yuquerí 460 y NUBY ESTHER SCSA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 460

OFICINA N.o 4

ANTONIO ENRIQUE FARIAS, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1708 Apto 4 y NORMA GRACIELA SILVEIRA 19 años, soltera, oriental domiciliada Herrera y Reissig 687

MIGUEL ANGEL FONTES, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Galvani 4889 y GABRIELLA MERCEDES PASTORINO 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera Nº 2699

JORGE GUZMAN LOPEZ, 19 años soltero empleado oriental, domiciliado Juan Ramon Gómez 3115 y MARIA MARCELA ORREGO 16 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3415.

OFICINA N.o 5

JOSE EDUARDO GARCIA, 25 años soltero empleado oriental domiciliado Martín C. Martínez 2562 y YOLANDA AMELYCEL AUYANET 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Constitución Nº 2365 Apto 003.

LUIS MARIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vigía 5330 y ANA MARIA AGUETE 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada De los Jokeys 4683.

LUIS ALBERTO GALINDEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 3142 y ANA CLAUDIA ALVAREZ, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Isabela 3401.

RODOLFO MANUEL GONZALEZ, 28 años, divorciado empleado, oriental domiciliado Avenida Italia 3551 y GRACIELA ANA SORRENTINO, 30 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Jose Belloni 4638

ROBERTO HUGO GONZALEZ, 29 años soltero, industrial oriental, domiciliado Valladolid 3194 bis y ALICIA MARGARITA SCORZO 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Félix Olmedo 3706.

RAMON CARLOS GONZALEZ 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Garibaldi 2912 y BEATRIZ AMALIA UM PIERREZ 26 años soltera, odontóloga oriental, domiciliada Fray Bentos 3646.

DANIEL GUILLERMO GONZALEZ 25 años soltero odontólogo, oriental domiciliado José Catalá 2086 y ELENA OLAZABAL, 26 años, soltera, odontóloga oriental, domiciliada Dr. Enrique Pouey Nº 2415.

OFICINA N.o 6

JORGE RODOLFO MORENO, 21 años soltero, marino, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3672 y MIRTA SUSANA ALVEZ 25 años soltera empleada oriental domiciliada Pedro Ricaldoni 3689

DANIEL MALAQUIN 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Yi 1466 y BLANCA LIBER DA ROCHA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi Nº 1466.

OFICINA N.o 7

RAUL RITO PERDOMO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1844 y ANA CECILIA LOPEZ 18 años soltera, empleada, oriental domiciliada México 1836.

DANTE ROMELIO TUPOLINI PERILLO 67 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Aceguá 4632 y REINA MARGARITA IVANI, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen Nº 1413 Apto 10

CARLOS ENRIQUE PELLEJERO 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto 14 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colón Nº 1543.

JUAN ALVARO PASTOR, 18 años soltero empleado, oriental domiciliado Oficial 11 Nº 2220 (Barrio Los Bulevares) y MARIA del CARMEN CURBELO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Higueritas Nº 1958.

ANTOLIN NICOLAS PIÑEYRO, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado General Flores 2961 y JOSEFA ETELMIRA AGUIRRE 38 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores número 2961.

OFICINA N.o 8

JULIO CESAR GOMEZ GARCIA 25 años soltero procurador oriental domiciliado General Luna 1356 y MARIA NILDA MARQUEZ IRIAS 26 años soltera, docente, oriental, domiciliada Gaboto Nº 1324

JUAN JOSE REGINA 50 años soltero empleado oriental domiciliado Edil Hugo Prat 2311 y JULIA RENE GARCIA 57 años viuda, oriental, domiciliada Martín García 1825.

ROBERTO ZUNINO, 37 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Yaguarí 2180 y MARIA CECILIA LOPEZ 22 años soltera, oriental, domiciliada 6 de Abril 1415.

OMAR AGUSTIN RODRIGUEZ, 24 años soltero, empleado oriental domiciliado Luis Morandi 1854 y GLADYS MARIA RODRIGUEZ 22 años, soltera estudiante oriental domiciliada Cuba 3940

CARLOS DARVIN RODRIGUEZ, 35 años soltero gráfico, oriental, domiciliado José Llupes 6231 y ANA MARIA PINTOS 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3184.

JULIAN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y LILA ELSA CAMAROT 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Duputente 2275.

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Vecinal Franco 6425 y ALICIA ESTHER PARODI, 19 años soltera oriental, domiciliado Camino Paso del Sauce 4698.

NICOLAS RAMOS, 43 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Jose Ramírez 3333 y OLGA IRIS MALDONADO 23 años, soltera oriental, domiciliada Martín C Martínez 3011.

WILLIAM RODRIGUEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4172 y SILVIA SEVERINA MURDOCH 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Fray Ascaraza número 520.

OFICINA N.o 9

FERNANDO SANTA MARIA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Solymar Solar 13 Manzana 76 y ANA MANUELA GOMEZ 21 años soltera empleada oriental, domiciliada 21 de Setiembre Nº 2609 Apto 002.

FRANCISCO NESTOR SAAVEDRA 20 años soltero, empleado, oriental domiciliado Avenida 3 Nº 5617 (Pajas Blancas) y TERESITA BEATRIZ HEGUABURO 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 2 Nº 5647 (Pajas Blancas).

FRANCISCO ROMULO SOLECIO 35 años, divorciado, profesor educación física, oriental, domiciliado Cedrón 832 y ALICIA GRACIELA PEREZ, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Avenida 2 Nº 5326 (Pajas Blancas).

JORGE SANTOLO 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Zurich 2433 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 19 años, soltera empleada, oriental domiciliada Viena 3584.

RAFAEL SADI 38 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Alzáibar 1268 Apto 9 y ELOISA GONZALEZ 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1384 Apto. 5

OSCAR LUIS SILVERA, 60 años soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1336 y MARIA CLAUDINA PAGOLA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2353.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO NODAR, 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado Ellauri 129 y ANGELA SONIA GARRIDO, 25 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 4596

ANTONIO HERIBERTO TABERNA 26 años soltero electricista, oriental domiciliado Miravalles 4431 y ALICIA PEFUGORRIA, 20 años soltera, oriental domiciliada Miravalles 4422 Apto 2.

JORGE RICARDO ORTIZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñóz 4174 y SUSANA MARTA RITA CASAMAN 23 años, soltera, oriental domiciliada Lancaster 3733

HECTOR ESTEBAN TORRES 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colón 1538 y MARIA EULALIA OUTEIRO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Sarandí 127 Apto. 4.

14) N$ 6.00 3|pub. v. dic.28.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: TAMBASCO DE DE SANTIS, ANTONIETA y otros. "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|614|979), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título; y en especial a Sara F. de Carvalhido, Elías F. Carvalhido y Carmen S. de Pereira y a sus sucesores a título universal o particular en el inmueble enclavado que es parte del padrón 30.368 Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, señalado como la parcela "B" en el plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de noviembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 23.427 y con una superficie de 435 metros 87 decímetros, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Montevideo, 28 de noviembre de 1979 — Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 30931 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ALBERTO MIGLIARO "Prescripción Adquisitiva — Ficha C. 588|979) se hace saber que se ha presentado Alberto Migliaro promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble compuesto de dos fracciones, empadronadas en conjunto con el Nº 5 de la Sexta, hoy Octava Sección Judicial de San José señaladas con los Nºs 8 y 9 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet, de setiembre de 1876 y corresponden también a los mismos números del plano del agrimensor Julio H. Cerviño de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el nú-

mero 192x de 7 de mayo de 1968 con una superficie de 12 hectáreas 2.165 metros 72 centímetros cada una.

Se deslindan así: Fracción N.o 8 con frente al Norte a Cno. Vecinal por donde tiene 169 metros 62 centímetros; igual dimensión al fondo con Bronislaw Marczewski; al Oeste, con fracción 4 mencionada por donde tiene 720 metros 23 centímetros y la misma medida al Este, con Antonio Rodríguez; Fracción N.o 4 frente al Norte, a Camino Vecinal con 169 metros 62 centímetros; igual dimensión al Sur con Germán Rodríguez y Florentino Carvallo; al Oeste con Francisco Estévez donde mide 720 metros 23 centímetros y la misma dimensión al Este con la fracción 8, anteriormente descripta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o a los propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular especialmente a doña María Mendez y a quien fuera su esposo Manuel F. Carvallo y a todos sus herederos y causahabientes sus sucesores a cualquier título y a los linderos Roberto Astesiano antes Antonio Rodríguez, Manuel Estévez, Bronilow Marcewki Germán Rodríguez y Florentino Caravallo, y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habiéndose habilitado el feriado mayor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 798.00 30|pub. 29656 Nov.30-v.ene 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CARMEN NORMA AMANDA y GUILLERMO PETRAGLIA DAPUETO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1978|878), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construido, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana padrón 145.469 señalado con el N.o 27 en el plano del Agr. Muñoz Oribe de octubre de 1936 inscripto en Topografía el 22|11|1931, con una superficie de 523.77 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur Este a la calle Oficial hoy Jacobo Varela 51,50 al Sur Oeste lindando con solar 26 11.40 al Noroeste lindando con parte del solar 22 y 58 metros 25 centímetros al Noreste limitando con el solar 22 del mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Brito del Pino y Froilán Hernández así como al lindero Andrés Rodríguez y propietario del padrón N.o 145.470, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 504.00 30|pub. 30183 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DOLORES FACAL PARDIÑAS "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1664|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Facal Pardiñas promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo (antes 21.a Sección Judicial) empadronado con el N.o 142.702 (anteriormente con el número 52.623) con frente a la calle Carlos Casaravilla número de puerta 978, (anteriormente calle Oficial 1.o).

Su superficie total es de 470 metros cuadrados con 16 centímetros, según plano del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 87.148 que confina así 16 metros 16 centímetros de frente a la calle Dr. Carlos Casaravilla; al Este Noreste en 23 metros 61 centímetros con padrón número 142 701 y 4.92 metros con padrón número 148 697; por el Sur en 26 metros 57 centímetros con padrón N.o 142 696 y por el Oeste en 16 metros, 14 centímetros con padrón N.o 163 832.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores a título universal y singular de Juan A. Gómez y Leandro Gómez Montserrat que son: María Ninia Bernardina o María Nivia o Nivia Bernardina Gómez Fernández y|o Gómez; Sara Semello o Servello de Gómez; Arturo, Juan Antonio y|o Juan A., María Celia, María Emma y|o Ema Sofía y Juan Carlos Gómez y|o Gómez Montserrat; Héctor Carlos y María Raquel Storace y|o Storace Gómez; Raúl Claudio Vega Gómez; Sara Broun y|o Brown; Beatriz Silveira; Aquiles Rossi; Isidro Rodríguez Martín.

Y a los linderos: padrón N.o 142.701 correspondiente a Sara Adela Torres de Pan; padrón N.o 142.697 correspondiente a Araceli Solana Delgado; padrón N.o 142 696 correspondiente a Alfonso Cotovich y padrón N.o 163.832 correspondiente a Luis Alberto y Honorio Vicente Ghemi de Mello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 756.00 30|pub. 28322 Nov 21-v dic.31 Feb 1.o-v feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados Ficha E 42|1979, se hace saber que se ha presentado CLEMENTINA GARCIA iniciando Prescripción Treintenaria del siguiente bien un solar de terreno, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Lavalleja (pueblo Zapicán) manzana 17, empadronado con el N.o 132 el que según plano del Agr. José Pedro Núñez de setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26|9|1968 con el número 2.831 consta de una superficie de 2.500 metros que se deslindan así: 50 metros de frente al NO a O calle Lavalleja por 50 metros de fondo lindando al NE con Sucesión de José R. Díaz; al SE con Wilfredo Mautone y Doroteo Pérez y al SO con sucesores de Cayetano Anastasia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos números 126 129 y 130 y en especial a José y|o José R. Díaz Puntaleón Anastasía Wilfredo Mautone y Juan Pablo García sus sucesores y causahabientes a cualquier título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 462.00 30|pub. 28823 Nov 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: LARROBLA, JULIO C. "Prescripción" (Ficha C.808|979) se hace saber que ante esta Sede se presentó Julio César Larrobla Braida solicitando la prescripción adquisitiva veintenaria del siguiente inmueble, padrón 76 765, terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Estanislao Vega números de puerta 3341-3341 bis 3341 A entre las de Nicolás Herrera y Francisco de Lemos, con el siguiente deslinde: 21 metros 47 centímetros frente a la calle Estanislao Vega al norte; 21 metros 47 decímetros al sur con padrón 76 792; 10 metros 47 centímetros también de frente por ser esquina al este a calle Nicolás Herrera y 10 metros 47 centímetros al oeste con padrón 76 769

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos y especialmente a Numar Amilcar Braida padrón 76 792 con frente a Nicolás de Herrera 4246; Evaristo Gómez padrón 76 769 frente a Estanislao Vega 3339 bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos y designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 30976 Dic 12-v dic.31. Feb.1o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado BLANCA LOORES de REVELLO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca "Overlan Wippet" modelo doble Faeton año 1916, matriculado en Montevideo, con el número 40-01 y en Maldonado con el N.o B 1 6726, padrón N.o 27.834, motor N.o 85-4 T. tapa de block A 18 711.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 30624 Dic.6-v dic.31. Feb.1.o-v feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Maciel Muniz Américo c| LORENZA LARREA de BRUCHOU y otros Prescripción Treintenaria" (Ficha B.368|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial a Lorenza Larrea de Bruchou y Oscar y Amanda Bruchou Larrea y sucesores para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a las calles Pedro Giralt y Benito Riquet s|n empadronado con el N.o 53027, con una superficie de 893 metros 11 decímetros. — Montevideo noviembre 22 de 1979. — Griselda Baroffic de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 294.00 30|pub. 30368 Dic.6-v dic.31. Feb.1 o-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "CARDOSO, JUAN LUIS y Otra - Prescripción Treintenal" (F. A. C.A. 597|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Cardoso Clavell y Alba Teresa Carena de Cardoso iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el siguiente bien: 1 solar y mejoras ubicado en la 4.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes 10 a) empadronado con el N.o 61 608 con frente a la calle Candelaria y señalado con el N.o 1786. Este bien consta de una superficie de m 2 257 70 lindando al sur 30 metros con el Padrón 61.607; al este, 8.59 metros con el Padrón 61 581; al norte 30 metros con el Padrón 61 609; y 8,59 metros al frente con la calle Candelaria.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión así como a los linderos propietarios de los padrones 61.609 señor Rubén Rama; 61 607, señora Dora Otonello de Capecce; y 61.581 señora Cayetana Rodríguez de Flóth, por noventa días a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que los actores comparecen con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo junio veintiséis de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

16) (R. 2014|55) 30|pub. 33456 Nov 21-v dic 31. Feb.1 o-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Zaparrat Luis. Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 197|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones. San Ramón zona urbana, manzana N.o 64 empadronado con el N.o 525 y que esta compuesto de una superficie de 2 500 metros con construcciones y en especial a los vecinos linderos o sucesores de los mismos: Luis González Carlos Abate, D. Vázquez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 8 de noviembre de 1979. — Milton Machado Rinas, Actuario.

16) N$ 294.00 30|pub. 31464 Dic.17-v.dic.31. Feb.1o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: TURREIRO o TURREYRO, MARIA ISABEL, ADELINA ADELAIDA LAZARO y RUPERTO, "Prescripción Adquisitiva". (F. C. N.o 184|979), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Wilson Cravotto, en representación de María Isabel, Adelina Adelaida Lázaro y Ruperto Turreiro o Turreyro, promoviendo acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente inmueble urbano padrón número 159, terreno y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamen-

to de Canelones con frente a la calle Florencio Sánchez y que por formar esquina dan también al Sur a Teresa Cabana de Moreno el mismo está compuesto de una superficie de novecientos un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diecisiete metros, 56 centímetros lineales de frente al Este sobre la calle Constitución (actualmente Florencio Sánchez); ochava de 5 metros al Sureste, treinta y nueve metros 42 centímetros que por formar esquina dan también frente al Sur sobre la calle Teresa Cabana de Moreno, lindando al Norte con Padrón Nº 158 con cuarenta dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste con Padrón Nº 160 con veintiún metros dieciocho centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 16 de octubre de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Canelones a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — César D. Menon Sarti, Actuario Adjunto.

16) N$ 525.00 30|pub. 32486 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: BRAUDAKIS AMADO HECTOR y otros. "Prescripción treintenaria" (Ficha A N.o 609|979), se hace saber que se presentó HECTOR BRAUDAKIS AMADO DELIA AMADO AMBROIS y FRANCISCO VARELA CANEDO solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno con la edificación en él contenida y demás mejoras situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número 1251 de la planta urbana de la ciudad de La Paz, que según plano del agrimensor Sergio Rose, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14 51? el ? de junio de 1969 se compone de un área de metros 756.7? y se deslinda al Este metros 17.55 de frente a calle Central N.o ?e puerta 81: al Norte: metros 42.8? lindando con el solar padrón N.o 1250 al Oeste: metros 17.55 con padrón N.o 1254; y al Sur: metros 43.32 con el padrón N.o 1252.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Las Piedras 1.o de noviembre de 1979. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.

16) N$ 462 00 30|pub 28875 Nov 19-v dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: RODRIGUEZ MORALES, RUBEN "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A 823|979), se hace saber que se presentó el señor Rubén Rodríguez Morales, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del bien padrón 2 81?, sito en la Décima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Veligas", zona rural, con un área de 29 hectáreas 5 151 metros.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 22 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub. 3200? Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos ALVAREZ, FROILAN "Prescripción adquisitiva (F. A. 637-1979), se hace saber que se presentó el señor Froilán Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al bien padrón N.o 4 333, fracción de campo sita en Paraje Tapia, zona rural de la 14.a Sección de Canelones con una superficie de 5 hectáreas 1.576 metros.

Se cita llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando 23 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub 2858? Nov 20-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: SILVA, PEDRO RAMON y GONZALEZ ZOILA "Prescripción treintenal" (Ficha 818 979 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Ramón Silva y Zoila González solicitando la adquisición por prescripción treintenaria, del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 841 ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Cerro Largo que se compone de una superficie de 34 hectáreas 3965 centiáreas que se deslinda así: al Norte recta de 964 metros y 8 decímetros; al Este recta de 316 metros y ? decímetros: al Sur el arroyo Parao ? al Oeste, una última recta de 129 metros y ? decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a sucesores de José Filisbino González y a los vecinos linderos Prudencio Echevarría y Hebert García para que comparezcan a estar a derecho dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estos procedimientos — Melo 25 de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

16) N$ 462 00 30|pub. 28344 Nov 19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBA BARONE DE PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble. Padrón Nº 439 manzana 31 de la Primera Sección Judicial de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, se compone de un área de 975 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Carlos E. Barone Zaballa de agosto de 1979, inscripto en Dirección de Catastro Departamental con el Nº 6265 el 3 de agosto de 1979. Tiene los límites siguientes: al norte 41 23 metros con los padrones Nros 438, 10 668 y 9.522; al Sur 42 00 metros con el padrón Nº 440: al Este 23 75 metros con calle Treinta y Tres; y al Oeste 23 15 metros con padrones Nros. 448, 449 y 450.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Melo, noviembre 13 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 420 00 30|pub. 31191 Dic 11-v dic 31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: PAULA MORALES CAMEJO de MORALES y OTROS "Prescripción Adquisitiva" (Ficha N.o 421|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título el inmueble que describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado. Justino Muniz N.o 687 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Descripción del bien: Fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo empadronada con el N.o 2.991 compuesta por una superficie de 20 hectáreas 5.64? metros cuadrados. Solar N.o 277 bis, que linda al Norte con las chacras números 24? y 24? de Eulogio Torres y sucesión de Marcelino Torres respectivamente, al Sur con la chacra N.o 277 de la sucesión de Luis Cuadrado, al Este camino vecinal y la chacra N.o 307 de la sucesión Perrone, sucesión Antúnez y Severiano Sellanes, y al Oeste con la chacra N.o 278 de Casimiro Rodríguez. — Melo, 22 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub. 30553 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: MENDEZ TULIO, "Prescripción adquisitiva" (Ficha 433|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe: Un solar de terreno, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad de Colonia Paraje Real de San Carlos, con el número ? en el plano del Agr. Manuel Ibarra empadronado de Colonia el 4 junio 1931 con padronamiento de Colonia el 4 junio 1931, una superficie de 1502 metros 10 centímetros y que linda al Norte: camino vecinal al Este: calle 12 metros, al Sur: solar 10, al Oeste: solar ? todo del mismo plano: o: Un solar de terreno padrón 3172 ubicado en la planta suburbana de esta ciudad de Colonia, Paraje Real de San Carlos: N.o 4 del plano mencionado, superficie 1348 metros 1? centímetros al Norte: calle vecinal: Este: solar ? Sur solar ?; Oeste: calle 12 metros — Auxiliatoria de pobreza. — Colonia noviembre 9 de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 335?? Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.Feb.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: LANZAC MAXIMO. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 482|C|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo Lanzac, promoviendo acción de prescripción sobre el bien inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia zona urbana de esta ciudad, con frente a la calle Dr. Miguel Mortalena, entre las de 25 de Mayo y Gral. Flores, empadronado con el N.o 684, con una superficie de 1.002 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concede auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. Marcos Keuhyan Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33391 Nov 30-v dic.31. Feb 1 o-v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MARR EDUARDO "Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 46? C|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Marr, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: rural, ubicado en Paraje "Juan González" Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón N.o 9010 con una superficie de 2.689 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a los sucesores de Ciriaco Brajos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 30 de octubre de 1979 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 29410 Nov 27-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos: "Marshall y Cía. Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 630|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad Marshall y Cía. Ltda., solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno parte del actual padrón Nº 1.132 que según plano del agrimensor James García, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 58 el 11 de abril de 1946, tiene una superficie de 900 metros 764 centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Suc. Francisco Sosa; Sur: Propiedades de Villanueva James Leley, Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste: terreno del doctor Emilio Penza.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farías de Pérez, Teodora Pérez Farías de Erro, Eduardo y Elisa Erro Pérez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farías y Teodora Pérez Farías de Helguero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 307 y 300 del C. P. Civil).

A efectos de la publicación de edictos se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 2? de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 31767 Dic.17-v.ene.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: VELAZQUEZ, RUBEN "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 717/979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rubén Velázquez promoviendo prescripción treintañal sobre la fracción de terreno empadronado con el Nº 1.622, manzana 457, carpeta catastral Nº 23 de la Tercera Sección de Maldonado ciudad de Piriápolis, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, que linda al NE en 50 metros con la calle Cerrito; al SE 40 metros con calle Pablo Zufriategui, al SO 50 metros con padrón 4.655, al NO 20 metros con padrón 1.626 y al N 20 metros con padrón 3.475.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérseles por designado defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones y en especial a los sucesores de Luis Aldabalde y a los propietarios linderos Elizabet e Irma Sosa Frías, sucesores de Hadji Daradjián (domiciliado en Piriápolis) Fabiano Svirski por el plazo de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de setiembre de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

Y para constancia extiendo el presente en el lugar y fecha indicados.

16) N$ 462.00. 30|pub. 24378 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos Beherens de Cáceres, Martha contra BEHERENS ALFREDO; BEHERENS de ANTIA MARIA CONSUELO; BEHERENS ALBERTO ROQUE "Prescripción Treintenaria" (ficha 160/979) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martha Beherens de Cáceres, promoviendo prescripción treintenaria, sobre el bien padrón 139 de Maldonado, fracción que tiene un área de 228 mts 4,3750 y linda al Este y al Sur con Club Neptunia al Norte con Manzanares de la Laguna del Sauce S.A. y al Oeste con la Laguna del Sauce.

Dicha fracción está señalada en el plano con la letra "A".

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los titulares mencionados en especial a Alfredo Beherens, María Consuelo Beherens de Antía y Alberto Roque Beherens y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a presentarse en autos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención y nombrársele defensor de oficio. — Maldonado 24 de mayo de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub. 28184 Nov 6.-v.dic.56

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos RIVERO SERVANDO y GADEA de RIVERO ORFILA "Prescripción Adquisitiva" ("A" 486/979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Varietti y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 219 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú para que comparezcan a deducirlos en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se sustanciará el proceso. — Paysandú, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub. 30376 Dic 6-v dic.31. Feb.1.o-v feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos ONOFRE MACHADO SENA y AMELIA SENA MACHADO, "Prescripción Veinteñal". (Ficha A. 492|979) se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho sobre el siguiente bien.

Padrón 2 778 de la Séptima Sección Judicial de Paysandú, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves tiene una superficie de 14 Hts., 734 mts. con 30 dm. cuadrados. — Paysandú. 26 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub. 32477 Dic.27-v.dic 31. Feb.1º-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos FRANCISCO ALMACIO "Prescripción adquisitiva treintenaria (Letra A 296/1979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: inmueble urbano padrón número 392, manzana Nº 64 ubicado en la ciudad de Guichón Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú, con frente a calle Orden y Canelones con plano del Agrimensor Ramón Appratto Lorenzo y con una superficie de 1 800 metros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble de referencia especialmente a los sucesores de Sue Clara Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de octubre de 1979. — Milka Verde de Rodríguez Legar Actuaria.

16) N$ 294 00 30|pub 29899 Nov 27.v dic 31. Feb.1 o-v.feb.8

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos MELANIA PANACIUK de SMALUK y ANDRES SMALUK "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 374/978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Melania Panaciuk de Smaluk y Andrés Smaluk, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, manzana 10 de Pueblo San Javier, empadronado con el número 60, con frente a la calle Basilio Lubkov, entre las calles doctor Luis A. de Herrera y Treinta y Tres Orientales, lindando al Norte con el padrón 368; al Sur con el padrón 59 y al Este con el padrón Nº 62 propiedad de los señores Lida Urivsky de Malarov Basilia Paulina Mancebo y Gregorio Belokón.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, y en especial a Lida Urivsky de Malarov padrón número 366 domiciliada en calle Lubkov y 33 Orientales; Basilia P. Mancebo, padrón número 59, domiciliada en Lubkov y Dr. Herrera y Gregorio Belokón, padrón Nº 62, domiciliado en 33 Orientales entre 18 de Julio y Lubkov para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, 30 de octubre de 1978 — Esc Carmelo M Salaberry. Actuario.

16) N$ 504 00 30|pub. 25663 Oct.26-v dic 28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó ANA DAMA (A 93/979) iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Ubicado en la Décima Sección de Rivera, planta urbana, padrón 1.681, manzana 397, solar Nº 5 y que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 15, el 18 de enero de 1946, tiene una superficie de 229 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 10 metros al Sureste de frente a calle Ansina, 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con solares N.os 1 y 4; 10 metros al Noroeste, 42 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con solar Nº 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Cristina Peralta, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Rivera, 4 de setiembre de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub. 32102 Dic.19-v.dic 31. Feb 1.o-v mar.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CORBO ISABELINO BALTASAR "Prescripción treintenaria" (F. ... 979), se hace saber que presentó ante este Juzgado: Isabelino Baltasar Corbo solicitando acción declarativa de prescripción treintenaria respecto de la siguiente fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y sobras: ubicado en la manzana 52 de la ciudad de Rocha, empadronado con Nº 813 compuesto de una superficie de 922 mts 5.512 cms que se deslinda así 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Grito de Asencio e igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de don Ignacio Vigo por 42 metros 90 centímetros en sus costados iguales y paralelos de largo lindando por uno de ellos con doña Elisena Sabattino de Caselli y por el otro con Alfonso Artigas. El plano de dicho solar fue levantado por el Agrimensor Eduardo Lagarmilla el 28 de agosto de 1975, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 5 670 el día 6 de octubre de 1975. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a María Antonia Pírez de Méndez Bernardino María Antonia, Basilio y Francisco Javier Méndez Pírez sus sucesores a título universal y/o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que dentro del plazo aludido comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos. 16 de noviembre 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 588 00 30|pub. 30966 Dic 10-v dic 31 Feb.1.o-v feb.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se presentó ante este Juzgado JUAN MARIA VEIGA (Ficha 180/979) solicitando la acción de demanda de prescripción treintenaria respecto del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Rocha tratándose de cuatro solares que según plano de Agrimensor Borsani inscripto en diciembre de 1938 en la Dirección Departamental de Catastro que constan en total de una superficie de 1952 metros cuadrados y están señalados con los N.os 2 3, 4 y 5 del padrón 183 (antes padrón 31 de la manzana 11.

En consecuencia: se cita llama y emplaza a Dorila Collazo Clavijo o a sus sucesores, por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en legal forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, octubre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 20261 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó don GUMERSINDO BORGES DA ROSA (A 779/979) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Padrón 4.602 de la Sexta Sección Judicial de Salto, Cerro Chato con una superficie total de 8 hectáreas 5.680 metros cuadrados con este deslinde una línea quebrada de 657 metros 50 182 metros 50; 181 metros 50 y 189 metros 54 por el Norte con frente al Camino Departamental; 126 metros al por el Sureste lindando con el Padrón Nº 869 terminando en punta por el Sur y 557 metros 50 por el Suroeste lindando con el Padrón Nº 3.624 todo según plano de mensura del Agr Danilo Grillini de mayo de 1974 inscripto en la Oficina Departamental Catastro de Salto con el Nº 622 y 29 de octubre de 1974.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados, linderos y especialmente a los sucesores de Horacio Saravia y Saraiva y de Fausta Correa, para que comparezcan a estar a derecho sobre dicho inmueble bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 21 de setiembre de 1979. — Esc Milton La Porta Actuario Adjunto.

16 N$ 462.00 30|pub. 29093 Nov 25-v dic 31. Feb. 1.o-v feb 6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: URRUTIA GARCIA ENRIQUE EUSEBIO "Prescripción" (A. #58 1979) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especia

a Juan A. Corbacho Morosini y los propietarios linderos padrones 5.340, 8.261, 5.336, 5.337 y 5.338 sobre la fracción de terreno con las construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 5.335 ubicada en la Primera Sección Judicial de San José individualizada en el plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, inscripto en la Dirección General de Catastro de San José, —con el N.o 5.818— el 25 de setiembre de 1978, con una superficie de 765 metros, 99 decímetros y linda 18 metros 21 centímetros —al Sur de frente a Avenida Brasil—, entre las calles Ricardo Di Martino y Manuel Oribe —distando su punto medio 36 metros, 205 mm.— a la esquina más próxima formada con la primera alineación 42 metros, 95 centímetros, —al Oeste—, lindando con padrón 5.340; 17 metros, 31 centímetros, —al Norte—, lindando con padrón 8.261; y, 42 metros, 33 centímetros, —al Este—, lindando con padrones 5.336, 5.337 y 5.338, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — San José, noviembre 19 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 20|pub. 33621 Dic.4-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMIANO MENDEZ SCARONE, (Ficha 351|979), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble urbano siguiente:

Un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Mercedes sobre calle Don Bosco y Oribe, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 3.978 manzana 49 304, con una superficie de 2.271 metros 48 decímetros según título de propiedad y de 2.235 metros, 05 decímetros según mensura realizada por el agrimensor Mario Bellini. Los deslindes según título son: al Norte con doña Mercedes Yupe, al Sur con calle Colonia, hoy calle Don Bosco, al Este, con calle Dolores hoy calle Oribe y al Oeste con don Ignacio Salzar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Manzini Ruiz a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, 30 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 420.00 30|pub. 31423 Dic.13-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: LUCIANO DE LEON. "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3452, con una superficie de 676 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Adolfo De León, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó 21 de noviembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.

16) N$ 252.00 30|pub. 29636 Nov 28-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos MARTIARENA, ISABEL. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A 269|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel Martiarena solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 986 manzana N.o 114, con una superficie de 503 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados que linda: oeste 10 metros 08 centímetros de frente a la calle Z. de San Martín al este, 10 metros con 20 centímetros con padrón N.o 979 norte, 49 metros 62 centímetros con padrón 987 y al sur, 49 metros 56 centímetros con padrones 985 y 980.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 6 de setiembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 30827 Dic 7-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los siguientes mapas: "de la República Oriental del Uruguay - Red de carreteras y caminos" "de la ciudad de Maldonado y Punta del Este", "del departamento de Montevideo (parcial)", "de Montevideo - Canelones - red de carreteras, caminos - avenidas de acceso" y el seudónimo "Somplan" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 52.50 10|pub. 32580 Dic.24-v.ene.8.

CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO por: Alicia Asconeguy, Dora Márquez, Héctor Contte, Marta Fassio, Nelbia Romero, Ana Salcovsky, Lía Porcue, Marta Restuccia, Washington Aherrmann, Mario D'Angelo, Horacio Gómez y Oscar Ferrando solicitan la inscripción de los grabados - dibujos que ilustran el almanaque 1980 titulado: "Entre Percales y Percantas" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 24 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 52.50 10|pub. 32577 Dic.24-v.ene.8.

MARIA ELENA BONIFACINO de los TOYOS solicita la inscripción de la obra titulada: "Inquietudes" de la cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 32568 Dic.24-v.ene.8.

MARIO CONSENS, solicita la inscripción de la fotografía denominada: "Pictografía del Uruguay - Arroyo Chamangá" de la cual se declara autor. — Montevideo 20 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 32564 Dic.24-v.ene.8.

MARIA ELISA INSUA de PINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Dalias Captus en plástico", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 32695 Dic.26-v.ene.9.

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORADELFO, solicita la inscripción de los modelos de animales en cerámica, Alce, Erizo, Perro, Lobo, Oso, Mamuth Chiva, Avestruz, Mono, Zorra, Cotorra, Caballo, Gallo, Dromedario, Gato, Mapache, Perra, Elefanta, Mona, Jirafa, del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 52.50 10|pub. 32296 Dic.20-v.en.4.

LAUREANO MARTINEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción del seudónimo "L. M. Rodriguez", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 32257 Dic.20-v.en.4.

ARTURO RODRIGUEZ VAZQUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Biografía del Coronel Manuel M. Rodríguez", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35 00 10|pub. 32161 Dic.19-v.en.3.

CARLOS ALBERTO AMORETTI GARGAGLIONI solicita la inscripción de los dibujos de Faro de la Panela - Faro del Cerro de Montevideo - Faro Punta Brava - Faro Punta del Este - Faro José Ignacio - Faro Cabo Polonio y Contorno de la costa con dibujos de los seis faros y las menciones de los restantes de la costa uruguaya de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 70.00 10|pub. 31864 Dic.17-v.dic.31.

MARIA ELVIRA CANEPA GARCIA, solicita la inscripción de ocho modelos de posters numerados del I al VIII de los cuales se declara autora. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N $35.00 10|pub. 31737 Dic.14-v.dic.28.

HORACIO DANIEL BOJORGE CERVETTI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Dichos de Bichos fábulas en verso" "Río Negro de mi Pata" (letra para milonga) y el seudónimo "Noé Deleon" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 31736 Dic.14-v.dic.28.

ESTADO — DIRECCION NACIONAL DE TURISMO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Uruguay", de la cual se declara autor el Estado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) (C. C.) 10|pub. 33766 Dic.14-v.dic.28.

RICARDO ALBERTO ALJADEFF VICTUREIRA solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Recollections" y del seudónimo "Iyard" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 32416 Dic.21-v.ene.7.

18-Quiebras

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio, en autos: ERMELINDA RAMOS de MACHADO. "Quiebra" (Fa 273|979) se declaró en estado de quiebra a la firma "Machado y Compañía Sociedad en Comandita" y a sus socios Ermelinda Ramos de Machado y Modesto Machado con domicilio todos ellos en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección del Dpto. de Cerro Largo, girando dicho comercio en el ramo de tienda.

Se hace constar que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar quienes lo hicieren, exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intimándose a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al señor Síndico dentro del término de sesenta días. — Melo, 27 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

18) N$ 189.00 15|pub. 30830 Dic.7-v.dic.28.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: BERRUTTI FERREIRA de RODRIGUEZ, LUISA AMANDA y HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ FAURA "Rectificaciones de Partidas" (Ficha V. 240|979), se hace saber que ante este Juzgado, Mario y Renee Rodríguez Faura solicitaron la rectificación de la partida de defunción de LUISA AMANDA BERRUTTI FERREIRA de RODRIGUEZ y de HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ FAURA.

Alegan que donde en la partida de Luisa Amanda Berrutti Ferreira de Rodríguez, Acta N.o 23 de la Oficina N.o 2 de Montevideo, de fecha 7 de enero de 1978 dice: que a las 18 horas del día 6 de enero en el Hospital Maciel falleció, debe decir: "Que a las 1 horas y 30 minutos del día 6 de enero, ingresó fallecida al Hospital Maciel".

Y en la partida de Héctor ALBERTO RODRIGUEZ FAURA, Acta N.o 22 de la Oficina N.o 8 de Montevideo de fecha 6 de enero de 1979, donde dice: "A las 17 y 15 del día 4 de enero corriente y en el Hospital Maciel falleció, debe decir: A las 1 horas y 30 minutos del día 5 de enero corriente en el Hospital falleció". — Montevideo 6 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 231 00 15|pub. 30975 Dic.10-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.226|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de defunción de LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTA en el sentido de que donde la fallecida figura como: HUERTA ARISTOY CAMBON de HUERTAS, debe decir: LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTAS por ser ello como corresponde. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 31837 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor XIMENA MARIA VALLEDOR LESCOULIE, pues en la misma, donde en el texto y la anotación marginal, el apellido paterno figura como Valledov y el materno como Lescontie, debe decir: Valledor y Lescoulie, respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 30818 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDNA RUSSO, donde figura como: Ena Aída debe decir: Edna Elda". — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 32320 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: EDUARDO AGUSTIN ESPIGA "Rectificación de Partida". (F. E. 612|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO AGUSTIN ESPIGA GARCIA pues donde dice: AGUSTIN ARTIGAS ESPIGA, debe decir: AGUSTIN ESPIGA ARTIGAS, por ser ese el correcto nombre del padre del compareciente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33780 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MIGUES, ARAMIS NEREO y RICARDI, ESNILDA ESTELA MARGARITA. "Rect. de Partida" (Ficha E. N.o 1.006|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de:

1) Matrimonio de ARAMIS NEREO MIGUES y ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI, pues donde dice ARAMIS MIGUES debe decir ARAMIS NEREO MIGUES, donde dice ESTELA RICARDI debe decir ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI, donde dice hija de ANTONIO RICARDI debe decir de CESAR ANTONIO RICARDI y al margen donde dice MIGUEZ y RICARDO, debe decir MIGUES y RICARDI, y

2) De nacimiento de CAROLINA STELLA MIGUES RICARDI pues donde dice ARAMIS MIGUES PERALTA debe decir ARAMIS NEREO MIGUES PERALTA, donde dice de ESTELA RICARDI SORIA debe decir de ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI SORIA y al margen donde dice RICARDI MIGUES STELLA CAROLINA debe decir MIGUES RICARDI CAROLINA STELLA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 189.00 15|pub. 31124 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MARIA CARLOTA DELLA URIARTE. "Rectificación de Partida". (F. E. 790|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Carlota Della Uriarte; pues donde dice: María Carlota Della Mea, debe decir: María Carlota Della Uriarte. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 32480 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de PEDRO o PIETRO BERTINAT JOUVENAL, pues donde dice: PEDRO JOUVENAL BERTINAT, debe decir: PEDRO BERTINAT JOUVENAL, por así corresponder (Ficha S. 352|979). — Montevideo, 26 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 63,00 15|pub. 31787 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos DA SILVA ANGEL ROBERTO y Otra. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C. A. 230|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL ROBERTO DA SILVA y LIA ELBA HERMOSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo menor EDUARDO PABLO DA SILVA HERMOSO, por haberse padecido error respecto al nombre del compareciente, en el sentido de que donde dice ANGEL ALBERTO DA SILVA debe decir ANGEL ROBERTO DA SILVA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33745 Dic.13-v dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos PERDOMO IRENE. Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha V. 30|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRENE PERDOMO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil:

a) En su partida de matrimonio donde su esposo figura como LUCIANO CASTELLANOS, hijo de MANUEL CASTELLANOS, debe decir LUCIANO CASTELLANO, hijo de MANUEL CASTELLANO;

b) En las partidas de nacimiento de ORFILIA, MARIA y ROBERTO CASTELLANO PERDOMO, donde figuran como hijos de LUCIANO CASTELLANOS y nietos de MANUEL CASTELLANOS, debe decir LUCIANO CASTELLANO y MANUEL CASTELLANO y

c) En la partida de nacimiento de ALEJANDRO EMILIO CASTELLANO RODRIGUEZ donde dice ser hijo de ROBERTO CASTELLANOS, debe decir ROBERTO CASTELLANO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta publicación está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33748 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos RETAMOSA ESMERALDA. "Rectificación de Partida" (Ficha C. C. N.o 10|979). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA RETAMOSA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor RAUL AMADO SOSA, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno de la compareciente en el sentido de que donde dice RETAMOZA debe decir RETAMOSA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33673 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos ALBERTO MICHOU y OTROS. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha CB. 474|979). se han presentado ALBERTO MICHOU, EDUARDO MICHOU, Ma. ELENA MICHOU y DOMINGA HORNOS por sí y por sus hijos menores JORGE GUSTAVO, CARMEN YOLANDA, ERMINDA GRACIELA, JULIO CESAR y JOSE RODOLFO MICHOU, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de DELICIO MICHOU y DOMINGA HORNOS, la partida de defunción de DELICIO MICHOU y todas las partidas de nacimiento de los hijos del matrimonio nombrado en virtud de que en ellas se padeció error respecto al apellido de DELICIO MICHOU, en el sentido en la de matrimonio y las de nacimiento donde dice: DELICIO MICHU, debe decir. DELICIO MICHOU, y en la de defunción donde dice: DELICIO MICHON debe decir: DELICIO MICHOU por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33637 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GIMENEZ, MATIAS. "Rectificación de partida". (F|1.200|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matías Giménez, pues, en el marginal donde dice: Jiménez. debe decir Giménez; donde figura el apellido paterno Jiménez, debe decir: Giménez y donde figura como nieto de Manuel Jiménez, debe decir: Manuel Giménez. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 32321 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NIETO ROSA "Rectificación de partida" (F. 1210|979). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Verite Justo y Rosa Andrea Nieto, pues donde el apellido materno de la contrayente figura: PENOCCHIO, debe decir: FENOCCHIO. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 32096 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ABBIATTI OLIVERA, ALEJANDRO y OTRA "Rectificación de Partida". (F. 1.422|979). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ALEJANDRO y ANA CLAUDIA ABBIATI OLIVERA, pues donde el apellido paterno de dichos menores figura: ALBIATI debe decir: ABBIATI y al margen donde dice: Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. OLIVERA ALBIATI debe decir: ABBIATI OLIVERA. — Se halla auxiliado de pobreza. —

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33761 Dic 14-v dic 31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos OLMOS PEREZ, BLANCA y otros "Rectificación de Partidas" (F 1292|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Blanca Beatriz, Isidro Guillermo y Adriana Lilián Olmos Pérez, pues donde los apellidos de dichos menores figuran Olmos de los Santos debe decir OLMOS PEREZ, y donde la madre figura LILIAN ROSA de los SANTOS, debe decir LILIAN PEREZ de los SANTOS — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 29770 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado AMANDA GIGLIO (Ficha C. 2.074|979), solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eustaquio Rodríguez Araújo, en el sentido que donde dice: Eustaquio Rodríguez Staine, debe decir: Eustaquio Rodríguez Araújo, por ser como corresponde. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 32319 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado HERMES EVANOL SILVERA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA (Ficha C 2.092|979) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Flavia Viviana, en el sentido que donde dice: Flaira, debe decir: Flavia, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33831 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ELFRIEDE MARIA BOER (Ficha C.

1.938/979), solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUIS ERMANN, en el sentido que donde dice: LUDWIG ERMANN, debe decir: LUIS ERMANN y donde figura como de estado soltero debe decir: de estado casado, por ser como corresponde. — Se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33800 Dic.18-v.dic.31. Feb 1º-v.feb 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERT RODRIGUEZ FREITAS, (Ficha V. 298/978). Acta Nº 4 de la Décima Sección del Departamento de Florida en la misma donde dice: cuyos demás datos no surge, debe decir cuyos demás datos no surgen y de UBALDINO ROSENDO RODRIGUEZ. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33801 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO DE OLIVERA GINI y EDMEA FIGUEIREDO JORDAO (Ficha V. 1739/979). Acta Nº 997 de la Oficina Nº 1 de Montevideo, de fecha primero de octubre de 1976. En la misma se omitió el apellido materno de ambos contrayentes, debiendo decir: FERNANDO DE OLIVERA GINI y EDMEA FIGUEIREDO JORDAO. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105,00 15|pub. 31788 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ECILDA CLELIA DELGADO y LORENZO ROCHA de nacimiento de DEHISY ROCHA DELGADO, (Ficha V. 470/979) Acta Nº 45 de la Novena Sección del departamento de Canelones, en la misma donde la contrayente figura como CLELIA ECILDA DELGADO, debe decir: ECILDA CLELIA DELGADO de fecha . de julio de 1949 Acta Nº 115, de la Novena Sección de Canelones, de fecha 11 de octubre de 1951, en la misma donde la madre de la inscripta figura como: CLELIA ECILDA DELGADO, debe decir: ECILDA CLELIA DELGADO.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33779 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de NORMA MICHELSON, (Ficha V. 1703/979), acta Nº 1234, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1979, en la misma donde dice: NORMA MICHELSON de BERZON, debe decir solamente: NORMA MICHELSON y donde de estado viuda, debe decir: divorciada, donde dice polaca, debe decir: lituana y donde nacida en Polonia, debe decir: nacida en Lituania — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 31608 Dic 14 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO MORALES y de ALIDA BERNARDA AGUIRRE (F. V. 847/979). Acta Nº 70 de la 20ª Sección Judicial de Montevideo de fecha . de abril de 1934 en la misma donde la contrayente figura como ALICIA debe decir ALIDA.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelford, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33727 Dic.12-v dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida; Nacimiento de Raúl Humberto Méndez, donde dice "comparece doña LIS NELLY MENDEZ de 16 años de edad de estado casada" debe decir "comparece doña LYS NELLY MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera y donde dice: que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo RAUL HUMBERTO CARBAJAL, oriental, casado de 19 años mozo con el mismo domicilio" debe decir "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Debe suprimirse la parte que dice MARIA EUGENIA CARBAJAL. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, octubre 30 de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33740 Dic 12-v dic 31. Feb.1º-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MARIO AGUSTIN PARDO y NORMA EDIT BOSCH y nacimiento de SILVIA GRACIELA PARDO BOSCH, (V 809/1979) en ambas partidas donde dice EDITH, debe decir EDIT, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza — Montevideo diciembre 10 de 1979 — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33739 Dic.12-v dic 31. Feb 1º-v feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos caratulados LENIN PASCAL Y OTROS "Rectificación de Partida" (F. E. 387/979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de LENIN PASCAL y MARYNA MATILDE ALVAREZ de nacimiento de PASCAL EDUARDO WALTER PAULA LORENA, ANDREA STELLA y OSCAR PABLO pues donde dice MARINA debe decir: MARYNA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33690 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARITA FAUSTINA BARDANCA LORENZO, pues donde figura el nombre como MARITA CRISTINA debe decir MARITA FAUSTINA por así corresponder. Se tramita con Auxiliatoria de pobreza — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33728 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL BERRUTTI HERRERA, pues donde dice: DANIEL BERRUTI OLIVERA debe decir: DANIEL BERRUTTI HERRERA donde dice: hijo legítimo del declarante y NERIS OLIVERA debe decir: .. de NER HERRERA y donde dice: nieto por línea paterna de CRESCENCIO BERRUTTI y ALBA HERNANDEZ debe decir: JUANA GABRIELA HERNANDEZ por así corresponder (Ficha V. 645/979). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33802 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA MABEL CREMEL ESCOTTO, (Ficha V 673/979) pues donde dice NELSA ESCOTTO debe decir NILSA ESCOTTO por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo diciembre 11 de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33747 Dic.13-v dic 31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EDGAR RICHARD MORAN CECERE pues donde la madre figura como: Velba L. Cecere debe decir Vella L. Cerere". — Montevideo 5 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 30341 Dic.7-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DE AGRELA, DANILO ALVARO. "Rectificación de partida". (Ficha V 59/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALVARO de AGRELA y LUCIA EDITH GARCIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Danilo Alvaro, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno en el sentido de que donde dice: de Grela debe decir: de Agrela, por así corresponder. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 32389 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos CANAVESE MODERNELL RUBEN y SIRE ALICIA. "Rectificación de Partida" (Ficha C A 399/1979) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN OMAR CANAVESE MODERNELL y ALICIA SIRE, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos menores de edad JUAN ANTONIO y CLAUDIA DANIELA en virtud de que en ellas se padeció error en el sentido del apellido paterno en las mismas, donde dice CANAVESI debe decir CANAVESE y en la de nacimiento de JUAN ANTONIO al margen donde dice ANTONIO JUAN debe decir JUAN ANTONIO por así corresponder — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 147.00 15|pub. 31316 Dic 12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: FERNANDEZ YAUZA GLADYS "Rectificación de Partida", (F. 374/979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS YANET FERNANDEZ YAUZA pues donde el apellido materno de dicha menor figura como: ZAUZA debe decir: YAUZA — Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 5 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33765 Dic.14-v.dic.31. Feb 1º-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DE BRUN FELIX HEBER y OTROS. "Rectificación de Partida" (Ficha V. 51/979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIX HEBER de BRUN solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas MIRTHA LETICIA y NATALIA LORENA de BRUN en virtud de haberse padecido error en ellas, en la de matrimonio donde dice DE BRUN, debe decir: de BRUN, en la de nacimiento de MIRTHA LETICIA, donde dice, al margen de BRUM, debe decir: de BRUN y donde dice: DE BRUM, debe decir: de BRUN en la de nacimiento de NATALIA LORENA, donde dice: DE BRUN, debe decir: de BRUN por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 147.00 15|pub. 31677 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: IGLESIAS FIERRO, JACQUELINE. "Rectificación de partida" (F 963/978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacqueline Lilián Iglesias Fierro, pues donde el nombre de dicha menor figura YAQUELINE, debe decir: JACQUELINE. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33803 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: POLANCO, JORGE y otra. "Rectificación de partida". (F. 1 423/979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Polanco y Olga Machín, pues donde dice: que la cónyuge nació el día veintitrés de abril de mil novecientos veintiuno, debe decir: veintitrés de abril de mil novecientos veintidós. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 32489 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: DELIA ROSA MONACO ECHEVERRIA. "Rectificación de partida" (Ficha C. 1537|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delia Rosa Monaco Echeverría, en el sentido que donde el inscripto figura como ETCHEVERRIA, debe decir: ECHEVERRIA, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 32215 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SKOCILICH, DANICA MANCE de SKOCILICH STIKOLA, ARISTOTELES SKOCILICH y WALTER SKOCILICH solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de JUAN SKOCILICH y DANICA MANCE de SKOCILICH en el sentido que donde la contrayente figura como DAMICA, debe decir DANICA;

b) La partida de nacimiento de STIKOLA ARISTOTELES SKOCILICH, donde figura como SKOCILIK, debe decir SKOCILICH y donde figura STICOLA debe decir STIKOLA;

c) La partida de matrimonio de WALTER SKOCILICH y MARGARITA GARCIA, en el sentido que donde el contrayente figura como SKOXILICH debe decir SKOCILICH.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 147.00 15|pub. 31317 Dic.14-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: MARIA LAURA PIZZA NOGUEZ "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1607|979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURA PIZZA NOGUEZ, en el sentido que donde el inscripto figura como MARIA LUISA debe decir MARIA LAURA, por ser como corresponde. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 31493 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JULIO CESAR DE AMARAL y otra "su rectificación de partidas" (Ficha A. Nº 239|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos, en la siguiente forma: a) En el acta de matrimonio, al margen donde dice: AMARAL JULIO CESAR y CAMEJO NIEVES DIAMELA, debe decir: DE AMARAL JULIO CESAR y CAMEJO NIEVES DIAMELA, y en el acta, donde dice: comparece don JULIO CESAR AMARAL, debe decir: comparece don JULIO CESAR DE AMARAL, y donde dice: hijo de CECILIO AMARAL, debe decir: hijo de CECILIO DE AMARAL; b) en el acta de nacimiento de la menor MARY BEATRIZ AMARAL, al margen, donde dice: AMARAL MARY BEATRIZ, debe decir: DE AMARAL MARY BEATRIZ, y en el acta, donde dice: comparece JULIO CESAR AMARAL, debe decir: comparece don JULIO CESAR DE AMARAL, y donde dice: que es nieta por línea paterna de Cecilio Amaral, debe decir: que es nieta por línea paterna de CECILIO DE AMARAL; c) En el acta de nacimiento del menor JULIO CESAR AMARAL, al margen donde dice: AMARAL JULIO CESAR, debe decir: DE AMARAL JULIO CESAR y en el acta donde dice comparece don JULIO CESAR AMARAL, debe decir, comparece don JULIO CESAR DE AMARAL y donde dice: que es nieto por línea paterna de CECILIO AMARAL, debe decir: que es nieto por línea paterna de CECILIO DE AMARAL, por así corresponder. — Artigas 10 de agosto de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) N$ 294.00 15|pub. 32100 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CLIMACO FERNANDES DA SILVA y EMA SARAIVA "Rectificación de partida" (Ficha A Nº 588|979) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: al margen, donde dice: CORREA da SILVA CLIMACO y SARAIVA EMA, debe decir: FERNANDES da SILVA CLIMACO y SARAIVA EMA, y en el acta, donde dice: don CLIMACO CORREA da SILVA debe decir: don CLIMACO FERNANDEZ da SILVA, por así corresponder. — Artigas, 28 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 31422 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: MARA MARIA TRINDADE "s|Rectif. de partida". (Ficha A Nº 568|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimeinto en la siguiente forma En el acta, donde dice: hija natural de Ana Trindade, debe decir: hija natural de Iná Trindade, por así corresponder. — Artigas 28 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 32542 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: "CAMEJO, JOSE BONIFACIO y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha Civil V. 296|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Jose Bonifacio Camejo y María Asunta Sorge de Camejo, celebrado el 16 de febrero de 1961 en la Tercera Sección de Canelones, Acta Nº 20, en el sentido donde dice: MARIA ASUNTA JORGE, debe decir: MARIA ASUNTA SORGE, y donde dice: "hija de AMADEO JORGE" debe decir: "hija de AMADEO SORGE"; de nacimiento de Jose Eduardo Camejo Sorge, nacido el día 23 de agosto de 1961 en la Primera Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 327 en el sentido, donde dice: "hijo de MARIA ASUNTA JORGE", debe decir "hijo de MARIA ASUNTA SORGE". — Canelones, 27 de noviembre de 1979. — César D. Menon Sarti, Actuario Adjunto.

19) N$ 168,00 15|pub. 31749 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: BENTANCOR MENDEZ, MODESTO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. V 216|979), se hace saber que se ha presentado el señor Modesto Bentancor Mendez ante esta Sede a los efectos de tramitar la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: MODESTA, debe decir: MODESTO, y donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: nació una criatura del sexo masculino. — Canelones, 29 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 31463 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don HUGO ENRIQUE CARAVATTI y SONIA MARGOT COSENTINO de CARAVATTI (Ficha B. Nº 488|979), solicitando la rectificación de su acta de matrimonio Nº 155 de la Oficina del Estado Civil de la Cuarta Sección de Canelones, del 23 de mayo de 1978, estableciendo que donde en la misma dice: CONSENTINO, debe decir: COSENTINO, por así corrsponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 105,00 15|pub. 31812 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: "VARELA PENA, JOSE ANTONIO - Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha V. 222|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde dice: "sexo emenino", debe decir: "sexo masculino" por así corresponder. — Con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33786 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos con el tenor siguiente: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PATRICIA RAQUEL DIAZ BENTANCOURT (Ficha V. 371|979 solicitando la rectificación de acta de nacimiento, en la siguiente forma: en el acta N.o 564 donde dice PATRICIA RAQUEL BENTACOR debe decir como apellido paterno PATRICIA RAQUEL BENTANCOURT, por así corresponder. (En estos autos se concede auxiliatoria de pobreza).

En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve. — Graciela V. González López. Actuaria.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33674 Dic 7-v.dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados NUÑEZ DIEZ, OSCAR "Rectificación de partida" (F. 161 V 1979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NUÑEZ DIEZ, en el sentido que donde dice "hijo de TERESA DIAZ" debe decir "hijo de TERESA DIEZ". — Pando, 1º de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 31341 Dic 12-v dic 31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "ITHURBIDE, DOMINGA Rectificación de Partida" (Ficha 12|V|975), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida A) De nacimiento de Dominga Iturvide, donde dice ITURVIDE, debe decir: ITHURBIDE. — Pando, 24 de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 31340 Dic 12 v dic 31. Feb.1º-v feb.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SERGIO RICARDO PIREZ LARRANAGA (451|979) en el siguiente sentido: donde dice PERIZ debe decir PIREZ. — Melo 5 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria

19) N$ 63.00 15|pub. 31958 Dic.18-v dic 31. Feb.1º-v.feb 8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que en los autos OSORIO JOSE MARIA y Otra "Rectificación de Partida" (Ficha 437|979) se solicitó rectificación de partidas de nacimiento de Carmen Paulina Osorio Munamed y Rossana Juddhvi Osorio Munamed en el sentido de que donde el apellido materno figura como MOHAMEL debe decir: MUHAMED. — Colonia 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto

19) N$ 84.00 15|pub. 31944 Dic.18-v dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: SCHMIDT de AULET, NIEVES ESTELA. "Rectificación de Partida" Ficha Nº 364|C|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio en el siguiente sentido: donde dice que su esposo PASTOR SAMUEL AULET es hijo de GABRIEL AULET y DELCIA NOVILLO, debe decir: que PASTOR SAMUEL AULET es hijo natural de DELCIA AULET.

Y donde dice: DELCIA —nombre de la abuela— debe decir: PETRONA, por así corresponder. — Carmelo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria

19) N$ 105.00 15|pub. 31477 Dic 13 v dic.31. Feb.1º-v feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO YTZA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: de nacimiento donde dice: ITZA debe decir: YTZA. — Rosario, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63,00 15|pub. 31862 Dic 17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SANTA JESUS TELES iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice, EVA FELIZ, debe decir SANTA JESUS TELES, donde dice BERGILINO FELIZ, debe decir VIRGILINO TELES donde dice mil novecientos veintidós, debe decir mil novecientos veinticinco.

Se hace constar que la compareciente obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 4.376 de fecha 26 de diciembre de 1978. — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN CARLOS ALMADA y OTRO. "Rectificación de Partida" (Ficha J. 247|979), se hace saber al público que ante esta Sede se presentó el señor JUAN CARLOS ALMADA y DELCO NARDI ALMADA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de ambos en el sentido de que donde dicen: BEGUREISTEIN debe decir: BEGUIRISTAIN. — Durazno, 28 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 30912 Dic.10-v.dic 31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: RAMONA OVIEDO "Rectificación de Partida" (Ficha A. 324|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RAMONA OVIEDO, por figurar en ella como de estado civil: casada, siendo el verdadero: soltera y como apellido el de ACOSTA, siendo el verdadero: OVIEDO. — Paysandú 20 de noviembre de 1979. — Mirka Verde Plateres de Rodríguez Legar Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub 31023 Dic.10-v.dic.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BLANCA MARGARITA DELLAMANO TARELLI. "Rectificación de su partida de nacimiento" (Letra B. Nº 49|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Margarita Dellamano Tarelli, de la siguiente manera: en el sentido que donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Premina Tarrelli, debe decir: TARELLI, por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31460 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CARLOS DOMINGO FERRARI. "Rectificación de partida de matrimonio" (Letra B. Nº 55|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Domingo Ferrari y María Isabel Casanova, de la siguiente manera: donde dice: y doña MARIA ISABEL FERRARI, debe decir: y doña MARIA ISABEL CASANOVA, por ser lo verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31461 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BAYRON PEREIRA NUÑEZ y MIREYA SUSANA NUÑEZ NUÑEZ. (Ficha 634|979), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de sus hijos, de acuerdo al detalle siguiente: A) de matrimonio ocurrido el día 5 de febrero de 1962, Primera Sección Judicial de Rocha en el sentido que donde el contrayente aparece con el nombre de: BYRON debe decir: BAYRON, y donde dice como apellido paterno: PEREYRA debe decir: PEREIRA, tanto como ser el del firmante como también de su padre por así corresponder. B) de nacimiento: de BYRON ALBERTO PEREIRA NUÑEZ nacido el 23 de diciembre de 1963, Séptima Sección Judicial de Montevideo: en donde se registran los mismos errores que en la partida anterior o sea con respecto al compareciente se inscribió: BYRON PEREYRA, y al poner el apellido del abuelo del menor se estableció: PEREYRA siendo que lo correcto era haber escrito: BAYRON PEREIRA y PEREIRA respectivamente por así corresponder: C) Partida de nacimiento de MADGA ESTELA PEREIRA NUÑEZ nacida el día 22 de mayo de 1969, Quinta Sección Judicial de Montevideo en el sentido que donde aparece el nombre del padre de la citada como: BYRON, debe decir: BAYRON, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 17 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
19) N$ 252.00 15|pub. 30963 Dic.10-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LYLYANA ETHEL VAL BRAVO, solicitando rectificación de sus actas de matrimonio, pues en las mismas su nombre aparece como: ETEL, cuando en realidad debe decir: ETHEL, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 31082 Dic.10-v.dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS BAGES y LIDIA MARIA GANDARA en expediente por Rectificación de Partida" (Ficha N.o 1 261, año 1979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo ANDREA GIOVANA BAGES GANDARA (Acta N.o 957 del Registro de Nacimientos Libro A, del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano) en el sentido de que donde dice su nombre: ANDREA GIOVANA, debe decir: MARIA ALEJANDRA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de noviembre de 1979. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 31186 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ANGELICA ESTHER CRUZ de PICARDO "Rectificación de partida" (Ficha N.o 1.039, año 1979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther Cruz de Picardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que el apellido paterno donde dice Curz, debe decir: Cruz que es lo que corresponde.
A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 10 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
19) N$ 105.00 15pub. 30823 Dic.6-v.dic.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: JOAQUIN LARBANOIS "Rectificación de Partida" se hace saber la siguiente rectificación; donde dice: JUAQUIN; debe decir: JOAQUIN, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1979. — Escribana Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 32132 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos LUIS ALBERTO SANJURJO y SONIA ELENA BARRIOS de SANJURJO - Rectificación de Partida de su matrimonio: en la siguiente Acta Nº 108 del año 1978, donde dice, "hijo de EUDOCIA TERRAIN" debe decir: "hijo de EUDOXIA TERRYN" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1979. - Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
19) N$ 84,00 15|pub. 31254 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en autos: SARAVIA CIRIACO y SARA DELICIA MAGUNA MILA de SARAVIA, "Rectificación de Partida" (Ficha 800c - año 1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIRGINIA SARAVIA MAGUNA en el sentido de que donde dice: SARAVIA MARQUEZ VIRGINA, debe decir: VIRGINIA SARAVIA MAGUNA, y donde dice: hija de SARA DELICIA MARQUEZ, debe decir: hija de SARA DELICIA MAGUNA MILA por ser lo verdadero.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 30980 Dic.10-v dic.31.

20-Remates

MONTEVIDEO

OTTO MULLER

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

— Vivienda de dos dormitorios en la 1ª Sección Judicial de Durazno, frente a calle Aparicio Saravia. Superficie edificada: 60 mts.
Base: N$ 15.295,00 - 9 de enero de 1980 - 11 horas - Sucursal Durazno - Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 9 de enero de 1980, a las 11 horas, en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551), el martillero Otto Muller (Mat. 337, R.U.C. 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 15.295,00, un solar de terreno con edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial de Durazno, padrón 6560, con frente a la calle Aparicio Saravia distando el punto medio 34,34 cms. a esquina con Pública. Superficie terreno: 400 m2.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Hipoteca Reglamentación 6205 Nº 2775 Vencimiento 150 a cargo de Néstor Felipe Budes Lobelcho y María Cristina Benítez Freitas.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, impuestos departamentales, y el 1 o/o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 65,49 U.R., suma ésta incluida en la base de este remate.

7) Informes en la Sección Procuración de Casa Central o en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979 es de N$ 54.74.
20) (C.C.) 5|pub. 33845 Dic.24-v.dic.31.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: POODTS de KUIPER, FERNANDA CARMEN "Suc." (F. 820|978), se hace saber que el próximo 31 de diciembre, en 25 de Mayo 560, a las 9 30 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 595 (antes m.a 56), señalado con el N.o 1 de la manzana 11 en el plano del Ing. Quinto Bonomi (h) inscripto el 4 de enero de 1929 en la Dirección de To-

pografía con una superficie de 660 metros cuadrados con 16 metros 50 de frente al S.E. a calle N.o 1 entre las calles Nros. 4 y 8 por 40 metros de fondo sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), la base del referido bien es de N$ 281 896.66.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2) Que los gastos de escritura honorarios, impuestos y otros que la ley ponga de su cargo deberán ser abonados por el comprador.

3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, tercer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 273.00 15|pub. 31092 Dic.10-v.dic.31.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra FRIGONORT Soc. de Resp. Ltda. - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 1499|77), se hace saber: que el próximo 11 de febrero de 1980, a las 9 y 30 horas, en la calle Uruguay 435 de la ciudad de Rivera, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta de los bienes embargados a fojas 9 y 10 por las 2/3 partes de su tasación de fojas 24 y 25.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada, abonar la comisión del rematador y el Impuesto Municipal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 49,00 5|pub. 32587 Dic.24-v.dic.31.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, en autos Secco Aparicio c. JUCK ALBERTO. Ficha A. 13|977), el próximo 23 de enero a las 10 horas, en la calle Gabriel A. Pereira número 3020, frente a la Comisaría de la Décima Sección Policial de Montevideo se rematará por el Martillero Dante Iocco, sin base y al mejor postor, un auto marca Fiat, modelo 600 R - 1976, matrícula 294.474, motor 2.937.121, Padrón 245 206.

Se previene: 1º) Que son de cargo del comprador los gastos de transferencia, titulación, comisión del Rematador, etc. 2º) Que el comprador deberá consignar el 30 o/o del precio al bajar el martillo. 3º) Que el plazo para el pago del saldo es de 20 días, concomitantemente con el retiro del vehículo. Y a los efectos legales se habilita la Feria, a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

20) N$ 56.00 5|pub. 32706 Dic.26-v.ene.2.

COLONIA

CARLOS FABIO ALLES

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia, en autos caratulados: "Compañía Bao contra MOREIRA, ARIEL - Juicio Ejecutivo" (Fa. C.N. 730|978), se hace saber que el próximo treinta y uno de diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Carlos Fabio Alles, asistido por la Alguacil Ad hoc Azucena Lamela de Favre de este Juzgado, a la venta en subasta y sobre la base de nuevos pesos 2.000,00 (equivalente a las 2/3 partes de su tasación), del siguiente bien: 1 ciclomotor marca "Ciao", matrícula Nº 65.754.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Juan L. Icaze, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Elsa Susana Pérez Suárez, Juez de Paz.

20) N$ 112,00 10|pub. 31861 Dic.17-v.dic.31.

LAVALLEJA

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

— Día 10 de enero de 1980. Hora 11

La Jefatura de Policía de Lavalleja pone en conocimiento público la subasta de vehículos, conforme al siguiente detalle:

1 automóvil Volkswagen 1600-TL, modelo 1973.
1 automóvil Chevrolet Opala modelo 1973.
1 camioneta Volkswagen Variant modelo 1973.
1 camioneta Volkswagen Kombi modelo 1973.
1 camioneta pick-up Chevrolet americana modelo 1971.
1 Jeep Willys CJ-5 carrocería metálica modelo 1970.
1 camión Dodge con volcadora D1.500-175 modelo 1973.
6 camionetas Ford pick-up con cúpula metálica modelo 1973.
8 camionetas Dodge pic-up con cúpula metálica modelo 1973.

Martilleros: Ramiro Martínez Téliz (Mat. 726); Oroniel Pintos Sención (Mat. 1137); Luis Urán Mautone (Mat. 772); Francisco Da Silva Iraizos (Mat. 677); Luis Cal Estefan (Mat. 181); Isidro Agosto Pedreira (Mat. 1143); Clementino Brum (Mat. 110); Romero Araújo Albornoz Mat. 647. Mario Supparro Delmond Mat 1035; Ejeido Prado Fontes (Mat. 338); Eduardo Invernizzi Mazzarino (Mat. 751); Alberto Delgado Martínez (Mat. 2062).

Exhibición desde el día 7 de enero desde la hora 8 a la hora 20, en Callejón Vidal y Fuentes frente a la Sede de la Jefatura.

Comisiones e Impuestos: 12 o/o. Total a consignar en el acto: 25 o/o del valor más gastos y comisiones. Saldo a 60 días. Se aceptan cheques diferidos dentro del plazo establecido.

No se suspende por mal tiempo. — Minas, diciembre 18 de 1979.

20) (C.C.) 10|pub. 33846 Dic.24-v.ene.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BENENCIO FERNANDEZ NILDA GLORIA Solicita nombramiento de Curador Ad- Liten y apertura de sucesión (F 374|978) se hace saber que el día 5 de marzo de las 16 horas a las 16 y 15 horas en el Hall de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Cardoso, asistido del señor Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, calle Ituzaingó 95 de la ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 2950, manzana 218, compuesto de una superficie de 2.292,75 metros, según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 171, el 20 de agosto de 1952, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 4.725.00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos veinticinco). Se previene: 1º que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, honorarios del rematador y escritura. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Rocha, 19 de diciembre de 1979. — Esc. José A Ricot Llana, Actuario.

20) N$ 231.00 15|pub. 32763 Dic.27-v.ene.17.

SORIANO

RAUL E. CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Cristina Gandolfo c. CARLOS LEONEL MENDEZ OREGGIONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 1.214|977) se hace saber al público:

Que el jueves 27 de diciembre de 1979 a la hora 21 habilitándose la hora y en Ituzaingó 676 de Mercedes, el rematador Raúl E. Castro, matrícula Nº 1.099 y R.U.C. Nº 180000060016, sacará a la venta en pública subasta los bienes muebles de la sociedad conyugal ya mencionada, que se detallan: un automóvil "Peugeot" en desuso y en desperfecto, Chapa R 91.909, modelo 1953, tasado en N$ 4.500.00 y del que pertenecen partes indivisas a Cristina Gandolfo y a Carlos Leonel Méndez Oreggioni; un motociclo "Carpellina" matrícula E. 4-338, modelo 1971 a reparar, tasado en N$ 1 200 00; una biblioteca con puertas vidrio y seis estantes, tasada en N$ 800.00; un televisor "Motorola" de 24" con mesa y antena, tasación N$ 2.800 00 y otros bienes más, muebles que no se detallan pero que están a disposición de los interesados en los autos citados.

Se previene: Que los bienes saldrán en el remate a la venta al contado, al mejor postor y por la base de dos terceras partes de sus tasaciones. El o los compradores deberán pagar la comisión del rematador y demás gastos que ordena la ley. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de diciembre de 1979. Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 91.00 5|pub. 32307 Dic.21-v.dic.28.

---

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MIGUEL LAGUARDIA y otra "Segunda Copia" (Ficha C, 880|979) se hace saber que se han presentado Miguel Laguardia Menéndez y Pilar Elichiry solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el 22 de agosto de 1977 la Escribana Hilda Marina San Martín Terra, relativa al bien padrón número 26.585|005 de la 24ª sección judicial de Montevideo con frente sobre la calle Comodoro Coe, puerta señalada con el número 3524. Los enajenantes eran: Dolores Juncal Castro de Retegui y la primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 1775 al folio 2021 del libro 725. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por las que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a deducirlos bajo apercibimiento. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 126 00 10|pub. 31110 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado JOSE RICARDO PEREZ MORALES y NORMA JULIETA LARRE ARTOLA de PEREZ MORALES. (Ficha C. 1383|1979), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Francisco C. Arrospide, en esta ciudad, el 21 de junio de 1967, relativa al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 13 Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 19a 654. Se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 84.00 10 pub 32512 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: RODRIGUEZ de CALVETTI, BLANCA, JUAN PEDRO y PETRONA DOMINGA CALVETTI PERDOMO. "Segunda copia de escritura" (Ficha civil V. 180|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Pedro y Petrona Dominga Calvetti Perdomo y Blanca Rodríguez de Calvetti, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de escritura que el 12 de diciembre de 1939 autorizó el Esc. Antonio Fernández, inscripta en el Registro de Traslaciones de Florida con el Nº 66 al folio 148 al 150, siendo la enajenante; Manuela Echevarne de Echeverria, viuda y el adquirente: Bautista Pedro Calvetti, casado quien adquiere el bien padrón 1964, ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de mayo de 1909, según el cual consta de una superficie de 95 hectáreas 471 metros, deslindada así: al Norte en 666 metros 30 centímetros con Victoria Pérez de Barceló, al Sur en igual medida con Claudio R. Barceló y otros; al Este en 1.428 metros 80 centímetros, con Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancur y al Oeste en igual medida con Dionisia Ursula Barceló.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) N$ 182.00 10|pub. 32060 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando en autos caratulados: CORREA COSTA, ELIOMAR, "Segundas Copias". (F V|253|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eliomar Correa Costa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano don Solano Amilivia el 30 de mayo de 1950, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, a fojas 216, del Libro 8

año 1950, Nº 370, por la cual Benita Irma Zeballos Pérez casada con Sandalio E. Melgar, vendió a Elhomar Correa Costa Pérez, casado con Julia Mattos, fracción de campo y mejoras sito en la Novena Sección de Canelones (Migues), padrón en mayor área 16 662.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 4 de diciembre de 1979.

21) N$ 126.00 10|pub. 32354 Dic.27-v dic 31. Feb.1º-v feb 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos "FLORENCIO NICOLICH (Ficha 1 459| 1979)", se hace saber: Que se ha presentado Florencio Nicolich solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Leopoldo Durañona Vidal el 2 de octubre de 1936, por la cual Eduardo Pérez Olave vendió a Florencio Nicolich el inmueble Padrón Nº 1796 ahora Padrón Nº 3781 de la Manzana Nº 281 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agrimensor Fernando Visetti del 30 de diciembre de 1935 tiene un área de metros cuadrados 634 91 y este deslinde: 24 metros 20 de frente al S a calle Eduardo Casagrande línea quebrada al W. en dos rectas de 18 metros 88 y 9 metros 25 que separan de la sucesión de José Graña y de Rigoli y Ferro, 22 metros 20 al N lindando con bien del vendedor, y tres rectas al E - 22 metros 65, 2 metros 03 y 5 metros 26, lindando con bien del vendedor.

En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan interés de oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 10 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario

21) N$ 154 00 10|pub. 31761 Dic 17 v dic 31.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

LOUREIRO Y RIOS LTDA.

Contrato del 28 de noviembre de 1979.
Registro Público de Comercio Inscripción número 1188 Folio 4359 Libro Nº 3.
Socios: JULIO CESAR LOUREIRO COTTO y MARIA ANGELA RIOS.
Capital: N$ 1 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Exposición y ventas de cuadros y obras de arte.
Administración: Julio César Loureiro Cotto.
22) N$ 105 00 10|pub. 32684 Dic.26-v ene 9

FARMACIA SANTA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: N.o 1 229, Folio 4.522, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ANA MARIA, MARIA del ROSARIO y GONZALO QUINTELA CABANAS.
Administración: cualquier socio, indistintamente.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de farmacia, droguería, cosmética, perfumería, comercialización de artículos.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6 000, aportado en partes iguales.
22) N$ 105 00 10|pub. 32620 Dic 26-v ene 9

INTERCARGO LTDA.

Constituida por documento privado del 3 de octubre de 1979.
Socios: PABLO REIF y RUBEN GARCIA.
Domicilio: Maldonado 1165, en esta ciudad
Objeto: Carga y descarga aérea y marítima en todas sus formas.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 5 000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1258, Folio 5490, Libro Nº 1 de Contratos el 19 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 32709 Dic.26-v ene 9.

LA DELOND LIMITADA

Contrato. 1º de octubre de 1979.
Registro: Nº 1141, Folio 5080, Libro 1, año 1979.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Señor Alejandro Sosa.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Constitución adquisición, explotación etc. comercios e industrias.
Socios: ALEJANDRO SOSA y NELSON NELLE SORIA.
22) N$ 70.00 10 pub. 32721 Dic 26-v ene.9.

TODO CAMPING LIMITADA

Contrato. 15 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 336. Folio 1239, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA JUAN PEDRO FERREIRA SOCA y DANIEL CARDONA LATORRE
Objeto: Fabricación y venta de artículos y prendas de camping, compra-venta, importación, exportación de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 18 000 00 Hervey E. Francia, nuevos pesos 18 000 00 Juan P. Ferreira y nuevos pesos 4 000 00 Daniel Cardona.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente
22) N$ 140.00 10|pub 32708 Dic.26-v ene 9.

ORGANIZACION P. B. C. LIMITADA

Contrato: 10 setiembre 1979.
Registro: Número 598, Folio 2199, Libro 4 de Contratos.
Cesión: HECTOR MIGUEL BURGUES cedió todas sus cuotas sociales (N$ 5.000 00) a Delia Rodríguez de Burgues.
22) N$ 70.00 10|pub. 32697 Dic.26-v ene 9.

SAN MARTIN LUMINOSOS LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 502 al Folio 1838 del Libro 4 de Contratos el 4 de noviembre de 1979.
Socios: MARIA YOLANDA FARESSE, NELLY PERLA FARESSE, MARTHA ORVILLA ECHEVERRI CABUTO y MAURICIO BAEZ MARTIN.
Capital: N$ 50 000.00
Objeto: Fabricación de letreros luminosos y artículos de propaganda y todo lo que sea anexo o afín.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente
Administración: María Yolanda Faresse y Martha Orvilla Echeverri indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub. 32598 Dic 26-v.ene 9

DIANA S. R. L.

Contrato 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 487 Folio 1779; Libro 4 de Contratos
Socios: JOCELYN MYRIAM NOVOA MARTINEZ, MAURICIO PEREIRA RODRIGUEZ, LUIS FRIAS ALBITE.
Capital: N$ 30 000 00.
Objeto: Industrialización y distribución de productos de tocador, jabones y derivados y toda clase de operaciones comerciales e industriales
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración Luis Frías Albite.
22) N$ 105 00 10|pub. 31964 Dic 18-v ene.2.

LATINA LTDA.

Contrato 23 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con Nº 485 Folio 1772, Libro 4 Contratos.
Socios: LUCIA SOZZO CIPOLLA y ENRIQUE ARIEL AMETRANO BODIE.
Objeto: Compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación de objetos para todos los y de decoración, asesoramiento, proyectos y diseños de interiores.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 140.00 10|pub. 31932 Dic.18-v.ene 2.

DELPLATA LIMITADA

Contrato 5 de diciembre de 1979.
Socios: JUAN ALBERTO TERZIAN BAKALIAN y JACOBO TERZIAN TACHYAN.
Inscripción: 5 de diciembre de 1979 Nº 587 Folio 2155 Libro 4 de Contratos.
Objeto: Manufactura industrialización y comercialización del cuero.
Capital: N$ 48 000 00 por partes iguales.
Plazo: 5 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 32621 Dic.26-v ene.9.

CISTERNAS INYECTA S. R. L.

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio de Montevideo Nº 515, folio 1.889, libro 4 de Contratos, el 30 de noviembre.
Socios: HORACIO JOSE SECCO LESSA y CARLOS ADOLFO SCHAICH OEHNINGER.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y armado de cisternas, importación, exportación representación, consignación concesiones sobre bienes de todo tipo, compra, venta, arrendamiento, fabricación y exportación de artículos en ramos de metalurgia construcción sanitarios, madera, vidrio plástico, subsidiarios y servicios anexos. Pudiendo realizar cualquier acto civil o comercial, celebrando toda clase de contratos.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 32654 Dic.27-v.ene.10.

ALMACO LIMITADA

Contrato del 30 de noviembre 1979.
Registro N.o 562, Folio 2.058, Libro 4.
Socios: ELSA ALMADA, CARLOS A. MAZZUCCHI y PAUL EMILE COUSIN.
Objeto: Industrialización, comercialización etcetera.
Plazo: 10 años renovables.
Capital: N$ 50.000.00
Administración: 2 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70 00 10|pub. 32499 Dic.24-v.ene.8.

BRACCOTEL LIMITADA

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Registro Maldonado: Nº 229 Folios 876 al 878 del Tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: RAUL BRACCO RICO y MARIA CAROLINA SANCHEZ FACCIANO.
Capital: N$ 50.000 00
Objeto: Hotel Restaurante y Bar. Imp. y Exp.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este, departamento de Maldonado
22) N$ 105 00 10|pub. 32498 Dic.24-v.ene.8.

ACUARIO LTDA.
CESION CUOTA

Inscripción: Registro Público. 29 noviembre 1979, Nº 509, Folio 868 Libro 4.
Vigencia: Junio 29 de 1979.
Adquirente: MARGARITA CARINCI SCAVARELLI.
Cedente: Norberto Cánepa Barreto.
22) N$ 70.00 10|pub. 3169? Dic.14-v dic.28

FERMES LTDA.

Contrato del 9 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1979 con el número 1 286 al Folio 5 602 del Libro Nº 1 de Contratos
Socios: Señores GUILLERMO LUIS BENIA RISSO y DANIEL ANGEL RIBO ARTECHE
Objeto: importación exportación y comercialización en uno o más ramos de actividad
Plazo. Finaliza el de noviembre de 1981, prorrogable por períodos anuales
Capital: N$ 20 000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Administración: Los dos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub 31676 Dic.14-v dic 28.

CASA ARTIGAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Escritura pública: En Montevideo, el 16 de febrero de 1974 ante el Esc. Hugo Romero Martínez.
Registro de Comercio: Nº 85, Folio 306 Libro 2 de Contratos el 21 de febrero de 1974.
María Teresa De León Solar: cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Miguel Angel Antonio Cámera De León.
22) N$ 105 00 10|pub. 32500 Dic.24-v.ene.8.

ROTOGRAF LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 559, folio 2049, libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 50 000,00.
Socios: JULIO CELMAR PALERMO ANTUNEZ: N$ 26 000,00; MARIA ESTHER MADEIRO de BRERA: N$ 12 000,00 y DORA MARCELINA BARREIRO BERRUTTI de DE LEON: nuevos pesos 12 000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años a partir del 1º de enero de 1980, prorrogable.
Objeto: Producción y comercialización de todo tipo de actividades gráficas y anexas; toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier naturaleza sobre bienes de toda clase administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar, importar y exportar.
Administración: Sr. Julio Palermo.
22) N$ 210.00 10|pub. 32093 Dic.24-v.ene.8.

INDURFRUT LTDA.
Fecha de contrato: 2 de mayo de 1979.
Socios: SANTIGO PENNESTRI, JUAN JOSE L..SN.
Capital: N$ 20.000,00 partes iguales.
Objeto: Distribución y fabricación de productos alimenticios máquinas y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: . años.
22) N$ 70.00 10/pub. 32639 Dic.26-v.ene.9.

RODUL LTDA.
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 471, folio 1.748, libro 4.
Socios: ROBERTO ALEJANDRO DULSKI SUAREZ y ROSA EMILIA MARTINOVICH HAUPT.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 20 000,00
Objeto: Actividad industrial y comercial en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo, actualmente, Justicia 2173.
22) N$ 70 00 10 pub. 32207 Dic.20-v.en.4.

ALVI LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1190, Folio 4367 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO WALTER IGLESIAS RODRIGUEZ y VICENTE DALTON GRUCCI GONZALEZ.
Capital: N$ 17.500 00 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: compra, venta fabricación elaboración, consignación, transporte distribución importación exportación y comercialización de toda clase de bienes y mercaderías nacionales y extranjeras representaciones y todo lo que sea a... o afin.
Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 140.00 10/pub 32592 Dic.26-v ene 9.

CORPORACION DE PUBLICACIONES S. R. L.
Contrato: 20 de marzo de 1979.
Registro: 159, Folio 571. Libro 4.
Objeto: Explotación comercial e industrial en ... editorial.
Socios: JUSTINO ZAVALA FREIRE, ANA ZAVALA FREIRE, CARLOS DEMASI HERRERA, JUSTINO MUNIZ MEDEIROS, FANNY MACIEL, CARLOS MUNIZ BECERRA, NELSON TROCCOLI PESANI, ANA ZORRILLA de SAN MARTIN.
Capital: N$ 4 000 00.
Administración: Carlos Muniz Becerra.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 31781 Dic.20-v.en.4.

ROBERTO BARCOS S. R. L.
Contrato: 1º de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 988, folio 3 423, libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO JOSE BARCOS PEDOCCHI y ROSALIA BARCOS PEDOCCHI.
Objeto: Prestación de servicios para fiestas y afines y en general cualquier acto de comercio lícito
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Roberto José Barcos Pedocchi.
Capital: N$ 5 000,00.
22) N$ 105.00 10/pub. 32218 Dic.20-v en.4.

MARKET S. R. L.
NELSON SAPELLI, BALDOMERO RAMOS FRANCISCO IBARRA, DAVID SANTIAGO. ARTURO RODRIGUEZ y HUGO GARCIA, el 25 de noviembre de 1979 constituyeron "Market S. R. L." (inscripción: 26 de los mismos Nº 450, folio 1.655. libro 4), para importar, exportar, etc.
Capital: N$ 600,00 aportados por partes iguales.
Administración: Francisco Ibarra. Hugo García y Nelson Sapelli, actuando dos conjuntamente
22) N$ 105.00 10/pub. 32209 Dic.20-v.en 4.

ALI BABA S. R. L.
Cesión de cuota y modificación de contrato
Documento privado del 1º de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 381, folio 1.403, libro 4 de Contratos.
Cesión: OSCAR VARELA CHIOLO cedió el 50 por ciento de su cuota social a JUAN ANTONIO VARELA CHIOLO.
Modificación: la administración será ejercida por Oscar Varela Chiolo.
22) N$ 105 00 10/pub. 32208 Dic.20-v en 4.

INMOBILIARIA LARRAÑAGA LIMITADA
Contrato: 16 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Comercio Salto Nº 55, folios 207/211 libro 1979.
Socios: JUAN OSCAR BIBBO. HUGO ROSETE ARISTIDES CARVALLO y PEDRO H. SENORALE.
Objeto: Negocios inmobiliarios y administraciones
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Larrañaga 19 (Salto).
22) N$ 105.00 10/pub. 32191 Dic.20-v en 4.

LA CASA DEL ARENADO S. R. L.
Contrato 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1210. Folio 4445 Libro 3.
Socios: ADEMAR PEREZ, CARLOS WALLACE VILLAFAN y ALBERTO LOPEZ BARBIERI.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Capital: N$ 48 000 00 por partes iguales.
Objeto: Arenado de piezas frentes y maquinaria en general. Metalizado y pintado de piezas, etc.
Plazo: 1 año a partir de la inscripción, prorrogable.
Domicilio: Martín. C. Martínez 2426, Montevideo.
22) N$ 140.00 10/pub. 32634 Dic.26-v.ene.9.

VIASCON S. R. L.
CESION DE CUOTA
DOMINGO GONZALEZ y LUJAN UMPIERREZ cedieron sus cuotas a Enrique López, Manuel Do-dán y José Losada el 1º de noviembre de 1979.
Inscripción Nº 271, Folio 1000, Libro 4.
22) N$ 70.00 10/pub. 31782 Dic 17 v dic 31.

EL VIEJO MARINO LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Registro Maldonado: Nº 230, Folios 880 al 883 del Tomo Nº 18 de Contratos.
Socios. CARLOS DE LOS SANTOS GROSSY, JANET CRISTINA AROSTEGUY HERNANDEZ y GUILLERMO LUIS TAMMARO DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 50 000 00.
Objeto: Restaurante, bar, pizzería y cervecería. Imp. y Exp.
Administración: Carlos De Los Santos y Janet Arosteguy en forma indistinta y el señor Guillermo Tammaro en forma conjunta con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Punta del Este, departamento de Maldonado.
22) N$ 175.00 10/pub. 32504 Dic.24-v.ene.8.

TRANSPORTES DIRECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituida por documento privado del 16 de noviembre de 1979.
Socios: MIGUEL GALEB DIAB CLAVIJO y JULIO PINEYRUA PAYSSE.
Objeto: Explotación en el ramo de transportes y fletes en general ya sea para el interior o exterior de la República, importaciones y exportaciones, etc.
Domicilio: Libertador Lavalleja Nº 1641, piso 13, Apto. 1305, Montevideo.
Capital: N$ 3.000 .. por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 41. Folio 1537 Libro 4 de Contratos el 21 de noviembre de 1979.
22) N$ 175.00 10/pub. 32586 Dic.24-v.ene.8

PASSADORE Y DELFINO LTDA.
Contrato: 11 de octubre de 1979.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio Nº 1066. Folio 3868, Libro 3 de contratos.
Socios: DANIEL ALEJANDRO DELFINO BARCELLOS y ARISTOBULO MARCOS PASSADORE MAZZARA.
Objeto: a) La reparación de vehículos en general, así como todo tipo de maquinaria de uso doméstico. comercial. industrial. o agrícola; b) La adquisición y venta de vehículos maquinarias, repuestos y demás partes de los objetos detallados en el literal a).
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 140.00 10/pub. 32529 Dic.24-v ene.8.

LEBARZI LIMITADA
Contrato 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 496 Folio 1809 Libro 4.
Socios: LEON BARZILAI LUNA ABUDARA de BARZILAI y JORGE ISIDORO BARZILAI ABUDARA
Administración: Indistinta
Capital: N$ 25 000 00 de esta forma: León Barzilai N$ 10 000 00, Luna Abudara nuevos pesos 10 000 00 y Jorge Barzilai N$ 5 000 00.
Objeto: Corretajes, importación y exportación.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente
Domicilio Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 31780 Dic 17-v.dic.31.

SANDU LTDA.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 500 folio 1827, libro 4.
Socios: CARLOS DIVENUTO PALOMBO e IGNACIA MACHADO BRUN de DIVENUTO.
Objeto: Intermediación bienes inmuebles. muebles. semovientes, frutos del país, producción agropecuaria.
Capital: N$ 30 000.00.
Administración: Carlos Pablo Divenuto Palombo.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Paysandú 1813. Montevideo
22) N$ 105.00 10/pub. 31827 Dic.17 v.dic.31.

CERAMICA PAN DE AZUCAR S.R.L.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 240 Folio 91.. Tomo 18.
Socios: JOSE FRANCISCO LOPEZ LABORDA y GERMAN PEDRO GONZALEZ MOZZO.
Capital: N$ 2 000 .. por partes iguales.
Domicilio: Pan de Azúcar, Maldonado.
Administración: Conjunta.
Objeto: Elaboración de ladrillos, ticholos y ticholos y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 105 00 10/pub. 32519 Dic 24-v ene.8.

GRIMAN LTDA.
24 de abril de 1979 (inscripción Nº 489, Folio 1786, libro 4.
ROBERTO RAFAEL BERTANI y JORGE SOTO cedieron sus cuotas a Hugo García y Juan José Tudurí quienes las adquirieron por partes iguales.
22) N$ 70.00 10/pub. 31828 Dic 17-v dic.31.

SELVA S. R. L.
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Registro: Nº 525 Folio 1923, Libro 4.
Socios: JOSE ENRIQUE PICCARDO SANTOS (40 por ciento), SILVIA PICCARDO SANTOS (30 por ciento) y MARIA INES PICCARDO SANTOS (30 por ciento).
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: . año prorrogable automáticamente.
Objeto: Procesamiento de datos y fotocopias.
Administración: dos de los socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 31855 Dic. 17 v dic.31.

W. M. MAQUINAS Y EQUIPAMIENTOS LIMITADA
Contrato del 28 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1979 con Nº 568 Folio 2083 Libro 4 de Contratos.
Socios: ALLEN LEITE WETZEL nuevos pesos 10 200 00, PAULA MAESTRI N$ 4.900 00 y FAUSTO MAESTRI N$ 4 900 00.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Giro: Máquinas y equipos viales y materiales de construcción.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 105 00 10/pub. 31920 Dic.17-v dic.31.

CAPITEL CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato 22 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 387, folio 1.428, libro 4 de Contratos
Socios: MANUEL BARROS FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO ORTI LARROSA, HORACIO RAUL PIERI STORNI y ADOLFO RAUL PIERI STORNI.
Objeto: Construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, compra venta arrendamiento y toda clase de operaciones con inmuebles y todo acto de comercio lícito.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Horacio Raúl Pieri Storni.
Capital: N$ 10 000,00.
22) N$ 140.00 10/pub. 32217 Dic.20-v.en.4.

CENTRO DE COMPUTOS SAN JOSE S. R. L.
Contrato: 25 de octubre de 1979.
Registro: Nº 35 al Folio 128 del Tomo IX de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio
Socios: MARIA ELISA ETCHEMENDY FODERE, FERMIN ABDON ECHEVERRIA PEREZ, CARLOS LUIS GOÑI LUJAN, EDUARDO JOSE ETCHEMENDY FODERE.
Capital: N$ 10 000 ..
Plazo: 2 años prorrogables automática y sucesivamente por 2 años mas
Objeto: procesamiento automático de datos, contabilidades, estadísticas, emisión de recibos, etc
Administración: a cargo de cualquiera de los socios.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez 625. San José.
22) N$ 175 00 10/pub. 31872 Dic.17-v.dic.31.

METROPOL LIMITADA
Contrato: 20 setiembre 1979.
Registro: Nº 1085, folio 4878, libro 1.
Capital: N$ 50 000,00.
Socios: GEORGIS VALOGEORGIS y CLEOPATRA GEORGIOU.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Bar Cantina, Salón de Te, Comedor, Pizzería, Cervecería. Parrillada y similares.
Administración: Georgis Valogeorgis
22) N$ 70 00 10/pub. 31850 Dic.17 v dic.31.

BACELY LIMITADA
Contrato: 31 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 514 al Folio 1886 al Libro Nº 4.
Socios: IVO BACEDA PEDROTTI y LYDIA MUSSI STEZANO.
Capital: N$ 10 000 00.
Objeto: Compra y venta de productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural. Imp. y Exp.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 32501 Dic.24-v.ene.8.

MARSO LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 578 al Folio 2122, Libro 4.
Socias: MARTA RUSSO LAMELA y SONIA RODRIGUEZ AMARO de RODRIGUEZ.
Objeto principal: Salón y venta de envasados.
Domicilio: José Serrato 2699, Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Las dos socias conjuntamente
Capital: N$ 5.000 00.
22) N$ 105.00 10 pub. 32461 Dic.21-v ene 7.

IMPRESORA DOLORES LIMITADA

Contrato: Documento Privado de fecha 1 de diciembre de 1979.
Certificación: Escribano Hernán de la Fuente.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 59, fojas 239 a 244, Libro de Contratos.
Socios: CESAR AUGUSTO KUPPER LISORIO EDUARDO LUIS PIAZZE CEREGHETTI, ENRIQUE ANTONIO PASEYRO FERRANDO y CARLOS ALVAREZ MILLARA.
Objeto: Imprenta librería, papelería, juguetería, publicidad, periodismo, casa editora, importación y exportación de bienes de todo tipo relativos a los rubros del objeto social, compra y venta de elementos, máquinas y materiales de equipamiento de oficnas, venta de artículos de escritorio consignaciones y representaciones comercialización y negociaciones vinculadas a los rubros preindicados y explotaciones comerciales e industriales afines, pudiendo girar en ramos conexos con los expresados
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año
Administración: Cesar Augusto Küpper Lisorio y Carlos Alvarez Millara, en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000 00 m/n aportado por partes iguales.
Domicilio: Dolores, departamento de Soriano.
Balances: al 31 de diciembre de cada año.
22) N$ 315.00 10 pub. 32435 Dic.21-v.ene.7.

DISTRIBUIDORA DEL MERCADO LTDA

27 de noviembre de 1979 (inscripción Nº 474 Folio 1738 Libro 4).
PANO BOGADJIAN BERBERIAN y ELIS DUARTE COLMAN constituyeron la Distribuidora del Mercado Ltda. para distribución, compra-venta de productos alimenticios y afines
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Pano Bogadjian.
Plazo: 10 años.
22) N$ 105.00 10 pub. 32429 Dic.21-v.ene.7.

LA ESTACA S. R. L.

Fecha: 23 febrero 1976 en Montevideo
Inscripción: 28 de noviembre de 1979 Nº 484 Folio 769 Libro 4 Contratos Registro Comercio de Montevideo.
Cedentes: JOSE ANTONIO CARREIRAS GARCIA y TERESA MARTINEZ.
Cesionario. Hosni Raúl Márquez Mujica.
Modificación: Administración: Juan Carlos Estefan y Hosni Raúl Márquez.
22) N$ 105.00 10 pub. 32596 Dic.26-v.ene.4.

ESTUDIO A. M. S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Inscripto: Nº 560 Folio 2053 Libro 4.
Socios: Arquitecto RECLUS MIRABAL GARELLO y CARLOS ALFREDO ADANO BAÑA.
Objeto: Importar, exportar, comprar, vender, permutar y en general comercializar materiales de construcción y construcciones en inmuebles.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 32418 Dic.21-v.ene.7.

ANADOR LTDA.

Contrato: 14 mayo 1979.
Inscripción: Registro Comercio Nº 466 Folio 1643, Libro 3.
Socios: ANA BENECCHI, MARIA SCHWEIZER y RICARDO VASSALLO.
Capital. N$ 40 000 00
Objeto: productos farmacéuticos y afines.
Administración: conjuntamente Ana Benecchi y María Schweizer o Ricardo Vassallo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 32377 Dic.21-v ene 7.

RODRIGUEZ ZABALLA y BOUHORT LTDA.

Socios: ARANZAZU RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAR ANTONIO RODRIGUEZ ZABALLA, IBIRAPITA RODRIGUEZ MARTINEZ, y JULIO DANIEL BOUHORT MANCINI
Objeto: Restaurante, bar y afines.
Fecha: 1º de octubre de 1979.
Registro Público de Comercio Nº 1059 Folio 3841 Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 4 000 00.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10 pub. 32378 Dic.21-v.ene.7.

MUNAOR LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1257, Folio 5487, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 4.000 00 por partes iguales.
Socios: WALTER MUSSIO FLEITAS, CARLOS NAGUIL MORATORIO, LUIS NAGUIL MORATORIO, MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ.
Objeto: Promoción inmobiliaria, etc.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogables por períodos de dos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 32379 Dic.21-v.ene.7.

S. M. G. LTDA.

Socios: RICARDO MARRERO VIOTTI, BRONIS GRANTOSKY LANDO y RICARDO ALBERTO SCHMAND SZLIACSAM.
Objeto: Electromedicina y mecánica de precisión.
Fecha: 26 de diciembre de 1976.
Registro Público de Comercio Nº 54 Folio 194 Libro Nº 2 Contratos.
Capital: N$ 9 000 00.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 105.00 10 pub. 32380 Dic.21-v.ene.7.

DUNCAN S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: 3 de diciembre de 1979. Nº 543 Folio 1991 Libro 4.
Socios: JULIO CARLOS PITAMIGLIO SUAREZ, WALTER ALEX COFONE LARROSA, EMIR TOMAS RAMIREZ TARALLO, y ANDRES HECTOR ARDAO DAMIANO.
Objeto: Compra - venta, intermediaciones, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de propiedades inmuebles, locales y establecimientos comerciales, rurales y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 aportes iguales.
Administración indistinta, actuando 2 conjuntamente.
22) N$ 140.00 10 pub. 23281 Dic.21-v.ene.7.

MARIO LUSTRINO SALVO LTDA.

Documento: 15 diciembre 1978.
Registro: Nº 90, folio 335, libro 1.
Socios: MARIO LUSTRINO SALVO y SARA REYES INGOLD.
Objeto: Fotografía, etc.
Capital: N$ 5 000,00.
Administración: Mario Lustrino Salvo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10 pub. 32376 Dic.21-v.en.7.

TEEN'SCUER LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por documento privado suscripto en esta ciudad el 20 de enero de 1977, los socios de la mencionada entidad señores Carlos Diego Cola y Daniel María Cuenca cedieron y transfirieron a sus consocios Mario Guillermo Temesio y Beatriz Balparda de Temesio las doscientas sesenta cuotas en total de que aquéllos eran titulares, respecto de la entidad "Teen'scuer Limitada", constituida por documento privado suscripto en Montevideo el 20 de julio de 1973 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto siguiente con el Nº 482, al folio 2.587 del libro Nº 1 de Contratos.
La cesión de cuotas referidas fue inscripta en el citado Registro, el 27 de abril de 1978 con el Nº 357, al folio 1234 del libro Nº 2 de Contratos. Mario Guillermo Temesio y Beatriz Raquel Balparda de Temesio.
22) N$ 280 00 10 pub. 32347 Dic.21-v.en.7.

CATEMAR S. R. L.

Constituida por documento privado del 5 de octubre de 1979.
Socios: CESAR GOBER CASAS TELECHEA y GLORIA MARTINEZ ESPINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, importación, exportación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitaria y artículos conexos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración y representación: indistinta.
Capital: N$ 5.000 00 por partes iguales.
Inscripción: Nº 1088, folio 3956 libro 3 de Contratos el 15 de octubre de 1979.
22) N$ 140.00 10 pub. 32344 Dic.21-v.en.7.

JULIO HERRERA LTDA.

Constituida por documento privado del 29 de noviembre de 1979.
Socias: SILVIA MARGARITA VERONESI MOSER y LIDIA ALICIA VERONESI MOSER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, importación, exportación de especialidades farmacéuticas, etc.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10 000.00 Silvia Veronesi: nuevos pesos 6 000.00: Lidia Veronesi: N$ 4 000.00.
Administración: Silvia Margarita Veronesi Moser.
Inscripción: Nº 522, folio 1912, libro 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10 pub. 32345 Dic.21-v.en.7.

TALCAHUANO S. R. L.

Constituida por documento privado del 31 de julio de 1979.
Socios: FERMIN GONZALEZ PILLADO y MARIA del CARMEN GIUSSI CALABRIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, importación, exportación de especialidades farmacéuticas, etc.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 523, folio 1915, libro 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10 pub. 32346 Dic.21-v.en.7.

PEINADOS WALTER S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre 1979.
Inscripción: 7/11/979, Nº 349, folio 1.287, libro Nº 4 de Contratos.
Socios: WALTER ANDRES MELGAR y MARIA DI PASCA.
Objeto: Servicio de peluquería e instituto de belleza.
Capital: N$ 50.000.00 integrado Walter Melgar N$ 45 000,00 y María Di Pasca N$ 5.000.00.
Administración: socio administrador Walter Melgar.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10 pub. 32343 Dic.21-v.en.7.

METARUS LTDA.

Contrato: 8 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1.201, folio 5.269, libro 1 Contratos.
Socios: OMAR ROVIRA y ROBERTO F. FRACHIA.
Objeto: Industrializar y comercializar metales y artículos en general; importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000 00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10 pub. 32342 Dic.21-v.en.7.

CESAR ARAUJO PINEDA S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Colonia Nº 96, folios 387 al 391 vuelto, libro año 1979.
Socios: CESAR ANTONIO ARAUJO PINEDA, MARIA ELIDA GARRIGA BIANCHI, y ENRIQUE MIGUEL BANCHERO.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) aportado en la siguiente forma: César Araujo Pineda N$ 5 500,00; María Elida Garriga nuevos pesos 3.500,00 y Enrique Miguel Banchero: N$ 1 000,00.
Objeto: Comercialización de semillas, granos y demás productos agropecuarios, de cualquier clase o especie; comprar, vender, arrendar y tomar en arrendamiento: administrar, construir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materias primas, productos: comprar y vender semovientes y frutos del país y otras transacciones agropecuarias; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: ciudad de Carmelo.
Administración: César Araújo Pineda.
22) N$ 245.00 10 pub. 32305 Dic.21-v.en.7.

FAMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento de 18 octubre 1979.
Socios: CARLOS HUMBERTO TURRO BELLA y ANA MARIA BAGGI DI STASIO.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 24 octubre 1979. Nº 1186, folio 5.226 libro 1.
Capital: N$ 10 000,00, aportes: por igual.
Administración: ambos socios.
Objeto: Comercialización en general de todo tipo de bienes, explotación de canteras, instalaciones de riego, representaciones, administraciones, comisiones, artículos de construcción.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
22) N$ 140.00 10 pub. 31445 Dic.21-v.en.7.

DE AVILA Y CIA. LTDA.

Contrato: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 863, folio 4067, libro 1.
Socios: NORMA MARTINEZ BAU de DE AVILA y ROSSANA INES DE AVILA MARTINEZ.
Administración: Nelson De Avila.
Objeto: Fabricación de botones, hebillas, peines, etc.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50 000.00 partes iguales.
22) N$ 105.00 10 pub. 31438 Dic.18-v.en.2.

FERALTEX LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 510; Folio 1871; Libro 4 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA FERNANDEZ PEREZ FERNANDO GUZMAN ALFARO VAZQUEZ.
Capital: N$ 10 000.00
Objeto: Importación exportación, fabricación, industrialización y comercialización de prendas de vestir telas y afines y toda clase de operaciones industriales y comerciales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10 pub. 31963 Dic.18-v.ene 2.

OSCAR A. PIVOTTO LIMITADA

Constituida el 22 de noviembre de 1979 por los señores OSCAR AGUSTIN PIVOTTO PEZZIN y ALBINA MERCEDES GUILLEN GRAU-PERA.
Inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Canelones con el Nº 230 al Folio 200 y 201 del año 1979.
Objeto: Construcción y otros.
Capital: N$ 5.000 00.
Plazo: 1 año prorrogable indefinidamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: General Flores 856 (Las Piedras).
22) N$ 105.00 10|pub. 31796 Dic.17-v.dic.31.

TEIFU LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 234, folios 214|218 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: RAMON TEIJEIRO CAL y LILYAN FUSSI PEREZ.
Administradores: indistintamente.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
Objeto: Confitería v licorería.
22) N$ 105 00 10|pub. 31798 Dic.17-v.dic.31.

CASA DE TELAS S. R. L.

Contrato: 29 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 207, folios 732|735 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 3.000,00.
Socias: TERESA BORNIE GONZALEZ y GLADYS ESTHER ZITTE LAHOURATATE.
Administradores: indistintamente.
Objeto: Tienda.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31800 Dic.17-v.dic.31.

JUSTICIA S. R. L.

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 492, folio 1794, Libro Nº 4 de Contratos.
Capital: N$ 10.000 00, por partes iguales.
Socios: CARLOS MANUEL CAMARA y JULIO CESAR MARRONE GONZALEZ.
Objeto: Comercialización y fabricación de artículos de goma y plásticos, importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistintamente o el Sr. Italo Pellicini Rossi.
22) N$ 105.00 10|pub. 31236 Dic.17-v.dic.31.

MARANATA LIMITADA

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 476 Folio 1.744, Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: RAUL VIERA FEULES; LIANA FERNANDEZ AZCOYTIA. JORGE ALEJANDRO; EDUARDO JOSE ERIC y BEATRIZ VIRGINIA CLAUDIA VAN HOFF SAN ROMAN y BEATRIZ ESTER SAN ROMAN BASCOU.
Capital: N$ 45.000 00.
Objeto: Explotación fabricación, industrialización comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Buenos Aires Nº 444, escritorios 4 y 5.
22) N$ 140 00 10|pub. 31699 Dic.14-v.dic.28.

FAPREN LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Florida, 3 de diciembre de 1979, Nº 61, Folios 240|243. Libro 9 de Contratos.
Socios: MARIA TERESITA COSSIO SANTARCIERI, WALTER ROBERTO MASTRANGELO GONZALEZ y LUCIA ESTHER ALESSANDRINI CAYAFFRA.
Objeto: El ejercicio del comercio y de la industria en general y en especial: a) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería bijouteria y artículos del hogar y de oficina: b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Comprar, vender, permutar, tomar y dar en arrendamiento, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 5 000 00, aportados: N$ 2.500.00 por el socio María Teresita Cossio y nuevos pesos 1 250.00 cada uno de los restantes socios.
Domicilio: 18 de Julio 610, Florida.
Administración: Todos los socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 245 00 10|pub. 32553 Dic.24-v ene.8.

ACUARIO LTDA.
CESION CUOTA

Cedente: Norberto Canepa Barretto.
Adquirente: MARGARITA CARINCI SCAVARELLI.
Vigencia: junio 29 de 1979.
Inscripción: Registro Público 29 noviembre 1979, Nº 509, folio 868, libro 4.
22) N$ 70.00 10|pub. 31697 Dic.14-v.dic.28.

LIBERAL LIMITADA

Contrato: 27 de mayo de 1977.
Inscripción: Nº 72, folios 244|247 del libro de Contratos de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 45 000.00.
Socios: ANGEL ANTON RABUÑAL, MERCEDES MOYANO GONZALEZ y CARLOS ANTON MOYANO
Administración: Angel Anton Rabuñal y|o Mercedes Moyano Gonzalez.
Objeto: Panadería y almacén de comestibles.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31801 Dic.17-v.dic.31.

S. B. MEDIOS LTDA.

Socios: WALTER ANTUNA MOFFA y BEATRIZ CARLEVARO CASTRO.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Publicidad en cine.
22) N$ 70.00 10|pub. 32164 Dic.19-v.en 3.

YOFI LTDA.

Socios: DAVID GALSTOI CHMIEL y JUANA UMANSKY KASAKEVICH.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Elaboración de productos alimenticios.
22) N$ 70.00 10|pub. 32165 Dic.19-v.en 3.

FOTOTIPO S. R. L.

Contrato: 9 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro Comercio Nº 465, folio 1.704, libro 4.
Socios: MARIA SELVITA CUEVAS, SANTIAGO JUAN GASTON RUSSO SAGRERA, RAUL y EDUARDO BAZZONI RABOSTO.
Capital: N$ 20 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gastón Russo y Eduardo Bazzoni conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 32077 Dic.19-v.en 3.

L y H TRANSPORTES LTDA.

Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1979.
Socios: DONATO ANGEL LORENZO NANDE y RAMON HERNANDEZ PUGLIA.
Objeto: Explotación comercial del transporte de personas y|o cosas, por cuenta propia o de terceros, y en general toda operación de transporte.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 10.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 505, folio 1851, libro Nº 4 de Contratos, el 29 de noviembre de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 32053 Dic.19-v.en 3.

TORRE EIFFEL S. R. L.

Contrato: 1º de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 117, Folio 5167 Libro 1.
Objeto: Explotación de panaderías y afines.
Socios: NELSON y JULIO PEDRO CAAMAÑO y AMPARO DUBRA de CAAMAÑO.
Plazo: . años prorrogables.
Domicilio. Montevideo
Administración: indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 32158 Dic.19-v.ene 3.

ESPIGA Y SALVAGNO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Colonia, Nº 94, Folios 378 a 38 vta Tomo año 1979.
Socios: HECTOR WIGBERTO ESPIGA POCHELLU y PABLO RAUL SALVAGNO ANDRIOLI.
Capital: N$ 50 000 0
Objeto: Taller mecánico y de rectificado de motores.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio. Carmelo Depto. Colonia.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 32155 Dic.19-v ene 3

DIAL S R. L.

Integrantes: ALEJANDRO y DIANA LECUONA
Capital: N$ 1 000 00.
Fecha otorgamiento. 1º de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 30, Folios 59.93, Libro 15 Contratos
Objeto: negocios agropecuarios - representaciones.
Plazo: . años prorrogables.
Administración: Alejandro Lecuona.
Domicilio: Avenida Sarolni 1047. Minas.
22) N$ 70.00 10|pub. 32104 Dic.19-v.ene 3.

ALCIA S. R. L.

Contrato. 26 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1172 del Folio 4294 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALBA ELENA CIANELLI del CASTILLO y CONSUELO FREIRIA GONZALEZ de ALONSO.
Capital: N$ 2 000 00.
Objeto: Importaciones exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Alba Elena Cianelli del Castillo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31668 Dic.19-v en 3.

LOS TROVADORES S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 478 Folio 1751 Libro 4 Contratos.
Socios: EMILIO TOSCANI, MIRTA DA SILVA, RICARDO TOSCANI, ANNA MARIA TOSCANI.
Administración: Todos indistintamente.
Uso firma social: Emilio Toscani y Mirta Da Silva indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Aportes: Toscani - Silva cada uno nuevos pesos 15.000 00 Ricardo y Anna Toscani cada uno N$ 5.000 00.
Objeto: explotar heladería "Los Trovadores".
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32444 Dic.21-v.ene 7.

DATOS S. R. L.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Socios: GUILLERMO BERNARDO CASALA FREITAS, RODOLFO WALDO FILLIPPINI, JOSE LUIS RODRIGUEZ TABARES.
Inscripción: 6 de noviembre de 1979 Nº 321, Folio 1181, Libro 4 de Contratos.
Objeto: Enseñanza de Computación, perforación, análisis matemáticas, contabilidad, dactilografía.
Capital: N$ 30 000 00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31900 Dic.19-v.en.3.

PANADERIA SAN PEDRO S. R. L.

Contrato: 23 noviembre 1979.
Registro: Nº 552, folio 2024, libro 4 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS GARCIA MONTERO y MARISA GARCIA MONTERO.
Capital: N$ 40 000,00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32094 Dic.19-v.en 3.

Contrato: 27 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 213. folios 724|728 del libro de Contratos de Registro Público de Montevideo.
Capital: N$ 50 000,00.
Socios: ANASTASIO FERMIN GONZALEZ, OMAR GUZMAN GONZALEZ, OSVALDO GONZALEZ y ERNESTO JAIME GONZALEZ.
Administrador: Anastacio Fermín González Surraco.
Objeto: Servicio de construcción, excavaciones, nivelaciones.
Domicilio: Ruta 5, Km. 26.500, Progreso.
22) N$ 105.00 10|pub. 31802 Dic.17-v.dic.31.

MC. CAPRINS LIMITADA

Contrato: 8 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1120 Folio 4992 Libro 1 de Contratos.
Socios: DORA AURELIA GONZALEZ BEIRO, JUAN PEDRO CABALLERO LOPEZ, EDUARDO CAPRARIO BRUNDI, ANTONIO ROBERTO ROBAYNA LEDESMA.
Capital: N$ 8.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones compra, venta, arrendamiento y distribución de bienes. Promoción, adjudicación, gravámenes y venta de edificios amparados en las leyes 10 751 y 14 261.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32404 Dic.21-v ene 7.

ESCRITORIO GOMENSORO LIMITADA

Por documento de 15 de julio de 1979 que se inscribió en el Registro de Comercio al folio 7. del Libro 4 de Contratos los señores CARLOS VICTOR ARMAND UGON y VIOLETA MARIN de CAFURRO cedieron la totalidad de sus cuotas en la sociedad a Arturo Victor Carrera Israel. Jacobo Brysk y Antonio José Paz
22) N$ 105.00 10|pub. 32098 Dic 19-v.ene 3.

LA CUMBRE S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Cesiones de cuotas fecha 8 de octubre de 1979.
Registro Público de Comercio de Maldonado: Inscripción Nº 211, folios 812 al 813 del Tomo 18 de Contratos
Cedentes Gumercinda Vidal de Capurro y Luis Martin
Cesionarios: LUIS FELIPE RODRIGUEZ ABELENDA y CONO RUBEN VIGLIANTE DE-LUCA.
22) N$ 105 00 10|pub 31693 Dic.14-v.dic.28.

INCROME LTDA.
Contrato: 22 de noviembre de 1979.
Inscripción: 23 de noviembre de 1979. No 441: Folio 1616: Libro 4 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL FRAQUIA, JULIO CESAR DE LEON.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Objeto: importación exportación, comercialización e industrialización de uno o más ramos de actividad y en especial el ramo de taller de cromados.
22) N$ 105.00 10|pub. 31670 Dic.14-v.dic 28.

VILLAFANE MOLINA y CIA. S. R. L.
Contrato: 10 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 194, folios 712 al 714, tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: ALBERTO HUGO, ALFREDO NICANOR y GUSTAVO ADOLFO VILLAFANE MOLINA.
Capital: N$ 9.000,00.
Integración: 1|3 cada uno.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: los tres socios indistintamente.
Objeto: Negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105 00 10|pub. 32012 Dic.18-v.en.2.

LUPAALE LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre 1979.
Inscripción: Nº 475, Folio 1741 Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: LUIS ANTONIO FERRARI LOPEZ y GLADYS ELIZABETH LUACES TABERNA.
Capital: N$ 20 000 00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios.
Domicilio Blandengues 1668.
22) N$ 105 00 10|pub. 31698 Dic.14-v.dic.28.

TESEO S. R. L.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1281 Folio 5581 Libro Nº 1.
Capital: N$ 10 000 00 aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: FRANCISCO CLASCOAGA y OSVALDO LARROSA
Objeto: Realizar cualquier tipo de operación comercial o industrial construcciones y otros.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 31603 Dic.14-v.dic.28.

LOURDES LIMITADA
Contrato: 19 de octubre 1979.
Registro: Nº 1147 Folio 4198 Libro 3 Contratos.
Socios: MARIO PANTALEON NOTARI TUANA y JUANA MARY PAREDES MARTINEZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Farmacia perfumería y afines.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 70 00 10|pub. 31602 Dic.14-v.dic.28.

LARA & CIA. LTD.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 503 Folio 1842 Libro 4.
Capital: N$ 5 000 00.
Socios: JOSE Ma. PIÑEYRO N$ 2.500 00 RUBEN A. PIÑEYRO N$ 2 500.00.
Domicilio Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importación exportación, comercialización. representaciones.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31613 Dic.14-v.dic 28.

DANVIL LTDA.
Inscripta: Registro Público de Comercio Maldonado, número 149, Folios 538 al 540 del Tomo Nº 18.
Gonzalo Guillermo González Olivera, cedió su cuota social 20 por ciento a Humberto Rosalio Nuñez Gamenara y 80 por ciento a Humberto Cesar Nuñez González.
Precio: N$ 10 000 00
Administración indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31636 Dic.14-v.dic.28.

INMOBILIARIA ESTRELLA DEL ESTE S. R. L.
Contrato: de 26 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 188, Folio 674 al Folio 677, To. 18 ante el Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: CIPRIANO ROGELIO CRISTALDO VIERA y FREDY BARRIOS AMOROSO.
Capital: N$ 5 000 00.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: inmobiliaria y administración de propiedades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 31634 Dic.14-v.dic.28.

FACIMAQ LTDA.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 472 Folio 1731 Libro 4 de Contratos.
Socios: HECTOR EDGARDO BARRERE, DANTE RUBEN D'AMATO ESTEBAN KLEIN, FLORENCIO SANCHEZ y DAROSLAV YURONICH.
Domicilio: Ejido 1391 Esc. 701, Montevideo.
Objeto: reparación y servicio de mantenimiento de toda clase de máquinas de oficina.
Capital: N$ 20.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de dos años.
Administración: dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 31644 Dic.14-v.dic 28.

BANDOLERA'S LTDA.
Contrato: 19 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1.270; F.o 5.536; Libro 1 de Contratos.
Socios: NORA MARENCO MOSQUERA de IGLESIAS y GRACIELA ANTONIA MARTIRENA ESCUDERO.
Objeto: Compra y venta de zapatos y artículos de cuero y bienes en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31675 Dic.14-v.dic.28.

TONAVI LIMITADA
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: N.o 466 al Folio 1.707, Libro número 4 de contratos.
Socios: GLORIA MABEL RODA RODRIGUEZ, IRENE NELLY SANJURJO FERREIRA, ISABEL FERNANDEZ GONZALEZ.
Objeto: Importar, exportar, fabricar, comercializar con toda clase de productos y bienes.
Capital: N$ 3.000 00.
Plazo: 2 años prorrogables progresiva y automáticamente de 1 año cada uno.
Administración: En conjunto por dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31604 Dic.14-v.dic.28.

KIOSCO CASINO LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 215, Folios 825 al 827, Tomo 18.
Socios: RAUL PEDREDA BERRUETA, BRENDA HUALDE PEREIRA, WALTER PEDRO PELUFFO CAMPOMAR y MYRIAM PEDREDA HUALDE.
Objeto: Kiosco, quedando comprendido a modo de ejemplo la compra venta de diarios, revistas y toda clase de publicaciones, así como su reparto.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) N$ 175 00 10|pub. 31637 Dic.14-v.dic.28.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LTDA.
CESION PARCIAL
Contrato: 8 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1284, Folio 5594, Libro 1 Contratos.
Rodolfo J. Raffo cedió su cuota en Hernandez Raffo y Cía. Ltda. un valor Nominal de N$ 200.00 a Teresita Raffo de Methol.
22) N$ 70 00 10|pub. 31642 Dic.14-v.dic.28.

EL TESORO LIMITADA
Constituida por documento privado del 28 de noviembre de 1979.
Socios: TOMAS MAXIMO PELAYO GENTA y ELADIO OSEIRA MASEDA.
Objeto: Toda clase de actividad comercial.
Domicilio: Luis Kossuth Nº 4545. Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000 00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 519. Folio 1.903, Libro Nº 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31578 Dic.14-v.dic.28.

STUDIO 54 LTDA.
Constituida por documento del 20 de octubre de 1979.
Socios: MARIA LEONOR CANZANI CABALLO; y RAUL RAMON GARCIA DOMINGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración y venta de propiedades, terrenos, inmobiliaria.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 5.000 00. aportados así: Canzani, N$ 3 000 00; García Domínguez, N$ 2 000 00;
Administración: indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 1232 Folio 5385. Libro Nº 1 de Contratos, el 15 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31646 Dic.14-v dic.28.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 octubre, 1979.
Inscripción: Nº 1209, Folio 5292, Libro 1 Contratos.
Juan Carlos Raffo Costemalle cedió la totalidad de su cuota social en Hernandez Raffo y Cía. Ltda. a Rodolfo J. Raffo.
22) N$ 70.00 10|pub. 31643 Dic.14-v.dic.28.

SOLIS S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de Contrato.
Contrato: 15 de abril de 1978.
Registro: Nº 412, Folio 1.417, Libro 2 de Contratos.
Contrato: 26 octubre 1979.
Cedente: Alberto Irambauer Müller.
Cesionarios: José Luis Sapriza Carrau y Victoriano José Pérez Montero.
Modificación: Administración a cargo de Luis E. Sapriza y Guillermo Sapriza Peirano, actuando conjuntamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31647 Dic.14-v.dic.28.

ARNO LIMITADA
Contrato de fecha 5 de octubre de 1979. inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 406 al F.o 1.493 del Libro 4 de Contratos.
Socios: MANUEL NOBLIA de LACUADRA y HUGO GUSTAVO ARZUAGA DORNES.
Objeto: Compraventa, permuta y consignaciones de ciclomotores motos, motonetas autos y toda clase de vehículos, así como también comerciar con repuestos afines al objeto.
Capital: N$ 4.000 00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta e indistintamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 31733 Dic.14-v.dic.28.

NIMES S. R. L.
Contrato: 16 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 1.908, folio 3.655, Libro 1 de Contratos.
Socios: ALDO CASSINELLI, ATHOS CASSINELLI, MARIO PASSARO, ALDO DI LORENZO.
Capital: N$ 6.000 00.
Objeto: Compraventas en general de muebles o inmuebles, construcciones, importación exportación, promoción adjudicación y ventas de edificios por ley 10.751 y 14 261.
Administración: Athos Cassinelli, Mario Passaro y Aldo Di Lorenzo actuando, indistintamente dos en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 31724 Dic.14-v.dic.28.

SZILAGYI & HIJOS LTDA.
Contrato e inscripción 30 de noviembre de 1979 con el Nº 521 al folio 1.909, Libro 4 de Contratos.
Socios: JUAN SZILAGYI PASZTOR y JUAN CARLOS SZILAGY LAMBERTI.
Capital: N$ 25 000 00. Juan Szilagyi: nuevos pesos 20.000.00 y Juan Carlos Szilagyi: nuevos pesos 5.000.00.
Objeto: Taller mecánico.
Administración: Indistintamente por los dos socios
Duración: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31715 Dic.14-v.dic.28.

TAGLIAPAR S. R. L.
Socios: CARLOS ANTONIO PARDIÑAS GONZALEZ, JULIO CESAR TAGLIANI FRANCOLINO.
Objeto: Fiambrería rotisserie granja, elaboración de productos alimenticios.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 2261 (Montevideo).
Plazo: Dos años a contar de la inscripción, prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General 1º de agosto de 1978, Nº 677, F.o 2.318, Libro 1 Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 31710 Dic.14-v.dic.28.

ARCA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Socios: RUBENS NELSON FERNANDEZ CONSTENLA, NOE NIEVES MORENO y ANA MARIA CONSTENLA NAJUL.
Objeto: Comercialización; elaboración; fabricación; envasado; distribución; importación y exportación de mercaderías por mayor y menor, fletes, comestibles; aves; nuevos quesos; frutas; bebidas; chacinados; tienda; bazar; ferretería; barraca; papelería; cueros y calzados. Compraventa de metales; maderas; antigüedades y objetos de arte.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5 000 00.
Registro Público y General de Comercio: 27 de junio de 1979 Nº 676 al Fº 2.427 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 31314 Dic.18-v.en.2.

BELVIC LTDA.

Contrato de 4 de setiembre de 1979.
Inscripto Registro Público y General de Comercio: 19 de setiembre de 1979 Nº 251 Folio 935 Libro 4 Contratos.
Socios: JULIO FRANCISCO BELLO CONTRERA y MARIO DARDO VICTORIA ESPAL
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Imp. Exp. Repres. comercios, restaurantes.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjunta o indistintamente para afectar y disponer los dos.
Plazo: 20 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 31648 Dic.18-v.en.2.

SPARTA S. R. L.

Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 544, folio 1.995, libro 4.
Socios: JULIO CESAR FELIZ CARABALLO y ADELA ISABEL HERZOVICH VARGAS
Capital: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente por los socios.
Objeto: Industrialización de metales.
22) N$ 70 00 10|pub. 32043 Dic.18-v.en.2.

RENE CATY LTDA.
CESION DE CUOTAS

Miccio Jose Faube cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Ana Fuchs.
Documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1979, con el Nº 627 al Folio 2.245 del libro Nº 3 de Contratos
22) N$ 105 00 10|pub. 30126 Dic.18-v.en.2.

ACUARIO LTDA.
CESION CUOTA

Cedente: Norberto Canepa Barretto.
Adquirente: MARGARITA CARINCI SCAVARELLI
Vigencia: junio 29 de 1979.
Inscripción. Registro Público 29 noviembre 1979 Nº 509 Folio 1868 Libro 4.
22) N$ 70.00 10|pub. 31697 Dic.14-v.dic.28.

GRAPHIS LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 473, folio 1.734, libro 4.
Socios: ENRIQUE PIO BETTOSINI SOLARI y MONICA MARIA SEVERI TRAVERSA.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos, anexos y afines de: imprenta, industria gráfica, dibujo publicitario para todos los medios de publicidad, dibujo gráfico en todas sus formas, librería, papelería, propaganda, publicidad, editorial, cartonería, confección de matrices, fotocopias, bazar, juguetería, máquinas, plásticos, servicios profesionales, técnicos y administrativos, agencia, lotería, quinielas, cigarrillos, golosinas y afines, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administrador: Enrique Pio Bettosini Solari.
Capital: N$ 3 000,00.
22) N$ 210.00 10|pub. 32227 Dic.20-v en.4.

LOS ANGELES LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Objeto: Hotelería, confitería, bar, restaurante, etc.
Domicilio: Colonia.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: JUAN CARLOS REYNES, MARIA TERESA BETHENCOURT y DANIEL ROGELIO CALVIÑO
Capital: N$ 20 000,00.
Aportes: Reynes N$ 5 000,00; Bethencourt N$ 5 000,00 y Calviño: N$ 10 000,00.
Administración: Rogelio Calviño.
Inscripción: Nº 98, folio 399 tomo 1979.
22) N$ 105 00 10|pub. 32226 Dic.20 v en 4.

MICRO LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

Contrato privado: 20 de febrero de 1979.
Registro de Comercio: 22 de octubre de 1979. Nº 1150, Folio 5091 Libro de Contratos.
HEBER BENAVIDEZ LUZ cede su cuota de N$ 50.00 a Tibor Antonio Honty Cabaña.

VIÑOLY HNOS. LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 238 F.o 229, 1979
Socios: ENZO FRANCISCO LASSO ZUNINO y SONIA MABEL LASSO ZUNINO.
Objeto: Compraventa de cereales y oleaginosos, bolsas, hilo y todo lo concerniente al agro, etc.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: Sonia Mabel Lasso.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: María Stagnero de Munar Nº 212 (Canelones)
22) N$ 140.00 10|pub. 31743 Dic.14-v.dic.28.

HERBUL LTDA.

Contrato: 22 noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1274 Folio 5557 Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO y PEDRO ASDRUBAL SANGUINETTI IRAOLA ANTONIO CARLOS VALIANTE y SELER PARRADO.
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: representaciones importaciones, exportaciones y comisiones; comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 31125 Dic.14-v.dic.28.

DIOTTI AUTOMOTORES LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción. Nº 235 Folio 209|213 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 30 000.00
Socios: DOVILIO ERNESTO DIOTTI FONTANONE, LUIS ITLER DIOTTI FONTANONE, HUMBERTO DIOTTI FONTANONE.
Administradores: indistintamente.
Objeto: compra - venta de automotores.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31799 Dic.17-v.dic 31.

MORALES Y ALMADA LIMITADA

Documento privado: 5 agosto 1979.
Registro: Nº 89, folio 322, libro 4.
Socios: MARGARITO MORALES y CARLOS MARIA ALMADA.
Objeto: Pintura de letras, carteles, afines, etc.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: Margarito Morales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32221 Dic.20-v.en.4.

DON PEDRO LIMITADA

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio Nº 1114, folio 4063, libro 3 de Contratos.
Domicilio: Dr. Américo Ricaldoni 1700 - Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 16 000.00; aportados por partes iguales.
Socios: AGUSTIN, ALCIRA ISABEL, BERNARDO y JOSE PEDRO IRIGOYEN GETTE.
Objeto: Realización de transporte terrestre de cualquier tipo de bienes, dentro y fuera del país. También podrá la sociedad importar, exportar, comprar, vender, industrializar y/o transformar materias primas y mercaderías por cuenta propia o de terceros, así como fundar, constituir adquirir y tomar en participación o sociedad, establecimientos comerciales o industriales. Podrá asimismo realizar en general todos los actos y contratos comerciales, industriales financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se refieren directa o indirectamente al giro social.
Administración: Alcira Isabel y Bernardo Irigoyen Gette indistintamente
22) N$ 245.00 10|pub. 31245 Dic.17-v.dic.31.

VIDEO COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 412, Folio 1519, Libro 4 de Contratos.
Socios: ANGEL HEBERT REY HERNANDEZ, ERNESTO SOLER GARMENDIA, ENRIQUE FRANCISCO ROBERTO PIQUE FIGUERAS, y HORACIO SOLER GARMENDIA.
Capital: N$ 18 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno.
Objeto: Exhibición a través de cualquier medio de difusión, en cualquiera de sus formas de producciones Audio visuales de cualquier tipo: importar y exportar pudiendo realizar operaciones comerciales y civiles relativas a dicho objeto.
Administración: Angel Hebert Rey Hernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175 00 10|pub. 31857 Dic.17-v.dic.31.

RO-AGRO S. R. L.

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro Departamental de Artigas, Nº 29, folio 125, libro 4º.
Socios: MARIA del HUERTO, GRACIELA y JORGE VIÑOLY GARCIA.
Objeto: Explotación de comercios e industrias en los ramos de panadería almacén, provisión, fiambrería molinos harineros y demás ramos conexos con los mismos, así como en el de bar, confitería y expendio de bebidas.
Capital: N$ 20 000.00.
Administración: María del Huerto y|o Graciela Viñoly García, indistintamente.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 31762 Dic.17-v.dic.31.

UNION MAYORISTA LIMITADA

Contrato: 6 de noviembre de 1979. Inscripción Nº 406 al Folio 1.360 Libro de Contratos Durazno.
Socios: EDUARDO TORIBIO GIORDANO CORTADA, RODOLFO GIORDANO VALDEZ, ALMA ELIZABETH LANZA LANZARO de GIORDANO y ALBERTO BAUTISTA FILIPPINI CURBELO.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Venta al por mayor de artículos de almacén, bazar y mercaderías en general, importación y representaciones
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10 000.00 (nuevos pesos diez mil).
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Ejercicio social: 30 de junio de cada año.
22) N$ 140.00 10|pub. 31766 Dic.17-v.dic.31.

REICAL LTDA.

Constituída: el 23 de noviembre de 1979.
Inscripta. Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1979, con el número 493 Folio 1797 del Libro Nº 4 de Contratos
Capital: N$ 10 000.00.
Socios y aportes: FREDDY REIGIA SCILINGUO: N$ 5.000 00 y EDUARDO ROBERTO CALDARELLI GAMBA: N$ 5 000 00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de cinco años.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: compraventa importación, exportación y distribución, en especial: de productos de granja golosinas, juguetes artículos de papelería bazar y afines, y en general, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 31777 Dic.17 v.dic.31.

GAFFORINI HNOS LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 235, folios 219|223, 1979.
Socios: SANTIAGO JOSE y URSULA CECILIA GAFFORINI MACCHIAVELLO.
Administrador: Santiago Jose Fafforini Macchiavello.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier producto, mercadería, arrendamiento de obras y servicios, transporte, etc
Domicilio: Depto. de Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31797 Dic.17 v dic.31.

TAROK LTDA.

Contrato: 11 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano Nº 50 folios 206 a 210, Libros de Contratos, el 12 de noviembre de 1979.
Socios: EDUARDO PIAZZE, DARDO SELLANES y EDUARDO SELLANES.
Capital: N$ 6.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Asencio 1495. Dolores.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: dos de los socios en forma conjunta e indistinta.
Objeto: Explotación de toda actividad comercial y/o industrial, importación, exportación, reembarques, reimportación reexportación, tránsito de mercaderías, compra venta
22) N$ 140 00 10|pub. 31779 Dic 17 v dic.31.

LA PERFUMERIA LTDA.

Contrato. 5 de abril de 1979.
Registro de Comercio Maldonado: Nº 182, folio 653, libro 18.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de perfumería, afines y similares y mercaderías en general.
Socios: SYLVIA MARIA FERNANDEZ CHAVES NUÑEZ de GRAÑA y MARIA SUSANA RODRIGUEZ ARIAS de DIAZ.
Domicilio: San Carlos.
Capital: N$ 3 000.00 por partes iguales.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 29774 Dic.5-v.dic.21.

TRICOLOR FOTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: LUIS ALBERTO ZAMORA, ALFONSO IDOATE COSTA y CARLOS ALBERTO BRUZZONE.
Objeto: Actividades comerciales en el ramo de fotografía.
Plazo: . anos con prórrogas automáticas.
Administracion: 2 socios conjuntamente. uno de ellos siempre sera Zamora.
Domicilio: Ventura Alegra Nº 715 de Maldonado.
Otorgado el 28 de agosto de 1979.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 166 de Folios 600 a 603, Tomo 18 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 32483 Dic.24-v.ene.8.

URUGUAY 80 LIMITADA

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Registro Publico y General de Comercio: número 471, folio 1726 libro Nº 4 de Contratos.
Objeto: Operaciones comerciales, compra venta, artículos deportivos, consignaciones, representaciones, importar, exportar, comprar, vender, permutar, hipotecar y dedicarse al comercio en general.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALVARO FRANCHINI BORRALLO, LINCOLN PRESNO PARODI y JUAN ANGEL NICROSI.
Capital: N$ 45 000,00 en partes iguales.
Administracion: cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 31778 Dic.20-v.en 4.

LABORATORIO Y PERFUMERIA CADENAZZI S. R. L.

Constitución: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 10 de setiembre de 1979, Nº 88, folio 371, libro Nº 2.
Socios: MARIA OLGA CADENAZZI QUERALTO y OLGA QUERALTO ORIBE.
Capital: N$ 10 000.00.
Aportes: Olga Queraltó: N$ 9.500 00; María Olga Cadenazzi N$ 500 00.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Olga Queraltó.
Objeto: Ejercicio del comercio en general, en especial comercializar todo tipo de bienes y servicios.
22) N$ 140 00 10|pub. 31238 Dic.17-v.dic.31.

BIS LTDA.

Contrato de 26 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con N 221, del F.o 850 a 852, Tomo 18 Contratos.
Socios: ANA ISABEL BERAZADI ESTARTA, JAVIER ANTONIO BERAZADI AIZPURU.
Objeto: Explotación en el ramo de restaurante.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00. dividido en 2.500 cuotas de N$ 20.00 cada una aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 32482 Dic.24-v.ene.8.

OPTICA VISION LTDA.

Contrato del 24 noviembre de 1979.
Registro de Comercio: Paysandú, el 28 noviembre de 1979, Nº 81 del folio 322 al folio 325 del Libro Nº 1.
Socios: ... CACCIAVILLANI y FANNY ELENA TORRES.
Capital: N$ 10.000 00 aportados por mitades.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas mercaderías, óptica, plástico fotografía y mercaderías en general.
Administración: Conjunta o indistinta.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Estudio Contador Juan A. Cernicchiaro.
22) N$ 140.00 10|pub. 32475 Dic.24-v.ene.8.

BAG'S LTDA.

Contrato: 15 de agosto de 1978.
Inscripcion: 1º de setiembre de 1978 con el Nº 81, Folio 2801, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ROMAN ALVARO MIRABAL SENA y RAQUEL SUSANA IGUGNANA MEXIGOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 5.000 00.
Objeto: Fabricación de prendas de cuero, importación, exportación etc.
Administración: Román Alvaro Mirabal Sena.
22) N$ 105 00 10|pub. 32745 Dic 27-v.ene.10.

ASESORES PUBLICITARIOS LTDA.

Contrato. 25 de julio de 1979.
Inscripto Nº 121, Folio 439 40, Tomo 18 Contratos del Registro de Comercio.
Modificaciones: a) Ingresa HERIBERTO ROQUE ACOSTA FRADE
b) aumenta el capital a N$ 1.500 00 dividido en 15 cuotas de N$ 100 00 cada una por partes iguales.
c) Administración a Acosta Frade y Graciela Fernández indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 32749 Dic.27-v.ene.10.

EL PALMAR LTDA.

Integrantes: CARLOS ENRIQUE STEVENIN y MARIA LAURA HANTER.
Denominación: El Palmar Limitada.
Objeto: Restaurante, bar, boite y afines.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 50 000 00.
Iniciación: 25 de noviembre de 1979.
Inscripción: Inscripto con el Nº 220 del folio 846 al F.o 849 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado de Primer Turno de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 175.00 10|pub. 32481 Dic.24-v.ene.8.

TECO LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Capital: N$ 12.000.00.
Inscripción: Nº 1175, Folio 1810 V. Libro 1.
Socios: ADOLFO TENZER KRETZIG, CARLA HERTZDAHL BLOM, SIMON MARIO TENZER HERTZDAHL.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32740 Dic.27-v.ene.10.

SOCIEDAD INDUSTRIAL METALURGICA LIMITADA S. I. M. LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 14 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1267, Folio 5526 Libro 1 de Contratos.
GILBERTO AGUSTIN FUENTES cedió su cuota a Juan Evangelista Perdomo, Ermelindo Perdomo y Vicente Hernández.
Se modificó la división de cuotas sociales. El capital de N$ 30.000.00 se divide en 120 cuotas de N$ 250.00 cada una.
Se mantiene la administración indistinta de cualquiera de los socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 32428 Dic.27-v.ene.9.

PANADERIA NUEVO PORVENIR S.R.L.

I) Cesión de cuotas: Contrato otorgado el 15 de agosto de 1979 e inscripto el 29 de noviembre de 1979, con el N.o 508 al folio 1866, libro 4 Selva Concepción Villar Odera y los esposos Enrique Telis Valdez y Miriam Antonia Maldonado Nuñez cedieron la totalidad de las cuotas sociales a Alfredo Ricardo Botta Scarpa y Emilio Delfino Ferreira Soria quienes adquirieron en común y por partes iguales todo el capital social.
II) Modificación de contrato: Se modificó la administración de la sociedad la que sera ejercida en forma conjunta por Alfredo Ricardo Botta Scarpa y Emilio Delfino Ferreira.
22) N$ 210.00 10|pub. 32575 Dic.27-v ene 3.

BEREAU E ICHAUSPE LIMITADA

Contrato: enero 8 de 1979.
Socios: ROBERTO FRANCISCO BEREAU GONZALEZ y JUAN ANTONIO ICHAUSPE DEBARNARDI.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios para: Importación exportación, representación, comisión, corretajes y gestoría de trámites.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Inscripción: Nº 47 folio 168 Libro 2.
22) N$ 105.00 10|pub. 32775 Dic.27-v.ene.10.

LUPE LIMITADA

Fecha: 4 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 26 del Libro 2 del Registro de Comercio de Rocha el 14 de diciembre de 1979.
Socios: ROMEO ELOY LUJEMBIO GUERRA y WALTER PEREIRO MISA.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo. 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000 00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio e industria en general.
Domicilio: Balneario La Paloma.
Denominación: LUPE LIMITADA.
22) N$ 105.00 10|pub. 32762 Dic.27-v.ene.10.

PAUTA LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1979.
Inscripción: 16 de noviembre de 1979, número 126 a Folio 5419 Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GARABED MARIO ARAKELIAN SADIKIAN LEVON HARUTIUN ARAKELIAN SADIKIAN, JUAN JOSE CABRERA BAIGORRI.
Objeto: La realización de publicidad, impresión diseño gráfico, equipamiento, decoración, exportación, importación, etc. por todos los medios y modalidades.
Plazo: 1 año prorrogable sucesivamente.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Juan Jose Cabrera conjuntamente con otro socio.
Domicilio: Constituyente 1680.
22) N$ 140.00 10|pub. 32744 Dic.27-v.ene.10.

TEMAVI LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 199 Folio 731 al 734 Tomo 18 de Contratos.
Socios: WALDEMAR GULDNER TEJERA FAGIANI, ESTHER VIOLETA MEDINA BATISTA, REINALDO DAVID MARTINEZ ACEVEDO.
Administración: Dos socios indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de parrillada, restaurante, bar. cafe, etc.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2.
22) N$ 140.00 10|pub. 32748 Dic.27-v.ene.10.

IMPRIMEX S. R. L.

Por documento privado de fecha 20 de abril 1979 inscripto Registro Público de Comercio con el Nº 1276 al Folio 5564 del Libro 1 de Contratos los señores JOSE MARIA PIZZORNO y ALBERTO REY cedieron el primero sus 10 cuotas sociales a Hugo Rey y el segundo 3 cuotas a Hugo Rey y 9 a Horacio Rey.
Integración actual: Alberto y Horacio Rey 24 cuotas cada uno y Hugo Rey 12 cuotas
Administración: Alberto, Horacio y Hugo Rey indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 32743 Dic.27-v.ene 10.

ADRIMAR S.R.L.

Contrato: 29 noviembre 1979.
Registro: Nº 566; F.o 2.036. Lº 4.
Socios: RUBEN ANTONIO ESTABLE FAURE y OMAR ANTONIO ESTABLE CASTRO.
Capital: N$ 6.000:00; el 1º 2|3 y 1|3 el 2º.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Amplio: Comprar, vender, gravar, fusionarse, etc.
Administrcaión: ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32725 Dic.27-v.ene.10.

LA MACARENA LTDA.

Integrantes: ANDREA VICTORIA JANKOWSKI, MONICA ESCUDERO PICCALUGA.
Denominación: La Macarena Ltda.
Objeto: Importación, exportación, compra-venta fabricación, etc.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Capital, N$ 40.000.00
Fecha iniciación: 25 noviembre 1979.
Inscripción: Inscripto con el Nº 228 del Folio 871 a Folio 875 del tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio.
22) N$ 140.00 10|pub. 32737 Dic.27-v.ene.10.

ERNESTO DE LEON Y CIA. LTDA.

Integrantes: ERNESTO de LEON ARAMBILLETE ANDREA CABRERA BURGOS, LUIS ALBERTO de LEON CABRERA.
Denominación: Ernesto de León y Cía. Ltda.
Objeto: Instalaciones sanitarias.
Domicilio. Maldonado
Plazo Dos años prorrogables.
Administración: Los tres socios indistintamente
Capital: N$ 6 000 00.
Fecha inscripcion: 1º de diciembre de 1979.
Inscripcion: Inscripto con el Nº 233 del Folio 889 a Folio 893 del tomo Nº 18 de Contrato del Registro de Comercio
22) N$ 140.00 10|pub. 32738 Dic.27-v.ene.10.

HARICON LTDA.

Contrato: 12 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1.203, Fº 4.414, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 9.000.00.
Socios y aportes: LINCOLN ARISPE RAMOS N$ 3.600.00; URUGUAY HERRAN DOSSENA, N$ 3 600.00; NILO YAMANDU HERRAN DOSSENA, N$ 1.800.00.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente
Objeto: Industrias de la construcción, extractivas y del transporte; comercialización de bienes y servicios; compraventa de inmuebles; importacmión y exportación.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos de 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32723 Dic.27-v.ene.10.

R. P. S. R. L.

Contrato: 29 octubre 1979.
Inscripcion: Nº 294 Folio 1080 Libro 4.
Socios: CARLOS ENRIQUE PECOY CURUCHET NICOLAS EUGENIO PECOY GUTIERREZ. NESTOR WASHINGTON RODRIGUEZ CAZAJAZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ AUBRIOT.
Objeto: Representaciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Gregorio Rodríguez Aubriot y Nicolás Eugenio Pecoy Gutierrez en forma conjunta o separada, indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1 000 00.
22) N$ 105.00 10|pub. 32739 Dic.27-v.ene.10.

PORTEL S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 584, Fº 2.144, Lº 4 de Contratos
Socios: RUBEN ORLANDO PROSPERO CASSOU y GUSTAVO WASHINGTON DEL CASTILLO GARCIA.
Administración: Conjunta, separada, simultánea o alternadamente, ambos socios.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00; aportados por partes iguales.
Objeto: Instalación, fabricación, compraventa, arrendamiento a término y reparaciones de equipamiento telefónico y electrónico, principalmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32724 Dic.27-v.ene.10.

BRAMA LIMITADA

Contrato privado: 30 de noviembre de 1979.
Registro Comercio: Nº 1.204, Folio: 4.417. Libro 3.
Domicilio: Isidoro de María 1461. Montevideo.
Plazo: Cinco años con prórroga automática.
Capital: N$ 30 000 00.
Socios y aportes: CARLOS ALBERTO MAZZA CASALET: N$ 10 000 00; BENIGNO BRAVO VAZQUEZ: N$ 10.000.00; JOSE MIGUEL PRATO CASTRO· N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación y confección a façon de ropas de vestir.
Administración: Los tres (3) socios en forma conjunta o separada.
22) N$ 140.00 10|pub. 32722 Dic.27-v.ene.10.

DAYSIF S. R. L

Registro: Nº 631: Folio 2317; Libro 4.
Socios: FAULINO PEREZ PEREZ y ADELA DAYSER SILVA.
Capital: N$ 10 000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto amplio: comprar, vender, gravar, fusionarse. etc.
Administración: ambos socios, indistintamente
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32726 Dic.27-v ene 10

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 171 156 y 3.813. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Cía. Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. (Uruguay), solicita marca BEL RECANTO, clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32252 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170 810. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Rubén Arrilli por Daiya Cosméticos Internacional Ltda. (Brasil). solicita marca DAIYA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10 pub. 31680 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 3.795 — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Dr. Raúl Pereira Paz - Atlántica S.R.L. (Maldonado), solicita la marca ATLANTICA S.R.L. INMOBILIARIA clases 26 · 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 31640 Dic.14-v dic.28.

ACTA Nº 170 989. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Casio Keisanki Kabushiki Kaisha (comerciando como Casio Computer Co. Ltd.) Japón, solicita la marca CASIO clases 6. 11. 12. 13. 15. 16. 19. 21. 22. 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 31639 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 171 011. — Montevideo. 12 de diciembre de 1979. — Miguel Biderman (Montevideo - Uruguay) solicita la marca DELFIN de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10 pub. 31641 Dic.14-v.dic 28.

ACTA Nº 171 186. — Montevideo, diciembre 18, 1979. — Oscar Bacot por Benar y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca ELBEX clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32407 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170 937. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Monfredo Cikato por marca Hi-ser Genta (Montevideo). solicita marca HI-WATT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170.812. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca PO PRAGUE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31682 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171 095. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CEOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32140 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170 878. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — Manfredo Cikato por Dafferner S. A. MAQUINAS GRAFICAS (Brasil) solicita marca CATU, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32033 Dic.21-v.en.7.

ACTAS N.os 171 207 y 3.816. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Artesanos Acrílicos Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 8 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32460 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 3.801. — Montevideo. 12 de diciembre de 1979 — Manfredo Cikato por Romimex Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 26, 30 y 33 — Publíquese diez días consecutivos —La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 32459 Dic.21-v.en.7.

ACTAS N.os 171.142 y 3.811. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cobra Computadores e Sistemas Brasileiros S. A. (Brasil), solicita marca



clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32458 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171 192. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 — Jones & Cía. S. A. S. W. Hart & Co. Pty Ltd (Australia) solicita la marca



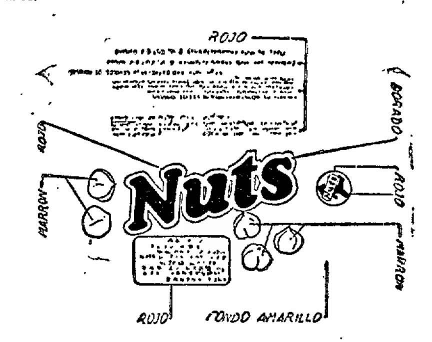
clases 6, 11 y 12 sld. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 32441 Dic.21-v en.7.

ACTA Nº 171.193. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A Societe Civile des Creations du Prince Henri Pierre D'Orleans (abreviada SOCIPHO) (Francia) solicita la marca



clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 32442 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.189. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Nuts Chocoladefabriek B. V. (Holanda), solicita la marca



clase 1 sld. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 32438 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 3.815. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 — Oscar Bacot Silveira por Vepian Residencia Empreendimentos e Construcoes S|A (Brasil) solicita marca



clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32405 Dic.21-v.en 7.

ACTA Nº 171.200. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 — Erna Siegmund por Etablissements León Dunamel, Société Anonyme (Francia) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192 50 10|pub. 32400 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171 198. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay), solicita marca CLOROSFORO, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32398 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.199. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por L. Pereyra Siri S. A. (Uruguay). solicita marca PILKITA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32399 Dic.21-v en.7.

ACTA Nº 3.802. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Leonardo Carbonell Piottier (Montevideo. Uruguay) solicita marca FEDELE, de clases 26 - 28 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32396 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171 061. — Montevideo. 12 diciembre, 1979 — Apiter Ltda. (Montevideo · Uruguay), solicita marca PIECUR de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31741 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 171.028. — Montevideo, diciembre 1, 1979 — M Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: PIERO MOSAICO clases 4, . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 35.00 10|pub 31884 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.158. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca SOCCER clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32254 Dic.20-v.en.4.

ACTAS N.os 171.208 y 3.817. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Alvear Propiedades Ltda. (Maldonado. Uruguay). solicita la marca ALVEAR PROPIEDADES, de las clases 8. 19. 24 26 27. 28. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32276 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 171.157. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca OFF SHORE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32253 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170.776. — Montevideo, 30 de noviembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ASTRA de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31914 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171162. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Maglificio Biellese Fratelli Fila S. p. A. (Italia), solicita la marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 121.50 10|pub. 32228 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170 809. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Rubén Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca



Clases 4, 5 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31679 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 171.161. — Montevideo. 17 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A.. Domingo Nino, (Buenos Aires), solic. a la marca NILFISK. clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70-00 10|pub. 32229 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170.968. — Montevideo, diciembre 10, 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca BIAMP clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31368 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.981. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo) solicita marca FORTNUM & MASON clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32456 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.190. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Revlon (Suisse) S. A. (Suiza) solicita marca BASIC BLACK, clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 32439 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.191. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. S. W. Hart & Co. Pty. Ltd. (Australia) solicita la marca SOLAHART, clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 32440 Dic.21-v.en.7.

ACTA No 170.302. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — González Ruiz por Toyo Umpanki Co., Ltd. (Japón), solicita marca

TOYO UMPANKI

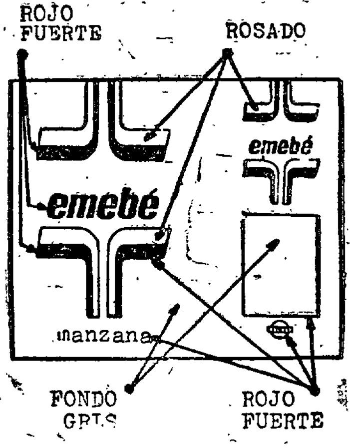
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 31068 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170 815. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca VEGAMINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31685 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.817. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Tato por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca HEELP clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31992 Dic.18-v.en.2.

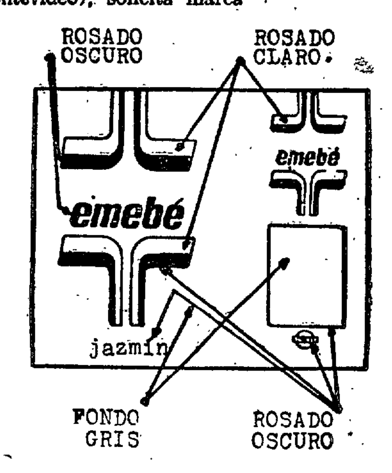
ACTA Nº 171.062. — Montevideo, 12 diciembre, 1979. — Apiter Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita marca VERRUCOL de las clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31740 Dic.14-v.dic.28.

ACTA 171.017. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



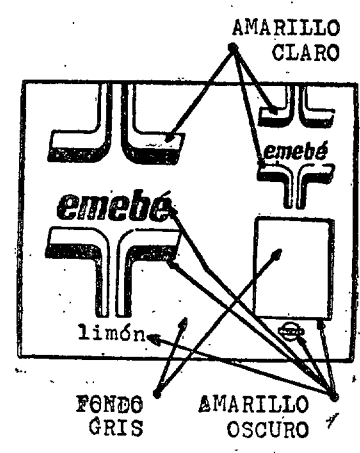
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31893 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171.018. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31894 Dic.17-v.dic.31.

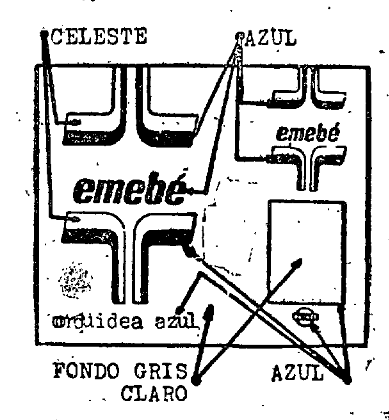
ACTA 171.019. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31895 Dic.17-v.dic.31.

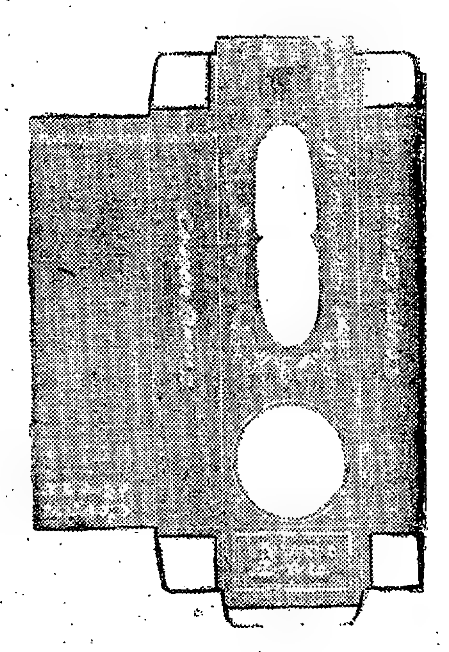
ACTA 170 984. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: LEMOCIN C clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31880 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171.020. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 31896 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.921. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Heriz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 31549 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 037. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca HAI IAI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31903 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.983. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca OSPEXINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31889 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.029. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: CHESTER BARRIE clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31885 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.030. — Montevideo, diciembre 12 1979. — M. Dubourg por Maber Ltda., (Montevideo), solicita marca: ESCOCES, clase 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31886 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 3 774. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Red de Publicidad Exterior S. A. (España), solicita marca: RED DE PUBLICIDAD EXTERIOR S. A. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23. N$ 70.00 10|pub. 31875 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 3.785. — Montevideo ... de 1979. — Guzmán González ..., Organización de Crédito Automático Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 2 . 27, 28, 29, 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32230 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170.818. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Iato por Fontina S.R.L. (Montevideo), solicita marca NEFERTITI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31993 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.819. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Fernando Barros Otero y Daniel Muzio García (Montevideo), solicita marca MOPED clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31994 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.935. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita marca SPOON clases , 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32028 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.069. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca MIEL clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32014 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171 070. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Chrysler Corporation (EUA), solicita marca RAM clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32015 Dic.18-v.en.2.

ACTA 171 021. — Montevideo, 12 diciembre 1979 — Norman Fox por Central de Publicaciones S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31897 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 3.800. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot Silveira por Xerox Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 31898 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170 986. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m b H. (Austria), solicita marca: RETARPENA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31892 Dic 17-v.dic.31.

ACTAS Nros. 3 799 y 171 010. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Miguel Freira, por Bistiancic Hnos. solicita la marca GAVIOTINA (Uruguay), clases 8, 11, 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31572 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 009. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Univent Ltda., solicita la marca OMRON (Uruguay), clase 12. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31571 Dic.19-v en.3.

ACTA Nº 3 790. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Veplan-Residencia Empreendimentos e Construções SA (Brasil) solicita marca: VEPLAN clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31555 Dic.19-v.en 3.

ACTA N.o 170.792. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca NITIGRAF. clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30733 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 060. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marnita Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GLORIA VANDERBILT de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32171 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.118. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Petrolite Corporation (EUA), solicita marca BARECO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32103 Dic.19-v.en.3.

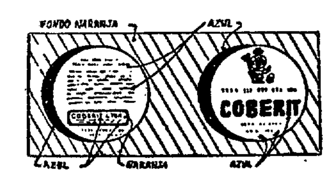
ACTA Nº 170 941. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Gonzalo Iato por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca V S C P clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32172 Dic.19-v.en 3.

ACTAS N.os 170 940 y 3.787. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Rubén Arrolli por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 12, 20, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32173 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 170 942. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Gonzalo Iato por Coberit Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 7, 8 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32174 Dic.19-v.en 3.

ACTA N.o 170.789. — Montevideo, noviembre 30, 1979 — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca ANGIOCONTRAST. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30732 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 059. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marnita Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca STUDIO 54 de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32170 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 058. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marnita Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca BON JOUR de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32169 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 094. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — Oscar Bacot Silveira por Colvi S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32139 Dic.19-v.en.3.

ACTAS N.os 171.140 y 3.810. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por M. Ayul & Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 1 a 25 inclusive y 33 — ... Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 32142 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 153. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita la marca: DAYTRON clase 12. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32166 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 152. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita la marca: DAEWOO clases 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 20, 23 25. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32167 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 170 897. — Montevideo, diciembre 6 de 1979 — Erna Siegmund por FANAESA, (Uruguay), solicita marca ROTA DOS. clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31159 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.139. — Montevideo, diciembre 14, 1979. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca: ADESSO clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32141 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 064. — Montevideo, diciembre 12 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: MEPAL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32137 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 063. — Montevideo, diciembre 12 1979. — Guzmán G. Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay) solicita marca: SPARKOMATIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32136 Dic.19 v.en.3.

ACTA Nº 171 102. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay), solicita marca: SAGRINTEX clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32134 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 101. — Montevideo, diciembre 13 1979. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A. G. (Alemania), solicita marca: DALIA clases 4 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32133 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 008. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Eduar S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca LINEA 527 de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32116 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.134. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Agromaquinas Charrúa S. A. (Montevideo), solicita la marca GINSENG clases 1, 2, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32097 Dic.19-v.en.3.

ACTA 170 985. — Montevideo diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m b H. (Austria), solicita marca: BANEOCIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31891 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.185. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: CYALUME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32406 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.978. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo) solicita marca MASSO. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32453 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.980. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita la marca LA JIJONESCA, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32455 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170 925. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A (Montevideo), solicita renovación marca: PARK AVENUE clases 4, 5 - 19.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 31553 Dic.13-v.dic.27.

ACTAS Nros. 170 917 - 3 786. — Montevideo, diciembre de 1979. — M Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



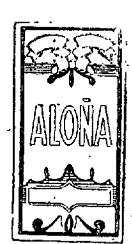
clases 4, 5, 14, 23, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175 00 10|pub. 31880 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 3.775. — Montevideo, 3 diciembre 1979. — Dubourg por Red de Publicidad Exterior S. A. (España), solicita marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105 00 10|pub. 31876 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 035. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Erna Siegmund, por Mugarza. Ugarte & Cía., S. A. (España). solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192 50 10|pub. 31901 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N 171 231. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Erna Siegmund por Steinberg Ltda (Uruguay), solicita marca: GUSTAL, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32523 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 170 918. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Modernlamps S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MODERNLAMPS clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32009 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 919. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Yakow Lublinsky Nirman (Montevideo). solicita marca: BENTLEY clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32010 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 920. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Modernlamps S.R.L. (Uruguay), solicita marca ILUSISTEMA clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32011 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 816. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Tato por Fontma S.R.L. (Montevideo). solicita marca DONZELA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31991 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.071. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Erna Siegmund, por Madis S. A. (Uruguay), solicita marca DUMBO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32016 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.591. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — V. e J. Barboza S. C. (Montevideo Uruguay) solicita marca "33" TREINTA Y TRES clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31961 Dic.18-v ene.2.

ACTA Nº 171.068. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Corbel S. A. Montevideo Uruguay solicita marca PAPANOA clases 1. 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31962 Dic.18-v ene.2.

ACTA Nº 171.090. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Manuel Szwarcsopi y Sara Walshand de Szwarkopi Montevideo solicita la marca: DI BUGATTI clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31945 Dic.18-v.ene 2.

ACTA Nº 171.091. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. José Hugo Molaguero S. A. Canelones solicita la marca POLAR clase 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31946 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.092. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Clitor S. A. Montevideo solicita la marca MACROPIN 1 clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 31947 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.093. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — Jones & Cía S. A. Idala Sociedad Anónima Montevideo solicita la marca TEMI clase 1. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31948 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 3 804. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Campar Sociedad Anónima Montevideo. solicita marca:

LABORATORIO CASTRO GHERARDI 

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140 00 10|pub. 31949 Dic.18-v.ene 2.

ACTA N.o 170 975. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla integrante de Suces. R. Marne Aurucci por "Aktiebolaget Volvo (Suecia) solicita marca: AQUAMATIC clases 6, 11 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31375 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.640. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Rubén Arrolli por Fontma S.R.L. (Montevideo). solicita marca CHINOCA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31688 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 643. — Montevideo. noviembre 27 de 1979. — Rubén Arrolli por Fontma S.R.L. (Montevideo) solicita marca LALA LARGA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31345 Dic.18-v.en 2.

ACTA 170.791. — Montevideo. noviembre 30, 975 — Guzmán González Ruiz. por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España). solicita marca: RELIEV. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31416 Dic.18-v.en 2.

ACTA Nº 170 775. — Montevideo. 30 de noviembre. 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ASTRE de a clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31915 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170 814. — Montevideo, noviembre 30. 1979. — Rubén Arrolli por Laboratorios Gritillo Do Brasil S A (Brasil). solicita marca ACORD-B clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 31684 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 171 064. — Montevideo, 11 de diciembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay) solicita la marca MULTI LITE de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32037 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.284. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - Sarco S. A. (Montevideo), solicita la marca GOULER. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32771 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 171.283. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - Sarco S. A. (Montevideo), solicita la marca THULER clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32770 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 171.282. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - Lou Diffusion S. A. (Francia). solicita la marca LOU clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32769 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 171.255 — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - White Consolidated Industries Inc. (E. U. América), solicita renovar la marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 32768 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 3.805. — Montevideo. 13 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Verian Residência Empreendimentos e Construções S|A (Brasil), solicita marca

R E S I D Ê N C I A

clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 32143 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 170 979. — Montevideo. 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca GLAYVA, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32454 Dic.27-v.ene.10.

ACTA 171.224. — Montevideo, 19 diciembre 1979 — Eduardo Medina Ylla por Tabac & Ltda. (Uruguay), solicita marca:

tabac

clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 32565 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 170.960. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979 — Eduardo Medina Ylla por Vicone Ltda. (Uruguay), solicita marca

Hamburg

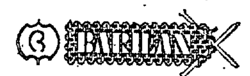
clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32352 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 170.997. — Montevideo, 11 de diciembre 1979. — Rubén Arrolli por Plásticos Mimo S. A. (Brasil) solicita marca:



Clases 6, 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31687 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.934. — Montevideo. 7 de diciembre de 1979 — Manfredo Cikato por Roby Omar Baridón (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 32027 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.889. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan Carlos Garófalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: ELI-FEL, de las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32488 Dic.24-v.ene.8.

ACTAS Nros. 170.976 y 3.793. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — M. Dubourg por Alfredo José Bauer y Manuel Ledesma (Montevideo), solicita marca FIBRA-CAR, clases 6, 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31881 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por marca Hisar Genta (Montevideo), solicita marca HIWATT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 171.215. — Montevideo, 1º diciembre 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rainbow Ltda. (Montevideo) solicita marca:

AIR PUMP

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32690 Dic.26-v.en.9.

ACTA 171.243 — Montevideo, 20 diciembre 1979 — Oscar Bacot por Adam Sociedad Comercial (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5, 6, 10 14. 15, 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32693 Dic.26-v ene 9.

ACTA Nº 171.269. — Montevideo, 20 diciembre 1979. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo) solicita marca: SUPREMA, clase: 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32644 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 171.237. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo) solicita marca: SABRINA, clases 4, 5 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32643 Dic.26-v.ene 9

ACTA Nº 171.005. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca AUTO RADIO ANTENNA de la clase 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32038 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.006. — Montevideo, 11 diciembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca WHITE ELEPHANT de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32039 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.007. — Montevideo. 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca SUN GAS de las clases 6 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32040 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.233. — Montevideo, diciembre 1º de 1979 — Erna Siegmund por Frigorífico Castro S. A. (Uruguay), solicita marca:

Daniel Crawford's

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122 50 10|pub. 32525 Dic.24-v.ene.8.

ACTAS 171.143 y 3.812. — Montevideo, 14 diciembre 1979 — Eduardo Medina Ylla (Asen. 1286) por Greta Ltda. (Uruguay), solicita marca GRETA, submarca: GRABADOS LA SUIZA clases 18, 25, 27 30. 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32567 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 170.774. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca VIF de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31916 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.821. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Salomón Eliashov (Montevideo), solicita marca: PAKKETTA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31877 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.822. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca: CROWN SKIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31878 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nros. 170.871 y 3.782. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — M. Dubourg por Ana María Bozzo y Pedro Moya (Maldonado), solicita marca: DOÑA FLOR clases 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 33. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31879 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.938. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Macrón S. A. (Rocha), solicita marca CREACIONES BERWAT clases 4, 5, 6, 12, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32031 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.026. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca BASILE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31882 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.936. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Julio César Genta (Montevideo), solicita marca SUNDIAL clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32029 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.234. — Montevideo, diciembre 1º de 1979. — Erna Siegmund por Frigorífico Castro S. A. (Uruguay), solicita marca:

Crawford's

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32526 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 3.798. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca DENER GERATE de las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32041 Dic.18-v.en.2.

ACTA 171.177. — Montevideo, diciembre 17 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA), solicita marca: ADAP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32543 Dic.24-v.ene.8.

ACTA 171.178. — Montevideo, diciembre 17 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA) solicita marca: NORMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32544 Dic.24-v.ene.8.

ACTA 171.179. — Montevideo, diciembre 17, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA) solicita marca: PREFLEX. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32545 Dic.24-v.ene.8.

ACTA 171.181. — Montevideo, diciembre 17, 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA), solicita marca: FLEXOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32546 Dic.24-v.ene.8.

ACTA 171.174. — Montevideo, diciembre 17, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA) solicita marca: ALAFETES. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32548 Dic.24-v.ene.8.

ACTA 171.175. — Montevideo, diciembre 17, 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA), solicita marca: CLENS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32549 Dic.24-v.ene.8.

ACTA 3.819. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Héctor Aníbal Gómez (Uruguay), solicita marca: LOS PRINCIPES, clase 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32566 Dic.24-v.ene 8.

ACTA Nº 170.811. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Rubén Arrolli por Kron Industria Eletro-Electronica Ltda. (Brasil), solicita marca KRON clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31681 Dic.14-v dic.28.

ACTA Nº 170.813. — Montevideo, noviembre 30, 1979 — Rubén Arrolli por Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca GRIFFITH clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31683 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.992. —Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Société Martell & Co., Société Anonyme (Francia) solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub. 31722 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.996. — Montevideo 11 de diciembre 1979. — Rubén Arrolli por Industria de Meias Aco S. A. (Brasil) solicita marca:

aco

Clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31686 Dic.14-v.dic.28.

ACTAS Nos: 170.988 y 3.796. — Montevideo 11 de diciembre 1979. — Jones & Cía. S. A. Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.) Montevideo solicita marca:

LINEAS AEREAS PARAGUAYAS



clases 24, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31638 Dic.14-v.dic 28.

ACTA Nº 171.027. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca LAVATELLI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31883 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170.982. — Montevideo, 11 diciembre 1979 — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m b H. (Austria), solicita marca OSPEN KV, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31888 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.036. — Montevideo, 12 diciembre de 1979. — Erna Siegmund. por Beron S. A. (Uruguay), solicita marca ANSCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 31902 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.182. — Montevideo, diciembre 17 1979. — Guzmán González Ruiz por Indyrret SAIC (Argentina) solicita marca: INDYMET clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32547 Dic.24-v ene.8.

ACTA 171.238. — Montevideo, diciembre 19. 1979. — Guzmán González Ruiz, por Giménez Hnos. (Uruguay), solicita renovar marca: EURO clases 4. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32550 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 170.890. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979 — Juan Carlos Garófalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca TRYCOLL de la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32487 Dic.24-v.ene 8.

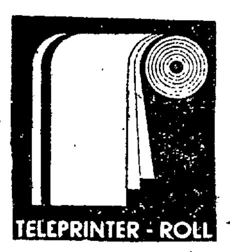
ACTA Nº 170.933. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 32026 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.229. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Graine Ltda. (Montevideo Uruguay) solicita la marca VIBROCULTOR, de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32611 Dic.26-v.ene 9.

ACTA. — N.o 171.242. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos, Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 32692 Dic.26-v.ene.9

ACTA N.o 171.244. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca:

ACTA Nº 171.133. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Walter Jones por Rostra Inc. Limitada (Montevideo) solicita marca: CEIFABEL, clases: 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32641 Dic.26-v.ene 9.

ACTA Nº 3.807. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Walter Jones por Cam S. A. (Montevideo) solicita marca: VULCAN, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32640 Dic.26-v ene 9.



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 332.50 10|pub. 32694 Dic.26-v.ene.9

ACTA N.o 171 225. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Lolita S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

Lolita

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32701 Dic.26-v.ene.9

ACTA N.o 3.825. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Eurocard Internacional S. A. (Bélgica), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32664 Dic.26-v.ene.9

ACTA Nº 171.236. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay) solicita marca VIBROCULTOR, de SUPRFCEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32642 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 171.223. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Lolita S. R. L. (Uruguay), solicita marca:

Lolita
PUNTA DEL ESTE
MONTEVIDEO

clases 4, 5, 14 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 122.50 10|pub. 32698 Dic.26-v.ene.9

ACTA Nº 171.230. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979 — Graine Ltda. (Montevideo Uruguay) solicita marca VIBROCULTIVADOR, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32610 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 171 247. — Montevideo, 20 diciembre 1979. — Erna Siegmund, por Corrie Blending Co. Limited (Inglaterra) solicita marca PERTH ROYAL, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32662 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 3.829. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por "Luciano Silvera Barceló" (Uruguay), solicita marca: SUPER - STAR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32699 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 171.286. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla "Carmen T. de Prat", (Uruguay) solicita marca LA BARCELONESA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32700 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 3.818. — Montevideo 19 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Torreon Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TORREON, clases 26, 27, 28, 29 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32689 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 3.814. — Montevideo, 18 diciembre 1979. — Comunicación Publicitaria S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca COMUNICACION PUBLICITARIA clases 26, 27, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32656 Dic.26-v.ene.9.

ACTAS N.os 171.132 y 3.806. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Walter Jones por Cam S. A. (Montevideo) solicita marca: VULCAP clases 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32645 Dic.26-v.ene.9.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.464. — Montevideo, 20 diciembre para "Tapa de seguridad", y de acuerdo con Soler (Uruguay), solicita modelo industrial para de 1979. — Erna Siegmund, por Luis Modesto ta "Casco". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32665 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 21.021. — Montevideo, 21 diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Biogen N. V. (Antillas Holandesas), solicita patente para "Moléculas de Dna - Recombinante y su métotdo de producción", denunciando prioridad solicitudes británicas Actas N.os 49.907|78, 50 039|978 y 79|37.910, de fecha 22 diciembre, 1978, 27 diciembre 1978 y 1º noviembre 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32772 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 21.017. — Montevideo, diciembre 18, 1979. — Manfredo Cikato por Pedro Cabarcos y Egon Pedro Elnoder (Montevideo) solicita patente de invención: "Sistema de bomba neumática para bombeo de líquidos". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32457 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 21.018. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — José Fco. Piria Bongioanni (Uruguay), solicita patente de invención la ley 10 089, se ordena esta publicación. —
24) N$ 70 00 10|pub. 32617 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº U 851. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — José Fco. Piria Bongioanni (Uruguay), solicita patente de Modelo de utilidad "Tapa de seguridad", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32616 Dic 26-v.ene.9.

ACTA Nº U 852. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — José Fco. Piria Bongioanni (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Porta útil orientable", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32615 Dic.26-v.en.9.

ACTA Nº 1.454. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Benabenutes Luna García (Uruguay), solicita patente de Mod. Industrial para "Sandal Unisex", y de acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31614 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº U-849. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Ruben Arrolli por Compañía de materiales de construcción S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad "Ladrillo refractario". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 31996 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 1 459. — Montevideo, diciembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Interdica S. A. (Suiza), solicita modelo industrial para "Dispositivo mecánico de escritura". — Denunciando prioridad solicitud Acta Nº 68 868, presentada, mayo 31 1979. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31723 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 21.010. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Erna Siegmund por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra), solicita patente para "Método para producir láminas de vidrio con la forma curvada requerida". — Denunciando prioridad solicitud inglesa Acta Nº 47 920|78 de fecha diciembre 11, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32017 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 20.857. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Método para el control de Larvas empleando un ester de ácido Fenilen-bis [Imino (Tio) Carbonil] Ditiofosforico (Tio) Amidico", reinvindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 912 812, de fecha 8 de junio de 1978. — De acuerdo a la ley número 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105 00 10|pub. 32144 Dic.19-v.en.2.

ACTA Nº 21 016. — Montevideo, diciembre 18 de 1979 — Erna Siegmund por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Composiciones dentales", denunciando prioridad solicitudes inglesas actas N 48967|78 y 79 11 705 de fecha diciembre 12 1978 y abril 4, 1979, respectivamente — Publíquese conforme ley 10 089 — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32528 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 834. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — M. Dubourg por AK Ltd (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Marco de abertura". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 31874 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 1.444. — Montevideo, noviembre 15 de 1979. — Rubén Arrolli por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Disco magnético". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 32000 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 0-841. — Montevideo, noviembre 23, de 1979. — Rubén Arrolli por José Pazos (Montevideo), solicita modelo utilidad "Soporte para cortina de paño". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31995 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 1.458. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Ernesto E. Franco y Alejandro Decarlini (Uruguay), solicita patente de modelo industrial "Almohada de forma redondeada con una depresión en el medio". — Y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32156 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 0-846. — Montevideo, diciembre 6, 1979. — Manfredo Cikato por José P. Fros (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Mesa de televisor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 32032 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 0-840. — Montevideo, noviembre 23, 1979. — Rubén Arrolli por José Pazos (Montevideo), solicita modelo utilidad "Tendedero para ropa". — Publíquese conforme ley número 14.549 — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 32001 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 0-667. — Montevideo, mayo 9, 1979. — Guzmán González Ruiz por Luis Alberto Lesiole (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Lámpara de múltiples movimientos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Direción.
24) N$ 70.00 10|pub. 32135 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 21.009. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited y Dulux Australia Limited (Inglaterra), (Australia), respectivamente, solicita patente para: fabricación de dispersiones de polímero y composiciones de revestimiento derivados de las mismas, denunciando prioridad solicitudes, Actas Nros. 47.585|78, 79.210|91 y 19 248|73, presentadas diciembre 7 de 1978, junio 18 de 1979 y julio 17 de 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 31388 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 0-848. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Rubén Arrolli por José Pazos (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Sillón-Baúl". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 31998 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 1.460. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Rubén Arrolli por José Pazos (Montevideo, solicita modelo industrial "Juego de Living". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 31997 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 21 003. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Gonzalo Tato por Kumiai Industry Co. Ltd. (Japón), solicita patente de invención "Derivados insaturados de Piridiloxi Fenoxi y composición herbicida", reivindicando prioridad solicitud japonesa GP 86.424|1978, GP 65 722|1978, GP 126 502 de fechas 15|7|78, 14 de julio de 1978 y 14|10|78 respectivamente. — La Dirección
24) N$ 105 00 10|pub. 31999 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 0-850. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Fleje estructural de cuerpos inyectados". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32397 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 20 865. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Derivados de acilo y procedimiento para su preparación". denunciando prioridad solicitudes suizas Nros. 5.882|78 y 2.248|79 de fechas mayo 30|78 y marzo 8|79, respectivamente. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 32146 Dic.21-v.en.7.

25-Ventas de Comercios

MONGOMERY JOSE PIRIS, cedió promesa de compraventa a Edison Jesús Da Cruz, carnicería "18 de Julio" calle 18 de Julio Nº 1000, ciudad de Pando. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 32628 Dic.26-v.ene.23.

Prometimos vender a Julio Durán Sansoni el comercio que gira en el ramo de almacén, en la calle Eugenio Garzón 2044 de Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — "Luiteo Ltda." — TEODORO TORNARIA. — LUIS A. RODRIGUEZ.
25) N$ 140 00 20|pub. 30266 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 setiembre 1904. — HORACIO JUAN BICCO LEMES prometió vender a Antonio María Soria Charbonnier quiosco venta cigarrillos y afines ubicado en Pérez Castellano 1410. Acreedores en el mismo
25) N$ 140.00 20|pub. 30211 Dic.3-v dic.31.

Prometí vender a Juan Alberto Sementa Carbone, el comercio ramo almacén comestibles, provisión, gira Jaime Cibils 2782. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — VICTOR WILSON PEREZ CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 32427 Dic.21-v.en.21.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Farmacia Atlántida S. R. L. la farmacia Atlántida ubicada en Diagonal Norte esquina calle 11, Decimoctava sección de Canelones, Balneario Atlántida. — Acreedores en 25 de Mayo 1204 (Pando). — MARIA TERESA BARBIERI de ANTOGNAZZA.
25) N$ 140.00 20|pub. 30310 Dic.4-v.en.2.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a MIRAMAR S.R.L. Tienda y Mercería en Espinillo 1450 bis. Acreedores en el mismo: María Teresa Britos Sallenave.
25) N$ 70 00 20|pub 30932 Dic.10-v.ene.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los suscritos VICTORINO IGLESIAS CAEIRO y MARCELINA LUCIA DUARTE de IGLESIAS prometimos vender a Josefa Fernnández Moldes el comercio de Carnicería ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1718. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 32619 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Gabriela María Franzaroli de Pernisa, como mandataria y en representación de Modesto César Sanga Colleoni y Bartolomea Savoldelli de Sanga, prometió vender al Sr. Mongómery José Píriz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio Nº 1000, ciuda de Pando. Acreedores en el mismo comercio.
25) N$ 210 00 20|pub. 32627 Dic.26-v.en.23.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Humberto Denicola Barozzi. farmacia Clavijo. ubicada en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó acreedores en el mismo. Gloria Elena Navarrete de Clavijo. — Osiris Clavijo
25) N$ 140 00 20|pub. 31252 Dic.12-v.ene.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Lafarge Robatto. carnicería sita en Defensa Nº 1796. — Acreedores a la misma — FRANCISCO ALFANO. — PASCUALINA SICA
25) N$ 70.00 20|pub. 31100 Dic.11-v.ene.9.

Prometimos enajenar a los esposos MARTHA SUSANA DA ROSA y GERARDO FONTAN MAR, el comercio instalado en Avenida General Flores Nº 2787 "Farmacia Guerra". Tomo posesión el 1º de octubre de 1979. — Acreedores en Avenida General Flores Nº 2787.
25) N$ 140.00 20|pub. 31101 Dic.11 v.ene.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Apotheke Limitada farmacia "Rubira" sita en Líbano Nº 1491. — Acreedores de la misma. — NELLIE RUBIRA FONTANA
25) N$ 70.00 20|pub. 31099 Dic.11-v.ene.9

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumesinda Rodríguez y Ana María Rivero almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Cno. Maldonado 4980. — Acreedores: al mismo. — NOEMI NAIR JUNCAL DIAZ y DELBY MARCOS BELTRAME FIORE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32256 Dic.20-v.en.18.

Cedimos a Myrtha Fernández de Núñez y Milton Ananel Ferreira, los derechos en el comercio, ubicado en L. A. de Herrera 3517 de esta ciudad. — Acreedores: al mismo. — JUAN ANTONIO AGUSTIN ESTABLE y MATILDE DIANA BIRAGUE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32250 Dic.20-v.en.18.

Ley 26|9|904. ELSA BIANCHI y RAMIRO LOPEZ PEREZ. prometieron vender a Sonia Paredes de Rossi, ferretería, bazar en General Batlle 3316.
Acreedores: Zabala 1379. Escritorio 14.
25) N$ 70 00 20|pub. 30934 Dic.10-v.ene.8

Prometimos vender a Alfredo Nicoletti y Pedro Cantoni "Mercadito San Cono" de Villa Rodríguez. Acreedores: Escribanía Curbelo (Villa Rodríguez) — HUGO MARTINEZ y GLORIA NIEVA de MARTINEZ.
25) N$ 70.00 20|pub 31084 Dic.10-v.ene.8
Prometí vender a María Machín la despensa de Libertad 2424 bis. — Acreedores a la misma. — ANA FRIDA KRUT GOLDHAMER.
25) N$ 70.00 20|pub. 30407 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Marne Mespolet el comercio de Avenida General Rivera 8062 bis. — Acreedores al mismo. — ZULLY LORELEY PEREZ MONTERO. — FERNANDO ARIEL VALLE.
25) N$ 70.00 20|pub. 30406 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Nelly Casullo Del Castillo. Salón Quinielas y venta de cigarrillos sito en Colombia N.o 1209 bis. Acreedores al mismo. — JOAQUIN CLAVERI. — MARIA HIGINIA GOMEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 30764 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Dora Esther Rouiller o Rouiller almacén "Alce". Barroso 3398. Acreedores allí. — BERNARDINO ALBERTO CANCELA CASTAÑO. — CECILIA BEATRIZ SUAREZ OSTUNI.
25) N$ 140.00 20|pub 30859 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender a Griselda Fernández. quiosco en 18 de Julio y Vázquez Acreedores en el mismo. — JOSE TOLEDO e IRMA SOUTO de TOLEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 29871 Nov.29-v.dic.27.

Cedí derechos a la promesa farmacia "Caztan" Avda. 8 de Octubre N.o 3036. — Acreedores: calle Ituzaingó N.o 1324, escritorio número 702 de 17 a 19 horas.
25) N$ 70.00 20|pub. 29743 Nov 30-v.dic 28.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Juan Carlos da Silva y Elizabeth Díaz bar y restaurante "El Rincón de los Zorzales". sito en Aparicio Saravia y 18 de Julio de la ciudad de Florida. Acreedores Rivera N.o 366 (Florida). — JULIO ALBERTO IBARRA. — LILA BLANCA REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 30114 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan Palermo Brancato. Carnicería de Yaro 1000 — Acreedores a la misma. — KRIKOR KARAMANOKIAN — ANITA CHANSARIAN
25) N$ 70 00 20|pub. 30933 Dic 10-v.ene.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS ANTONIO FERRARI LOPEZ y GLADYS ELIZABETH LUACES. prometieron vender a "Victoria S. R. L." el comercio que, en el ramo de farmacia, gira en calle Fraternidad Nº 4152, (Montevideo). — Acreedores, en la misma farmacia.
25) N$ 140 00 20|pub. 31829 Dic.17-v.ene.15.

Prometimos vender a "Punta del Este" Ltda. parrillada "Alberto" local 014 del Mercado del Puerto. — Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 apartamento 605. — ALBERTO SCHINCA y JUANA BELLO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31785 Dic.17-v.ene.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Buela el comercio de almacén de Francisco Simón Nº 1999. — Acreedores: al mismo. — FILOMENA CRISPINO y AGOSTINO OLIVA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31784 Dic.17-v.ene 15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Lylian Mortela y Juan Acosta prometieron vender bazar y ferretería de Farini 2951, acreedores en local comercial
25) N$ 70 00 20|pub. 31242 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Cedimos compromiso compraventa bar Di Candia de San Quintín 4296 a Franco Bonanata. Acreedores en el mismo Sergio Rey Albertina Diego.
25) N$ 70 00 20|pub. 31243 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta café y bar "Centenario" de Carlos Tellier 4399, a Antonio Asensio acreedores en el mismo. — FRANCO BONANATA. — CARMEN RESIOY.
25) N$ 70 00 20|pub. 31244 Dic.17-v.en.15.

Ley 26/9/1904. — Prometí vender a Ubaldo Bonifacino y Mirella Adelaida Bonifacino el comercio "Salón Zulú" venta de golosinas cigarrillos y afines sito en Rivera 2046. Acreedores en el mismo. — ESTELA MARY PEREZ de LAUZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 30711 Dic.6-v.ene.4.

Prometimos vender a Walter Filippini, librería La Platense. Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — JOSE PALACIO, NELLY ROMERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 30328 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio en Juan C. Blanco 3499 a Ildefonso Maubrigadez. — Acreedores en el mismo. — TABAREZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 30068 Dic.6-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a "Novaresa Reytu S.R.L. la panadería de Canelones 1123, acreedores presentarse en Fernández Crespo 2138. — Vázquez y Macia.
25) N$ 70.00 20|pub. 31275 Dic.14-v.en.14.

Prometimos vender carnicería en Avenida Italia Km. 18 500 a Blanca Azucena Díaz de Comesania. Acreedores en el mismo. — ELSA PEREZ de GALAN. N$ 50 000 00.
25) N$ 70.00 20|pub. 31718 Dic.14-v.en.14.

Cipriano Pilar Rodríguez y María Angélica Alvarez prometimos vender Almacén sito en Isidoro Larraya 4740 a María Cristina Moroni y Mirta Nanci Berardo. Acreedores al comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 31320 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos 1|3 cuota social de Autos Charles Ltda., a Alfredo Llorente Aramayo, Bulevar Artigas 3920, acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 31241 Dic.12-v.ene.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí mitad cuota parte social indivisa Fábrica Uruguaya de Cueros Ltda. a Andrés Francisco Sebastián Donath Gaón. Acreedores en Miguelete 2182 (Ley 26 abril 1933). — Guillermo Spicer.
25) N$ 140.00 20|pub 30173 Dic.3-v.dic.31.

Prometí vender a Carlos Julio Ventura Redín comercio venta de pescados y mariscos de Asilo 3833. Acreedores en el mismo. — RICARDO GARCIA RUOCCO y JUANA POMI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32175 Dic.19-v.en.17.

"Ley 26 de setiembre de 1904". — Compraventa de comercio. Vendí a Salvador Belmonte Leites, comercio sito en Coronel Lorenzo Latorre 1575, ramo despensa y fiambrería. Acreedores al mismo. — HECTOR DE SANTIS BONFANTE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32341 Dic.21-v.en.21.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Marta Rodríguez Cambón al "Bazar Avenida". Avda. Brasil 2546. Acreedores al comercio. — OSCAR SOUTO SAVIOTTI. — LYDIA CIVETTA de SOUTO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32340 Dic.21-v.en.21.

Prometí vender a "Taller Víctor Hugo S.R.L." taller de muebles de hierro sito en Víctor Hugo 1029. Acreedores en el mismo. — ALEJANDRO ANGEL CAMPAGNANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32176 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometí vender Pizzería y Rotissería de Canelones número 1344. Acreedores al mismo. — EDUARDO RAFAEL ZAGARZAZU - ANTOÑITA ELIZABETH CASTELUCCIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32159 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Acreedores de Panadería Torre Eiffel, de calle Galicia número 1188, presentarse en la misma. — PEDRO LUIS BIDEGAIN, JOSEFINA SOTELO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32157 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Heber Núñez Sanjurjo, Farmacia Rinihue, ubicada en Ituzaingo Nº 236 de Tacuarembó. Acreedores en el mismo. — Claudia Oliveira de da Rosa.
25) N$ 140.00 20|pub. 32129 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Luis Eduardo Menéndez el comercio ubicado en la calle Rivera Nº 600. Acreedores en el mismo. — BRIGIDO NARCIO LOPEZ LARREGUI, LAURA BUZZO BIELMA, RUBEN ARIEL LOPEZ LARREGUI, FANNY FAGUNDEZ de los REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 32128 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender panadería "La Oriental" sita en calle Rodó y Guazunambí, ciudad de Melo a "Monteiro y Cánepa Sociedad Comercial". — Acreedores presentarse en la panadería. — JUAN JOSE FERNANDEZ CABRERA y MIRIAN SORIA OLIVERA de FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 30352 Dic.5-v.en.3.

Ley 26|9|1904. — HILARIO BUSTAMANTE y CLAUDINA MOSCA prometieron vender a José Borba, Panadería "Nuevo Progreso". — Acreedores: Criollos N.o 4252.
25) N$ 70.00 20|pub. 30476 Dic.5-v.ene.3.

Prometimos vender a Hugo Oviedo la despensa de Avenida Eugenio Garzón 1806. — Acreedores a la misma. — ROBERTO GARCIA STRATTA. — NORMA GRACIELA FRANCO MALLADA.
25) N$ 70.00 20|pub. 30410 Dic.4-v.en.3.

Prometimos vender a Rita Saret de Suhr la despensa de Felipe Cardozo 354 (Pasaje A). — Acreedores a la misma. — HAYDEE MORALES FIGUEROA. — ARCENIO PORLEY ACOSTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 30409 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender el 22 de febrero de 1979 a Ubaldo Virgilio Batista Canobra cuarta parte indivisa carnicería "La Veda" Viera y Batista Sociedad de hecho. Acreedores presentarse en Román Guerra 775 (Maldonado). — ROSALIO VIERA SUAREZ y LORENZA BATISTA MEDINA.
25) N$ 140.00 20|pub. 30846 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lil Mancuello de Llana y Héctor Oscar Grana Machado, carnicería y chacinería "La Curva" Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial Rocha. Acreedores: Orosman de los Santos 102, Rocha. — NESTOR WALTER ARENAS y ALBA LUZ COSTA PUÑALES.
25) N$ 140.00 20|pub. 31511 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de setiembre 9 de 1904. — Prometimos vender a Manuel Alvarez; Manuel Domínguez; Genaro Iglesias y José Domínguez car y pizería "Monte Rosa". 8 de Octubre 5280. Acreedores: Lindoro Forteza 2495. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS y JOSE LUBIANS.
25) N$ 140.00 20|pub. 31512 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 setiembre de 1904. - Nurimar Zaneta Valdez Urrutia, prometió vender a MARIO GARCIA VISCONDE, el comercio que gira en el ramo de carpintería sito en la calle Durazno Nº 1625. Acreedores presentarse en calle Baez Nº 468.
25) N$ 140.00 20|pub. 31486 Dic.13-v.en.11.

Prometí vender salón de cigarrillos, quinielas, etc. en Brandzen 2020 al señor Chakerian acreedores dirigirse a Famailla 9903.
25) N$ 70.00 20|pub. 30439 Dic.4-v.en.3.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Odala Romero y Rafael Pérez, Taller Compostura Calzados. sito en Eduardo Acevedo 1616 — Acreedores en mismo taller. — DOLY MARLENE HERRERA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31444 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí a Roberto Seijas y José Rodríguez promesa de venta de almacén y bar de Ferreira y Artigas 314. Acreedores en Ituzaingo 1312 Apto. 605. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 31931 Dic.18-v.ene.16.

Ley 1904. Prometimos vender a Zulma Canales de Rodríguez y a Selva Canales de Maga Provisión "Néstor" Camino Velázquez y Francisco Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE VODANOVICH y HEDY ACOSTA de VODANOVICH.
25) N$ 140.00 20|pub. 32484 Dic.24.-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor WILDER O. GUZZO mi Ferretería y Juguetería en Av. Garibaldi número 2491. Acreedores en la misma. — JOSE REGUEIRA COTELO. — Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32742 Dic.27-v.ene.24.

ACTA 171.151. — Montevideo, diciembre 14, 1979 — Guzmán González Ruiz por Omar de Sarti (Argentina) solicita marca: EL GAUCHO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32551 Dic.27-v.ene.10.

Cedí derechos compromiso compraventa a Marta M. Carballo Iroldi.
Almacén Gobernador Viana 2452. Acreedores al mismo.
JULIO C. ESTEVEZ GASPARI. — MARIA d. RAMA CABALLERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31930 Dic.27-v.ene.24.

27-Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a MARTA EMMA GARCIA DENTONE de CHACON para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de diciembre 1979. — Libia Serrón Aparicio. Directora de Departamentos.
27) N$ 5.60 1|pub. 32677 Dic.26-v.dic.26.

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a GRACIELA ESTHER IRURETA RETAMAR, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de diciembre 1979. — Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos.
27) N$ 5.60 1|pub. 32679 Dic.26-v.dic.26.

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a DUILIO DANIEL DI BELLO REYNO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de diciembre 1979. — Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos.
27) N$ 5.60 1|pub. 32680 Dic.26-v.dic.26.

Corte de Justicia
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a don EDUINO RAMOS de SOUZA para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposa Marlene Haag, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Letrado de la Primera Sección (Comarca de Tacuara, Estado de Río Grande del Sur, Brasil), el 16 de marzo de 1978. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 210.00 30|pub. 30344 Dic.4-v dic.31
Feb.1.o-v feb 15.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita al señor ANTONIO STEFFANO para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de est eaviso, de la resolución de la Direcció nde Recaudación de fecha 25|VII|978, dictada a f.s 2 en autos caratulados: ANTONIO STEFFANO. "Intimación de pago por facilidades", registrados con el número 4:022.655, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14 306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 33862 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a la señora ARACELY ALVAREZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 285|978 de fecha 14|XII|978 dictada a F.s 1 y vta., en autos caratulados: "Dirección General Impositiva" - Resol. 285|978 de 14|XII|978 dejando sin efecto facilidades", registrados con el número 2:007 237, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre 1979 — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 33863 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a la Empresa Junio Isaac para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 25|VII|978

dictada a F.s 2 en autos caratulados: JUNIO ISAAC. "Denuncia de Morosidad" registrados con el Nº 4:027.275, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33864 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a WASHINGTON GOMEZ para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección Técnico Fiscal de fecha 10|VIII|979, dictada a F.s 7 en autos caratulados: ANCAP. "Infracción bebidas alcohólicas", registrados con el Nº 4:024 745, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario. Ley 14.306, de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre de 1979. — El Director de Administración. Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33865 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a JOSE MIGUEL OLIVERA para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, o notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 20|VIII|979 dictada a F.s 2 en autos caratulados: JOSE MIGUEL OLIVERA. "Denuncia de Morosidad", registrados con el Nº 4:026 986, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33866 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a JUNIO ISAAC para que comparezca dentro del horario de Oficina en el (Sector Notificaciones) de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 25|VII|979, dictada a F.s 2 en autos caratulados: JUNIO ISAAC. "Denuncia de Morosidad", registrados con el Nº 4:027 276, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre 1979 — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33867 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a la empresa Q.S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 27 de julio de 1979, dictada a F.s 2 en autos caratulados: Q.S.A. "Denuncia de Morosidad", registrados con el Nº 4:027 420, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29|11|974. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33863 Dic.27-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se notifica a la señora GRACIELA SENCION que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 21|11|979, resolución Nº 387, la declaró cesante al haberse producido renuncia tácita por abandono del cargo a partir del 28 de setiembre de 1979.

27) (C.C.) 3|pub. 33870 Dic.27-v.dic.31.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
"Concurso de Ingenieros Consultores para la realización del proyecto de Tubería de aducción Piriápolis - Balneario Araminda

Llámase para la Selección de Ingenieros Consultores para la realización del proyecto de tubería de aducción Piriápolis - Balneario Araminda, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275. P. 3 - Teléfono 49 62 78 al precio de N$ 150.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 30|1|980 a la hora 9 y 30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. - Oficina de Licitaciones.

27) (C.C.) 3|pub. 33878 Dic.27-v.dic.31.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 26|10|979 (Acta Nº 240), aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 1º Padrón Nº 3109 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. FLORBEL PEREZ, a partir del 31|10|979, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 33875 Dic.27-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
Notificación

Exp. 798.343. Se notifica a: Sra. CELIA CORBO de la resolución del Decano Interventor de fecha 13 de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 797.780. Se notifica a: Sra. SUSANA MUNIZ de la resolución del Decano Interventor de fecha 9 de noviembre de 1979 de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 798.253. Se notifica a: Sra. MIRTA DIAZ, ETHEL TORAL, de la resolución del Decano Interventor de fecha 9 de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 798.124. Se notifica a: Srta. MARIA del C. FERNANDAZ, Srta. DINAN COSTAS, Sr. PABLO GONZALEZ, Sr. OMAR ROMPANI, Sr. CARLOS GOMEZ FOSSATI, Sr. BRUNO RINALDI, Sr. JORGE GARCIA y Sr. GABRIEL POSE de la resolución del Decano Interventor de fecha 1º de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 797 424. Se notifica a: Sr. MARTIN SORONDO, Sra. GLORIA GONZALEZ, PABLO GONZALEZ, FERNANDO NIETO, ELIA NUNES, JOSE REYES, CARLOS CALLERO. PABLO DAURIA, de la resolución del Decano Interventor de fecha 25 de setiembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 797 885. Se notifica a: Sr. BRUNO RINALDI, Sra. LILIAN ROJO, Srta. DIANA COSTAS, PABLO GONZALEZ, JUAN VAZQUEZ, Sra. GREGORIA FERREIRA, Sra. MARIA del C. GUTIERREZ, Sr. GABRIEL POSE, de la resolución del Decano Interventor de fecha 22 de octubre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 797.667. Se notifica a: Sr. PEDRO ZINOLA, Sr. VALERIO IRIARTE, Sr. ALFREDO GAMA, HUGO ARDID de la resolución del Decano Interventor de fecha 10 de octubre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 798.407. Se notifica a: Sr. HUGO ARDID, Sr. HECTOR GAMA, Sra. IRIA LUCAS, Sr. ANDRES CORA, Sr. DOMINGO BATTO, Sr. ELBIO RAFFO, Sr. DANIEL SASTRE, señora ANA OTERO, Sr. PEDRO CIAPUSCIO, de la resolución del Decano Interventor de fecha 16 de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 798 162. Se notifica a: Sra. ANA DIGENIO, Sr. PEDRO GAUDIANO, Sr. JULIO CARAMBULA, de la resolución del Decano Interventor de fecha 13 de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

27) (C.C.) 3|pub. 33854 Dic.26-v.dic.28.

MUSITELLI TURISMO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 19 de julio de 1979.

Inscripción: Registro Público de Comercio, Montevideo N.o 497, folio 1813, libro 4 de Contratos.

Omar Miniccelli Sala y Perla Rabuñal Correge en favor de Bruno Musitelli Tagliáfico.

27) N$ 70.00 10|pub. 32573 Dic.24.-v.en.8.

MUSITELLI TURISMO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 30 de julio de 1979.

Inscripción: Registro Público de Comercio, Montevideo, N.o 498, folio 1817, Libro 4 de Contratos.

Bruno Musitelli Tagliáfico y Martha Porras Larraide en favor de Carlos José Lecueder.

27) N$ 70.00 10|pub. 32572 Dic.24.-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a Francisco Laudicina para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Catanese Santa c. LAUDICINA. FRANCISCO Artículo 167 del Código Civil". (Ficha "B No 481. Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. noviembre 1 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub 30794 Dic 7-v.dic 31. Feb 1.o-v feb 22.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: DELGADO CORREA, JUAN MARIA. "Sucesión" (Ficha 539|1963) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mireya Delgado Debali de Fernández, y a todo interesado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 3 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 32322 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

DEMANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado. en autos: "Cáceres Giménez María Isabel contra ANDRES GIL DOMINGUEZ y otra. Demanda" (Ficha 830|977 bis), se cita, llama y emplaza a Saladina Gil Domínguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el previo de conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo. febrero 14 de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 24717 Oct.18-v.dic 28.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se dispuso en los autos: NORDMANN GUTIERREZ, MARIA CARLOTA y CARLOS IVAN. Partición Judicial" (Ficha CB 250|979), emplazar por el término de noventa días al señor Raúl Nordmann Gutiérrez y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos de causa de partición hereditaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau. Actuario Adjunto.

27) N$ 210.00 30|pub. 31649 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos caratulados: Madruga, Diva contra MIGUEL ANGEL SARLI. "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha C. 2.234|979), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Sarli, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda iniciada por Diva Madruga por Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33824 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a los señores Emilio Ernesto, Juana, Enrique, Esther y Edgardo Kramer Pauordet y Juana Esther Kramer Claro o a sus sucesores, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho y contestar la demanda que han promovido Eugenio y Graciela María Ramona Kramer Hernández por partición, de

los bienes quedados en la sucesión de Eugenio Kramer Pallcrdet.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 210.00 30|pub. 31123 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita llama y emplaza al señor NORMAN ALFRED WORKMAN por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos que por disolución de sociedad conyugal ha iniciado su cónyuge Rita Helen Surgey (Ficha E. 350/979). — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 29646 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados "Trelles Fernández Carlos y otros contra HUMBERTO SERGIO y LUCY TOBAR DIAZ Cesación de Condominio" (Ficha C. 1866/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Rosa Aida, Eduardo Roberto, Oscar y Bolívar Trelles Fernández Víctor Hugo Salsamendi y Eva Tillman, manifestando que se cite llame y emplace por el término de noventa días a contestar la demanda bajo apercibimiento legal a los señores Humberto, Sergio y Lucy Tobar Díaz

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 8 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 252.00 30|pub 26645 Nov.5-v.dic 31.

DIVORCIO POR CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE EDELMIRO GIL a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio en los autos caratulados: Alvarez Myrian contra GIL EDELMIRO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 827/979). — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 32358 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

DIVORCIO POR CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se cita llama y emplaza a la señora Blanca Azucena Salvatierra a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Marín Ricardo contra SALVATIERRA BLANCA AZUCENA - Divorcio por causal" (Ficha D. 803/979). — Montevideo 21 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto

27) N$ 168.00 30|pub. 30652 Dic 6-v.dic 31. Feb.1 o.-v feb.21.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Facal Antelo, Marcelino c| CESAREO MARTINEZ PEREZ y JULIO FIGUEROA GONZALEZ y otras. Escrituración de Oficio" Ficha 1.991/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cesáreo Martínez Pérez, Julio Figueroa González, María Fernández de Martínez y a María Bello de Figueroa, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura solicitada en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Juan C. Trigoyen, Actuario.

27) N$ 294.00 30|pub. 31746 Dic.27-v.feb.7.

DIVORCIO SIN VISTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno en autos: CAPEL GARCIA, CRISTINA MARIA contra ROSAS NELSON RUBEN "Divorcio S/V." (Ficha E. 793/979), se cita, llama y emplaza a Nelson Rubén Rosas, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33292 Nov.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: BARTIBAS, CATALINA "Escrituración de oficio" (Ficha A. 319/979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó esta persona solicitando escrituración judicial de los derechos de la promesa de compraventa suscrita el 11 de diciembre de 1975, por la cual Herminia Lucía Sanna Gandolfo prometió vender a Héctor Luis Mazzetti y Myriam Etrus acosta, la cual fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 890, Libro 152 habiéndose cedido dicha promesa a Catalina Irene Bartibas Richero, el 2 de mayo de 1977, respecto del solar con construcciones ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 69.083, con frente a calle Verdi N.o 4 225.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este asunto y en especial a los sucesores de Herminia Lucía Sanna Gandolfo para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

27) N$ 420.00 30|pub. 30930 Dic 10-v dic 31 Feb.1.o-v feb.25

ACCION DE SIMULACION Y REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos: OTERO HILDA ESTHER contra LAURA TEJERA DE OTERO y Otros "Acción de simulación y reivindicación" (F C 1135/973), se cita y emplaza a herederos, acreedores y demás interesados de doña Laura Tejera de Otero, a que comparezcan en autos a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 1 de noviembre de 1979. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 29216 Nov.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "Livio Dutto Pechenino y otra c/ROBERTO WILFREDO MUZZANTE y OTROS Escrituración de Oficio" (Ficha C. 589/979) se intima y emplaza a Roberto Wilfredo Muzzante Cattino y a sus sucesores a otorgar dentro del plazo de treinta días la escritura definitiva de compraventa de cinco fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Costa del Tala, Padrones: 561 metros, Nº 661 con una superficie de 3 N 4.419 con una superficie de 36 hectáreas hectáreas 1.316 metros Nº 4.387 con una superficie de hectáreas 1.316 metros; Nº 3.127 con una superficie de 8 hectáreas 1.316 metros Nº 3.946 con una superficie de 1 hectárea 5.346 metros, prometidos en venta a Livio Dutto Pechenino y Feria Begino Boggiano según promesa del 2 de diciembre de 1972, inscripta en el Registro de Enajenación de Promesas a Plazos con el Nº 1.323 al folio 4.64 de Libro 146.

En caso de no otorgarse dicha escritura la misma será otorgada por el señor Juez en representación de los promitentes vendedores para lo cual quedan especialmente citados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 154.00 10|pub. 31792 Dic 17-v dic.31.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se emplaza a los herederos de don Pascual Nuccetelli para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Oficinas Plaza S. R. L. contra herederos de PASCUAL NUCCETELLI. Rescisión de Contrato" (Ficha 1472/979), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Daniel Vigo Paz. Actuario subrogante.

27) N$ 168.00 30|pub. 31650 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Montevideo, dictada en autos: "José Luis Scotti Eloy contra PABLO FELICIANO OTERO ECHEVERRIA y otra - Escrituración de Oficio" (Ficha B. 187/979). se intime a los sucesores a cualquier título de Pablo Feliciano Otero Echeverría y de Laura Vizca Castro, a otorgar la escritura en el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Sylvia Recatoran, Actuaria

27) N$ 168.00 30|pub. 31793 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Viera Ibargoyen Manuel contra MALAGAMBA PEDRO y otra Desalojo (Ficha 1789/979), se cita y emplaza a los herederos de Pedro Malagamba por el término de noventa días a estar a derecho y se les intima el desalojo de la finca ubicada en Estapé 4945 con plazo de un año debiendo oponer las excepciones que tuvieren dentro del término de diez días y manifestar dentro de cuarenta y ocho horas si en el bien a desalojar existen subarrendatarios indicando sus nombres en caso afirmativo. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979 — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria subrogante.

27) N$ 252.00 30|pub. 30129 Dic 3-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.16.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial dictada de Montevideo dictada en autos: "Viera Ibargoyen Manuel contra MALAGAMBA PEDRO y otra Rescisión de Contrato" (Ficha 1676/979) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Pedro Malagamba, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 19 de noviembre de 1979 — Esc. Alicia Cabeza de Varela Actuaria subrogante.

27) N$ 168.00 30|pub. 30127 Dic.6-v dic.31. Feb 1 o-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Azzoni, Renato y Pasquanini de Azzoni, Rosalía contra RIBERO, MARGOT, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 522/79) se cita, llama y emplaza a Margot Ribero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, noviembre 26 de 1979 — Escribana Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33844 Dic.24-v.dic.31. Feb. 1.o.-v.mz.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados FLORES JULIO MARIA y SUAREZ de FLORES DELIA con PEREZ ERASMO GILBERTO "Pérdida de la Patria Potestad" (C 458/1979), se cita, llama y emplaza a Erasmo Gilberto Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo octubre 25 de 1979. — Esc. Graziella Parisi Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33625 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Rodríguez de Viñole, Ciriaca c|RODRIGUEZ JULIO y FERNANDEZ, Mirvam Lilyan "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 455/979), se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez y a Mirvam Lilyan Fernández para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo noviembre 15 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33566 Nov 29-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rivaben, Alba Teresa y Garay Manuel Pedro contra SOTO, RAMIRO - Pérdida de la Patria Potestad" (C 312/979) se cita llama y emplaza a RAMIRO SOTO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33454 Nov.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Hugo Walter Ercila o Ercilia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Franco González, Olga Sylvia o Liliam contra ERCILA o ERCILIA, HUGO WALTER. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 1022/979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (17|12|63) 30|pub. 33815 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS MARIA DUBRA AMARELLE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Nagull Moratorio, Luis Eduardo y Osienghi Fleitas de Nagull, Ema Beatriz contra DUBRA AMARELLE, LUIS MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1.064, Año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13209) 30|pub. 33835 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.maz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a MIRTHA GLADYS SILVA LESCANO o LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Gadea Fraygola de Burgos, Coralia contra SILVA LESCANO o LEZCANO, MIRTHA GLADYS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 1.041 bis, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33820 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a María Elena Crossa para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados CROSSA MARIA RENEE y MARTINEZ BAROZA ENRIQUE contra CROSSA MARIA ELENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 603/978) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo octubre 19 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 33404 Nov 27-v dic.31. Feb.1 o-v feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a Washington Paulino Jauregui para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Guerin Casella Edgar Alfredo y Bercovich de Guerin Ofelia, contra SILVA IRMA y JAUREGUI WASHINGTON PAULINO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 114/979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc Hugo Wallusche Actuario.

27) (L. 13.209) 30 pub. 33477 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Elena Margarita Britos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro Caudro de Mourin Rita contra BRITOS ELENA MARGARITA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 186, año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963.) — Montevideo 19 de noviembre de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209/963) 30|pub. [illegible]652 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.21.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a HUGO BAKST para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "DOMINGUEZ PIZZURNO MAGELA contra BAKST HUGO - Investigación de Paternidad" (Ficha B. 564/978) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 1.o de 1979. — Escribano Hugo Wallusche Actuario.

27) (L. 13,209) 30|pub. 33546 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Irigoyen Torres, Miguel Angel y Elia Mercedes. Riera c/ OTELINO LEDESMA Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 67/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Otelino Ledesma, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Las Piedras, mayo 11 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

27) N$ 168.00 30|pub. 30780 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

COLONIA

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos Peyronel Bonjour, Nelson H. contra PAZOS MANUEL ALBERTO. Cobro de Pesos (Ficha civil N.o 83/979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Alberto Pazos para que comparezca en juicio a contestar la demanda y tentar el requisito de la conciliación por sí o por apoderado constituido en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rosario, 14 de marzo de 1979. — Esc Nélida Viera Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 29787 Nov.29-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos Barrera de Rodríguez Luzardo, Mª Angélica contra RE, OSCAR OMAR y otra. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. número 524, año 1979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Huerto Rodríguez Barrera a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 32083 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor Jorge Ruibal Pino dictada en autos: "Menotti Franchetti, Luciano y María Irma Grau de Franchetti contra GABIANI ALCIDES OMAR y MARIA DOLORES FERNANDEZ de GABIANI Pérdida de la Patria Potestad" se emplaza por el término de noventa días a Alcides Omar Gabiani y María Dolores Fernández de Gabiani para que comparezcan en juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá estos autos — Esta publicación se encuentra amparada por la ley número 13209 inciso 2.o — Colonia 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 33558 Nov.29-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.18.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Emplazamiento

Construcción y Reconstrucción de veredas y cordonetas en calles de la ciudad de San Carlos.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de cuentas por concepto de Construcción y Reconstrucción de Vereda y Cordonetas en las calles que se detallan.

Regimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 por ciento de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 por ciento de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los 30 días de efectuada esta publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calles	Manzanas	Padrón	Importe N$
C. A. Cal	74	4159	3 905,93
C. A. Cal	74	906	3 185,41
C. A. Cal	74	7626	1 689,53
C. A. Cal	74	907	3 579,60
C. A. Cal	74	900	1 905,71
C. A. Cal	74	3399	1.653,85
J. Ram. y C. A. Cal	93	4238	2 568,24
C. A. Cal	93	4072	1.983 37
M. Maurente	74	904	3 085,24
M. Maurente	74	1976	1 312,45
M. Maurente	74	902	3.865,29
M. M. y J. P. Ramirez	49	612	3.717,67
Maurente	49	3940	2 833,38
M. Maurente	49	3315	2.323,37
M. Maurente	49	613	3.381,17
M. Maurente	49	614	2 455,60
M. Maurente	49	601	2.304,48
J. P. Ram. M. Soler	49	609	2.619,30
Mariano Soler	49	608	2 826,76
Mariano Soler	48	599	1 203,31
Mariano Soler	48	7647	1 510,44
Mariano Soler	48	3331	1.599,29
Mariano Soler	48	3332	1 735.00
Mariano Soler	48	600	1.464,71
Mariano Soler	48	2192	1.544,59
Mariano Soler	48	590	2 098,80
Mariano Soler	48	4438	861,91
J. de D. Curb. y Ram.	47	4231	2 722,84
J. de D. Curbelo	47	586	895,49
J. de D. Curbelo	47	587	1.322,37
J. de D. Curbelo	47	588	1.609,08
J. de D. Curbelo	47	1978	1.846.94
J. de D. Curbelo	47	573	1.946,80
J. de D. Curbelo	48	4432	895.49
J. de D. Curbelo	48	4344	1.055,12
J. de D. Curbelo	48	4390	1 126.86
J. de D. Curbelo	48	4312	1.287,26
J. de D. Curbelo	48	4389	212,68
J. P. Ram. y Maldonado	47	579	4.200,49
Maldonado	47	578	3 475.61
Maldonado	47	577	1 981,27
Maldonado	47	3829	2 317 08
Maldonado	47	7593	2 091,17
Maldonado	47	576	3 244.37
Maldonado	46	2818	2 169,40
Maldonado	46	3005	2 186.00
Maldonado	46	2373	2.515,89
Maldonado	46	2384	2 574,53
Maldonado	46	4038	1.448,17
Maldonado y Ramirez	46	565	4.113.65
Maldonado	46	690	1.154,34
Sarandi y J. P. Ramirez	46	3792	1.483,15
Sarandi y Ramirez	46	3816	1.343,24
Sarandi	46	570	1.469,16
Sarandi	46	569	891.39
Sarandi	46	4534	999,03
Sarandi	45	552	1.679,04
Sarandi	45	2195	734,58

Calles	Manzanas	Padrón	Importe N$
Sarandi y J. P. Ramirez	45	561	2.854,37
Sarandi	45	2189	982,24
L. Olivera	44	5153	1.606,98
L. Olivera	44	2747	1.454,47
L. Olivera	44	2746	1.154,34
L. Olivera	44	4358	615,65
L. Olivera	44	551	615,65
L. Olivera	44	550	1.858,14
L. Olivera y J. P. Ramirez	45	3143	3.653,81
L. Olivera	45	3060	1.399,20
L. Olivera	45	3.56	1.399,20
L. Olivera	45	3187	1.576,81
L. Olivera	45	556	1.679,04
L. Olivera	45	562	243,46
L. Olivera	45	1890	1.986,16
L. Olivera	45	555	4.426,37
Avda. Rocha	43	529	1.371,22
Avda. Rocha	43	7543	1.372,87
Avda. Rocha	43	4294	1.816,16
Avda. Rocha	43	4300	1.831,55
Avda. Rocha	43	4301	1.816,16
Avda. Rocha	43	4302	2.098,80
Avda. Rocha	43	533	6.899,46
Avda. Rocha y J. P. Ramirez	44	541	10.251,94
Avda. Rocha	44	540	2.462,59
Avda. Rocha	44	539	2.964,33
Avda. Rocha	44	538	5.067,65
Avda. Rocha	84	1927	1.708,42
Avda. Rocha	84	4213	1.863,73
Avda. Rocha	84	1024	1.786,08
Avda. Rocha	84	1025	1.818,96
Avda. Rocha	84	3336	62,33
Avda. Rocha	84	1026	2.762,02
Avda. Rocha	83	1003	1.375,79
Avda. Rocha	83	1016	1.182,32
Avda. Rocha	83	1015	1.107,08
Avda. Rocha	83	1014	1.773,49
Avda. Rocha	83	1013	634,16
Avda. Rocha	83	1012	1.451,03
Avda. Rocha	83	1011	1.236,07
Avda. Rocha	66	2183	2.406,30
Avda. Rocha	66	2567	986,44
Avda. Rocha	66	817	2.693,46
Avda. Rocha	66	816	1.164,83
Avda. Rocha	66	815	6.322,10
Avda. Rocha	67	823	1.496,44
Avda. Rocha	67	824	1.843,45
Avda. Rocha	67	7473	909,48
Avda. Rocha	67	825	2.389,83
Avda. Rocha	67	3290	1.091,38
Avda. Rocha	67	826	3.886,03

27) (C. C.) 10|pub. 33836 Dic.27-v.ene.10.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Herrera Ramos, Susana Irene contra MARTINEZ MARTINEZ HUGO NELSON. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 87|979), se cita llama y emplaza a Hugo Nelson Martinez Martinez para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. — Maldonado, 19 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 28199 Nov.16-v.dic.28.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS "Guarda" (Ficha Nº M-434|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Tomás Giménez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33763 Dic.14-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "GONZALEZ BACCINI, EMA. Guarda. (Ficha M 398|79)" se cita, llama y emplaza a Martha Rosa González Baccini, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Maldonado, 17 de octubre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 140.00 20|pub. 32485 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.25.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal, María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS. "Pensión Alimenticia" (Ficha M-436|979), se cita, llama y emplaza a Juan Tomas Giménez por el término de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33764 Dic.14-v.dic.28.

REGIMEN DE VISITAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal, María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS. "Regimen de Visitas" (Ficha M-435|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Tomas Gimenez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33762 Dic.14-v.dic.28.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos. "Acosta, Julio y otra contra AUYANET MARIO PABLO y otra - Pérdida de la Patria Potestad" (A. 946/979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Mario Pablo Auyanet y Dolores Raquel Zocchi, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad les han iniciado Julio Acosta y María Susana Zocchi bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 de 17 diciembre 1963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José noviembre 14 de 1979. — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 33481 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

SORIANO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Carmen Filomena Sosa y otros contra FRANCISCO SOSA. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 1375|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Filomena y Olga Sosa y Jorge Omar Sosa Rey en representación de Fermín Sosa iniciando posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Carmen Sosa contra sucesores de Francisco Sosa, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 210.00 30|pub. 31575 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Zoilo Silva Besenzoni contra JUANA MARIA EROZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 686|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana María Eroza para que comparezca a este Juzgado a estar en derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 28 de setiembre de 1979. — Esc. Martin Irisarri, Actuario.

27) N$ 210.00 30|pub. 23571 Oct.9-v.Dic.31.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Batalla Rodriguez, Ademar contra LINO BATALLA. Posesion Notoria de Estado Civil". (Ficha 449|C|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos o tengan interes en esta gestion para que lo deduzcan en tiempo. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 21904 Set.24-v.dic.31.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, en autos: RODRIGUEZ EUGENIO y AURORA GROTIUS PRAIZ (Ficha Nº 438|979), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Grotius Praiz a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

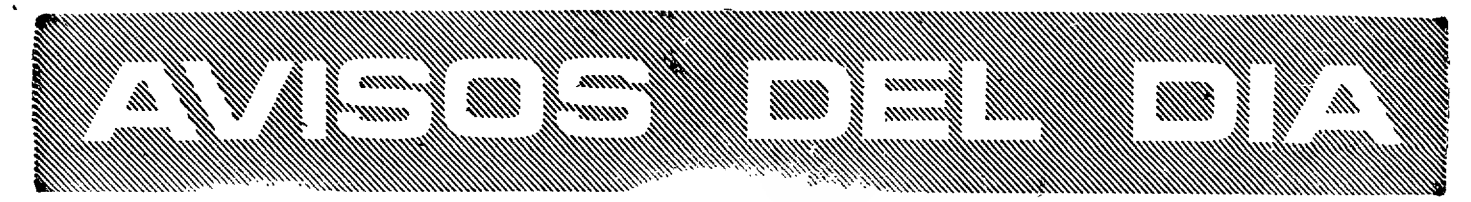
27) N$ 56.00 10|pub. 32204 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento ochenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda)



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 20.639, del 12 de diciembre de 1979, en la página 5198—C, se publicó el estatuto DACRIL SOL S. A., aviso Nº 26692, padeciéndose el siguiente error: En el título, donde dice "Dacrisol S. A.", debe decir: "DA CRILSOL S. A.".

En el "Diario Oficial" Nº 20.644, de fecha 19 de diciembre de 1979, en la página 5673—C, se publicó el estatuto de CIA. MARYLAR S. A., aviso Nº 27121, padeciéndose el siguiente error: En el Capital, donde dice: "U$S 3.000,00", debe decir: "U$S 3:000.000,00".

En el "Diario Oficial" Nº 20.644, de fecha 19 de diciembre de 1979, en la página 5699—C, se publicó el estatuto ARLOFAN S. A., aviso 27134, padeciéndose el siguiente error: Donde dice "A ROLFAN S. A.,,, debe decir: "ARLOFAN S. A.".

—Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 1150|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1? de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32508 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEBENEDETTI FACHELLI o FACCHELI (F. V. 1092|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32370 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SPINA (S. 710|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31771 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEL GUERCIO de VARELA, MARIA (F. A. 166|966), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32366 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA ORFILIA ZABALEGUI COUTO de RABELLIDO o RABELLINO (Ficha E. 1.551|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — F. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32369 Dic.28-v.dic.31. Feb. 1.o v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE WAINSTEIN o WAINSTEIN JOLOST (S 911|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habiéndose habilitado el próximo feriado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32781 Dic.28-v.ene.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BACHETTA o BACHETA ETCHEVERRI o ETCHEVERRY o ETCHEVERRE (Ficha Civil V 295|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1? de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32804 Feb.1º-v.feb.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASSOLA PENNA IDINA RUTH y CASSOLA o CAZZOLA OFELIA "Sucesiones" (L. 2-8|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — A los efectos de estas publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 13 de diciembre de 1979 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32828 Dic.28-v.ene.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA GALIAS GARCIA de BIARDO o QUINTINA GARCIA de BIARDO o QUINTINA GALLAS GARCIA de BIARDO (Ficha C. 442|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Fray Bentos, 12 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 32810 Dic.28-v.ene.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PELAEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor. — San José 17 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 33787 Dic.28-v.ene.11.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

VIDPLAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1980 a las 17.30 horas en el local social, sito en calle Real 4415, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1979.
3º Remuneración del Síndico.
4º Nombramiento de tres Directores para el período 1979 - 1983.
5º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, deberán presentar para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — El Directorio.
3) N$ 115.50 3|pub. 32841 Dic.28-v.ene 2.

INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Industrias Pedro Harguindeguy S. A. (I. N. D. H. A. R.) para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día ? de enero de 1980 a las 1? horas en el local de la calle 25 de Mayo 1501 de la ciudad de Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1979.
2) Elección de Directorio.
3) Distribución de utilidades.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú, diciembre de 1979. — El Directorio
3) N$ 98.00 4|pub. 32826 Dic.28-v.ene 5.

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
ADELANTO DE DIVIDENDO
Ejercicio 1979

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 17 de diciembre de 1979, se invita a los señores accionistas a hacer efectivo un adelanto a cuenta de dividendo por el ejercicio 1979, concurriendo a esos efectos a nuestras Oficinas, Ramón Márquez 3222, a partir del día jueves 27 de diciembre en los siguientes días y horas:
Martes a jueves de 14:00 a 16:00 horas.
Nota — El pago se hará en efectivo, contra la presentación del cupón Nº 4. — El Directorio
3) N$ 35.00 2|pub. 32794 Dic.28-v.dic.31.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José cita a sus socios para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 12 de enero de 1980 en la Fonoplatea de CW 41 Broadcasting San José, a las 18 horas. Orden del Día:
Gestión del Consejo Directivo (memoria anual).
Balance General.
Informe de Comisión Fiscal.
Informe de Comité de Crédito.
Aprobación cuota social mínima.
Designación de Comité Electoral.
Fijación de fecha de elecciones.
Afiliación a F.U.C.A.C — El Consejo Directivo.
3) N$ 14.00 1|pub. 32788 Dic.28-v.dic.28.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL DE LAS PIEDRAS
Oficina de Necrópolis

EDICTOS — Artículo 30 Ordenanza de Cementerios. — Por disposición de la Ordenanza de Cementerios Nº 578|973 artículo 30 apartado "c" se hace saber que los señores. María del Carmen Hernández de Boggio, Zahara Elmirene Hernández de Foglino, Hyoée Nelda Hernández de Neva, Cristina Hernández Pereira de Maglioni, Carmen Marchisio de Aguilar (por Walter Marchisio), Juan Carlos Hackembruch, Miguel y Mabel Hackembruch Bigliolo, Angélic Concepción Hernández Peña, Flor De María de Matos, Olma Reina Hernández Peña Emir Fagliano De Hernández, Selva Liria y Delia Angela Hernández Araújo y Delia Isabel Hernández Pedroszo de Labella, solicitan título del panteón Nº 29, el cuya lápida figura el nombre de Fila Hernández.
En consecuencia se cita a los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante esta Oficina Municipal, en un plazo de treinta días a partir de la presente publicación (Exp. D 653|9|979).
4) N$ 140.00 5|pub. 32854 Dic.28-v.ene 4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIDIA GLADYS RIBEIRO y HUGO JOSE LOMBARDO (Ficha V. 2470|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31976 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos AMANDA JOSEFFINA SCUFFI c| LUIS ANGEL CRESPO "Div. y liq. de sociedad conyugal" (Ficha C. 648|979), se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Peroo, Actuario Adjunto.
5) (R 20|4|55) 30|pub. 33879 D.c.28-v feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ESTHER GONZALEZ y HUGO TARDUNA (Ficha C. 960|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31607 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WENCESLAO RAZZETTI y ALBA MARIA GIORDANO (Ficha V. 513|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub. 32856 Dic.28-v.ene.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GARCIA ANGEL CUSTODIO y ALMANDOZ de GARCIA, NORMA "Disolución y Liquidación de sociedad legal de bienes" (Ficha 352|979), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Angel Custodio García y Norma Almandoz, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 32109 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OMAR JAVIER GUILLERMONI con MARIA HELVECIA ITHURRALDE (Ficha B. 674|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú 14 de diciembre de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32832 Dic 28-v.ene.25.

6—Disoluciones de Sociedades

MALDONADO

BERCAN SOC. LTDA.

A los efectos del Código de Comercio (artículo 492) se hace saber que por mayoría de socios (artículo 4º Contrato Social), se resolvió la disolución y liquidación de la Sociedad. — Acreedores Leonardo Olivera 658 - Pan de Azúcar. Departamento de Maldonado
6) N$ 70.00 10|pub. 32660 Dic.28-v.ene.11.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: FRANCA JUSTA JOVITA con POMPILIO SOUZA, JOAQUIN. "Div. Casual" (Ficha D. 745|979), se cita, llama y emplaza a Joaquín Pompilio Souza, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
7) N$ 210.00 30|pub. 32515 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.13.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WASHINGTON RUIZ DIAZ PALACIOS Nº 11576 aprendiz de conducción de remesa central a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 33883 Dic. 28-v.ene.2.

Se emplaza al señor DE LOS SANTOS CANCELA GERARDO DARIO (11927) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 3184|979 del 21 de setiembre de 1979 se le rescinde el contrato que le fuera concedido por RD. 2053|979 del 21 de junio de 1979.
8) (C. C.) 3|pub. 33884 Dic.28-v dic.28.

Se emplaza al señor LUIS HUGO MORALES CHARQUERO funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD. 3204|979 del 27 de setiembre de 1979 por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al Organismo por razones de índole particular.
8) (C.C.) 3|pub. 33885 Dic.28-v.ene.2

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO FALCO PEREZ (11010) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 3167|979 del 21 de setiembre de 1979 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo el 28 de agosto de 1979.
8) (C. C.) 3|pub. 33886 Dic.28-v ene 2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a LUIS JOACHIN SABJAN, funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968 Piso 3), dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 6165|979 HC, numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189, decreto de 1. de octubre de 1925 y 29 de mayo de 1959 y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
8) (C. C.) 3|pub. 33861 Dic.28-v.ene 2.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.484 de fecha 14 de noviembre de 1979 y Resolución de la Intendencia Municipal

de Montevideo Nº 137.696 de fecha 21 de noviembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino a afectado por la traza de la calle José Benito Lamas, en las proximidades de las de Luis B. Cavia y Lázaro Gadea los siguientes inmuebles.

Padrón 93 806; Superficie Afectada: 2.22 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respectos de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979 — Ingeniero Agrimensor Nelson Villagrán, Subdirector del Servicio del Plan Regulador.

9) (C. C.) 8|pub. 33890 Dic.28-v.ene 9.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.485 de fecha 14 de noviembre de 1979 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 137.697 de fecha 21 de noviembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino afectado por la apertura de la calle Lugo los siguientes inmuebles:

Padrón 1?7 627; Superficie afectada: 1.600 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones Nº 3 958 y por el artículo 1º del decreto ley 10 247, se cita a los propietarios repectivos o a sus apoderados o represententes o a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Ingeniero Agrimensor Nelson Villagrán, Subdirector del Servicio del Plan Regulador.

9) (C C.) 33389 8|pub. Dic.28-v.ene 9.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.490 de fecha 14 de noviembre de 1979, y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 137 700 de fecha 21 de noviembre de 1979, ha sido designado para expropiar con destino afectado por la prolongación de la calle Hervidero, entre las de Carlos M. Princivalle y Gral. Farías el siguiente inmueble.

Padrón: 198 626. Superficie afectada: 139 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones N.o 3 958 y por el artículo 1.o del decreto ley 10 247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. 17 de diciembre de 1979. — Ingeniero Agrimensor Nelson Villagrán.

9) (C.C.) 8|pub. 33853 Dic.28-v.ene.11.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección de Topografía del M. T. O. P.

Expropiación destinada para la sede de las secciones Pasaporte e Informativa de la Dirección Nacional de Identificación Civil.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1o de la ley 3 958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causas de utilidad pública, el bien inmuebles Padrón Nº 13 215|001, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo de acuerdo al artículo 1º de la ley 14 30? del 10 de diciembre de 1974. que amplía el artículo 4º de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de febrero de 1979 delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Alfonso R. Devita en diciembre de 1953, cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 3 - Padrón Nº 13.215|001
Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación).

Los que se encuentren con derecho a los beines en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M. T. O. P. calle Sarandí 390 - 3er Piso - Ciudad y presentar sus obsrvaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Vº Bº Héctor M. Pedetti, Jefe Sección Servicios Administrativos.

9) (C. C.) 8|pub. 33880 Dic.28-v.ene.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 43.
Tramo: San Gregorio - Achar.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 6.953.
Propietario: Néstor Echenique Sainz.
Padrón Nº 2.858 (p.).
Area a expropiar: 1 Há. 2.438 m.c. 42 dm. c.

Ruta Nº 5.
Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Durazno.
Expediente Nº D - 3.103.
Propietario: Aira Píriz de De Los Reyes.
Padrón Nº 2.946 (p.).
Area a expropiar: 9.350 m. c. 51 dm. c.

Ruta Nº 10.
Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicación: Séptima Sección Judical del departamento de Rocha.
Expediente Nº 7.450.
Propietario: María Luisa Ramos Paseggi.
Padrón Nº 1.536 (p.).
Area a expropiar: 1680 m. c.

Ruta Nº 31: Carretera Salto - Tacuarembó
Tramo: Km. 132 al Km. 148.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 6.746.
Propietario: Feliciano Godoy.
Padrón Nº 3.322 (p.).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.986 m. c.

Ruta Nº 9: "Coronel Leonardo Olivera".
Tramo: IV - Rocha - 19 de Abril.
Ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 0609.
Propiedad de: Jeremías Graña.
Padrón Nº 1.496.
Area a expropiar: 2 Hás. 2.132 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII - Aº Gutiérrez - Aº del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 0685.
Propiedad de: Alvaro Gastelú.
Padrón Nº 13.272 (p.).
Area a expropiar: 6?6 m. c. 25 dm. c.

Ruta Nº 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera".
Tramo: 6 K. 128 a 12 K. 545.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 221 AM|5.
Propiedad de: Víctor Hugo Siepcke y otra.
Padrón Nº 11.402 (p.).
Area que se expropia: 1 Há. 5.715 m. c. 10 dm. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: Enlace con Ruta Nº 17.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0882.
Propiedad de: Miracela Rodríguez de Cáceres.
Padrón Nº 7.002 (p.).
Area a expropiar: 1.255 m. c. 66 dm. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: VI - Puente sobre Aº La Lorencita - Puente sobre Aº Gutiérrez.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente N: 0646 A.
Propiedad de: Tomás y Selva Corbo.
Padrón Nº 12 819.
Area a expropiar: 5 Hás. 6.409 m. c.

Ruta: Conexión Provisoria del Paso de Frontera de Rivera.
Tramo: Con el Camino a Cerro Chapeu.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0653.
Propiedad de: Alberto Vázquez.
Padrón Nº 5.753 m.|a.
Area a expropiar: 2.374 m. c.

Ruta: Conexión Provisoria del Paso de Frontera de Rivera.
Tramo: Camino a Cerro Chapeu.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0654.
Propiedad de: Guillermo Quevedo.
Padrón Nº 6.299 m.|a.
Area a expropiar: 2.752 m. c.

Ruta Nº 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera".
Tramo: Ensanche del Camino Aldabalde.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 374 AM|5.
Propiedad de: Coppola Serra S. A.
Padrón Nº 5.085 (p.).
Area que se expropia: 1.188 m. c. 94 dm. c.

Ruta Nº 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera".
Tramo: 6 K. 128 a 12 K. 545.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 382 AM|5.
Propietaria: Yolanda Ema Cattaneo.
Padrón Nº 16 851 (p.).
Area a expropiar: 544 m. c. 48 dm. c.

Ruta Nº 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera".
Tramo: 6 K. 128 a 12 K. 545.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 383 AM|5.
Propietario: Néstor Hugo Grajales González.
Padrón Nº 11 393 (p.).
Area a expropiar: 1 Há. 0.135 m. c.

Ruta Nº 9 "General Leonardo Olivera".
Tramo: Rocha - 19 de Abril.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 0610.
Propietario: Jeremías Graña.
Padrón Nº 5.631.
Area a expropiar: 1 Há. 5.211 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: Aº Gutiérrez - Aº del Medio.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 0672.
Propietario: Suc. Exequiel Luzardo.
Padrón Nº 930 (p.).
Area a expropiar: 246 m. c. 83 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 309, 4º Piso, esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 33892 Dic.28-v.ene.9.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SOLER DESTRI, DELIA - "Incapacidad" (Ficha 623|979), se hace saber que por resolución Nº 18.435, de fecha 10 de octubre de 1979, se declaró a Delia Soler Destri en estado de incapacidad y se designó curador propietario a Horacio Soler Garmendia. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.

10) N$ 56.00 10|pub. 31306 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº VM 71|979
Ventas de Equipo Bull, en desuso

Fecha de apertura: 17 enero 1980. — Hora 10. — Precio del Pliego de Condiciones nuevos pesos 20.00 (nuevos pesos veinte).

La apertura de propuestas se realizará en la Sala Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

La recepción de ofertas se efectuará en la citada Sección, hasta 1 (una) hora antes de la fijada par el acto de apertura.

Por más información por el teléfono 98.24.53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 33887 Dic 28-v.ene.2.

A. N. C. A. P.
DIVISION ALCOHOLES

1|0500 — 2 Carretillas elevadoras. — Día: 11 de febrero de 1980 a las 12 horas. — Valor del Pliego: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

1|0501 — Enzimas — Día: 11 de febrero de 1980 a las 13 horas. — Valor del Pliego. nuevos pesos 100 00 (nuevos pesos cien).

1|0502 — Productos químicos para industria Azucarera. — Día: 11 de febrero de 1980 a las 14 horas. — Valor del Pliego: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

1|0503 — Herbicidas (Asulam). — Día: 11 de febrero de 1980 a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

0504 — Herbicidas (Ioxynil). — Día: 11 de febrero de 1980 a las 16 horas. — Valor del pliego: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

1|0490 — Encalador Automático (2º Llamado) — Día: 25 de febrero de 1980 a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 100 00 (nuevos pesos cien).

Nota. — Mercadería de Plaza o Importación.

Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, Rambla Baltasar Brum s|n - Capurro y para formular consultas pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicado en Santiago Labandera 615 en el horario de 7:30 a 15:30.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja).

12) (C. C.) 1|pub. 33888 Dic.28-v.dic.28.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de diciembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HECTOR DEBIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaraní Nº 1320 y ZULLY MARGOT LEIVAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Andaluz s/n. (Barrio Andaluz).

OMAR ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte Nº 5616 y ESTELA MARY FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Agaces Nº 21.

DANIEL ALEJANDRO ARGENTE, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Menorca 2009 e HILDA AMALIA GUZMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2009.

JOSE EDUARDO ALEMAN, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 Apto. 5 bis y MARIA del CARMEN CANDIDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2495 Apto. 5 bis.

ANIBAL EDUARDO ARBELO, 24 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Manuel Quintela 3243 y SUSANA MARIEL CHIJANE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 777 Apto. 16.

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5807 y ELSA BEATRIZ ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6350.

OFICINA Nº 2

ALBERTO HERALDO BERGARA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1475 y CARMEN CLARA SOUTO, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3423.

WILLIAM WALTER BARREIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirán 2222 y SYLVIA INES MARTIN, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Manila 2404.

JOSE MARIA BAEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán Nº 4154 Apto. 5 y GLORIA BEATRIZ DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salamanca 1371.

HERIBERTO ALFREDO BATISTA, 48 años, viudo, fletero, oriental, domiciliado Colonia 1588 Apto. 402 e IRMA DELIA HERNANDEZ, 52 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2619 Apto. 7.

JUAN ANDRES BICO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2317 y MARIA de los ANGELES AMADO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 2133.

AMERICO CESAR BACCINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Marino 1499 y CAROLINA BEATRIZ GREEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 2016.

OFICINA Nº 3

GERONIMO CUADRO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sitio Grande 1265 y LOURDES GISEL CARABALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Brito 1732 Apto. 105.

JORGE ENRIQUE LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1566 y NIDIA ISABEL CORTES 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliado Matogroso 5590 e IRIS ALICIA

OFICINA Nº 4

WALTER CEFERINO FERNANDEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5502 (P. Blancas) y MILKA EDA MONTE de OCA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5502 (Pajas Blancas).

GUILLERMO MARIA LEAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1104 Apto. 4 y LYDIA RENEE GARRIDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1477.

LUIS ALBERTO FREITAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y ESTER SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1775.

RAMON MELANIO FRANCO, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3925 Apto. 2 y FERMINA ROSALEZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3925 Apto. 2.

CARMELO VICENTE CABRERA, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Matogroso 5590 e IRIS ALICIA SAMBUCETTI 26 años, soltera, técnica química, oriental, domiciliada Matogroso Nº 5590.

OFICINA Nº 5

JOSE CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lancaster 4514 y ROSEE MARY FLEITAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4514.

WALTER HUGO GELPI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Melo 2594 Apto. 104 y ALICIA ELENA FRANCO, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Continuación Melo 2594 Apto. 104.

EDUARDO EDGAR GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado MAN. 45 años, divorciada, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Bulevar Artigas Nº 3123 Apto. 4.

HECTOR GERARDO HALLER, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gutiérrez 1878 y MARIA del CARMEN OLIVERA, 19 años, soltera, chapista, oriental, domiciliada Pública 2910 bis.

JORGE DANIEL GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 5479 (Casa 28) y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faramiñán 370.

OFICINA Nº 6

VICTOR HUGO MESA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3838 bis Apto. 3 y BLANCA ETHEL NIEVES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Madreselva 3441.

GERARDO JOSE JERONIMO MAGNANO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Brenda 5751 y CLAUDIA ANDREA SAPRIZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1354.

CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Yaguarí Nº 2018 y SARA ABELIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1804.

JORGE LUIS MENENDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Simón 2204 y NILSA ESMERALDA QUINTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2798 Apto. 2.

OFICINA Nº 7

GABRIELLE PELLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 y CHEYSE BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3337.

GERMAN MARIO PONCE de LEON, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ramón Masini 3272 y ZULI FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1453.

EDUARDO PEDRIEL, 48 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Triunfo 708 y GRACIELA GARRONE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Visca 4277.

RAUL ENRIQUE PEREDA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2025 apartamento 601 y MARIA del CARMEN ACHARD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1469.

ENRIQUE FRANCISCO PARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3485 y SARA IRIS AUÑAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3409.

OFICINA Nº 8

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3586 y MIRTA LIDIA EIROA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1531.

EDGAR LUIS WELKER, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1110 Apto. 17 y MIRIAM ZINCOF, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Rocha 2215.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4508 bis y GRISELDA ALICIA BEOVIDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes Nº 4510.

OFICINA Nº 9

HECTOR DANIEL SZABO, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domi-

ciliado 18 de Diciembre 1505 Apto. 07 e INES SCUOTEGUAZZA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orinoco 5100 Apto. 101.

OFICINA Nº 10

ADAN ELIAS NUÑEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 2123 y MARIA del PILAR VILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 2025.

RAMON TEXEIRA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5335 y BERTA FERREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5335.

EDUARDO SALVADOR NOVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 888 y MARIA INES RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel F. Crespo 2231 Apto. 107.

JOSE ENRIQUE VIERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torremolinos 6573 y RUTH MARIA ALMADA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sagitario 6466.

RAYMUNDO TRUCIDO 22 años, soltero, técnico estructural, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2363 Apto. 1 y NANCY ALICIA CANO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2364.

JORGE ANDRES VARELA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Guayaquí 3028 y MARIA ESTHER GARCIA PINTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buschental 3455.

14) N$ 6,00 3|pub. v.ene.2.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MICHA D MITRIJEVIC y SONIA MYRTEL CORTE (Ficha V 981|979), pues donde dice MICHA DIMITRIEVITCH debe decir MICHA DIMITRIJEVIC, y donde dice NICOLAS DIMITRIEVITCH debe decir NICOLAS DIMITRIJEVIC, y en el margen donde dice DIMITRIEVITCH y DIMITRIEVITCH debe decir DIMITRIJEVIC, por así corresponder. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo 24 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 105,00 15|pub. 32783 Dic.28-v.ene.18.

20—Remates

CANELONES

ADHEMAR ONESTI

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, en autos: "Pita contra ANSALA. Desalojo" (Lº 1, folio 369) y "Pita contra SUPERMERCADO PINAMAR LTDA. Intimación", se hace saber que el día 10 de enero de 1980 a las 14 horas en calle Arazá casi Mamboretá del Balneario Salinas, el martillero Adhemar Onesti, rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, las mercaderías embargadas en ambos expedientes.

Se previene: a) que el mejor postor abonará la totalidad de su postura en el acto de serie aceptada, b) que la mercadería rematada deberá ser retirada del local en el propio día del remate, luego de finalizado éste; c) que el mejor postor abonará la comisión del rematador, impuesto municipal e IVA en el acto de serle aceptada su oferta; d) que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de la publicación y de la diligencia. — Parque del Plata, 26 de diciembre de 1979. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) N$ 46,20 3|pub. 32882 Dic.28-v.en.2.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fajardo de Díaz, María del Carmen contra FLEITAS CARDONA, LEONCIO. Medidas Preparatorias" (A. 587|978), se hace saber que el día 22 de febrero de 1980, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 9.660,99. Una fracción de campo empadronada con el número 15.367, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, compuesta de 13 hectáreas 7.494 metros, lindando: al Este, con el arroyo Juncal; al Sureste, 800 metros 90 centímetros con Martina Delfino Lacoa; al Suroeste, 210 metros, con Florencio Romero y Noroeste, dos líneas que partiendo del límite anterior miden: 439 metros 91 centímetros y 311 metros 34 centímetros, con las fracciones 6 y 5 del plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 3 930, el 8 de setiembre de 1967.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 273,00 15|pub. 32785 Dic.28-v.en.18.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: SMITH, ROLLAND B. "Segunda copia" (Ficha V. 990|979), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad el 24 de enero de 1958, autorizó el Esc. José Amondarain, del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificios que le acceden, empadronado con el Nº 178.648 (antes parte del padrón 63.907) ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo (Carrasco) que según título está señalada con el número 5 de la fracción "F" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, de febrero de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de abril de 1946, con el Nº 14.433; se compone de una superficie de 839 metros 30 decímetros que se deslinda así: 20 metros al Este, de frente a la calle F (hoy Acapulco), por donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 1.631, distando el punto medio de dicho frente, 100 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y el comienzo de la curva ochavada con la calle Mantun.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor, al efecto de las mismas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

21) N$ 182,00 10|pub. 32784 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GARCIA, ISMAEL RAMON "Segunda Copia" (Ficha V. 469|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el Esc. Jorge L. Muzio, el 21 de abril de 1965, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 21 Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón 122.973, zona urbana, que según plano del Agr. Mario Percovich de noviembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1534 el 28 de agosto de 1943, en el que está señalado con el Nº 186, tiene una superficie de 400 metros, que se deslindan: 10 metros de frente al N. E. a la calle Laguna Merín por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 4583 entre las calles Benito Alvarez y Ib Nº 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

21) N$ 154,00 10|pub. 32803 Dic.28-v.ene.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BOCHINCHE S. R. L.

Contrato. 26 noviembre 1979.

Registro: Nº 501, Folio 1834, Libro 4.

Socios: ISAAC LANIADO TAWIL e IRENE CHAMIEL MOSCOVICZ.

Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de tres años.

Objeto: Compraventa de productos chacinados, bebidas embotelladas y demás artículos comestibles en general; provisión de frutas y verduras; provicentro; fiambrería y supermercado de artículos generales para el hogar; pudiendo ampliar su objeto por resolución de Asamblea General Extraordinaria.

Capital: N$ 50.000 00 por partes iguales.

22) N$ 140,00 10|pub. 32878 Dic.28-v.ene.11.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1979

DIPUR LIMITADA

REFORMA CONTRATO SOCIAL

Contrato: 23 de noviembre de 1979.

Registro: Comercio N o 1231, folio 4.529 del libro N.o 3 de contratos.

Otorgantes: JULIA y EVA GERSZCHORN BUCHALTER y JOSE KIRSCHNER GULIAK.

Modificaciones:

a) Plazo 1 año prorrogable, desde el 11 de setiembre de 1979.

b) Administración: socios indistintamente.

22) N$ 70,00 10|pub. 32618 Dic.28-v.ene.11.

COMPAÑIA GENERAL DE PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 26 de junio de 1979.

Socios: ARIEL AVELLINO; GABRIEL KNOCHEN; JORGE SAIZAR; y ALVARO SAIZAR.

Domicilio: 19 de Abril 3380, en esta ciudad.

Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de plástico, madera, metal, cuero, sintéticos y toda otra actividad conexa al giro principal.

Plazo: Dos años, prorrogables por períodos de igual duración.

Capital: N$ 8.000,00 aportados por partes iguales.

Administración: Indistintamente Ariel Avellino o Gabriel Knochen, con Jorge Saizar o Alvaro Saizar.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 679, Folio 2441, Libro Nº 3 de Contratos el 3º de junio de 1979.

22) N$ 310,00 10|pub. 32710 Dic.28-v.ene.11.

SEA - LAND CAMPINGS S. R. L.

Contrato: 29 noviembre 1979.

Inscripto: Nº 586 Folio 2070 Libro 4.

Capital: N$ 10 000 00 por partes iguales.

Socios: JUAN JOSE HYLAND y OMAR CARDOZO FERNANDEZ.

Objeto: Desarrollo y explotación del negocio de campings, compra y venta de elementos y accesorios vinculados al mismo.

Administración: uso de la firma social a cargo de ambos socios conjuntamente.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Misiones 48 piso 5º, Montevideo.

22) N$ 140,00 10|pub. 32707 Dic.28-v.ene.11.

BALANCEROS UNIDOS B. U. LTDA.

Contrato: 2 diciembre 1977.

Registro: Nº 864 a folio 2.956 del Libro número 2.

Socios: HEBER DOMINGO ANSIN y ANNE LIS GONZALEZ de MENDEZ.

Capital: N$ 5 000 ...

Administración: indistinta.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: Fabricación industrialización, venta y comercialización de artículos y productos rurales o agropecuarios, etc.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105,00 10|pub. 32503 Dic.28-v.ene.11.

PASO MOLINO LTDA.

Contrato: Del 23 noviembre, 1979.
Registro: Nº 589, Folio 2.162, Libro 4.
Capital: Socios, Aportes: N$ 48 000.00 ROBERTO MARTIN RECALT, N$ 22 400 00; GASTON LABADIE ABADIE N$ 9 600 00; HEBERT ARIEL CAGNOLI, N$ 9.600.00; ALBA T. SARRASQUETA de BELLAGAMBA N$ 6 400 00.
Objeto. a) Negocios inmobiliarios y especialmente construccion. reconstruccion, compra, venta, arrendamiento e incorporación horizontal de edificios; b) importación exportacion, compra, venta. arrendamiento de toda clase de bienes relacionados con la construccion; c) Operaciones licitas por cuenta propia o de terceros.
Plazo: . año prorrogable por anualidades automatica e indefinidamente.
Domicilio: Montevideo, Colonia 1426.
Administración: Los 4 socios juntos o separados, indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 32505 Dic.28-v.ene.11.

PROVICENTRO CARLITOS LTDA.

Prometemos ceder cuotas sociales de "Provicentro Carlitos Ltda. con giro en Velsen 4502 a José Ildemaro Pereira y María del Carmen Santos y Fernando Luis Flores y Graciela Pelliciar Condom Acreedores en Magallanes 141. — P/ "Provicentor Carlitos Ltda.": CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ. — MARIA LUISA PANIZZA D ALESSANDRO.
12) N$ 105.00 10|pub. 32599 Dic.28-v.ene.11.

FLYPPER'S 2002 LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Reg. Maldonado: Nº 238. Folios 910 al 913 del Tomo Nº 1t de Contratos.
Socios: JACINTO GRACIA BENAUL y MARTHA REICH ACQUARONE.
Capital: N$ 20.000 00.
Objeto: Explotacion y arrendamiento de Juegos Electrónicos, mecánicos, electromecanicos y videos. Imp. y Exp.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este, departamento de Maldonado
22) N$ 105 00 10|pub. 32502 Dic.28-vene.11.

"G. P." LIMITADA

Constituida por documento privado el 5 de Julio de 1978, inscripta el 28 de agosto de 1979 con el Nº 927 al folio 3355 del libro 3 del Registro de Comercio.
Socios: OSCAR GONZALEZ SIRI y WILSON PEREIRA LEITES.
Capital: N$ 1 000.00
Objeto: Fabricación venta, y distribución de vinos productos alimenticios, chacinados. etc, su envasado y transformación, importación e exportacion y venta al por mayor y menor de esos productos, etc.
Plazo: . años prorrogables automáticamente por períodos bianuales
Cuotas: 30 de N$ 50.00 cada una, repartida en partes iguales a cada socio.
Administración: por ambos socios en forma conjunta
22) N$ 175.00 10|pub. 32095 Dic.28-v.ene.11.

SALOMON Y FERNANDEZ S. R. L.

Socios ANGEL SALOMON y RUFINO FERNANDEZ.
Constituída el 28 de abril de 1978.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Inscripción N.o 381, falios 1.290 a 1.292 Libro N.o 1.
Administración. Por ambos socios conjunta o separadamente e indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 32876 Dic.28-v.ene.11

FERGRASS LTDA.

Constituida por documento privado del 4 de noviembre de 1979.
Socios: LUIS ALBERTO FERNANDEZ MAGGIO y NURY LUCY GRASSO ROSS.
Objeto: Comprar, vender, permutar toda clase de bienes inmuebles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Luis Alberto Fernández Maggio.
Inscripción N.o 1.262, folio 5.512, Libro N.o 1 de Contratos el 19 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 32877 Dic.28-v.ene.11

PINTUR LIMITADA

Contrato: 4 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 583, folio 2.140, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: AGOSTO CABRERA PEREYRA y NESTOR DANIEL MORT LEDDA
Objeto: Industria y Comercio en el ramo de Pinturas y afines y cualquier acto, contrato o negocio admitido por legislación vigente.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo. Guadalupe 1895.
22) N$ 140.00 10|pub. 32835 Dic.28-v.ene.11

CASA L. y N. LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1979.
Registro N.o 80, folio 248 del libro de Contratos.
Socios: NILDA MICHETTI de ARISPE, LILIAN NIEVES de MARTINEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Tienda, mercería, lanas, confecciones y afines.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Progreso (Canelones).
22) N$ 105.00 10|pub. 32855 Dic.28-v.en.11.

VENTEX LIMITADA

Contrato privado 18 de octubre de 1978 con Nº 1.062, folio 3.638, libro Nº 2.
Socios: LUIS DAVID VEN y SAUL ALFREDO BERMUDEZ ROMAGNANA.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución de bienes, licitaciones pública y privadas.
22) N$ 105.00 10|pub. 32802 Dic.28-v.ene.11

REPLAY S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: N.o 526, folio 1.927, libro N.o 4 de Contratos.
Socios: JULIO PEDRO ENRIQUE PALAY FERRAZ y JOSE JULIAN GASTON ENRIQUE, SERGIO DANIEL y GERARDO ANGEL REVELLO FRIONI.
Capital: N$ 30.000.00, aportado: N$ 15.000.00 Julio Pedro Palay y N$ 3.750 cada uno de los restantes socios.
Objeto: venta, consignación distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier tipo de bienes, muebles, inmuebles y|o servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Uso de la firma social: el señor Julio Pedro Palay Ferraz con cualquiera de los restantes socios.
22) N$ 175.00 10|pub. 32801 Dic.28-v.ene.11

WALGO LTDA.

Contrato: 20 de octubre de 1978.
Inscripción: Registro Público de San José, N.o 65, folio 243. Tomo VIII.
Socios: WALTER GOMEZ MENDEZ, PAULA ILIA MENDEZ TEJERA.
Domicilio: Libertad, Departamento de San José.
Objeto: Explotación de Matadero, Carnicería y Abasto.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 32786 Dic.28-v.en.11.

SMEC LIMITADA

Modificación de Contrato

Contrato: 1.o de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1979, con el N.o 491, folio 1.790, Libro N.o 4.
Socios: CLAUS DIETER HOLTZ FISCHER, FRANCISCO MATTEO RUIZ, JORGE EDUARDO HUERTAS AMENDOLA y NELSON DIEGO OTAZU FERNANDEZ.
Capital: N$ 3.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los cuatro socios, actuando conjunta o indistintamente, cualquiera de ellos.
22) N$ 105.00 10|pub. 32782 Dic.28-v.ene.11

LA RUTA S. R. L.

Contrato: 15 de mayo de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio, N.o 83, al folio N.o 255|57, del libro de Contratos de Canelones.
Socios: MARTHA FRIBERT RODRIGUEZ y HECTOR REGGIO ANSELMI.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización y depósito de maderas nacionales y afines al ramo. Toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: La Paz, Departamento de Canelones, pudiendo establecer sucursales.
Administración: Marta Fribert.
22) N$ 140.00 10|pub. 32778 Dic.28-v.ene.11

MONTEVIDEO TRADING COMPANY LTDA

Cedentes: Raúl Berois - Gustavo Gutiérrez - Jorge Revello.
Cesionarios: Graciela Barros - Lizabeth Poplawski - Sylvia Samudio.
Fecha: 31 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 574, al folio 2.102 del libro N.o 4 de Contratos de fecha 5 de diciembre de 1979
22) N$ 70.00 10|pub. 32875 Dic.28-v.ene.11

PUBLICACIONES CONTINENTAL S.R.L.

Cedentes: Jorge Revello y José Luis Balbi.
Cesionarios: Julio Rodríguez Maldelli e Ilda Pereyra Da Silva.
Fecha: 3 de agosto de 1977.
Inscripción: N.o 483, al folio 1767, libro N.o 4 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 32874 Dic.28-v.ene.11

CONSTRUINTER LIMITADA

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: 26 de noviembre de 1979, N.o 444, folio 1.629, libro N.o 4 de Contratos.
Socios: JORGE WASHINGTON FERNANDEZ CASTRO y SERGIO MANUEL FERNANDEZ CASTRO.
Objeto: Operaciones Inmobiliarias en general, realizar construcciones, comercialización e industrialización de artículos, máquinas, herramientas, Industria, Construcción, realizar toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles. Importación - Exportación.
Capital: N$ 25.000.00.
Aportes: Jorge Fernández: N$ 15.000.00, Sergio Fernández: N$ 10.000.00.
Administración: Jorge Fernández.
Domicilio: 20 de Setiembre 1424.
Plazo: 4 años prorrogables.
22) N$ 175.00 10|pub. 32780 Dic.28-v.ene.11

SAN CONO S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio, N.o 454, al folio 1.667, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: DOMINGO SANZO, LUISA ZARRILLO de SANZO, CRISTINO IARDITO y MARIA SANZO de IARDITO.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes oguales.
Objeto: Bazár, ferretería y afines y toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32777 Dic.28-v.ene.11

CESION DE CUOTA SOCIAL

Carmelo Morales Dante, cedió su cuota social en Alfa Recauchutajes - Héctor Lancieri y Cía. Limitada a Franklin Gottliebs Arispe, según contrato privado del 10 de enero de 1978, inscripto el 13 de diciembre de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 32827 Dic.28-v.en.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 171.271. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Georgalos Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria (Argentina) solicita marca: NAMUR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32843 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.272. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: DELGOTRIX S, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32844 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.273. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot. por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo), solicita marca:

emebé

clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32845 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.274. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Vulcouro S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32846 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.275. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Vulcouro S. A. Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca:

MONTREAL

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32847 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.097. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Sergio Di Russo (Montevideo), solicita marca: MINIPA - HC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32836 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.276. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Vulcouro S. A. Indústria e Comércio. (Brasil), solicita marca:

MONTREAL

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32848 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.277. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Vulcouro Sociedad Anónima Indústria e Comércio (Brasil) solicita marca:

Vulcouro

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32849 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.278. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Billy Fox, por Kip Corporation (Japón), solicita marca:

KIP

clases 6, 9, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32850 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.279. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Billy Fox por Riker Laboratories Inc. (USA), solicita marca: APURONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32851 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.280 — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Billy Fox por Ciba - Geigy S. A (Suiza), solicita marca: LEPTILAN. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 32852 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 171.294. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca:



clases 9, 10 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32853 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.270. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Pedro Domecq, S. A. (España), solicita marca: TIROSH, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32842 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.098. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: LANDER, clases 6, 11, 12, 21, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32837 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.099. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: BAYCREST, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32838 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 171.100. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: BOMAN, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32839 Dic.28-v.ene.11

ACTA Nº 171.031. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cochabamba SACFeI (Buenos Aires) solicita marca BUTTERICK, clases 4 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32448 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 171.032. — Montevideo. 12 de diciembre de 1979 — Manfredo Cikato por Cochabamba SACFeI (Buenos Aires) solicita marca VESTIDAL, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32449 Dic.28-v.en.11.

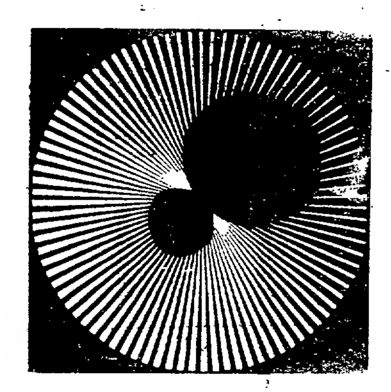
ACTA Nº 171.033. — Montevideo. 12 de diciembre de 1979 — Manfredo Cikato por Cochabamba SACFeI (Buenos Aires) solicita marca VOGUE clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32450 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 171.241. — Montevideo, 20 diciembre 1979 — Norman Fox por Pronuptia De Paris (Francia) solicita marca:



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32691 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 3.823. — Montevideo, 20 diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Crepen Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clases 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 32687 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 171.232. — Montevideo, diciembre 19 de 1979 — Erna Siegmund por Stein erg Ltda. (Uruguay) solicita marca MATERPRIM, clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32524 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 171 235 — Montevideo. diciembre 1... 1979. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay), solicita marca: IDOLO clases ... 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32527 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 3.824. — Montevideo, 20 diciembre 1979. — Billy Fox por K mart Corporation (USA) solicita marca: K mart, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32688 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 171.248. — Montevideo. 20 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Schenley Distillers Inc. (EUA) solicita marca clase 2. —



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 32663 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 7 1979. — Manfredo Cikato por Julio César Gerta (Montevideo), solicita marca: HIWATT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 Dic.28-v.ene.11.

24— Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 20 860. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Mejora en sistemas y dispositivos dispensadores para liberación controlada" denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas N.os 904.078 y 904 048, de fecha mayo 8 de 1978 y 014 387 y 014 388, de fecha febrero 22 de 1979. — De acuerdo a la Ley Nº 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32145 Dic.28-v.en.11.

25— Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Silvestre, Marta y María Isabel Samartino prometieron vender el comercio de venta de aves en general y productos de granja sito en Avda. Francisco Solano López 1686 a Agosi Minassian y Angela Koulouyan. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 32779 Dic.28-v.ene.25

MINIMERCADO SOCIEDAD EN COMANDITA
Cedimos a Alcides Collares Franco, derechos de promitente comprador de MINIMERCADO sito en Avda. Salto y Dr. Roldán (Paysandú). Acreedores: Esc. Oholeguy, 33 Orientales, Paysandú.
25) N$ 140.00 20|pub. 32831 Dic.28-v.ene.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Estevez y Rosa Alonso prometieron vender a Jorge Hugo Hermida, Carnicería en Verona N.o 5847. Acreedores allí. Montevideo, 30 de abril de 1979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32776 Dic.28-v.ene.25

27— Varios

MONTEVIDEO

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Notificación e Intimación

EDICTO. — Se notifica a Julio Ferreira Astrada o a quien fuera el propietario o explotador de la Aeronave Curtis C 46 LV-HIB, para que concurra a esta Oficina a notificarse, dentro del plazo de treinta días, en el expediente: "Remoción Aeronave Curtis C 46 LV-HIB" Carpeta 363|979, bajo apercibimiento de que si no concurre se le tendrá por notificado; todo de acuerdo al artículo 51 del Código Tributario.

Se le intima además el pago de la suma de N$ 611.610.31, en el mismo plazo, por concepto de Estacionamiento, multa y mora recaídas, bajo apercibimiento de ejecución. — Montevideo. 26 de diciembre de 1979.
27) (C.C.) 3|pub. 33893 Dic.28-v.ene.2

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 27 de noviembre de 1979 R|D N.o 3452|979.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, señor Alberto Brois, padrón N.o 3.584, a partir del 22 de octubre de 1979.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33891 Dic.28-v.ene.2

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Circular Nº 184|79
Expediente Nº 9.605|79|Arq.

Montevideo, 18 de diciembre de 1979.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud. la siguiente resolución del Sr. Ministro de Educación y Cultura:

"Montevideo, 11 de diciembre de 1979.
Visto: lo solicitado en estos obrados;
Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|73 del Poder Ejecutivo;

El Ministro de Educación y Cultura,

Resuelve:

1) Autorízase a la Facultad de Arquitectura a poner en marcha el tercer año curricular del Reordenamiento del Plan 1952 en el año lectivo 1980, aprobándose las asignaturas a dictarse y el desarrollo de las mismas según gráfico adjunto.

2) Comuníquese por circular y pase a la Facultad de Arquitectura, a sus efectos. — Fdo. Dr. Héctor M. Sartucio Ministro de Educación y Cultura (1)".

Saluda a Ud. atentamente. Esc Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
SECRETARIA DOCENTE

REORDENAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS 1952 EN VIGENCIA DESDE EL 10 de ABRIL de 1978

Año	Fecha de Vigencia	ASIGNATURAS												Suma. Hs. Semanal
		Expresión Gráfica	Introducc. a la Arq.	Matemátic.	Construcc.	Anteproy. de Arq.	Teoría de la Arq.	Historia de la Arq.	Estab. de las Const.	Acondic. Físico	Economía y Sociol.	Arquitec. Legal	Proyecto de Arq.	
1	1978	9	3	6	1r. curso 6									24
2	1979				2.o curso 6	1r. curso 12	1r. curso 2	1r. curso 2	1r. curso 3	1r. curso Natural 4				29
3	1980				6	2.o curso 10		2.o curso 2	2.o curso 6	2.o curso Acúst. 2.o curso Sanit. 3				29
4	1981				3r. curso 5	3r. curso 10	2.o curso 2		3r. curso 6	3r. curso Term. Lumínic. 3	1r. curso 2	2		30
5	1982				8	4.o curso 10			4.o curso 6		2.o curso 2		4	30
6	1983				4.o curso 8	5.o curso 10		3r. curso 2					6	26

NOTAS:
- INTRODUCCION A LA ARQUITECTURA resulta de la integración, en una sola asignatura, de temas de TEORIA DE LA ARQUITECTURA y URBANISMO I e HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I. (PLAN 1952).
- TEORIA DE LA ARQUITECTURA, 1er. y 2.o curso, resulta de reunir los cursos de TEORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO II, III, IV y V (según PLAN 1952).
- HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, 1er. curso, corresponde a HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II (Historia Nacional) (según PLAN 1952).
- HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, 2.o curso, corresponde a HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III (Historia Universal) (según PLAN 1952).
- HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, 3er. curso, corresponde a HISTORI ADE LA ARQUITECTURA IV (Historia de la Arquitectura Renovadora del SIGLO XX) (según PLAN 1952).
- ACONDICIONAMIENTO FISICO, 2.o curso, comprende 2 cursos semestrales de: ACOND. ACUSTICO y ACOND. SANITARIO.
- ACONDICIONAMIENTO FISICO, 3er. curso, comprende 2 cursos semestrales de: ACOND. TERMICO y ACOND. LUMINICO Y ELECTRICO.

La puesta en vigencia del reordenamiento es progresiva y corresponde a los años calendarios que se indican en el cuadro.

27) (C.C.) 1|pub. 33871 Dic.28 y dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 21 de diciembre de 1979.

AVISOS

Expte. 788 471. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Prof. Adj. de Clínica Ginecotocológica "A" del fallo del Tribunal de fecha 4 de diciembre de 1979, y que dice:

Dr. JOSE CARLOS FAGNONI

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 4 — 7.30 (siete puntos con treinta centésimos).
Inciso 16 — 0.80 (cero punto con ochenta centésimos).
Inciso 18 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta centésimos).
Inciso 25 — 0.10 (cero punto con diez centésimos).
Inciso 28 — 10.00 (diez puntos).
Inciso 35 — 3.00 (tres puntos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 40.50 (cuarenta puntos con cincuenta centésimos).

Dr. LUIS ANDRES POCH ZECCA

Artículo 4º:
Inciso — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 4 — 3.60 (tres puntos con sesenta
Inciso 1 — 0.10 (cero punto con diez centésimos).
Inciso 18 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta centésimos).
Inciso 25 — 0.10 (cero punto con diez centésimos).
Inciso 28 — 6.75 (seis puntos con setenta y cinco centésimos)
Inciso 30 — 1.30 (un punto con treinta centésimos.
Inciso 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 2.10 (dos puntos con diez centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 33.75 (treinta y tres puntos con setenta y cinco centésimos).

Dr. ALEGRE SASSON KAMINITZ

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 4 — 0.90 (cero punto con noventa centésimos).
Inciso 28 — 6.75 (seis puntos con setenta y cinco centésimos).
Inciso 29 — 3.00 (tres puntos).
Inciso 33 — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 2.40 (dos puntos con cuarenta centésimos)
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 24.75 (veinticuatro puntos con setenta y cinco centésimos).

Dra. NORMA NUÑEZ ALLENDE

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 15 — 0.125 (cero punto con ciento veinticinco milésimos).
Inciso 18 — 2.25 (dos puntos con veinticinco centésimos).
Inciso 28 — 0.30 (cero punto con treinta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 17.475 (diecisiete puntos con cuatrocientos setenta y cinco milésimos).

Dr. HUMBERTO ANDREOLI RODRIGUEZ

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 28 — 0.60 (cero punto con sesenta centésimos).
Inciso 35 — 0.60 (cero punto con sesenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 16.00 (diez y seis puntos).

Dr. ENRIQUE SOSA GABARAIN

Artículo 4º:
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 17 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 0.30 (cero punto con treinta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 15.60 (quince puntos con sesenta centésimos).

Dr. LUIS PEREZ VILLAREJO

Artículo 4º:
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 17 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 28 — 0.60 (cero punto con sesenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 15.40 (quince puntos con cuarenta centésimos).

De acuerdo al artículo 5º del Reglamento respectivo y a los puntajes obtenidos, el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. José Carlos Fagnoni. 2º) Dr. Luis A. Poch, 3º) Dr. Alegre Sasson Kaminitz, 4º) Dra. Norma Núñez Allende, 5º) Dr. Humberto Andreoli, 6º) Dr. Enrique Sosa y 7º) Dr. Luis Pérez Villarejo. Hecho público el fallo y notificados los concursantes, el Tribunal por unanimidad, declara vencedor del concurso al Dr. José Carlos Fagnoni, proponiendo su nombramiento para el cargo concursado, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años.

Expte. 788.473. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Prof. Adj. de Clínica Ginecotocológica "C" del fallo del Tribunal de fecha 3 de diciembre de 1979, y que dice:

Dr. LUIS ANDRES POCH ZECCA

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centesimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 4 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 15 — 0.10 (cero punto con diez centésimos).
Inciso 18 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta centésimos).
Inciso 25 — 0.10 (cero punto con diez centésimos).
Inciso 28 — 10.00 (diez puntos).
Inciso 30 — 1.30 (un punto con treinta centésimos).
Inciso 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 2.10 (dos puntos con diez centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 37.00 (treinta y siete puntos).

Dr. ALEGRE SASSON KAMINITZ

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 4 — 0.90 (cero punto con noventa centésimos).
Inciso 28 — 10.00 (diez puntos).
Inciso 29 — 3.00 (tres puntos).
Inciso 33 — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 2.40 (dos puntos con cuarenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 28.00 (veintiocho puntos).

Dra. RAMONA FERNANDEZ BALDUVINO

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos)
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 4 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 16 — 0.85 (cero punto con ochenta y cinco centésimos).
Inciso 18 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 0.90 (cero punto con noventa centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 24.65 (veinticuatro puntos con sesenta y cinco centésimos).

Dra. NORMA NUÑEZ ALLENDE

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 15 — 0.125 (cero punto con ciento veinticinco milésimos).
Inciso 18 — 2.25 (dos puntos con veinticinco centésimos).
Inciso 28 — 0.40 (cero punto con cuarenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 17.575 (diecisiete puntos con quinientos setenta y cinco milésimos).

Dr. HUMBERTO ANDREOLI RODRIGUEZ

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 28 — 0.80 (cero punto con ochenta centésimos).
Inciso 35 — 0.60 (cero punto con sesenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 16.20 (dieciséis puntos con veinte centésimos).

Dr. ENRIQUE SOSA GABARAIN

Artículo 4º:
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 17 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 0.30 (cero punto con treinta centesimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 15.60 (quince puntos con sesenta centésimos).

Dr. LUIS PEREZ VILLAREJO

Artículo 4º:
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 17 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 28 — 0.80 (cero punto con ochenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 15.60 (quince puntos con sesenta centésimos).

De acuerdo al artículo 5º del Reglamento respectivo y a los puntajes obtenidos, el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Luis A. Poch, 2º) Dr. Alegre Sasson, 3º) Dra. Ramona Fernández, 4º) Dra. Norma Núñez, 5º) Dr. Humberto Andreoli y en el 6º lugar los Dres. Enrique Sosa y Luis Pérez Villarejo. Hecho público el fallo y notificados los concursantes, el Tribunal por unanimidad, declara vencedor del concurso al Dr. Luis A. Poch Zecca proponiendo su nombramiento para el cargo concursado, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años.

Expte. 794.719. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Prof. Adj. de Clínica Ginecotocológica "C" del fallo del Tribunal de fecha 6 de diciembre de 1979, y que dice:

Dr. BYRON VIERA

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 4 — 1.90 (un punto con noventa centésimos).
Inciso 25 — 3.30 (tres puntos con treinta centesimos).
Inciso 28 — 10.00 (diez puntos).
Inciso 35 — 3.00 (tres puntos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 29.40 (veintinueve puntos con cuarenta centésimos).

Dr. ALEGRE SASSON

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 4 — 1.60 (un punto con sesenta centésimos).
Inciso 28 — 8.00 (ocho puntos).
Inciso 29 — 3.00 (tres puntos).
Inciso 33 — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 2.40 (dos puntos con cuarenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 26.70 (veintiséis puntos con setenta centésimos).

Dr. AMERICO MIHALSKY

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centesimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos)
Inciso 4 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 5 — 0.85 (cero punto con ochenta y cinco centésimos).
Inciso 28 — 2.00 (dos puntos).
Inciso 35 — 0.30 (cero punto con treinta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 21.55 (veintiún puntos con cincuenta y cinco centésimos).

Dr. CARLOS TRUJILLO

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 4 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 28 — 2.50 (dos puntos con cincuenta centésimos).
Inciso 35 — 1.80 (un punto con ochenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 19.10 (diecinueve puntos con diez centésimos).

Dr. HUMBERTO ANDREOLI

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 28 — 0.75 (cero punto con setenta y cinco centésimos).
Inciso 35 — 0.60 (cero punto con sesenta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 16.15 (dieciséis puntos con quince centésimos).

Dr. CARLOS TISCORNIA

Artículo 4º:
Inciso 1 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 4 — 2.50 (dos puntos con cincuenta centésimos).
Inciso 28 — 2.00 (dos puntos).
Inciso 35 — 0.30 (cero punto con treinta centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total. 15.80 (quince puntos con ochenta centésimos).

Dr. LUIS PEREZ VILLAREJO

Artículo 4º:
Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 17 — 7.20 (siete puntos con veinte centésimos).
Inciso 28 — 0.75 (cero punto con setenta y cinco centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 15.40 (quince puntos con cuarenta centésimos).

Dr. RICARDO POU FARRARI

Artículo 4º:
Inciso 5 — 1.80 (un punto con ochenta centésimos).
Inciso 26 — 3.60 (tres puntos con sesenta centésimos).
Inciso 28 — 1.50 (un punto con cincuenta centésimos).
Inciso 32 — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Inciso 34 — 1.00 (un punto).
Inciso 35 — 1.20 (un punto con veinte centésimos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 13.60 (trece puntos con sesenta centésimos).

De acuerdo al artículo 5º del Reglamento respectivo y a los puntajes obtenidos, el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Byron Viera, 2º) Dr. Alegre Sasson, 3º) Dr. Américo Minalsky, 4º) Dr. Carlos Trujillo, 5º) Dr. Humberto Andreoli, 6º) Dr. Carlos Tiscornia, 7º) Dr. Luis Pérez Villarejo y 8º) Dr. Ricardo Pou Ferrari. Hecho público el fallo y notificados los concursantes el Tribunal por unanimidad, declara vencedor del concurso al Dr. Byron Viera, proponiendo su nombramiento para el cargo concursado, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años.
27) (C. C.) 3|pub. 33882 Dic.28-v.ene.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MILBEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que bación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MILBEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Presidente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayo-

res de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

13.981. Montevideo, 22 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de MILBEL S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.00), fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de noviembre de 1979 con el Nº 715 al Fº 4.670 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 559.00 — 28866 — 1 pub.

MONCLIR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardí, se hace saber que MONCLIR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MONCLIR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesote o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente, Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamen-

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

13.967. — Montevideo, octubre 22 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de MONCLIR S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000). fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración del capital.

Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. · Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de noviembre de 1979 con el Nº 705 al folio 4.626 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggoi. Actuaro Adjunto.

N$ 559.00 — 28867 — 1 pub.

ORIMIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que ORIMIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ORIMIL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente.

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

13.977. Montevideo, 22 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ORIMIL S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073

con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.00), fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la integración y suscripción de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de noviembre de 1979 con el Nº 717 al Fº 4.676 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 559.00 — 28868 — 1 pub.

PERLIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que PERLIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PERLIX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesore o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente, Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamen-

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

14.011. Montevideo, 23 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estauto de PERLIX S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.00), fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — *Francisco Jardi*. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de noviembre de 1979 con el Nº 720 al Fº 4.685 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 559.00 — 28869 — 1 pub.

MINSEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que MONCLIR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MINSEY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesote o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamen-

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello; signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

13.985. Montevideo, 22 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de MINSEY S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.00), fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de noviembre de 1979 con el Nº 716 al Fº 4.673 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 559.00 — 28870 — 1 pub.

NESTEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que NESTEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye NESTEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. El Presidente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente, Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamen-

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y à la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

14.015. Montevideo, 23 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de NESTEL S. A., constituida al amparo del artículo 7º, de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.000) fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de noviembre de 1979 con el Nº 708 al Fº 4.635 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 559.00 — 28871 — 1 pub.

MIRCLEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que

MIRCLEY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MIRCLEY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesote o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente, Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamen-

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

13.979. Montevideo, 22 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de MIRCLEY S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.00), fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de noviembre de 1979 con el Nº 706 al Fº 4.629 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 559.00 — 28872 — 1 pub.

PLATEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que PLATEY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PLATEY S. A. Su plazo es cien años

desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesote o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente, Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamen-

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

14.013. Montevideo, 23 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PLATEY S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.00), fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de noviembre de 1979 con el Nº 718 al Fº 4.679 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 559.00 — 28873 — 1 pub.

RAUBEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que RAUBEX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RAUBEX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación

o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesote o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamen-

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

— 14.009. — Montevideo, octubre 23 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de RAUBEX S. A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de dólares 20.000 (veinte mil dólares), fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital.

Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de noviembre de 1979 con el Nº 719 al folio 4.682 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 559.00 1 pub. — 28874

RAUBYL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Francisco Jardi, se hace saber que RAUBYL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RAUBYL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000. El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesote o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente, Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamen-

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7.54 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

13.947. Montevideo, 22 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatutos de RAUBYL S. A., constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.00), fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de noviembre de 1979 con el Nº 707 al Fº 3.632 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 559.00 — 28875 — 1 pub.

BRITANIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que BRITANIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de agosto del 1978, los abajo firmantes, reunidos, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, bajo el nombre de BRITANIA S. A., cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer culquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgicas, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representación y comisiones; D) Casa de cambio.

Art. 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón).

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre la titularidad de la misma, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial, que se le notificara debidamente.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente y dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la Sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes por renuncia, fallecimiento, alejamiento temporal o definitivo de alguno de sus miembros, podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio incluso con la facultad del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes y servicios; g) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; h) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social; i) Autorizar misiones de sus miembros al exterior, votando en cada caso los viáticos y retribuciones que correspondan.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará la memoria, balance y destino de los resultados; la extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará mediante aviso en el "Diario Oficial", con por lo menos tres días de anticipación; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reunido todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada la media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma de estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizará indistintamente a los fundadores y a la señora María Elena Bidondo. Otorgada la autorización por el Poder competente y cumplidos los requisitos para actuar como sociedad anónima, todos los actos y contratos realizados, quedarán por ese solo hecho ratificados y entran en el patrimonio de la sociedad, los bienes que a ello se refiere, sin necesidad de llenar ningún requisito. Los firmantes solicitan al Esc. Víctor Jorge Moldes Ruibal la certificación de sus firmas.

Víctor Jorge Moldes Ruibal, Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Ernesto Martín Piñeyrúa Demby, Alex Horacio Bernasconi, Ariel Oscar Bernasconi y Raúl Marracos Domínguez, cuyos datos personales surgen ampliamente del documento precedente y quienes previa lectura del mismo se ratifican en un todo de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día 21 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Recibido hoy. Inspección General de Hacienda, 4 de mayo de 1979. Carpeta Nº 1.029. Expediente Nº .... Pase a la División Sociedades Anónimas. — Director de División, Casimiro Terradas. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 600. Fecha 7 de mayo de 1979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, mayo 8 de 1979. Pase a informe del Inspector Dra. Blanca Casas, Asesor. — Dr. Eduardo Chavarría. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. Recibido hoy. Inspección General de Hacienda. 31 de mayo de 1979. Carpeta Nº .... Expediente Nº 1029|79. Pase a División Sociedades Anónimas. El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto 726, fecha 1º de junio de 1979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Pase a informe del Inspector Dra. Casas El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Con esta fecha se agrega un escrito judicial firmado por los socios fundadores de BRITANIA S. A. presentado en el Juzgado actuante con fecha 24 de mayo de 1979, La Inspectora de Hacienda Dra. Blanca Casas. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de junio de 1979. Sr. Director de División Cr. Juan L. Blasina. La suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de BRITANIA S. A., señalándose que el texto del artículo segundo es el otorgado por los socios fundadores a fs. 14 de estas actuaciones. De conformidad con las boletas de suscripción y la nota de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay glosadas a fs. 5|8 y fs. 10 respectivamente, se han justificado los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted Atte. La Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de junio de 1979. De conformidad con lo informado, remítase estos obrados al Juzgado Letrado de origen. 726|979. Sexto Turno. El Sub-

director de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos Zarazola. Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Entrada: 13 de agosto de 1979. Salida: 14 de agosto de 1979. — Vista Nº 3.623. Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público: apruébase el funcionamiento de BRITANIA S. A. Inscríbase y publíquese. Liquidados y pagados los tributos, comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Hon. profesionales N$ 700,00). Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy, 17 de octubre de 1979 a las 14.05 horas e inscripta en este Relibro Nº 3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

N$ 395.00 — 2898 — 1 pub.

MONIX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Móliga Menoni, se hace saber que MONIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MONIX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, ra, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso paso con las facultades del artículo 160 ra terceros; E) Actuar en juicio, includel Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales. ción cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de julio de 1979.

Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel. Certifican que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados

en Soriano 887, piso 4º Esc. 10, de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 24 de julio de 1979. — Esc. Brenda S. Favotto.

16.216. Montevideo, 17 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONIX S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Móliga. — Berhouet.

La resolución fue notificada a la parte interesada, el 18 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de noviembre de 1979 a las 14 y 34 horas con el Nº 741 al Fº 4.795 del libro Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Escribana. — Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 259.00 — 29003 — 1 pub.

COTOLYN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Móliga Menoni, se hace saber que COTOLYN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Art. 1º Constitúyese COTOLYN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, ra, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso paso con las facultades del artículo 160 ra terceros; E) Actuar en juicio, includel Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de julio de 1979.

Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel. Certifican que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela

Grzabel uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º Esc. 10, de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 24 de julio de 1979. — Esc. Brenda S. Favotto.

16.066. Montevideo, 17 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COTOLYN S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese; con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Móliga. — Berhuet.

La resolución fue notificada a la parte interesada, el 18 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 8 de noviembre de 1979 a las 14 y 33 horas con el Nº 740 al Fº 4.789 del libro Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Escribana. — Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 259.00 — 29004 — 1 pub.

COTUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Móliga Menoni, se hace saber que COTUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese COTUR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, maderara, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso paso con las facultades del artículo 160 ra terceros; E) Actuar en juicio, includel Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carción cumpliéndose las normas legales. ta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de julio de 1979.

Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel. Certifican que: las firmas que anteceden son

de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º Esc. 10, de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 24 de julio de 1979. — Esc. Brenda S. Favotto.

17.106. Montevideo, 26 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COTUR S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Móliga. — Berhouet.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 31 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 1º de noviembre de 1979 a las 14 y 35 horas con el Nº 698 al Fº 4.592 del libro Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 259.00 — 29005 — 1 pub.

DINFALAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que DINFALAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DINFALAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho. cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000,00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la Sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar. dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionara con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Cr. Israel Lublinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y personas de mi conocimiento. 2) La representación invocada por la escribana Esther Reitzes, surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto, que he tenido de manifiesto.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

17.176. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DINFALAN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de noviembre de 1979 con el Nº 752 al folio 4867 del Libro Nº 1 de Estatutos — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, noviembre diecinueve de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 255,00 — 29284 — 1 pub.

VARLIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que VARLIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VARLIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 75 000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros o personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servcios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales

Art. 10. Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; reglamentar sus funciones. C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

11.693. — Montevideo, 11 de octubre de 1979. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318: Apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de VARLIX S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Expídase testimonio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 600.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de octubre de 1979 con el Nº 688 al F.o 4.529 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 349.00 — 27798 — 1 pub.

ESTANCIA EL OMBU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTANCIA EL OMBU S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución de ESTANCIA EL OMBU S. A.

En Montevideo, a los 30 días del mes de enero de 1979, reunidos los firmantes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de ESTANCIA EL OMBU S. A., se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La compraventa, tenencia y explotación de bienes rurales y la realización

de toda clase de actividades agropecuarias; b) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, construcción, compraventa, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, administración, por cuenta propia o de terceros; c) Comercialización, importación y exportación de toda clase de máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros; d) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole; e) Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio, co-partícipe o cualquier otra, que no esté prohibida por la legislación vigente en el país donde se realicen; f) No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 2::000.000.00 (nuevos pesos dos millones), representado por acicones nominativas de N$ 1.00 (un nuevo peso) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que suscribirán e integrarán, precio de emisión qué en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. También reglamentará todo lo relativo a las transferencias de acciones (Artículos 412 y 416 del Código de Comercio). Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asamblea, dentro de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.548 del 29 de julio de 1976.

Dirección y Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea de accionistas, pudiendo ser reelectos. Para ser Director, no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio una vez constituído, designará Presidente y Secretario. Representan a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas, iclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar culquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta poder o telegrama. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsalilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndoco si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguintes de recibir el petitorio.

Art. 11. Las asambleas se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial" con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de su realización. Estándo representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento al artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar la reforma de estatutos y los temas referidos en la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada acción tendrá derecho a un voto. El registro de accionistas, deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 12. La Asamblea designará su Presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si así lo resuelve— y considerar únicamente cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. Cualquier Asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre. la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Inspección General de Hacienda.

Disolución y Liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá: a) expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Organo Jurisdiccional; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 18. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de integrantes del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos; b) Realizar todas las gestiones, actos contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad, a llevar a cabo los negocios sociales y a dirigirla hasta el nombramiento de los Directores con idénticas facultades que éstos.

Art. 19. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten la aprobación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones u observaciones que se formulen, modificando los presentes Estatutos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites que fueran menester.

Art. 20. Con las mismas facultades del artículo anterior, se designa además a la señorita Graciela Pascual. Los abajo firmantes, solicitamos al Escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — M. Valsechi. — F. Etchegorry. — F. Etchegorry.

Gerardo Rocca Couture, Escribano, Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Fernando Juan Carlos Etchegorry Ferreira, casado en segundas nupcias con Esther Sáenz, Milton Valsechi, casado en únicas nupcias con Dina Bonacker y Fernando Etchegorry Maurer, soltero, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en Rincón 468, Piso 3; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron

en el contenido del acta social constitutiva de ESTANCIA EL OMBU S. A., que antecede, previa lectura que de la misma les di.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Señor Director de División. Cr. Juan Lucas Biasina: El proyecto de estatutos de ESTANCIA EL OMBU S. A., le merece a la suscrita la siguiente observación: La redacción dada al artículo 2º parágrafo c implica indeterminación del objeto social (artículos 395 inciso 4; 405 y 406 del Código de Comercio) situación jurídica prohibida por las normas citadas. — Saluda al señor Director atentamente. — El Inspector de Hacienda Esc. Elizabeth Palermo.

Juzgado de Tercer Turno. Expediente 515|979. — BLC Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo mayo 14 de 1979 — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E Zarazola. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Dr. Eduardo Chavarría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Graciela Pascual en representación de ESTANCIA EL OMBU S. A., ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a responder la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, resolviendo dar al artículo 2º párrafo c), la siguiente redacción:

"Artículo 2º c): Comercialización, importación y exportación de toda clase de máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas por cuenta propia o de terceros, que tengan que ver con la actividad rural" sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Pascual. — Carlos José Pirán, Abogado

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — Señor Director de División. Cr. Juan L Biasina: Habiéndose levantado las observaciones expuestas en el informe de esta Inspección General, de fecha 8 de mayo del año en curso (Fs. 8), como resulta del escrito agregado a Fs. 10 dando nueva redacción al artículo 2º apartado c) la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de ESTANCIA EL OMBU S. A. Del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13 318 de fecha 28 de diciembre de 1964 surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital. — Saludo a usted atentamente — La Inspectora de Hacienda Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de julio de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría — 916|979 Tercer Turno Les.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3.720. Entrada: 1º agosto 1979. Salida: 2 agosto 1979. — Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos solicitada disponiéndose la inscripción pertinente. 2 agosto 1979. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado

?.642. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ESTANCIA EL OMBU S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Moliga, Juez. — Luciani, Actuario.

Se deja constancia, de que el auto número 11 642 del 20 de agosto de 1979 fue notificado el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 8, 8 vta., 10, 11 11 vta., 12 y 15 del expediente caratulado ESTANCIA EL OMBU S. A., "Estatutos", (Ficha 88|979 V), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada se expide el presente testimonio a 28 de agosto de 1979 — Brenda Rifas Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, seis de setiembre de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 45 horas e inscripto en este Registro con el Nº 485 al F o 3.215 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 7.410.00 — 28574 — 1 pub.

HOLDING CARRASCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HOLDING CARRASCO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta de constitución de

HOLDING CARRASCO S. A.

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo de 1979, reunidos los firmantes, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes en la República.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada HOLDING CARRASCO S. A., que se regirá por los presentes estatutos por la ley 11.073, del 24 de junio de 1948, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Realizar toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias en el exterior, por cuenta propia o de terceros. Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 11.073 y en particular con su artículo 7º.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares USA (U$S 50.000,00), representado por acciones al portador de un dólar (U$S 1,00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integrados. Las acciones serán firmadas por dos directores. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.548, del 29 de julio de 1976.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento y ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la sociedad dos directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado, teniendo el Directorio en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley 14.548, del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de los documentos presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; b) Determinación del número de directores, elección de los mismos y del Síndico, si correspondiere; c) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Síndico

Artículo 12. Si la Asamblea de accionistas lo cree conveniente podrá encargar, determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico, quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará un año fijando el primer Directorio la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; la Asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Disolución y Liquidación

Artículo 15º La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y a la señorita Graciela Pascual, para que conjunta, separada o alternativamente, obtengan la aprobación de este Estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas.

Los abajo firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — M. Valsechi. — V. Etchegorry de Juan. — Walkiria Carballido.

Gerardo Rocca Couture, Escribano. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Milton Valsechi, casado con Dina Bonacker; Valeria Etchegorry, casada con Daniel Juan; y Walkiria Carballido, soltera, todos orientales, mayores de edad, primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad en Rincón 468 P. 3; II Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de HOLDING CARRASCO S. A., que antecede, previa lectura que de la misma les di.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, haciendo constar que el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos siete con setenta y dos centésimos. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto 945. Fecha: 27 de junio de 1979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de HOLDING CARRASCO S. A., constituido al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, y en especial su artículo 7º, por estar adecuado a derecho. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saludo a usted atentamente. — Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de julio de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno — Nº 4571. — Entrada: 28 de agosto de 1979. Salida: 31 de agosto de 1979. — Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista, disponiéndose la inscripción pertinente. — 30 agosto de 1979. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Nº 10.419. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de HOLDING CARRASCO S. A., autorizándose su funcionamiento y fijándose el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Decrétase la inscripción solicitada y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese y previos los desgloses pertinentes archívese. — Vernazza, Juez. — Avondet, Actuario.

Se deja constancia de que el auto número 10.419, de fecha 12 de setiembre de 1979, fue notificado el día 26 de setiembre de 1979.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 6, 6 v. y 7 del expediente caratulado: "HOLDING CARRASCO S. A. - Estatutos" (Ficha Nº 423, año 1979), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada se expide el presente testimonio a los 27 días del mes de setiembre de 1979, el que sello y firmo en Montevideo. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy, tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las 14 y 40 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 627 al folio 4124 del Libro Nº 1 de Estatutos. — (Exonerado). — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre.

N$ 1.544.00 — 28575 — 1 pub.

LEJART SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Móliga, se hace saber que LEJART S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEJART S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, pren-

sa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 30 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte

Certifico que: 1º) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Cr. Israel Lublinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento. 2º) La representación invocada por la Esc. Esther Reitzes surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto, que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16.952. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LEJART S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Móliga. — Berhouet La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de octubre de 1979 con el Nº 686 al Folio 4.510 del Libro número 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre ocho de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 259.00 — 28640 — 1 pub.

OPENWER S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber que OPENWER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye OPENWER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, en bienes muebles o inmuebles construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 00 cada una, será de dólares 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser represenados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, octubre 18 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman ciudadano uruguayo, divorciado Eduardo Reitzes oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente — Montevideo octubre 18 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente — Montevideo, octubre 18 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

2.981. — Montevideo, abril 10, 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de OPENWER S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares) fijándose un plazo de treinta días para cumplir la exigencia prevista por el artículo 4º de la ley 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Sara Broqua. — Julio Mais.

La resolución fue notificada con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de mayo de 1970 con el Nº 179 al f.o 970 del Libro número 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni Subdirector.

Montevideo, 11 de junio de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

N$ 2 260.00 — 28659 — 1 pub.

FANITEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que FANITEX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FANITEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir a sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo *funcionar* hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes geenrales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta. Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublienrman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud. sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

11.681. — Montevideo, 10 de octubre de 1979. — Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de FANITEX SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese. con los recaudos pertinentes, al Registro. Expídase testimonio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 600.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese. Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 31 de octubre de 1979 con el Nº 696 al Folio 4.580 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 354.00 — 28660 — 1 pub.

URULIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que URULIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese URULIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación. artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar. bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar. administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de os resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente. todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

11.457. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Vistas: Las resultancias de autos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de URULIX S A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro. Expídase testimonio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 600.00 los honorarios, háganse los degloses y entregas que corresponda y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 18 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 31 de octubre de 1979 con el Nº 692 al F.o 4.552 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 359.00 — 28661 — 1 pub.

YERLIZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que YERLIZ S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YERLIX SOCIEDAD ANONIMA, su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable c télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la repreesntación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir a sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustitutir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 6 de 1979 — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublienrman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 6 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

11.455. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de YERLIZ SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Expídase testimonio, cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 600.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 18 de octubre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 31 de octubre de 1979 con el número 693 al Folio 4.559 del Libro número 1 de estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 364.00 — 28662 — 1 pub.

OPLOTECA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OPLOTECA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se trascriben a continuación:

Acta de Constitución de

OPLOTECA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a 30 de abril de mil novecientos setenta y nueve, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con la denominación de OPLOTECA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art 2º El objeto de la sociedad será: a) La construcción de inmuebles para su venta de acuerdo a la ley 10 751 de propiedad horizontal, la adquisición, compraventa, construcción y permuta de

bienes inmuebles. Su explotación mediante el arrendamiento o venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en el artículo 9º de la ley 13.608 del 8 de setiembre de 1967 modificativas y concordantes; b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles metalúrgicas, químicas, transporte comunicaciones, automotriz, alimentación artículos para el hogar, electrotécnica, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía joyería, orfebrería, relojería y frutos de país, c) Compraventa y caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, d) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad, agencias de viajes y transportes en general: e) El asesoramiento y administración de empresas, personas físicas y jurídicas. Prestación y contratación de servicios técnicos en la organización y funcionamiento de operaciones comerciales. En los objetos señalados precedentemente la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio o copartícipe; f) Podrá en fin; realizar todas las actividades lícitas relacionadas con los objetos determinados precedentemente.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 50 000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, que podrá emitirse en títulos representativos de una o más acciones.

Art 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningun caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Dirección y Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el numero de sus miembros y designará a las personas que ocuparán los cargos Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073, del 24 de junio de 1848

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 o|o del capital integrado En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea. podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representados y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada una acción tendrán derecho a un voto. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que deberá firmar el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directores Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores por mayoría de votos, la designación del primer Directorio. En tanto no lo hagan, ellos representarán a la sociedad a firma única con totales facultades para designar apoderados y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio realizando todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con amplias facultades de administración y disposición.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Rubén D. Broncini y Víctor Porta para que en forma conjunta separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Rubén Darío Broncini Alberto Lecueder y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras: Nélida Olaza, Olga Cardeillac y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en

esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez Nº 1348, piso 7º, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo. — (Firmado): Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina. El proyecto de estatutos de OPLOTECA S. A., no contiene cláusula contraria a las normales legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 8 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a usted atentamente el Inspector de Hacienda Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

4.501. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno 27 de agosto de 1979. — Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista y su pertinente inscripción. — 30 de agosto de 1979. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

13.905. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de OPLOTECA S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Rodríguez Caorsi. — Brenda Rifas.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de Fs. 8, 8 v. y 11 del expediente caratulado OPLOTECA S. A., (Ficha 565|979), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Se deja constancia de que el auto Nº 13.905 fue notificado a la parte interesada el 28 de setiembre de 1979.

En fe de ello, de mandato verbal y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio a primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 13 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 675 a F.o 4.443 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

N$ 175.60 — 28716 — 1 pub.

AGROVITIVINICOLA RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AGROVITIVINICOLA RIO NEGRO S. A., solicitando la aprobación e Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

AGROVITIVINICOLA RIO NEGRO S. A.

"En Montevideo, a los 17 días del mes de abril de 1979, reunidos los firmantes en la calle Juan C. Gómez 1348, piso 7º, aprueban el siguiente Estatuto:

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con la denominación de AGROVITIVINICOLA RIO NEGRO S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a los negocios agropecuarios en general, ganadería, agricultura, forestación, lechería, cabaña, etc., en todas sus formas, cumplir todas las actividades inherentes o que tengan conexión con el indicado fin y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias a esos efectos; b) Industrializar y comercializar toda clase de productos o subproductos derivados de la explotación agropecuaria; c) Realizar en particular plantíos y cosecha de uva, dedicándose a su posterior procesamiento para producción y comercialización de vinos; d) Con respecto a la actividad pecuaria, la sociedad se dedicará en especial a la implantación en la plaza uruguaya de la raza Marchigiana, realizando cruzas con otras razas y comercializando semen así como los animales obtenidos de las cruzas realizadas; e) Realizar operaciones de representación, mandato, consignaciones y comisión; suscribir y participar en cualquier sociedad nacional o extranjera siempre que su objeto se relacione con el propio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o en ambas formas a la vez, en el país o en el extranjero

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 2:500.000.00 (nuevos pesos dos millones quinientos mil) que estarán representados por acciones nominativas de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Dirección y Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario. Podrá otorgar poderes generales o especiales; indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por el síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 29 de julio de 1976 se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada una acción tendrán derecho a un voto El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La Asamblea designará un Presidente y un Accionista que deberá firmar el Acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13 Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. Cualquier Asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En éste caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre. la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General. el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por el Organo Jurisdiccional; b) En los casos previstos en las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos la designación del primer Directorio En tanto no lo hagan ellos representarán a la sociedad a firma única con totales facultades para designar apoderados, y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizando todas las gestiones. actos, contratos, etc., sin limitación alguna con amplias facultades de administración y disposición.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben Broncini y Victo Porta para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Organo Jurisdiccional la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente a situación de la Sociedad. Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Carlos A. Lecueder. — Roberto Sabbadini. — Giácomo Carrega.

Certifique que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Roberto Sabbadini, Giácomo Carrega y Cr Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, italianos los dos primeros de los nombrados y oriental el último, mayores de edad, casados el primero y el tercero de los nombrados, en primeras nupcias con las señoras Giovanna Sabbadini y Raquel Methol, respectivamente y soltero el segundo de los nombrados, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez Nº 1348, séptimo piso, a quienes les leí el contrato que antecede y así lo otorgaron y firmaron ante mí. En fe de ello. y a solicitud de parte interesada. expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — José A. González Puig, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979 — Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de AGROVITIVINICOLA RIO NEGRO S. A., no contiene cláusulas contrarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 5 expedido por esta Oficina surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previsto por el artículo 207 de la ley 13 318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos Obrados al Juzgado de origen. — Dr. Eduardo Chavaría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

5532. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — 2 de octubre de 1979. — Señor Juez: Procede, aprobar los estatutos en vista y su inscripción. — 3 de octubre de 1979.

Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: Aprobar el estatuto de AGROVITIVINICOLA RIO NEGRO S. A. con un capital autorizado de dos millones quinientos mil nuevos pesos (N$ 2:500.000.00). Expídanse testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el Original del mismo tenor que luce de Fs. 8, 8 vuelta y 11 del expediente caratulado AGROVITIVINICOLA RIO NEGRO S. A., tramitado ante este Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Se deja constancia de que el auto número 13.017 de fecha 4 de octubre de 1979, fue notificado a la parte interesada el cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio, presentado hoy veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 16:40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 634 al Folio 4.049 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 7.657.00 — 28717 — 1 pub.

ORBA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ORBA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, reunidos en Rincón 454 Esc. 319, los señores Germán Vecino Sánchez, Héctor Zacaría e Ignacio de Posadas Montero, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará ORBA S. A., y que se regirá por las leyes en vigor y los estatutos que se transcriben:

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial por su artículo 7º, se constituye ORBA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles. construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, ex-

portación, corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. Prestará servicios en general, principalmente de asesoramiento de empresas así como de consultoría en proyectos de inversión. Efectuará toda clase de operaciones de seguros y reaseguros, cubriendo cualquier tipo de riesgos. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares estadounidenses). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación de estos estatutos e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a los señores Yamandú Castrillón y María Artola. — Ignacio de Posadas Montero. — Germán Vecino Sánchez. — Héctor Zacaría.

Los abajo firmados solicitan del escribano César Blanco Demarco la certificación de sus firmas. — Héctor Zacaría. — Germán Vecino. — Ignacio de Posadas.

César Blanco Demarco, Escribano. — Certifico: a) Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Germán Vecino Sánchez, casado; Héctor Zacaría, divorciado; e Ignacio de Posadas Montero, casado; todos uruguayos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad en la casa número cuatrocientos cincuenta y cuatro, escritorio trescientos diez y nueve, de la calle Rincón; personas hábiles y de mi conocimiento, a quienes previa lectura que les hice del Contrato que precede así lo otorgaron y firmaron, ratificándose en su contenido; b) Que a la cotización del dólar estadounidense de nuevos pesos siete con ochenta y seis centésimos, el capital de la Sociedad equivale a la suma de nuevos pesos tres millones ciento cuarenta y cuatro mil moneda nacional. En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — (Hay un signo notarial). — César Blanco Demarco. — (Un sello que dice: César Blanco Demarco. Escribano).

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de ORBA S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, y en especial de su artículo 7º, no contienen cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893 corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saludo a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas. — Blanca O. Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 5960. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 4 de 1979. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

18.361. — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: Aprobar los estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales, fijándose a sus efectos el término de 45 días. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), devuélvanse recaudos y archívese. — Marabotto. — Griselda B. de Menini.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cinco y vuelta, cinco vuelta, seis y seis vuelta, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: "ORBA S. A. - Estatuto" (Fa. 965/979), haciéndose constar que la providencia número dieciocho mil trescientos sesenta y uno, de nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 592 al folio 3797 del Libro Nº 3 de Estatutos. — (Exonerada). — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 14 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 7.348,25 — 28824 — 1 pub.

ERACIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Móliga, se hace saber que ERACIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ERACIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, maríti

mo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones, D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán has ta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo con formidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o,o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Cr. Israel Lublinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y personas de mi conocimiento; 2. La representación invocada por la Esc. Esther Reitzes surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello y a su soliictud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16 054. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de ERACIR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinente al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare hágase los desgloses y archívese. — Walter Móliga. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 31 de octubre de 1979 con el Nº 694 al F.o 4.566 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 255.00 — 288[illegible] — 1 pub.

FILAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr Walter Móliga, se hace saber que FILAZUL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FILAZUL SOCIEDAD ANONIMA, su plazo es cien años desde hoy, se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librera, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las atuoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes

total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procesamiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionista que representen el 20 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16 956. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de FILAZUL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Móliga. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 31 de octubre de 1979 con el número 695 al Folio 4.573 del Libro número 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. —. Montevideo, noviembre catorce de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 252.00 — 28856 — 1 pub.

ELCOMAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Móliga Menoni, se hace saber que ELCOMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Art. 1º Constitúyese ELCOMAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de enero de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16.340. Montevideo, 19 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELCOMAR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Mólíga. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de octubre de 1979 con el Nº 697 al folio 4.587 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 252.00 — 28864 — 1 pub.

BLITON S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que BLITON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BLITON S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las nor-

mas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffite. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16.045. Montevideo, 25 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BLITON S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1.o de noviembre de 1979 con el Nº 703 al Fº 4.619 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 344.00 — 28865 — 1 pub.

BLACK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. Nº 210460590014)

18 de Julio 948

Balance general al 28 de febrero de 1977

Activo —

	U$S
Caja	1.216.44
Accionistas	3.750.—
Acciones a emitir	20.000.—
Pérdidas y ganancias	33.56
	25.000.—

Pasivo —

Capital autorizado	20.000.—
Capital suscrito	3.750.—
Capital integrado	1.250.—
	25.000.—

Cuenta de Pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1977

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	136.34
	136.34

Ganancias —

Utilidad por ajuste de rubros	19.82
Pérdidas del ejercicio	116.52
	136.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 25 de setiembre de 1962 a folio Nº 34.

N$ 108.00 — 21547 — 1 pub.

CAFRA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 48.610)

(R.U.C. Nº 210565130013)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1978

	U$S
Caja	4.725.68
Acciones a emitir	17.00.—
Pérdidas y ganancias	3.274.32
	25.000.—

Pasivo —

Capital integrado	8.000.—
Capital autorizado	17.000.—
	25.000.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1978

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	51.53
Gastos de administración	100.—
Impuestos	11.40
	162.93

Ganancias —

	162.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 27 de abril de 1962 a folio Nº 26.

N$ 97.20 — 21548 — 1 pub.